BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.424 — EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 32 2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 1.º de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO — Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

HORARIO DE INVIERNO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

RESTABLECESE LA VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO N.º 92.365-41 SOBRE IMPLANTACION DE LA HORA OFICIAL PARA TODO EL TERRITORIO DEL PAIS

Decreto N.º 6.057|46 Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946

6.057|46. — Considerando: Que atendiendo a importantes razones de economía en el consumo de combustibles impuestas por circunstancias exteriores, el Gobierno de la Nación dictó medidas de emergencia durante el año 1944, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios públicos, situación esta que fué mantenida para el año 1945;

Que en virtud de haber desaparecido las causas que motivaron la adopción de restricciones sobre combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Restablécese la vigencia de las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 92.365|41, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 29 de Mayo de 1941, sobre implantación de la hora oficial para todo el territorio del país.

Art. 2.º — En consecuencia a las 24 horas del día 28 de Febrero de 1946 las indicaciones de todos los relojes que regulen servicios públicos serán atrasados en sesenta minutos, ajustándolas al horario normal correspondiente al huso horario número 20, de cuatro horas al Oeste del Meridiano Internacional de Greenwich.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Derógase lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 11.877|45

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.170|46. — Vistas las presentaciones efectuadas por la Cámara Argentina del Libro y varios introductores, señalando los inconvenientes que derivan de la aplicación del artículo 3º del Decreto número 11.877|45; y

CONSIDERANDO:

Que la sanción del mencionado decreto por el que se obliga a editores e introductores de libros a enviar un ejemplar de cada uno de ellos a la Subsecretaría de Informaciones a efectos de su estudio y clasificación, ha tenido por exclusiva finalidad recoger los elementos de juicio necesarios para mantener informado al público, y en especial a todos los centros de cultura del país y del exterior, mediante la publicación de boletines periódicos, sobre el movimiento editorial registrado en nuestro medio, que en la actualidad es uno de los más importantes del mundo;

Que es firme propósito del Gobierno Nacional no dificultar en lo más mínimo el movimiento editorial, y por el contrario, tender a propulsarlo, y a esa finalidad responde la difusión de la mencionada guía;

Que dentro de ese criterio, es necesario facilitar la libre entrada al país de textos científicos, artísticos y literarios, que en su mayoría llegan en reducido número de ejemplares y consignados a estudiosos o centros culturales;

Que las observaciones formuladas en estas presentaciones prueban que, en la práctica, la exigencia establecida en el artículo 3.º del Decreto N.º 11.877|45 puede ocasionar dificultades a la libre introducción al país de esos instrumentos de cultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase lo dispuesto en el artículo 3º. del Decreto Nº 11.877|45, del 30 de Mayo de 1945.

Art. 2º — La Dirección General de Aduanas procederá a reintegrar a sus destinatarios los libros que en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto número 11.877|45 retiene en su poder, como consecuencia de la aplicación de la disposición que por el presente decreto se deroga.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de los Departamentos del Interior, Hacienda y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese a la Subsecretaría de Informaciones y a la Dirección General de Aduanas, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Hacienda

Banco Hipotecario Nacional. — Emisión de cédulas hipotecarias, Serie "O", por m$n. 50.000.000.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

2.921|46. — 130. — 40. — Visto el presente expediente, por el que el Banco Hipotecario Nacional solicita autorización para emitir v$m. 50.000.000 en cédulas hipotecarias argentinas, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes números 8.172, 10.676, 11.576 y 12.136; y

CONSIDERANDO:

Que los numerosos pedidos de préstamos actualmente en trámite exceden en mucho la suma por la cual el Banco Hipotecario solicita autorización de emisión;

Que existe urgencia en que el Banco pueda disponer de fondos suficientes para satisfacer la mayor parte de tales pedidos;

Que la Comisión de Valores, atento a la situación general del mercado bursátil, estima que no hay inconveniente en autorizar la emisión de la nueva serie,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir una serie de cincuenta millones de pesos moneda nacional, nominales (v$m. 50.000.000) de cédulas hipotecarias argentinas denominada "Serie "O"", de 4 o|o de interés y 1 ¾ o|o de amortización anual acumulativa, no exentas del impuesto a los réditos, quedando aumentada en esa suma la circulación actual de dichos valores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Fíjase el presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga".

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

3.149|46. — 131. — 18. — Visto el Expediente Nº 5.226|45, por el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicita la aprobación del presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga", para el año 1946,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 5.201.480) cinco millones doscientos un mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, el presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga", para el año 1946, de los que (m$n. 4.348.680) cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional corresponden a "Sueldos" y (m$n. 852.800) ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — José Astigueta.

Control de Cambios. — Sumarios. — Brander y Cía. S. A. — Sumario número 578.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.522|46. — 134. — 53. — Expte. Nº 5.752|945. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Brander y Cía. S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto no reintegró en su oportunidad los importes en moneda extranjera percibidos del exterior, por diversos conceptos, que inciden sobre el valor C.I.F. de mercaderías importadas con cambio oficial;

Que por Decreto Nº 2.755|45 se intimó a la sumariada para que deposite la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente, o sea m$n. 6.982,87, según se determinó a fs. 6|19 y 26 y se dispuso la iniciación de las acciones judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, habiéndose deducido la demanda interruptiva el 8 de Febrero de 1945;

Que con motivo de las aclaraciones expuestas por la firma, la Dirección General del Impuesto a los Réditos ha practicado una nueva inspección complementaria, que ha permitido fijar en m$n. 5.824,43 la suma a ingresar en concepto de diferencia de cambio;

Que por consiguiente y atento a que los hechos señalados se hallan debidamente comprobados, corresponde adoptar las medidas necesarias para obtener el cobro de la referida diferencia de cambio;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 50|51,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley Nº 12.160, la firma Brander y Cía. S. A., dentro del término de 15 (quince) días, a contar de la fecha de notificación, deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, "Cuenta Cambios", m$n. 5.824,43 (cinco mil ochocientos veinticuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que adoptará las medidas necesarias para suspender el despacho a plaza de las mercaderías consignadas a la citada firma y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, pasará las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal competente para que prosiga las acciones judiciales cuya iniciación fué dispuesta por Decreto Nº 2.755|45, a fin de obtener el cobro de la citada suma de m$n. 5.824,43 (cinco mil ochocientos veinticuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sumarios. — Hijos/de Ybarra Argentina S. R. L. — Sumario Nº 588.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.523|46. — 135. — 52. — Expediente Nº 5.722|945. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la Contabilidad y documentación de la firma Hijos de Ybarra Argentina S. R. L., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por Resolución del 31 de Enero de 1945, intimó a la sumariada para que depositara la suma de m$n. 34.379,90, a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas obtenidas y utilizadas indebidamente;

Que por Decreto Nº 2.760|45 se confirmó la resolución precedentemente citada y al mismo tiempo, ante la inminencia de que prescriban las acciones emergentes de las operaciones observadas, se ordenó la iniciación de las acciones judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción, habiéndose deducido la demanda interruptiva el 8 de Febrero de 1945;

Que en escrito corriente a fs. 48|56 la sumariada apela de la citada resolución. Formula diversas objeciones a las cifras determinadas por el inspector y alega en especial que gran parte de los créditos que rebajan el valor C.I.F. constituyen tan sólo registraciones contables;

Que efectuada una nueva verificación para poder considerar los elementos de prueba ofrecidos, resulta que sólo corresponde deducir de la suma intimada la cantidad de m$n. 50,73 (ver informe de fs. 57);

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que en cuanto a lo manifestado por la recurrente a fs. 48|56, en el sentido de que los créditos que rebajan el valor C.I.F. de las mercaderías han sido simples registraciones contables, cabe señalar que la acreditación en cuenta corriente significa una forma de pago y que tales anotaciones se hallan perfectamente documentadas con la correspondencia y las respectivas notas de crédito percibidas de la firma del exterior;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 58,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley Nº 12.160, la firma Hijos de Ybarra Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro del término de quince (15) días, a contar de la fecha de notificación, deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, "Cuenta Cambios", m$n. 34.329,17 (treinta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional).

Art. 2º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que adoptará las medidas necesarias para suspender el despacho a plaza de las mercaderías consignadas a la citada firma y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, pasará las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal competente para que prosiga las acciones judiciales cuya iniciación fué dispuesta por Decreto número 2.760|45, a fin de obtener el cobro

de la suma de m$n. 34.329,17 (treinta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse las normas para la liquidación del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.524|46. — 139. — 57. — Visto el proyecto sometido a la consideración del Ministerio de Hacienda por el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto N.º 32.098, de fecha 20 de Diciembre de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las normas sometidas por el Banco Central de la República Argentina, y que forman parte integrante del presente decreto, para la liquidación del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias por la Inspección de Bancos de dicha Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto N.º 32.098|45.

Art. 2.º — El Banco Central de la República Argentina propondrá al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación, las modificaciones o agregados a dichas normas que estime convenientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos.

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DEL INSTITUTO MOVILIZADOR DE INVERSIONES BANCARIAS POR LA INSPECCION DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

I. — Liquidación de los bienes y cumplimiento de los convenios existentes.

Artículo 1.º — Con sujeción a lo establecido por la Ley N.º 12.157 y a las disposiciones aplicables de las Normas Generales aprobadas por Decreto número 73.637, del 26 de Diciembre de 1935, la Inspección de Bancos del Banco Central de la República Argentina procederá a liquidar el activo y cancelar el pasivo en la forma más rápida y económica posible, y a cumplir por cuenta del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias los convenios existentes y a hacerlos cumplir por sus deudores, personas o entidades vinculadas.

Se entiende por convenios existentes los que hubieren tenido principio de ejecución antes del 20 de Diciembre de 1945, fecha del Decreto N.º 32.098.

Art. 2.º — La Inspección de Bancos resolverá directamente en todos los actos comunes de liquidación, incluídos los siguientes:

a) Acuerdo de quitas de capital o intereses convenidos, hasta m$n. 10.000 por ambos conceptos en conjunto, y por sumas mayores cuando respondan a arreglos colectivos de acreedores o a arreglos colectivos bancarios;
b) Concesión de esperas a deudores, por plazos que no excedan de 120 días;
c) Retransferencia de activos, a las entidades transferentes que conservan el carácter de bancos comprendidos por la Ley N.º 12.156, con el objeto de simplificar o acelerar las tareas de liquidación;
d) Poner a cargo de bancos sujetos al régimen de la Ley N.º 12.156 gestiones de liquidación de activos o relativas a bienes en curso de realización, cuando las entidades que los transfirieron al Instituto Movilizador se encontraran en liquidación o cuando ese procedimiento fuese conveniente para los intereses de la liquidación del propio Instituto;
e) Medidas tendientes a mejorar o a hacer más económica la administración de las entidades vinculadas al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias;
f) Designación de las personas en todo cargo de dirección, fiscalización, delegación, representación, etc., en las entidades aludidas en el inciso e), cuando ella recaiga en personal en actividad del Banco Central de la República Argentina o del Instituto Movilizador (en liquidación).

Art. 3.º — Corresponderán al Ministerio de Hacienda todos los actos que de acuerdo con el artículo anterior no se consideren como comunes de liquidación y especialmente acerca de:

a) Iniciativa en la modificación de los convenios suscriptos por el Instituto Movilizador con anterioridad al 20 de Diciembre de 1945, como también la resolución acerca de los pedidos que en igual sentido hicieran las otras partes contratantes. La Inspección de Bancos confeccionará en cada caso, a requerimiento de dicho Departamento, los informes que se le soliciten;
b) Acuerdo de quitas de capital o intereses no comprendidas por el inciso a) del artículo 2.º;
c) Liquidación de entidades directa o indirectamente vinculadas al Instituto Movilizador, sea porque se encuentren comprendidas en las disposiciones del artículo 369 del Código de Comercio o bien porque no puedan cumplir los compromisos contraídos o porque sólo subsisten a expensas del Instituto Movilizador;
d) Retransferencia de activos a las entidades que no sean actualmente bancos de la Ley N.º 12.156, con el objeto de simplificar o acelerar las tareas de liquidación;
e) Temperamento a adoptar en la eventualidad de que alguna entidad vinculada al Instituto Movilizador opusiera reparos a las medidas a que se refiere el inciso e) del artículo 2.º;
f) Designación, a propuesta de la Inspección de Bancos, de las personas a que se refiere el inciso f) del artículo 2.º, cuando por razones especiales no pueda recaer en personal en actividad del Banco Central de la República Argentina o del Instituto Movilizador (en liquidación). Las personas así designadas deberán presentar informes periódicos a la Inspección de Bancos sobre la forma de cumplimiento de su cometido, y serán removidas por el Ministerio de Hacienda a simple pedido de aquélla, cuando lo considere conveniente para los intereses de la liquidación.

En los casos a que se refiere este artículo —aparte de lo que se establece en el inciso a)—, así como en cualquiera otros cuya resolución corresponda al Ministerio de Hacienda, la Inspección de Bancos le proporcionará todos los antecedentes e informes necesarios para su consideración.

Art. 4.º — La Inspección de Bancos consultará al Ministerio de Hacienda sobre los casos no previstos en los artículos 2.º y 3.º, como también en aquellos en que tuviera dudas acerca del organismo al que compete resolver.

II. — Régimen de administración del Instituto Movilizador de inversiones bancarias en liquidación.

Art. 5.º — El organismo en liquidación mantendrá su carácter de entidad autárquica, y el personal que actualmente tiene, o el que se designare en el caso de considerarse necesario, conservará la calidad de empleado o funcionario público, desempeñándose bajo la dependencia de la Inspección de Bancos.

Art. 6.º — La Inspección de Bancos pondrá a disposición del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda, para su destino ulterior, a los empleados del Instituto Movilizador cuyos servicios estime innecesarios para la liquidación.

Art. 7.º — Se seguirá aplicando el régimen de la Ley N.º 12.157 para el presupuesto de gastos del Instituto Movilizador en liquidación.

III. — Otras disposiciones.

Art. 8.º — A los fines de la gestión a su cargo, la Inspección de Bancos ejercerá la representación legal de los bienes y derechos del Instituto Movilizador, pudiendo por sí o por los apoderados que designe estar en juicio y suscribir los documentos públicos y privados pertinentes, de conformidad con las leyes aplicables.

Art. 9.º — La intervención en el Instituto Movilizador de los Contadores delegados de la Contaduría General de la Nación tendrá sólo por objeto la vigilancia del cumplimiento del presupuesto que se apruebe anualmente.

Art. 10. — El Banco Central informará semestralmente al Ministerio de Hacienda acerca de las tareas cumplidas durante el período respectivo.

Varios. — Banco de Crédito Industrial Argentino. Designación de Director

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.525|46. — 133. — Visto las vacantes existentes en el Directorio del Banco de Crédito Industrial Argentino y atento lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N.º 8.537|44, modificado por el Decreto N.º 2.203|46 del 23 de Enero próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Director del Banco de Crédito Industrial Argentino, con mandato hasta el 19 de Mayo de 1948, al señor Ing. Mauricio Birabent.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Fíjase el presupuesto de gastos de la Administración Nacional de la Vivienda para el corriente año.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.540|46. — 136. — 21. — Visto el Expediente N.º 5.455|46 por el que la Administración Nacional de la Vivienda solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 34.685|45 del 31 de Diciembre de 1945 se ha dispuesto la prórroga para 1946 de los presupuestos vigentes en 1945;

Que para la Administración Nacional de la Vivienda la prórroga dispuesta por el decreto mencionado comprende el presupuesto autorizado por Decreto número 17.587|45 para el primer semestre de 1945, ejecutado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y el presupuesto para el segundo semestre del mismo ejercicio aprobado por Decreto N.º 31.632|45;

Que la prórroga así dispuesta no se ajusta a las necesidades de la repartición para el primer semestre de 1946, ya que en virtud del Decreto número 34.685|45 se mantiene para dicho período el presupuesto vigente durante el primer semestre de 1945, que difiere fundamentalmente del ajuste vigente al 31 de Diciembre último;

Que por tales razones es necesario aprobar el ajuste para el año 1946 sobre la base de las autorizaciones vigentes al 31 de Diciembre de 1945, extendiendo a 12 meses los créditos del rubro "Sueldos" autorizado para el 2.º semestre de 1945, y modificando los créditos de las partidas de "Otros Gastos", fijando sus importes de acuerdo con las verdaderas necesidades de la Administración Nacional de la Vivienda durante el corriente ejercicio, con una economía de m$n. 4.500 respecto a las autorizaciones del decreto de prórroga,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 898.140) ochocientos noventa y ocho mil ciento cuarenta pesos moneda nacional el presupuesto de gastos de la Administración Nacional de la Vivienda para el corriente año, de los que m$n. 440.040 corresponden al rubro "Sueldos" y m$n. 458.100 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en las planillas adjuntas.

Art. 2.º — Estímase en la suma de (m$n. 13.529.040) trece millones quinientos veintinueve mil cuarenta pesos moneda nacional, el cálculo de recursos para el corriente año de la Administración Nacional de la Vivienda, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3.º — Exceptúase a la Administración Nacional de la Vivienda en el corriente ejercicio, a los efectos de la aplicación del presupuesto aprobado por el presente decreto, de la limitación del artículo 14 del Decreto N.º 11.157|45.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José Astigueta. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — Pedro Marotta.

Cambios. — Casas de Cambio. Cornea y Cía. S. R. L. Retiro de autorización. B.C.R.A. Nota N.º 30. Expte. 5.578, 946.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.685|46. — 137. — 58. — Visto que la Casa de Cambio Cornea y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada ha comunicado al Banco Central de la República Argentina que desiste de continuar realizando operaciones de giros y transferencias en el mercado libre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto número 2.877|44, a la firma "Casa de Cambio Cornea y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" para funcionar como Casa de Cambio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Bancos. — "La Germano Argentina Compañía de Seguros"

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.686|46. — 138. — 59. — Visto las demandas instauradas por los señores don Roberto Guillermo Seeger, don Herman De Witte y don Felipe Eduardo De Mario contra "La Germano Argentina Compañía de Seguros S. A." (en liquidación), despido (Ley N.º 11.729), sobre indemnización por despido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador del Tesoro de la Nación, doctor Bernardo Velar de Irigoyen, para que asuma la representación de la Nación en las demandas instauradas por Roberto Guillermo Seeger, Herman De Witte y Felipe Eduardo De Mario c| "La Germano Argentina Compañía de Seguros S. A." (en liquidación), despido (Ley N.º 11.729), sobre indemnización por despido, que tramitan por ante el Juzgado del Trabajo N.º 13, a cargo del doctor José Ramiro Podetti.

Art. 2.º — En caso de ausencia o impedimento del citado funcionario, asumirá la representación de la Nación el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación doctor Fausto Enrique Cortés, dándose a estas designaciones carácter de representación oficial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Exceptúase el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 4.º y 5.º de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943).

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

4.099|46. — 140. — 22. — Visto el Expediente N.º 251.249|946, por el cual la Administración General de Impuestos Internos solicita se exceptúe de las disposiciones de los artículos 4.º y 5.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943) a la partida 1 del ítem 2, inciso 5.º del Anexo D (Hacienda) aprobado para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 9.016|45 de fecha 2 de Mayo último se exceptuó de las disposiciones citadas a dicha partida del presupuesto del Anexo D. (Hacienda) aprobado para el año 1945;

Que según dicha repartición subsisten las razones que dieron origen al decreto de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exceptúase del cumplimiento de las disposiciones de los artículos 4.º y 5.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943) a la partida 1 "personal a jornal", ítem 2, inciso 5.º del Anexo D (Hacienda) aprobado para 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Insístese en el Decreto N. 30.391 del 29|11|1945 (Aprobando el ajuste definitivo del presupuesto vigente en 1944 de la Universidad Nacional de Córdoba).

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.303|46. — 142. — 25. — Visto la observación N.º 45.E-1945 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 30.391|45 del 29 de Noviembre ppdo., por el que se aprueba el ajuste definitivo del presupuesto vigente en 1944 de la Universidad Nacional de Cór-

doba, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 30.391|45 de fecha 29 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José Astigueta. — Abelardo Pantín. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke.

Fíjase el presupuesto de la Administración General de la Flota Mercante del Estado para el corriente año.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4.320|46. — 23. — 141. — Visto el Expediente N.º 5.094|46, por el que la Administración General de la Flota Mercante del Estado solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto para el año 1946, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 34.685|45 del 31 de Diciembre de 1945, se ha dispuesto la prórroga para el año 1946 de los presupuestos vigentes en 1945;

Que las modificaciones que según el proyecto deben introducirse al presupuesto vigente de la Administración General de la Flota Mercante, responden principalmente a las variaciones que se han producido en los servicios a su cargo;

Que la índole esencialmente comercial de las funciones de la Flota Mercante del Estado exige considerar en forma especial las autorizaciones de créditos para el corriente ejercicio, con el objeto de ajustar sus importes a las reales necesidades de la Repartición durante el año 1946;

Por tales razones y teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 77.837.020) setenta y siete millones ochocientos treinta y siete mil veinte pesos moneda nacional el presupuesto de gastos de la Administración General de la Flota Mercante del Estado para el año 1946, de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en las planillas anexas:

		m$n.
I	Buques de Ultramar . .	79.918.920
	1. Gastos administrativos	2.474.280
	2. Inversiones	100.000
	3. Gastos de explotación	64.184.640
	4. Reservas	8.425.000
	5. Servicios financieros	735.000
II	Pesca	1.918.100
	1. Gastos administrativos	546.100
	2. Gastos de explotación	1.372.000
	Total	77.837.020

Art. 2.º — Estímase en la suma de (m$n. 80.162.500) ochenta millones ciento sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Administración General de la Flota Mercante del Estado para el año 1946, de acuerdo con el siguiente detalle:

		m$n.
I	Buques de Ultramar . .	78.200.000
	Fletes y Pasajes	76.000.000
	Renta de títulos	2.200.000
II	Pesca	1.962.500
	Venta de productos . .	1.950.000
	Arrendamiento edificio y cámaras frigoríficas	12.500
	Total	80.162.500

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — José Astigueta.

Fíjase el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el cte. año.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.455|46. — 143. — 27. — Visto el Expediente N.º 5.578|45 en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto para el corriente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 34.685|45 del 31 de Diciembre ppdo. el Poder Ejecutivo dispuso la prórroga para el año 1946 de las autorizaciones de créditos vigentes en 1945 para la Administración Nacional y Reparticiones Autárquicas;

Que las modificaciones proyectadas por la Caja Nacional de Ahorro Postal tienen por objeto atender la implantación y ejecución de los nuevos servicios puestos a cargo de la citada Repartición por los Decretos Nros. 24.059|45, 24.060-45 y 25.042|45;

Que por tal razón es necesario incorporar al presupuesto prorrogado por el Decreto N.º 34.685|45 los créditos destinados a atender el mayor gasto que demanden los nuevos servicios a que se refieren los decretos mencionados;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 8.375.844) ocho millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el año 1946, de las que m$n. 4.276.740 corresponden a "Sueldos" y m$n. 4.099.104 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.º — Estímase en la suma de (m$n. 16.045.660) diez y seis millones cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional el cálculo de recursos de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el año 1946, de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Renta de Fondos Públicos .	15.430.860
Intereses bancarios	610.000
Cédulas de reembolso . . .	1.200
Emisión de libretas de ahorro con cargo	3.600
Total:	16.045.660

Art. 3.º — Las modificaciones en la planta de personal actual, que resulten por aplicación del presupuesto que se aprueba por el artículo 1.º, regirán a partir del 1.º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — José Astigueta. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín.

Inclúyese nuevo rubro de gastos que pueden imputarse a la cuenta especial "Dirección General de Aduanas" Producido de Rezagos.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.716|46. — 27. — 146. — Expte. N.º 75.258-1945. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas, y lo informado por la Dirección de Administración en el presente expediente, con referencia a la inclusión del nuevo rubro de gastos en la reglamentación de la cuenta especial "Dirección General de Aduanas- Producido de Rezagos- art. 147- de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943) dispuesta por Decreto N.º 12.745|43 del 29 de Octubre de 1943, ampliada por el N.º 20.202|44 del 29 de Julio de 1944, para que la Repartición citada en primer término pueda atender el pago de los servicios especiales de conservación y limpieza de los edificios que ocupan las Aduanas, Receptorías y Destacamentos Aduaneros, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2.º del Decreto N.º 12.745-43 establece que la realización de otros gastos al margen de los enumerados en la reglamentación referida, no tendrá lugar sin la autorización previa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Inclúyese en el artículo 1.º del Decreto N.º 12.745|43 de fecha 29 de Octubre de 1943, ampliado por el N.º 20.202|44 del 29 de Julio de 1944, que determina los gastos que pueden imputarse en la cuenta especial "Dirección General de Aduanas- Producido de Rezagos- Art. 147 de la Ley N.º 11.672 (Ed. 1943) el rubro "20.º Conservación y limpieza de edificios destinados a las Aduanas, Receptorías y Destacamentos Aduaneros.

Art. 2.º — Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Repartición a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos.

Autorízase a la Superintendencia de Seguros de la Nación para celebrar un nuevo contrato de locación por el término de dos años a contar del día 1.º de Enero de 1946.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.717|46. — 26. — 145. — Expte. N.º 75.421-1945. — Visto este expediente por el cual la Superintendencia de Seguros sugiere la conveniencia de continuar ocupando por el término de dos (2) años a contar del día 1.º de Enero de 1946, la finca en que funcionan las oficinas de su dependencia sita en la Avenida de Mayo N.º 591 de esta Capital (pisos 2.º al 7.º inclusive), cuyo contrato de locación venció con fecha 31 de Diciembre ppdo., proponiendo la suscripción de un nuevo contrato con el propietario de dicha finca, y

CONSIDERANDO:

Que al vencimiento del contrato que se propone formalizar hasta el 31 de Diciembre de 1947, se estima que la citada Superintendencia contará con su edificio propio, resulta conveniente autorizar la celebración de dicho contrato, no obstante lo dispuesto por Decreto N.º 105.458 de fecha 11 de Mayo de 1937, modificado por el N.º 107.775 del 19-12-941; siempre que se establezcan las mismas condiciones que se fijaron en el contrato anterior que venció con fecha 31 de Diciembre ppdo.,

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Superintendencia de Seguros de la Nación para celebrar con el propietario del edificio que ocupa actualmente esa Repartición, un nuevo contrato de locación por el término de dos (2) años a contar del día 1.º de Enero de 1946, para continuar ocupando dicho edificio (pisos 2.º al 7.º inclusive), siempre que se establezcan las mismas condiciones que se fijaron en el contrato anterior que venció con fecha 31 de Diciembre ppdo.

Art. 2.º — El alquiler por la ocupación de la finca de que se trata, convenido en su oportunidad, se abonará hasta el día 31 de Diciembre del año en curso, con arreglo a lo dispuesto por Decreto N.º 1.580 de fecha 29 de Junio de 1943.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Superintendencia de Seguros a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Insístese en lo dispuesto por Decreto N.º 1.371|945

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.183|946. — 28. — 147. — Expediente N.º 71.725-1945. — Vista la observación D.48|945 de fecha 31 de Enero de 1946, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 1.371 del 15|1|946, y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por Decreto N.º 1.371 del 15|1|946 por el que se autoriza a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación a cancelar con fondos anticipados de Rentas Generales, a ser reintegrados una vez que el Honorable Congreso otorgue el crédito respectivo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3.º del Decreto N.º 20.971 del 31|XII|938, la suma de ($ 1.022,12 m|n.) un mil veintidós pesos con doce centavos moneda nacional, que se adeuda en concepto de haberes devengados durante el año 1944 al ex-Administrador de la Aduana de la Capital Dr. Cayetano Bramuglia.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — F. Pedro Marotta. — Abelardo Pantín.

Decláranse incobrables las sumas que adeuda al Fisco el señor Isaac Feuer

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.287|46. — 33. — 152. — Expediente N.º 253.816-1945. — Visto el presente expediente por el que se solicitan se declaren incobrables las sumas de $ 25.22; 50.07 y 19.56 m|n. que adeuda el Señor Isaac Feuer; por no haber alcanzado los fondos de su liquidación judicial sin quiebra; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación y lo dispuesto en el Decreto N.º 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse incobrables las sumas de ($ 25.22 m|n.) veinticinco pesos con veintidós centavos moneda nacional; ($ 50.07 m|n.) cincuenta pesos con siete centavos moneda nacional y ($ 19,56 m|n.) diez y nueve pesos con cincuenta y seis centavos de igual moneda; que adeuda el Señor Isaac Feuer, en concepto de impuestos y análisis.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Declárase incobrable la suma de $ 100 m|n. que adeuda al Fisco el señor Hans Sinderman.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.297|46. — 32. — 151. — Expediente N.º 122.702-1945. — Visto el presente expediente por que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita la cancelación de la suma de $ 100.00 m|n. que adeuda el Señor Hans Sinderman; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación y lo dispuesto en el Decreto N.º 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incobrable la suma de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco el Señor Hans Sinderman (domicilio desconocido); por publicación de un aviso en la "Guía Horario Oficial", edición de invierno de 1944.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Autorízase al Sr. Proc. Fiscal correspondiente para que inicie y prosiga las acciones civiles contra Don Emilio García.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.329|46. — 31. — 150. — Expediente N.º 50.019-1946. — Visto el presente expediente, en el cual se declara deudor del Fisco a don Emilio García; atento lo actuado y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al Se-

ñor Porcurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don Emilio García, hasta obtener el pago de la suma de ($ 547.36 m|n.) quinientos cuarenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.º 317 de fecha 11 de Febrero del año en curso, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — A. Avalos.

Autorízase a la Casa de Moneda para efectuar gastos hasta la suma de $ 100 m|n. a las partidas 1 al 19 y cta. Especial Casa de Moneda. Trabajos Especiales.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
5.331|46. — 30. — 149. — Expediente N.º 70.218-1946. — Visto lo solicitado por la Casa de Moneda de la Nación y lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, para gastos de urgencia, a la Casa de Moneda de la Nación, para que con la suma que tiene asignada para gastos de "Caja Chica" a las partidas 1 al 19 del Item 7 Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto de 1945, prorrogado para el año 1946 y Cuenta Casa de Moneda-Trabajos Especiales-Año 1946 efectúe pagos hasta la cantidad de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, y pase a la Casa de Moneda de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — A. Avalos.

Autorízase el pago de la suma de pesos 2.990.— m|n. a favor del personal de la Contaduría General de la Nación, que ha colaborado en el estudio de las cuentas de la Municipalidad de la Capital durante el mes de Enero ppdo.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
5.332|46. — 29. — 148. — Expte. número 64.042-C-1946. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Administración a liquidar y abonar la suma de ($ 2.990.— m|n.) dos mil novecientos noventa pesos moneda nacional, al personal que a continuación se detalla, que ha colaborado durante el mes de Enero ppdo. en el estudio de las cuentas de la Municipalidad de la Capital, a fin de cumplir la misión encomendada a la Contaduría General de la Nación por Decreto N.º 14.045 del 17 de Noviembre de 1943, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 26.422-1944

	m$n.
Oficial 3º don Angel J. Faccio	260.—
Auxiliar 2º don Domingo L'Avena	130.—
Auxiliar 2º don Ernesto Dessein	130.—
Auxiliar 4º don Jorge D. Ferradás	120.—
Auxiliar 6.º don Francisco Yaconis	115.—
Auxiliar 2º don Félix Abión (M.)	110.—
Auxiliar 2º don Roberto Costa (M.)	110.—
Oficial 1º don Osvaldo F. Ronsinganna	300.—
Oficial 9º don Raúl Iriart	160.—
Aux. Principal don Bienvenido A. F. Piazza	150.—
Auxiliar 6º don Sergio T. González	115.—
Auxiliar 8º don Bartolomé A. Buzzio	110.—
Auxiliar 1º don Oscar J. Castagna (M.)	150.—
Auxiliar 3º don Enrique G. Giudice (M.)	110.—
Oficial 1º don Alfredo E. Bello (3 días)	30.—
Oficial 5º don Miguel Impávido	220.—
Aux. Princ. don Isaac P. Arceo	150.—
Auxiliar 2º don Andrés F. Elorza	130.—
Auxiliar 2º don Miguel L. Granito	130.—
Oficial 3º don Roberto Arteaga (M.)	150.—
Auxiliar 2º don Rodolfo D. Camino (M.)	115.—

El gasto de referencia se imputará a la Cuenta Especial «Contaduría General de la Nación, Cumplimiento Decreto Nº 14.045|43 del 17|XI|43» en vigencia para el corriente año, por Decreto número 34.685|45 del 31 de Diciembre de 1945, e insistido por el Nº 1.257|46.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — A. Avalos.

Autorízase al señor Procurador Fiscal correspondiente, para que en el juicio Luzuriaga Julio María, demanda ordinaria contra la Nación, asuma la representación del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
5.721|46. — 34. — 153. — Expte. número 70.690-1946. — Visto que el señor Juez Letrado de Posadas, doctor Jacinto R. Miranda en su oficio de fecha 20 de Diciembre ppdo. da traslado de la demanda instaurada en el juicio «Luzuriaga Julio María, Demanda ordinaria c|la Nación », expediente caratulado: Civil Nº 3013. Año 1945; y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en el juicio de referencia, asuma la representación del Gobierno de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Declárase incobrable la suma de $ 978,96 m|n. que adeuda al Fisco la Srta. Libe Pomerane (insolvente) en concepto de impuesto y multa.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
5.722|46. — 35. — 154. — Expte. número 111.918-1945. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de $ 975,96 m|n. como saldo de $ 1.050,18 m|n. adeudado por la señorita Libe Pomerane, en concepto de impuesto y multa, deducido el importe de $ 71,22 m|n. depositado en la cuenta «Ministerio de Hacienda c|Tesorería General», proveniente del juicio seguido contra la mencionada señorita; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto número 79,253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incobrable la suma de ($ 978,96 m|n.) novecientos setenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco la señorita Libe Pomerane (insolvente); en concepto de impuesto y multa.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 69 de la Capital

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
5.391|46. — 157. — Expte. Nº 832. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento a lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 69 de la Capital, que regentea el Escribano don Carlos I. de Nevares, al Escribano Nacional doctor José Luis González Victorica (M. 424.514, D. M. 2, Cl. 1920).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto el nombramiento de Juez titular provisional Sr. Cosme Romero y nómbrase en su reemplazo al Sr. Ramón Fermín Pascual en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Regina (Río Negro).

5.392|46. — 158 — Expte. Nº 864. — Visto: atento a que de la nota que antecede resulta que el señor Cosme Romero no ha aceptado el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Villa Regina (Río Negro), para el que fuera designado por Decreto Nº 33.268|45, de 20 de Diciembre de 1945; la propuesta que formula la Gobernación de dicho territorio y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento del Sr. Cosme Romero, para el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Villa Regina (Río Negro), efectuado por Decreto Nº 33.268|45, de 20 de Diciembre de 1945.

Art. 2º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Villa Regina (Río Negro), al señor Ramón Fermín Pascual (matrícula 1.592.023, D. M. 66, clase 1895).

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Auxiliar 8º de la Cárcel de Resistencia (Chaco) en la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.—
5.393|46. — 159. — Expte. Nº 909. — Vista la propuesta que formula la Dirección General de Institutos Penales y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, con antigüedad al 11 de Febrero del año en curso, Auxiliar 8.º de la Dirección General de Institutos Penales (Cárcel de Resistencia, Chaco), en reemplazo del señor Manuel Carbone, que renunció, al señor Isaac Belmont (M. 95.082, D. M. 1, Cl. 1909).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectificación de nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales (Penitenciaría Nacional).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
5.394|46. — 160. — Expte. Nº 911. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 32.878, de fecha 19 de Diciembre de 1945, por el que se nombra Auxiliar 8º (ítem 3) de la Dirección General de Institutos Penales (Penitenciaría Nacional), al señor Germán Pardiez, debiéndose considerar extendida esa designación, a favor del señor Germán Pardies (matrícula 57.785, D. M. 1, Cl. 1905).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Cárcel de Tierra del Fuego

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
5.395|46. — 161. — Expte. Nº 1.927. — Visto: resultando de estas actuaciones que el Auxiliar 8º de la Cárcel de Tierra del Fuego señor Eduardo A. Aguirre por disposición de la Dirección del Establecimiento, desempeñó las funciones correspondientes al cargo de Secretario (Oficial 7º) de ese Penal, desde el 11 de Junio al 17 inclusive de Diciembre de 1945; estando comprobada la prestación de servicios y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al Auxiliar 8º de la Cárcel de Tierra del Fuego, señor Eduardo A. Aguirre, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre ese cargo y el de Oficial 7º (Secretario) del citado Establecimiento que desempeñó interinamente, desde el 11 de Junio al 17 inclusive de Diciembre de 1945. Dicho gasto deberá imputarse a los fondos a arbitrarse oportunamente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez suplente en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Coronel Pringles (Río Negro).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
5.396|46. — 162. — Expte. Nº 971. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro y la conformidad prestada por el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar del 1º de Marzo del corriente año, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente, de Coronel Pringles (Río Negro), al señor Pascual Copfola (Mat. 1.587.318, D. M. 66, Clase 1879).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Aceros Sandvik Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
5.398|46. — 163. — Expte. Nº 524. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aceros Sandvik Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Aceros Sandvik Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 2 de Enero de 1946, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres (3), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince y vuelta (15 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
5.399|46. — 164. — Expte. Nº 548. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 39 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 14 de Enero de 1946; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres (3), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce y vuelta (14 y vta.) y la salvedad de fojas diez y seis (16).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Derógase el decreto por el que se autorizó su funcionamiento de "Esfor" Sociedad Anónima, Técnico-Financiera, Estudio, Asesoramiento y Organización de Industrias".

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.400|46. — 165. — Expte. N° 953. — Vistos: atento a que la sociedad "Esfor", Sociedad Anónima, Técnico-Financiera, Estudio, Asesoramiento y Organización de Industrias", no ha dado cumplimiento de las disposiciones del Art. 319 del Código de Comercio, ni ha contestado las reiteradas vistas que se le confirieran a fin de regularizar su situación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N° 20.286, de fecha 3 de Septiembre de 1945, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Esfor" Sociedad Anónima, Técnico-Financiera, Estudio, Asesoramiento y Organización de Industrias", constituída en esta Capital con el nombre de "Esfor" Estudio, Fomento y Organización de Industrias, Sociedad Anónima", el 24 de Noviembre de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reajuste en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.281|46. — 222. — 2a. 5. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, con motivo de la supresión de una división de 4.° año, dispuesta por resolución del 10 de Diciembre último y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores, afectados por reajustes anteriores, las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir desde el 1.° de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en la forma que a continuación se expresa: Harry Adolfo Calle, titular de dos horas de Psicología (4.° año), pasará a dos horas de Psicología en 5.° año, vacantes por creación; María del C. G. de Carballo, titular de dos horas de Matemáticas (4.° año), pasará a dos horas de Matemáticas en 5.° año, vacantes por creación; María Eloísa Cook, titular de tres horas de Trabajo Manual (4.° año), pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; Carlos María Cuestas, titular de dos horas de Ciencias Biológicas (4.° año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5.° año, vacantes por creación; Horacio B. G. Chichizola titular de seis horas de Didáctica (4.° año), pasará a seis horas (3-3) de Pedagogía en 5.° año, vacantes por creación; Clara Isabel Gallardo, titular de dos horas de Geografía (4.° año), pasará a dos horas de Geografía en 5.° año, vacantes por creación; Eleazara Gutiérrez, titular de dos horas de Educación Física (4.° año), pasará a dos horas vacantes de Educación Física; Pedro Isidro Mas, titular de dos horas de Historia (4.° año), pasraá a dos horas de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; María Victoria A. Montiglia, titular de dos horas de Literatura (4.° año), pasará a dos horas de Literatura en 5.° año, vacantes por creación; María Polonia Eckare, titular de una hora de Música y Canto (4.° año), pasará a una hora de Música y Canto en 5.° año, vacante por creación; Abel M. Tofalo, titular de seis horas (3—3) de Ciencias Físico-Químicas (Física) (4.° año), pasará a seis horas (3—3) de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.° año, vacantes por creación; Rosa C. de Jaureguíber, titular de dos horas de Francés, pasará a dos horas de Geografía en 5.° año, vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste de personal en la Escuela Normal de Gualeguay

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.282|46. — 223. — 2a. 7. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Gualeguay, con motivo de la supresión de una división de 4.° año, dispuesta por resolución del 10 de Diciembre último y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores, afectados por reajustes anteriores, las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir desde el 1.° de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos), en la forma que a continuación se expresa: María Felisa M. de Barriola, titular, entre otras, de una hora de Música y Canto (4.° año) pasará a una hora de Música y Canto en 5.° año, vacante por creación; Francisco Juan J. P. Cadirola, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas (1er. año), pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.° año vacantes por creación; Margarita Blanca Parachu, titular, entre otras, de dos horas de Literatura (4.° año), pasará a dos horas de Literatura en 5.° año, vacantes por creación; Jorge P. Míguez Iñarra, titular, entre otras, de dos horas de Historia (4.° año) y de dos horas de Educación Física (4.° año), pasará a dos horas de Historia en 5.° año y a dos horas de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; Pedro Carlos Guido Lucca, titular, entre otras, de seis horas de Didáctica (4.° año), pasará a seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5.° año, vacantes por creación; Julia A. Taghard de Pelayo, titular, entre otras, de dos horas de Geografía (4.° año) y de dos horas de Ciencias Biológicas (4.° año), pasará a dos horas de Geografía en 5.° año y a dos horas de Ciencias Biológicas en 5.° año, vacantes por creación; Rosa C. Martínez de Solari, titular, entre otras, de tres horas de Trabajo Manual (4.° año), pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; Julio A. Villanueva, titular, entre otras, de tres horas de Pedagogía (4.° año), pasará a tres horas de Pedagogía en 5.° año, vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en la Escuela Normal de Paraná

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.283|46. — 224. — 2a. 4. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Paraná, con motivo de la supresión de una división de 4to. año dispuesta por Resolución de 10 de Diciembre último y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y a las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir desde el 1.° de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Paraná, en la forma que a continuación se determina: José Félix Santos, titular, entre otras, de siete horas de Matemáticas (5-2) en primer año y 4.° año y de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal (3er. año), pasará a nueve horas (3-3-3) de Ciencias Físico-Químicas (Química) en quinto año, vacantes por creación; Ezequiel J. Yakoncic, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física) —4to. año—, pasará a cuatro horas (2-2) de Matemáticas en 5.° año, vacantes por creación; Robustiano Bruno Gogniat, titular, entre otras, de dos horas de Ciencias Biológicas (4.° año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5.° año, vacantes por creación; Luz Vieira, titular, entre otras, de dos horas de Psicología (4.° año), pasará a dos horas de Psicología en 5to. año, vacantes por creación; Elías P. Sarasqueta, titular, entre otras, de tres horas de Pedagogía (4to. año), pasará a tres horas de Geografía en 3er. año, vacantes por creación; César B. Pérez Colman, titular de cuatro horas (2-2) de Historia (4.° año), pasará a cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; Wenceslada S. Firpo de González, titular, entre otras, de dos horas de Geografía (4.° año), pasará a dos horas de Geografía en quinto año, vacantes por creación; Eloísa Mihura, titular, entre otras, de dos horas de Literatura (4to. año), pasará a dos horas de Literatura en 5to. año, vacantes por creación; Armando Brasesco, titular, entre otras, de seis horas de Didáctica (4.° año), pasará a cuatro horas de Historia en 3er. año, vacantes por creación y a dos horas de Historia en 4.° año, que deja el Sr. César B. Pérez Colman; María Carlota C. de Gattafoni, titular de dos horas de Dibujo (primer año), pasará a dos horas de Psicología en 5to. año, vacantes por creación; Gerónima E. Ballesteros, titular de tres horas de Trabajo Manual (4to. año), pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5to. año, vacantes por creación; Flor de María M. de Estévez, titular, entre otras, de cuatro horas de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a seis horas (3-3) de Labores y Economía Doméstica en 5to. año, vacantes por creación, cesando en dos horas de Escritura y Dibujo Lineal; Carmen B. O. de Perini, titular, entre otras, de dos horas de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal que deja la Sra. Flor de María M. de Estévez; Cecilia Rubinstein, titular de doce horas (6-6) de Didáctica (cuarto año), pasará a ocho horas (4-4) de Inglés, vacantes, y a cuatro horas de Inglés, vacantes por creación en tercer año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en la Escuela Normal de Jujuy

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

[illegible]

4.284|46. — 225. — 2a. 1. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Jujuy, con motivo de la supresión de una división de 4to. año, dispuesta por Resolución de 10 de Diciembre último y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores, las horas y a las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir desde el 1.° de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Jujuy, en la forma que a continuación se determina: Luis S. Zurueta, titular, entre otras, de dos horas de Ciencias Biológicas y de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 4to. año, pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5to. año, vacantes por creación, y a tres horas de Ciencias Biológicas en 2do. año, que deja Arístides Fiora; Arístides Fiora, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas en 2do. año, pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5to. año, vacantes por creación; Filiberto Carrizo, titular, entre otras, de dos horas de Psicología (cuarto año), pasará a dos horas de Psicología en 5to. año, vacantes por creación; Marcia K. de Nelles, titular, entre otras, de una hora de Música y Canto (4to. año), pasará a una hora de Música y Canto en 5to. año, vacante por creación; Dora S. de B. de Roques, titular, entre otras, de tres horas de Trabajo Manual (4to. año), pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5to. año, vacantes por creación; Artemia P. de Martínez, titular, entre otras, de tres horas de Geografía (2do. año) y de cuatro horsa de Castellano (1er. año), pasará a cinco horas de Matemáticas (1er. año), vacantes, y a dos horas de Geografía en 5to. año, vacantes por creación; Elena F. C. Petitreneau de Yapur, titular de cuatro horas de Castellano en la sección Comercial anexa al Colegio Nacional, pasará a cuatro horas de Castellano en 1er. año que deja Artemia P. de Martínez en esta Escuela; Dolores Martínez de Aparicio, titular, entre otras, de dos horas de Matemáticas (4to. año) y de dos horas (1-1) de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año, pasará a cinco horas vacantes de Matemáticas; Mercedes Sánchez, titular, entre otras, de una hora de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año, que deja Dolores Martínez de Aparicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste de personal en la Escuela Normal de San Justo (S. Fe)

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.285|46. — 226. — Expte. 2a. 1. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), para reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban, de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase a partir desde el 1.° de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), en la forma que a continuación se expresa: María Elena E. Peroni de Sosa, titular, entre otras, de cuatro horas de Castellano (2.° año), pasará a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4.° y en 5.° años, vacantes por creación; Elena C. de Jockl Abeele, titular, entre otras, de dos horas de Labores y en el Departamento de Aplicación, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; Elba Clemencia Catalina Cáceres, titular de cuatro horas de Historia, pasará a cuatro horas de Historia, vacantes en la Escuela Normal N.° 1 de Rosario; Pedro Eulogio Sosa Pacheco, titular, entre otras, de dos horas de Matemáticas (4.° año), pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.° año, vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Paraná

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.696|46. — 227. — A fin de proveer cuatro horas (2-2) semanales de Literatura que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta Anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Profesora de Literatura, cuatro horas semanales (2-2), en la Escuela Normal Mixta Anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) —vacantes por creación 1946 de dos divisiones de 5.° año—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Castellano y Literatura, señora Beatriz Consoli Calderón de Yofre (Céd. de Ident. número 12.539, Pol. de Paraná).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reglaméntase una designación de Bibliotecario

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

— 5.006|46. — 228 —

Considerando:

Que el Art. 3.° de la Ley 12.230 determina que tendrán valor oficial los títulos y certificados que expide el Museo Social Argentino;

Que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se aprueban los programas para el curso de Bibliotecología que funciona anexo a la misma;

Que para contribuir a que la enseñanza que se imparte en los institutos oficiales tenga un sentido didáctico y social, es

necesario acrecentar las fuentes bibliográficas de información;

Que ello podrá conseguirse cuando los establecimientos cuenten con bibliotecas organizadas que contengan noticias bibliográficas de los últimos textos publicados y autorizados señalando el nombre y apellido del autor, título de la obra, un sumario de su contenido, características de la edición, precio de venta, así como una breve relación sobre el programa que responde;

Que para la organización metódica de las bibliotecas con vistas a la información y desde luego a su mayor utilidad con relación a los estudiantes y estudiosos es necesario que se implante en todas ellas un fichero general de autores y un fichero de materias;

Que sosteniendo el Estado cursos de Bibliotecólogos corresponde dar a los egresados la oportunidad de ser designado para el ejercicio de su función específica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Los cargos de Bibliotecarios de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, serán provistos con egresados de los cursos respectivos de aquellos Institutos a los que el Estado ha otorgado valor oficial a los títulos que expiden.

Art. 2.º — Por la Inspección General de Enseñanza y la Dirección General de Enseñanza Técnica, constituídas en comisión, se proyectará de inmediato la reforma integral de las Bibliotecas de los Establecimientos de enseñanza, organizándolas de acuerdo con lo determinado en los considerando de este decreto.

Art. 3.º — En la provisión de vacantes que se produzcan en el Consejo Nacional de Educación, en la Biblioteca Nacional, en la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y en Bibliotecas de otras reparticiones dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, deben ser nombrados asimismo los egresados con título oficial de Bibliotecario.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Marina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.682|45. — 1.303. — Vistas las constancias del presente Expediente número 4-O-36.572|45, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de los menores Omar Rodolfo, Hida del Rosario y Héctor Humberto Olivera (F.C.C.R.P.M. N.º 862.497), en su carácter de pensionistas de la Armada, la parte de pensión que percibía Luis Domingo Olivera, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad, 15 de Octubre del corriente año, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 9.º del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ministerio de Agricultura

Prorrógase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

2.630|46. — Visto este Expediente (N.º 160.602|1943), del que resulta:

Que como el contrato N.º 2.552 (fs. 96|97) celebrado entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y el señor Enrique Agüerry, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua c, del lote N.º 1, y en la legua b, del lote N.º 10, ambos de la Fracción A, Sección AI, en el Territorio Nacional del Chubut, venció el día 21 de Agosto de 1943, a fojas 126 se presenta el nombrado solicitando su prórroga; y

CONSIDERANDO:

Que como el arrendatario dió oportuno cumplimiento a las obligaciones del contrato, y probado por la inspección practicada (fs. 132|133), que continúa en la explotación del campo en forma personal e independiente con poblaciones y hacienda y no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor, puede, como lo dispone el artículo 2.º de ese contrato, acordarse su renovación por el nuevo período de diez años a contar del 1.º de Enero de 1944, a fin de ajustar sus pagos de arriendo al Decreto de fecha 4 de Abril de 1934, sobre canon móvil;

Por ello, atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 143 y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por un nuevo período de diez años, en las condiciones y precios vigentes, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley número 5.559, y a contar del 1.º de Enero de 1944, el contrato N.º 2.552, celebrado entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y el señor Enrique Aguerry, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua c, del lote N.º 1, y en la legua b, del lote N.º 10, ambos de la Fracción A, Sección AI, en el Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Reconócese titular de un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

2.632|46. — Visto este Expediente (N.º 8.788|1933), del que resulta:

Que por Decreto N.º 30.149, de 5 de Mayo de 1939 (fs. 81), se aprobó el contrato N.º 3.507, celebrado de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y la Sucesión de don José Alvarez Fernández y don Antonio Costas, en condominio, para el arriendo de la superficie de 19.836 Hás. (fs. 86), constituída por los lotes fiscales pastoriles Nros. 17 y 22, Fracción B, de la Colonia "Presidente Luis Sáenz Peña", en el Territorio Nacional de Santa Cruz;

Que el socio Antonio Costas se presenta manifestando que por encontrarse enfermo y con el propósito de que sus sobrinos —que componen la Sucesión de don José Alvarez Fernández— puedan hacerse cargo de la explotación del campo, por haber llegado a la mayoría de edad, solicita autorización (fs. 118), para transferirles las acciones y derechos que pudieran corresponderle en esta concesión, a cuyo efecto acompaña certificado médico (fs. 119) y contrato de disolución de sociedad ad referéndum de la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) (fs. 125);

Que el artículo 12 del Decreto número 108.026, de 17 de Junio de 1927, establece que "el arrendatario que después de residir por espacio de 5 años consecutivos en la tierra concedida o en el territorio, y de cumplir satisfactoriamente todas las demás obligaciones contraídas, comprobara la imposibilidad material de continuar residiendo allí, podrá transferir los derechos que tuviere o le correspondiere, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aprobar la cesión;

Que si bien el nombrado no ha probado en debida forma su imposibilidad de continuar explotando la tierra que el Estado le acordó en sociedad con la Sucesión de don José Alvarez Fernández, puede su gestión encuadrarse en el beneficio que reconoce aquella disposición, teniendo en cuenta que no se trata de una transferencia de derechos a una persona ajena a la explotación, sino a su propio socio, que tiene una familia constituída por siete hijos, ya que con tal acto no se desvirtúan los propósitos que el Estado tuvo al radicar en esa superficie a dos familias;

Por ello, lo dictaminado a fojas 132, y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a la Sucesión de don José Alvarez Fernández como titular del contrato N.º 3.507, celebrado entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y la Sucesión de don José Alvarez Fernández y don Antonio Costas, en condominio para el arrendamiento de la superficie de 19.836 hectáreas, constituída por los lotes fiscales pastoriles Nros. 17 y 22, Fracción B, de la Colonia "Presidente Luis Sáenz Peña", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, debiendo la citada repartición practicar en dicho instrumento las anotaciones correspondientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase operación de mensura

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.811|46. — Visto este Expediente (N.º 128.300-1940), del que resulta:

Que por Decreto N.º 91.238 de fecha 16 de Mayo de 1941 (fs. 94), se aprobó el contrato N.º 3.797 (fs. 106), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Lueth Andersen, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N.º 8, Fracción B, Sección FII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el territorio del Chubut;

Que en cumplimiento a una de sus obligaciones el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 130|152 presenta la diligencia de las tareas realizadas que ubican la misma en las fracciones ubicadas en los ángulos Sud-Este del lote N.º 3; Sud-Oeste del lote número 4; Nord-Este del lote N.º 8 y Nord-Oeste del lote N.º 7, todo de la Fracción, Sección y territorio nombrados, con una superficie de 10.074 hás, 11 ás., 18 m², que acusa un excedente de 74 Hás., 11 ás., 18 m². con la consignada aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo arrendado a don Lueth Andersen, ha quedado ubicado en las fracciones ángulos Sud-Este del lote N.º 3; Sud-Este del lote N.º 4; Nord-Oeste del lote N.º 7 y Nord-Este del lote N.º 8, todos de la Fracción B, Sección FII, del territorio del Chubut, con una superficie de 10.074 Hás., 11 ás. 18 metros cuadrados, que arroja una diferencia en más de 74 Hás., 11 ás., 18 metros cuadrados con la consignada aproximadamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase a celebrar un contrato

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.812|46. — Visto este Expediente (número 97.475|1934), del que resulta:

Que el contrato N.º 105 (fs. 181|182) celebrado entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y doña Carmen Eduvigis Díaz de Carpenter en su carácter de heredera del ex arrendatario don Jaime T. Carpenter para el arriendo de la superficie de 7.152 hectáreas, 99 áreas, 91 metros cuadrados ubicada en la mitad Oeste del lote número 32 bis, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, venció en todos los términos — 20 años — el 30 de Septiembre de 1942, por cuyo motivo la nombrada solicita a fs. 209 su renovación; y

Considerando:

Que como la arrendataria dió oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas y probado que continúa en al explotación del campo en forma personal y en combinación con la mitad Este del mismo lote que oportunamente se le vendiera a su esposo, donde existían mejoras y poblaciones para efectuar una explotación pastoril, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar uno nuevo en las condiciones y precios vigentes el que empezará a regir del 1.º de Enero de 1943, sin derecho a compra por haber ejercido este beneficio el esposo de dicha señora en su carácter de arrendatario de la totalidad del lote de que se trata, y sin la obligación por parte de la arrendataria de radicar nuevas mejoras en esa tierra; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura, para que celebre contrato de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios con doña Carmen Eduviges Díaz de Carpenter, sin derecho a compra y por el término de 10 años a partir del 1.º de Enero de 1943, para el arrendamiento de la superficie de 7.152 hectáreas, 99 áreas, 91 metros cuadrados, constituída por la mitad Oeste del lote N.º 32 bis, zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y sin la obliación por parte de la arrendataria de radicar nuevas mejoras en esa tierra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Amplíase un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.813|46. — Visto este Expediente número 102.650|1930) del que resulta:

Que don Harold William Carr Rollitt, titular del contrato N.º 1.586 celebrado de acuerdo con la Ley 4.167 para el arriendo de la superficie de 15.000 hás., constituída por el lote 100 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, gestiona, por las diversas razones que expone, se le acuerde en igual caracter la superficie de 5.000 há., ubicada en la parte Sud de la mitad Este del lote N.º 78 de la misma Zona y Territorio;

Que por decreto de 29 de Julio de 1941 se autorizó al arrendatario para realizar una explotación combinada con el lote número 103 de aquella zona y del que es arrendatario don Hipolito Benjamin Benitez, la que dejó de efectuarse en el año 1942 por las causas que el señor Carr Rollitt pone de manifietso en el acta de fojas 20;

Que las diversas inspecciones practicadas han comprobado que se trata de un poblador de arraigo que ha radicado importante capital en poblaciones y hacienda, como así también que el campo es únicamente explotable en verano y muy peligroso en la estación invernal, por cuyo motivo el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 82 se le acuerde la superficie de 5.000 há., que gestiona y ocupa desde Abril de 1943, donde ha radicado mejoras y alambrados por valor de m$n. 5.910.— y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un poblador personal e independiente y con el propósito de que pueda efectuar una provechosa y segura explotación, es equitativo ampliar su contrato de arriendo con la superficie de 5.000 há., antes mencionada, ya que con ella no excede el máximo de 20.000 há., que la Ley 4.167 permite arrendar a una sola persona o sociedad; atento lo dictaminado a fojas 85 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el contrato N.º [illegible] celebrado entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y don Harold William Carr [illegible] para el arriendo de la superficie de 15.000 há., constituída por el lote pastoril N.º 100 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio de Santa Cruz, con la superficie de 5.000 há., ubicada en la parte Sud de la mitad Este del lote 78 de la misma Zona y Territorio. La citada repartición establecerá en dicho contrato que la referida ampliación empezará a regir en la fecha del presente decreto a fin de computar el cumplimiento de obligaciones y el derecho eventual de compra de parte de esa superficie, la que hará suscribir por el arrendatario, quedando en consecuencia sin efecto el Decreto de fecha 29 de Julio de 1941 que autorizó la explotación combinada con el lote N.º 106 de la misma zona.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárase terminado un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.814|46. — Visto este Expediente (número 94.454|1929), del que resulta:

Que por Decreto N.º 14.128 de fecha 13 de Diciembre de 1932 (fs. 58), se aprobó el contrato N.º 2.589 (fs. 54), celebrado de acuerdo con la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y Don Laureano Otero, para el arrendamiento de la superficie de 3.750 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la legua c y mitad Sud de la legua b del lote N.º 19, Fracción D, Sección A-II del Territorio de Chubut;

Que además de las tierras citadas precedentemente, el nombrado señor Otero ocupa con permiso la superficie de 13.750 hectáreas, constituída por la mitad Este de la legua b y legua c del lote N.º 16, Fracción C, Sección AI y legua c del lote N.º 12, mitad Norte de la legua b y legua d del lote N.º 19, mitad Oeste de la legua a y leguas c y d del lote N.º 20, Fracción D, Sección AII del citado territorio;

Que el señor Laureano Otero a fojas 182|188 solicita autorización para vender a don Fernando Arbeletche las mejoras de su propiedad radicadas en dichas tierras, como así también autorización para transferirle los derechos que sobre las mismas pudieran corresponderle, en razón de no poder continuar su explotación por encontrase enfermo; y

CONSIDERANDO:

Que de los diversos antecedentes agregados e inspecciones realizadas se establece que el recurrente es hombre de trabajo que ha explotado las tierras de referencia de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios y probado por los certificados médicos corrientes a fojas 184 y 186|187 su imposibilidad física de continuar al frente de esa explotación, es equitativo encuadrar su solicitud en los términos del artículo 12º del Decreto N.º 108.026 de fecha 17 de Junio de 1937, que autoriza esos actos;

Que como el referido contrato número 2.589, que comprende únicamente la superficie de 3.750 hectáreas, venció el 26 de Septiembre de 1942 y el resto de la tierra de que se trata no se encuentra bajo contrato, corresponde declarar terminado aquél y libre de adjudicación ambas superficies, a fin de considerar la situación del señor Fernando Arbeletche;

Que en cuanto a la situación de este último, puede ella resolverse favorablemente en razón de no alcanzarle las restricciones reglamentarias para contratar con el Estado; atento las informaciones producidas, lo propiciado por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques, lo dictaminado a fojas 205 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato N.º 2.589, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Laureano Otero, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la legua c y mitad Sud de la legua b del lote N.º 19, Fracción D, Sección AII del Territorio de Chubut, y libre de adjudicación dicha tierra y la superficie de 13.750 hectáreas, constituída por la mitad Este de la legua b y legua c del lote N.º 16, Fracción C, Sección AI y legua c del lote N.º 12, mitad Norte de la legua b y legua d del lote número 19, mitad Oeste de la legua a y leguas c y d del lote N.º 20, Fracción D, Sección AII del territorio nombrado.

Art. 2.º — Autorízase a don Laureano Otero a vender a don Fernando Arbeletche, las poblaciones, mejoras, etc. de su propiedad radicadas en las tierras citadas en el artículo 1.º del presente decreto, y facúltase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar, de acuerdo con la Ley N.º 4.167 con el último de los nombrados, contrato para el arrendamiento de la superficie de 17.500 hectáreas, constituída por la mitad Este de la legua b y legua c del lote N.º 16, Fracción C, Sección AI, y leguas c del lote N.º 12, b, c y d del lote N.º 19 y mitad Oeste de la legua a y leguas c y d del lote N.º 20, Fracción D, Sección AII, Territorio de Chubut, debiendo la citada repartición exigirle previamente la presentación de la documentación que prueba dicha venta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárase terminado un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.815|46. — Visto este Expediente (número 126.139-1939), del que resulta:

Que el Contrato N.º 1.771 celebrado de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y don Celestino Espina, para el arriendo de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en las mitades Sud de la legua c del lote N.º 9 y Norte de la legua b del lote N.º 14, ambos de la Fracción D, de la Colonia "Presidente Luis Sáenz Peña", en el Territorio de Santa Cruz, venció el 1.º de Enero de 1939.

Que el arrendatario, por razones de salud, vende con fecha 8 de Febrero de 1939 al señor Paulino Tito Riera un negocio de hotel, almacén de ramos generales, muebles, etc., existentes en la tierra, transfiriéndole además las acciones y derechos que pudieran corresponderle sobre el campo;

Que a fojas 24 se presenta el cesionario manifestando que aquella venta fué hecha a su nombre al sólo efecto de constituirse en garantía del importe de la venta convenida, pero que el único y real interesado es su hermano Antonio Riera Peña, a favor de quien hace transferencia de los derechos de esa venta, por cuyo motivo este último gestiona para sí el arriendo del campo; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un contrato vencido y de una transferencia realizada de buena fe, cuando había fenecido el mismo, y teniendo en cuenta además que fueron abonados en su oportunidad los arrendamientos respectivos, pueden declararse terminados los derechos emergentes de ese contrato sin aplicarse la sanción de caducidad por la cesión efectuada sin la debida autorización;

Que en cuanto al pedido de ariendo interpuesto por don Antonio Riera Peña, puede resolverse favorablemente, ya que la inspección practicada en Abril de 1942 ha comprobado que ocupa el campo con capitales propios en poblaciones y hacienda, ejerciendo una explotación personal e independiente, no alcanzándole por otra parte **las restriciones reglamentarias** para contratar con el Estado; por ello, lo aconsejado por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques a fojas 52, lo dictaminado a fojas 54 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse terminados los derechos emergentes del Contrato N.º 1.771 celebrado entre la Dirección de Tierras, hoy Dirección General de Tierras y Bosques, y don Celestino Espina para el arriendo de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en las mitades Sud de la legua c del lote N.º 9 y Norte de la legua b del lote N.º 14, ambos de la fracción D, de la Colonia "Presidente Luis Sáenz Peña", en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, contrato con el señor Antonio Riera Peña, para el arriendo de la tierra a que se refiere el artículo 1.º del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárase terminado un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.816|46. — Visto este Expediente (número 103.703|30), del que resulta:

Que el Contrato N.º 2.738, celebrado entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y don Benigno Rosendo Orube, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 50 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este de la legua c, del lote N.º 9, Fracción A, Sección A", del Territorio Nacional del Chubut, venció el 24 de Noviembre de 1942 (fs. 18), presentándose a fojas 54 el nombrado arrendatario solicitando ampliación de su concesión;

Que de las informaciones agregadas se prueba que el arrendatario no efectuó en la tierra de que se trata una explotación ganadera, como se obligó por su contrato, dedicándola en cambio a la plantación de árboles frutales y de sombra, y cultivos;

Que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques teniendo en cuenta que se trata de un poblador de arraigo, propicia se amplíe su concesión a la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua c, del citado lote N.º 9, por ser ésta la real ubicación de la tierra y no Sud-Este de esa legua; y

CONSIDERANDO:

Que siendo atendibles las razones invocadas por el recurrente y por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques, pueden declararse terminados los derechos emergentes de aquel contrato y autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre uno nuevo por la citada superficie de 1.250 hectáreas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 91 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse terminados los derechos emergentes del Contrato número 2.738, celebrado entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques), y el señor Benigno Rosendo Orube para el arrendamiento de la superficie aproximada de 50 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este de la legua c, del lote N.º 9, Fracción A, Sección A", del Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato, de acuerdo con la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, con el señor Benigno Rosendo Orube, para el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en forma aproximada en la mitad Oeste de la legua c, del lote N.º 9, Fracción A, Sección A", del Territorio Nacional del Chubut, quedando supeditada la extensión del correspondiente contrato al pago de la suma establecida en la liquidación de fojas 79.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárase terminado un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.817|46. — Visto este Expediente número 56.109|1927), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1927 (fs. 78), se aprobó el contrato N.º 485 (fs. 109), celebrado de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y el señor Carlos Watson, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, constituída por la mitad Este del lote 33 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz;

Que por Resolución de fecha 14 de Octubre de 1927 (fs. 121|123 del Expte. acumulado N.º 158.169|1942), se le acordó en igual carácter la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote N.º 68 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio de Santa Cruz, no habiendo sido aprobado el contrato respectivo;

Que fallecido el concesionario fueron declarados únicos y universales herederos sus hijos legítimos doña Marion Glover Watson y Concepción Watson, sin perjuicio de los derechos que a la cónyuge doña Josefa Atkins de Watson pudieran corresponderle (fs. 133), quienes se presentan en el mes de Abril de 1938 manifestando que por no poder continuar en la explotación de aquellas tierras vendieron en el mismo año a don Alfredo Enrique Oroz todas las poblaciones, mejoras y hacienda de su propiedad (fs. 147|148), por cuyo motivo el cesionario a fojas 151 gestiona a su nombre el arriendo del campo; y

CONSIDERANDO:

Que los herederos de don Carlos Watson, al transferir el contrato sin autorización se han hecho pasibles de la sanción de caducidad del mismo, con pérdida de las mejoras y poblaciones incorporadas al terreno, como expresamente lo establecen sus artículos 14 y 15, pero por razones de equidad y teniendo en cuenta los motivos expuestos para realizar tal acto, puede no aplicarse esa sanción, declarándose únicamente terminados los derechos emergentes del citado contrato y libre de adjudicación la tierra, dejándose asimismo sin efecto la adjudicación hecha al nombrado por la superficie de 10.000 hectáreas;

Que en cuanto al pedido de arriendo interpuesto por el cesionario y ocupante, señor Alfredo Enrique Oroz, es equitativo resolverlo favorablemente, en razón de no alcanzarle las restricciones reglamentarias para contratar con el Estado y haberse probado además que ocupa la tierra en cuestión desde el año 1938, donde realiza una explotación personal e independiente con capitales propios en poblaciones y hacienda (fs. 154|155); atento lo informado por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques (fs. 185), lo dictaminado a fojas 182 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse terminados los derechos emergentes del Contrato N.º 485, celebrado entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y don Carlos Watson, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, constituídas por la mitad Este del lote N.º 33 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha superficie.

Art. 2.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de fecha 14 de Octubre de 1927, en la parte que acuerda en arrendamiento al señor Carlos Watson, la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote N.º 68 de la Zona Sud del Río San-

ta Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha tierra.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato de acuerdo con la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, con el señor Alfredo Enrique Oroz, para el arrendamiento de la superficie de 15.000 hectáreas, constituída por la mitad Este del lote N.º 33 (5.000 hectáreas) y mitad Norte del lote N.º 68 (10.000 hectáreas), ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la citada Dirección elevar para su aprobación el respectivo instrumento.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase a conceder en venta un lote

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.820|46. — Visto este Expediente (N.º 92.373|1934), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques, teniendo en cuenta que el Decreto de 15 de Enero de 1924, limita las concesiones de tierras agrícolas en el Territorio de Misiones a la superficie de cincuenta (50) hectáreas, solicita autorización para conceder en venta a don Segundo Cristaldo el lote Nº 36, del Ensanche Sud-Oeste de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie de 94 hectáreas, 66 áreas, 33 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que como el artículo 2º de la Ley Nº 4.167 autoriza al P. E. a vender hasta doscientas (200) hectáreas, puede accederse al pedido interpuesto, teniendo en cuenta que don Segundo Cristaldo ha radicado en la tierra de que se trata poblaciones y cultivos de relativa importancia; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, como caso de excepción, a la Dirección General de Tierras y Bosques, para conceder en venta a don Segundo Cristaldo, al precio y condiciones vigentes, el lote Nº 36, del Ensanche Sud-Oeste de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 94 hectáreas, 66 áreas, 33 metros cuadrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Fíjase precio de enajenación de un lote

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.821|46. — Visto este Expediente (N.º 94.347|1929), en el que la Dirección General de Tierras propicia a fojas 80 se fije en $ 90 m|n. (noventa pesos moneda nacional) la hectárea el precio de enajenación de la parte Oeste de los lotes números 171 y 171 bis, de la Colonia General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que como dicha tierra es fiscal y siendo el precio propiciado equitativo y de fomento, puede así establecerse; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en noventa pesos moneda nacional ($ 90 m|n.) la hectárea, el precio de enajenación de la parte Oeste de los lotes Nros. 171 y 171 bis, de la Colonia General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Modifícase límite de tierras

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.822|46. — Visto este Expediente Nº 115.738|937, en el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita se modifique el límite Norte del Anexo para Parque Nacional "Los Alerces", fijado por Decreto Nº 105.433 de fecha 11 de Mayo de 1937, de manera que el mismo quede constituído por el lado Norte de los lotes 57, 58 y 59 de la Colonia Epuyén, trazando una línea desde el esquinero Norte del lote Nº 57 con rumbo Oeste hasta encontrar el límite internacional con la República de Chile y hacia el Este a partir del esquinero Nord-Este del lote Nº 59 con rumbo Este hasta encontrar el límite Este, o su prolongación al Norte de la legua d del lote Nº 7, Fracción A de la Sección J''', del Territorio del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que como la Dirección General de Tierras y Bosques no tiene inconveniente en la modificación del límite a que se ha hecho referencia, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el límite Norte del Anexo para Parque Nacional "Los Alerces", fijado por Decreto número 105.433 de fecha 11 de Mayo de 1937, en el sentido que el mismo queda constituído por el lado Norte de los lotes 57, 58 y 59 de la Colonia Epuyén, trazando una línea desde el esquinero Norte del lote Nº 57 con rumbo Oeste hasta encontrar el límite internacional con la República de Chile y hacia el Este a partir del esquinero Nord-Este del lote Nº 59 con rumbo Este hasta encontrar el límite Este, o su prolongación al Norte de la legua d del lote Nº 7, Fracción A de la Sección J''', del Territorio del Chubut.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acuérdase permiso para extraer árboles

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.823|46. — Visto este Expediente Nº 132.327|1945), del que resulta:

Que el señor Emilio Prane, en representación de los indígenas Coronado Nahupaimán, Antonio Aniqueo, Segundo Aniqueo, Antonio Bacilio, José Bacilio Juan Bacilio y Cecilio Prane, radicados con sus familias en los lotes Nros. 111 y 112 del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre", del Territorio del Chubut, solicita autorización para extraer de bosques fiscales del aludido Territorio, libre de derechos, cien (100) metros cúbicos de rollizos de árboles en estado vivo de la especie "Lenga", con destino a la reparación de las viviendas de los mencionados aborígenes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial de fecha 17 de Marzo de 1943, recaída en el Expediente Nº 150.183|1943, se les acordó a los indígenas recurrentes, permiso para extraer productos forestales, libre de derechos con destino a la construcción de sus viviendas;

Que la finalidad que se persigue es la de mejorar las condiciones de vida de esas familias autóctonas y que por otra parte la cantidad del producto a extraer no afectaría mayormente el equilibrio biológico de la masa boscosa; atento las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura, para que acuerde permiso a don Emilio Prane, para extraer de bosques fiscales del Territorio del Chubut, libre de derechos, cien (100) metros cúbicos de rollizos provenientes de árboles en estado vivo de la especie "Lenga", con destino a la reparación de las viviendas de los indígenas, ubicadas en los lotes Nros. 111 y 112 del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre", del Territorio aludido, debiendo la citada repartición indicar el lugar de extracción y fiscalizar la misma, la que deberá llevarse a cabo de conformidad a las condiciones establecidas en la información de fs. 4 vta.; y vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.824|46. — Visto este Expediente (Nº 80.996|1945), del que resulta:

Que don Ramón Gauna adeuda la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 7 hás., ubicada en la parte centro Norte de la legua b, del lote VIII, de la Colonia Pastoril, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Ramón Gauna, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Déjase sin efecto autorización para extraer árboles

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.825|46. — Visto este Expediente (Nº 609|1944), del que resulta:

Que por Decreto Nº 19.489 de fecha 25 de Julio de 1944 (fs. 12), se autorizó al Tiro Federal "Capitán Facundo Solari", de la localidad de Quitilipi, Territorio del Chaco, para extraer de bosques fiscales quinientas toneladas de leña de "quebracho colorado" y quinientas toneladas de leña de especies varias, previo pago de los derechos correspondientes, con destino a comercio y con el exclusivo fin de destinar el producido de la venta al pago de las obras que realice en el polígono de tiro;

Que dicha autorización fué ampliada a mil toneladas de leña de "quebracho colorado" y mil toneladas de leña de especies varias en las mismas condiciones, según Decreto Nº 6.626 de fecha 24 de Marzo último (fs. 37), dictado como consecuencia de la gestión promovida al efecto por el Ministerio de Guerra a fojas 28; y

CONSIDERANDO:

Que la extracción autorizada no ha tenido principio de ejecución, informando a fojas 42 el señor Presidente del Tiro Federal de referencia que por carecer de recursos se ha resuelto no hacer uso de la misma, circunstancia por la cual corresponde dejarla sin efecto; por ello, lo informado por la Dirección Forestal, Departamento de Guerra y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las autorizaciones acordadas por Decretos números 19.489 y 6.626 de fechas 25 de Julio de 1944 y 24 de Marzo último, al Tiro Federal "Capitán Facundo Solari", de la localidad de Quitilipi, Territorio del Chaco, para extraer de bosques fiscales mil (1.000) toneladas de leña de "quebracho colorado" y mil (1.000) toneladas de leña de especies varias, con destino a comercio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Déjase sin efecto una concesión en donación

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.826|46. — Visto este Expediente (Nº 161.091|1943), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 24 de Mayo de 1909 (fs. 10), se concedió en donación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, a don Francisco Passo, el lote Nº 53 de la Colonia "General Emilio Mitre", en el Territorio Nacional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que como las inspecciones practicadas a dichas tierras (fs. 23 y 27), han comprobado que el concesionario no dió nunca cumplimiento a las obligaciones estipuladas en dicha concesión, lo que demuestra el desinterés del señor Passo por dicha tierra, la que se encuentra baldía y sin ocupantes, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que el nombrado se presentase a proseguir su gestión, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la citada Ley de 2 de Octubre de 1884, dejar sin efecto lo dispuesto por el mencionado Decreto de 24 de Mayo de 1909; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 35 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión en donación que por Decreto de fecha 24 de Mayo de 1909 fuera dispuesta a favor del señor Francisco Passo, del lote Nº 53 de la Colonia "General Emilio Mitre", en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando en consecuencia dicho lote fiscal y libre de adjudicación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.829|46. — Visto este Expediente (N.º 93.846|32), del que resulta:

Que con fecha 19 de Diciembre de 1940 (fs. 30), se concedió en venta a don Victorino Pacheco, el ángulo Nord-Este, del solar b, con una superficie de 625 mts.², manzana Nº 173, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Victorino Pacheco, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el ángulo Nord-Este, del solar b, con una superficie de 625 mts.², manzana 173, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.831|46. — Visto este Expediente (N.º 117.303|31), del que resulta:

Que con fecha 17 de Noviembre de 1933 (fs. 22), se concedió en venta a don Tomás García Ortiz la superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en el ángulo Sud-Este del solar d, de la manzana Nº 93, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Tomás García Ortiz las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados ubicada en el ángulo Sud-Este del solar d, de la manzana Nº 93, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.833|46. — Visto este Expediente (Nº 88.981|33), del que resulta:

Que con fecha 19 de Junio de 1935 (fs. 9) se concedió en venta a don Honorio José María Deheza la mitad Sud Oeste del solar d, de la manzana N.º 14, del pueblo "Pampa del Infierno", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Honorio José María Deheza las obligaciones impuestas por la Ley número 4. 167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste, del solar d, de la manzana Nº 14, del pueblo "Pampa del Infierno", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.835|46. — Visto este Expediente (Nº 94.567|32) del que resulta:

Que con fecha 9 de Octubre de 1925 (fs. 1) se concedió en venta a don Juan Evangelista Fernández (fs. 32) la mitad Este, del solar a, manzana 130, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Evangelista Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este, del solar a, manzana 130, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.837|46.— Visto este Expediente (Nº 55.926-1946), del que resulta:

Que con fecha 27 de Junio de 1928 (fs. 18), se concedió en venta a don Cristóbal Agüero, la mitad Este del lote agrícola 96, de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco; de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Cristóbal Agüero, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del lote agrícola 96, de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.839|46. — Visto este Expediente (Nº 96.235|34), del que resulta:

Que con fecha 10 de Setiembre de 1923 (fs. 1), se concedió en venta a don Juan Pedro Spahn, el lote agrícola Nº 45, de la Sección VIII, de la Colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propias, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Pedro Spahn las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 45, de la Sección VIII, de la Colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.893|46. — Visto este Expediente (Nº 75.928|1945), en el que la Gobernación Marítima del Territorio de Tierra del Fuego por intermedio del Ministerio de Marina, solicita la reserva de una superficie de 1.514.91 metros cuadrados, ubicada en el Sud-Oeste de la manzana 00, del pueblo Ushuaia, en el Territorio del mismo nombre, con destino a la construcción del edificio del pañol y garage; y

CONSIDERANDO:

Que como dicha tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública, para la Gobernación Marítima del Territorio de Tierra del Fuego, con destino a la construcción del edificio del pañol y garage, la superficie de 1.514,91 metros cuadrados, ubicada al Sud-Oeste de la manzana 00, del pueblo Ushuaia, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Déjase sin efecto un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.894|46. — Visto este Expediente (Nº 91.324|1933), del que resulta:

Que por Decreto Nº 93.532 de fecha 31 de Octubre de 1936 (fs. 130|131), se autorizó a la Dirección de Tierras, hoy Dirección General de Tierras y Bosques, a celebrar contrato ocon el señor Pedro Spanovic, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, constituída por el lote Nº 6, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, cuyo contrato no fué aprobado;

Que el arrendatario con fecha 13 de Marzo de 1937 (fs. 148|149), vende al señor Aladín Jaramillo las haciendas y poblaciones de su propiedad existentes en la tierra de que se trata, transfiriéndole al propio tiempo los derechos y acciones que a la misma pudieran corresponderle, por cuyo motivo el cesionario gestiona para sí su arrendamiento; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un contrato que no fué aprobado por el P. E., corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de don Pedro Spanovic, y como la inspección realizada a la tierra en el año 1940 (fs. 174|175), pone de manifiesto que la misma es ocupada desde 1937 por don Aladín Jaramillo con mejoras, alambrados y hacienda de su propiedad, que al nombrado no le alcanzan ninguna de las restricciones reglamentarias en vigor y tiene su cuenta regularizada al 31 de Diciembre de 1944, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre con dicho señor contrato para el arrendamiento de la tierra de referencia; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 195 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N.º 93.532 de fecha 31 de Octubre de 1936 en la parte que autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Pedro Spanovic para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, constituída por el lote Nº 6, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia dicha tierra libre de adjudicación.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que de acuerdo con la Ley Nº 4.167, celebre con el señor Aladín Jaramillo, contrato para el arrendamiento de la tierra citada en el artículo 1º del presente decreto, debiendo la nombrada repartición elevar para su aprobación el respectivo instrumento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase a practicar liquidaciones de intereses por los años 1941 a 1945

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.895|46. — Visto este Expediente (N.º 79.381|1945) del que resulta:

Que el señor Darío Pastor Gorchs adeuda la suma de $ 4.800.— m|n. en concepto de arrendamiento ejercido desde el año 1909 hasta el día 3 de Diciembre de 1911 de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote pastoril N.º 116 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, más la suma de $ 8.257,98 m|n. a que ascienden los intereses devengados hasta el 30 de Abril de 1945, según liquidación corriente a fojas 49;

Que exigido su pago por la Dirección General de Tierras y Bosques, el deudor se presenta a fojas 50 solicitando por las diversas razones que expone, se le cobren los $ 4.800.— m|n. más los intereses correspondientes a los últimos cinco años; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo atendibles las razones invocadas por el señor Gorchs, puede accederse al pedido interpuesto; por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro (fojas 55|57 y 58), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques dependiente del Ministerio de Agricultura, a practicar a nombre de don Darío Pastor Gorchs liquidaciones de intereses por los años 1941 a 1945 inclusive, sobre la suma de $ 4.800.— m|n. que adeuda en concepto de arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote N.º 116, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase la caza del 50 % de la población de crías de lobos marinos de un pelo y hasta un máximo de 10.000 ejemplares

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

5.014|46. — Visto este Expediente (N.º 240.847|945), en el que el señor Oscar Augusto Huber solicita permiso para cazar lobatos marinos de un pelo, en la concesión que el Departamento de Agricultura le acordara en el estrecho de costa comprendido desde Bahía Buen Suceso (inclusive), sobre el estrecho de Le Maire, hasta la Punta Sin Nombre, que delimita hacia el Este la Bahía Thetis (Tierra del Fuego), y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación vigente prevé el otorgamiento de permisos de caza de lobatos marinos cuando las necesidades de la industria lo requieran;

Que el régimen de licitación establecido en el Art. 23.º del Decreto número 56.844 de 7 de Marzo de 1940, no puede ser aplicado a este caso, en virtud de ser el recurrente, titular de la concesión lobera donde ha de realizarse la matanza extraordinaria;

Que la adopción de ese régimen, del que podría resultar adjudicatario un tercero ocasionaría perjuicios al peticionante, al restarle parte de la población de esos apostaderos, cuya explotación futura por derecho le corresponde;

Que la faena solicitada permitará efectuar una serie de constataciones técnicas, conducentes al mayor conocimiento de la especie objeto de caza y con ello a la mejor providencia ulterior de medidas que le presten la debida salvaguarda;

Que se estima conveniente limitar esta faena al cincuenta por ciento del total de crías existentes y hasta un máximo de diez mil ejemplares, a fin de que la misma no incida en forma perjudicial sobre la población de esas loberías;

Que excluído el régimen de licitación, corresponde aplicar la tasa de un peso moneda nacional ($ 1.— m|n.) por cada animal faenado, como lo establece el Art. 17.º del decreto reglamentario aludido;

Por ello, atento a las informaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Oscar Augusto Huber, en el presente período extraordinario de faena, para la caza del cincuenta por ciento (50 %) del total de la población de crías de lobos marinos de un pelo y hasta un máximo de diez mil (10.000) ejemplares,

en la concesión que tiene acordada en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ajustarse a las disposiciones del Decreto N.º 56.844, del 7 de Marzo de 1940.

Art. 2.º — Fíjase en un peso moneda nacional ($ 1.— m|n) la tasa que el permisionario deberá abonar por cada lobato marino faenado.

Art. 3.º — El permisionario depositará, por adelantado, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, las sumas correspondientes a los gastos de viático y de traslado de ida y vuelta desde esta Capital, del inspector que la Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marina designe, para el contralor de las faenas de referencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Prohíbese la caza de especies de Armadillos

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.163|46. — Visto el presente Expediente (N.º 213.441|1945), en el que la Dirección General de Ganadería y la Dirección de Zootecnia dependiente de la misma, aconsejan la adopción de medidas de protección para las especies de Armadillos pertenecientes al sub-orden zoológico denominado Dasypodoidea, y

CONSIDERANDO:

Que la afluencia al mercado de los productos derivados de las especies citadas, ha decaído visiblemente en los últimos años no obstante mantenerse sostenida la demanda, lo cual es índice revelador de una disminución en la cantidad existente de animales de esas especies;

Que es conveniente adoptar los recaudos tendientes a impedir la persecución y matanza irracional de los mismos realizada para satisfacer las exigencias del mercado que los destina a fines ulteriores de alimentación;

Que la protección que se propicia sólo implica una restricción temporal de la caza de estas especies, ya que queda permitido el ejercicio de esa actividad en épocas en que ello no representa un perjuicio para la reproducción normal de estos animales;

Que existen razones de interés científico que justifican las medidas a adoptar, ya que con ellas trátase de proteger a exponentes de la fauna americana en retroceso numérico y cuyas costumbres y características biológicas no han sido aún bien estudiadas;

Que esta medida protectora ha de coadyuvar en la consecución de los fines perseguidos por las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, en las disposiciones de análoga naturaleza dictadas en esa jurisdicción.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prohíbese entre el 1.º de Mayo y 31 de Octubre de cada año en los territorios nacionales y lugares bajo jurisdicción federal, la caza de las especies de Armadillos (sub-orden Dasypodoidea) que a continuación se mencionan, como así el tránsito y comercio de sus despojos o productos:

Pichi Ciegos o Clamíferos — Chlamiphorus truncatus; ch. truncatus minor; ch. truncatus paquiensis; Burmeisteria retusa y B. retusa clorindae);

Cabasus o Tatús de Rabo Molle — (Cabassous unicinctus y C. Loricatus);

Quirquinchos y Pichos Pelados — (Chaetophractus villosus; ch. nationi; ch. vellerosus; ch. vellerosus pannosus; Zaëdyus pichiy; Z. caurinus; Euphractus sexcinctus flavimanus; E. sexcinctus boliviae; E. sexcinctus tucumanus; Tolypeutes mataco);

Mulitas o Cachimanes — (Dasypus septemcinctus; D. Mazzai; y D. novemcinctus).

Art. 2.º — Prohíbese durante todo el año y en la misma jurisdicción la caza de la especie conocida por Tatú Cuazú, Tatú Carreta o armadillo gigante (Priodontes giganteus) y el tránsito y comercio de sus despojos o productos.

Art. 3.º — Los productos o despojos pertenecientes a las especies antes referidas y que provengan de las provincias, deberán transitar en jurisdicción federal o efectuar tránsito interjurisdiccional acompañados de documentos que acrediten que los animales a que pertenecen han sido cazados de conformidad con las disposiciones provinciales respectivas.

Art. 4.º — Los productos o despojos sorprendidos en violación con lo dispuesto en el presente decreto, serán decomisados.

Art. 5.º — La Dirección de Zootecnia de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente decreto. A tales fines, queda autorizada a actuar especialmente en los hoteles, restaurantes, etc., de la Capital Federal, pudiendo requerir la colaboración del personal de Inspección de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 6.º — Suprímese del régimen prohibitivo del Decreto de fecha 31 de Mayo de 1928, las especies denominadas Tolypeutes conorus (Mataco) y Priodontes giganteus (Tatú carreta), incluídas en el rubro VI Desdentados, artículo 1.º del mismo.

Art. 7.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura e Interior.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para conocimiento y demás efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

Disposiciones relativas al cumplimiento de la obligación de residencia impuesta a los concesionarios de tierras fiscales.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.377|46. — Considerando:

Que según resulta de la discusión parlamentaria de la Ley N° 4167, fué propósito primordial de su sanción, fomentar la radicación de pobladores en la tierra pública de propiedad de la Nación;

Que la mente del legislador ha sido paulatinamente afirmada en sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justia (Fallos: 158, 356, 162, 278; 174, 242), sosteniéndose que la Ley está informada por el espíritu claro y previsor de poblar;

Que el concepto de «explotación personal de la tierra», obligación impuesta en los contratos-tipo anteriores, ha sido interpretado por la jurisprudencia, con prescindencia de otros elementos integrantes del mismo, en función del concepto «residencia», que se ha incluído como obligación específica en los contratos-tipo vigentes;

Que es conveniente fijar la interpretación de ambos conceptos utilizando la jurisprudencia judicial y administrativa elaborada sobre la materia para que los concesionarios conozcan el criterio que la Administración aplicará en la resolución de todos los casos de incumplimiento de esas obligaciones que se le presentan a su consideración;

Por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El cumplimiento de la obligación de residencia impuesta a los concesionarios de tierras fiscales debe ajustarse a los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

Art. 2º — Los elementos que caracterizan la residencia aludida en el artículo anterior son los siguientes:

a) Estabilidad y permanencia del concesionario en el lote.

b) Establecimiento en la tierra concedida del asiento principal de la residencia personal y familiar y centro de los negocios atinentes a la explotación del concesionario.

Art. 3º — Podrá suspenderse temporariamente la obligación de residencia en los casos siguientes:

a) Cuando por enfermedad del concesionario, su esposa o hijos, probada por certificación médica oficial, deba trasladarse fuera de la concesión.

b) Cuando motivos de orden particular suficientemente valederos a juicio de la Dirección General de Tierras y Bosques justifiquen la ausencia momentánea;

c) Durante un plazo prudencial que no podrá exceder de cuatro meses cada año, sin necesidad de acreditar las causas de su ausencia.

En cualquiera de los tres casos previstos en los incisos precedentes, el concesionario deberá comunicar su ausencia a la Dirección General de Tierras y Bosques o a la Oficina de su dependencia más próxima.

Art. 4º — El concesionario podrá ser excluído por la Dirección General de Tierras y Bosques de la obligación de residir en la tierra concedida cuando establezca su residencia con iguales características a las exigidas en el artículo 2.º dentro de una zona adyacente a la concesión que le permita la atención directa y personal de la explotación de la tierra.

Art. 5º — Las disposiciones precedentes regirán para la interpretación del concepto residencia, como elemento integrante de la obligación de la explotación personal de la tierra.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Déjase sin efecto una adscripción

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.861|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría de Trabajo y Previsión del Sargento 1.º (R) don Pedro Pablo Nievas, dispuesta por Decreto número 32.379|44, con anterioridad al 5 de Mayo de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Sosa Molina. — H. Russo.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

4.304|46	144	24	12|2|46	Insistencia del Decreto N.º 30.718 del 30|11|945 (Modificaciones al presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Aplícanse varias multas

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.

5.179|45. — Visto este expediente (N.º 225.014|945), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y al Frigorífico Swift de San Julián, hechos que acreditan las actas 246, 273, 277, 279, 282, 283, 284, 286, 287 y 290 y Frig. 383, Frig. 384 y Frig. 385, obrantes de fojas 1 a fojas 13, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.º del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del Art. 9.º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada,

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a la Agrícola Ganadera y Forestal S. A., cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($ 494) moneda nacional; al señor Eduardo A. Delasay, trescientos diez y ocho pesos ($ 318.—), moneda nacional; al señor Gregorio Fuhr, ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.—) moneda nacional; a la señorita Carmen E. Simone, ciento cincuenta y un pesos ($ 151.—) moneda nacional, al señor José M. Castagnino, doscientos setenta pesos ($ 270.—) moneda nacional; al señor Alberto Bidegain, quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 558.—) moneda nacional; al señor Ugo Pattacini, ciento sesenta y tres pesos ($ 163.—) moneda nacional; a los señores Rodríguez Hermanos y Compañía, doscientos setenta pesos ($ 270.—) moneda nacional; al señor Niels Jensen Andreasen, doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.—) moneda nacional; al señor Vicente Macellari, ciento sesenta y seis pesos ($ 166.—) moneda nacional; al señor Juan Morales, doscientos veinte pesos ($ 220.—) moneda nacional; a la señora María Costa Vda. de Alvarez, cuatrocientos diez y siete pesos ($ 417.—) moneda nacional y al señor Leonides Sánchez, un mil ciento treinta y siete pesos ($ 1.137.—) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Declárase exentos de responsabilidad a varios supuestos infractores

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

528|46. — Vistos estos Expedientes números 228.321; 228.394 y 228.455, todos del año 1945, en los que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en distintas tropas de ganado bovino, ovino y porcino, remitidos a Frigoríficos y Mercados, y en establecimientos ganaderos, hecho que se encuentra probado con las notas A 225; A 226; A 228 y E 299; A 229; A 230; A 231; A 235 y E 252; A 236; A 241; A 242; A 243; A 244 y A 245; A 246 y E 253; A 247 y E 314; Frig. 290; Frig. 319; Frig. 320; Frig. 321; Frig. 353; Frig. 354; Frig. 355; Frig. 356; Frig. 357; Frig. 358; Frig. 359, Frig. 360; Frig. 361; Frig. 362; Frig. 363; Frig. 364; Frig. 465; Frig. 366; A 263; A 265; A 268; A 269; A 273; A 275; A 276; A 279; A 280; A 283; A 284; A 286; A 287; A 289; A 290; A 292; A 293; A 296 y A 297, contenidas en las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que la Repartición mencionada, en base a lo solicitado por la Dirección de Sanidad Animal, aconseja se exima de responsabilidad a los presuntos infractores, por los hechos incriminados, en mérito a las defensas alegadas, pruebas producidas y consideraciones de orden técnico formuladas;

Por ello y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la citada Dirección General,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declárase exentos de responsabilidad a los señores: Fernando Fourcade; Roberto y Ulises Defelippe; Aniceto J. Alecha; Pablo Zacchi y Cía.; Bautista Bongiovanni; Eusebio Mauri y Lluminati Hermanos; Juan Mascaro; Rafael Menarvino; Enrique Phagonape; Luis Penacino (h.); Horacio Sánchez Elía; Sucesión Martín Bautista Etcheverry; Jacinto J. Arriaga; Frigorífico «The Smithfield»; Corporación Argentina de Productores de Carnes; Orfilio Brilli; Juan B. Bonnacaze; Manuel Rodríguez Díez; Agustín Tejada; Víctor Mendaza; Ballester Hermanos; señora María Luisa L. de Soloy e hijos; Sucesión Gilberto C. Drabble y otros; señores Juan Staffieri; Nemesio López; Pascual H. Laborde; Nilo

R. Barrague; Freije y Compañía; Fidel Sarachu; Manuel Salamanco; José Sabatini (h.); Andrés Herrero Iglesias; Miguel I. Escostegoy; y Sucesión Alberto Bareilla, en las causas instruídas por infracciones al Decreto Nº 5.123 de fecha 5 de Enero de 1945.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a conocimiento de la Dirección General de Ganadería.

Marotta

No hácese lugar a pedido de modificación de fecha de aplicación de canon de arrendamiento.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

590|46. — Visto este Expediente (N.º 163-1931), del que resulta:

Que don Jacinto Puget Munt solicita que el canon fijado por el Decreto N.º 50.745, de fecha 21 de Diciembre de 1939 (fs. 266), para las tierras de que es arrendatario en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, lo sea a partir del 10 de Noviembre de 1925, en lugar del 1.º de Enero de 1936 que se establece en dicho contrato, y al propio tiempo se le acuerde en venta parte de las mismas y se le renueve el contrato respectivo por un nuevo período de 10 años, y

CONSIDERANDO:

Que como el pedido de cambio de fecha de aplicación del canon de precio de esas tierras, ya fué resuelto definitivamente por Decreto N.º 113.447 de fecha 13 de Febrero de 1942 (fs. 302|303), y no aportando el recurrente nuevos antecedentes que permitan su modificación, corresponde desestimar esa gestión;

Que en cuanto a la solicitud de compra de parte de la tierra arrendada y renovación de contrato, es conveniente como se propicia a fojas 343, diferir su consideración hasta tanto la Dirección General de Tierras y Bosques se expida en el Expediente N.º 1.712|44, relacionado con todas las tierras pastoriles del Territorio de que se trata; por ello y lo dictaminado precedentemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º No hacer lugar al pedido de modificación de fecha de aplicación del canon de arrendamiento establecido por Decreto N.º 50.745, de fecha 21 de Diciembre de 1939, interpuesto por el señor Jacinto Puget Munt, y diferir la gestión de compra y renovación de contrato hasta tanto se llene el extremo señalado precedentemente.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Bosques para su conocimiento y notificación al interesado, previa reposición de sellos.

Marotta

Amplíase zona de pesca

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

610|46. — Visto el presente Expediente (N.º 240.309|1945), en el que el señor Miguel La Torre, solicita se amplíe la Resolución N.º 3.472, de fecha 10 de Septiembre de 1945, por la que se le acuerda permiso precario para realizar pesca marítima costera en jurisdicción del Puerto Quequén, (Provincia de Buenos Aires), a la zona comprendida entre el Puerto Quequén a Puerto Rawson inclusive.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Amplíase a la zona comprendida entre Puerto Quequén a Puerto Rawson, inclusive, la Resolución Nº 3472, de fecha 10 de Septiembre de 1945, por la que se le acuerda al señor Miguel La Torre, permiso precario para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto Quequén, (Provincia de Bs. Aires) con la embarcación "Pisa", matrícula número 2028, de conformidad a lo establecido en los decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Déjase sin efecto una Resolución Ministerial de fecha 21 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

644|46. — Visto este Expediente número 93.241-1929, del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 21 de Septiembre de 1931, se acordó a don Mariano Orellano, el arrendamiento de la mitad Este de la legua c del lote Nº 49, Sección VII, del Territorio Nacional de Río Negro; y como se trata de un indígena chileno sin recursos, por Decreto Nº 24.891 dictado por intermedio del Departamento de Hacienda se le condonó la deuda que por ocupación de esa tierra tenía (fs. 57);

Que en razón de que el nombrado no se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, corresponde dejar sin efecto la citada resolución y autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para que le acuerde un permiso precario y gratuito de ocupación por la tierra de que se trata; atento lo dispuesto por el citado Decreto Nº 24.891 y lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 21 de Septiembre de 1931 que acordó a don Mariano Orellano el arrendamiento de la mitad Este de la legua c del lote 49, Sección VII, del Territorio Nacional de Río Negro y autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que acuerde al nombrado un permiso de ocupación a título precario y gratuito por la citada tierra, y vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

Marotta

Autorízase a celebrar contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

645|46. — Visto este Expediente (número 111.512|31) en el que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 137, se acuerde en arriendo a don Constantino Cecotto, la superficie de 2.500 hectáreas ubicadas en la legua a, a don Eulogio Rojas la superficie de 625 hectáreas ubicada en el ángulo Norte de la legua b y a don Anastacio Princich la superficie de 4.375 hectáreas constituída por la parte restante de la citada legua b, y la legua c, todas del lote Nº 1, de la Zona A., en el Territorio Nacional de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que como a los nombrados no les alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor y probado por las inspecciones practicadas que ocupan sus campos desde los años 1934, 1939 y 1931 respectivamente, con capitales propios en poblaciones y hacienda (fs. 64|66; 76|77 y 80|82), puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para que formule los correspondientes contratos de arriendo, debiendo previamente requerir de los tres recurrentes, el pago de las sumas que arrojan las liquidaciones de fojas 133|135 y del señor Princich presente, además, el certificado de buena conducta; atento las informaciones producidas, la especial de fojas 122|123 y lo dictaminado a fojas 138,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques atuorizándola a que, de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebren los respectivos contratos de arrendamiento, a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley 5.559, con los señores Constantino Cecotto, por la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua a, con el señor Eulogio Rojas, por la superficie de 625 hectáreas ubicada en el ángulo Norte de la legua b y con don Anastacio Princich por la superficie de 4.375 hectáreas ubicada en la parte restante de la legua b y en la legua c, todas del lote Nº 1, de la Zona A, del Territorio Nacional de Formosa, debiendo la citada repartición requerir de los nombrados, previamente, el pago de la suma que arrojan las liquidaciones de fojas 133|135 y del señor Princich la presentación del certificado de buena conducta, y elevar los respectivos instrumentos para resolver sobre su aprobación.

Marotta

Autorízase a celebrar contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

646|46. — Visto este Expediente (número 82.990|35), en el que el Consejo de la Dirección General de Tierras propicia a fojas 56, se acuerde en arriendo a don Agapito Camors la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el lote Nº 29, de la Colonia Pastoril Río de Oro en el Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que como al nombrado no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor, y probado por la inspección practicada que ocupa el campo desde el año 1933, con capitales propios en poblaciones y hacienda (fs. 31|32), puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para que formule el respectivo contrato de arriendo; atento las informaciones producidas, la especial de fojas 54 y lo dictaminado a fojas 57,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques autorizándola a celebrar contrato, de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, con el señor Agapito Camors, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley 5.559, de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el lote Nº 29, de la Colonia Pastoril Río Oro, en el Territorio Nacional del Chaco, debiendo la citada repartición elevar el respectivo instrumento para resolver sobre su aprobación.

Marotta

Autorízase a celebrar contrato especial de arrendamiento

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

647|46. — Visto este Expediente (número 75.358|44), en el que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fs. 34 y 35 vta., se acuerde en arriendo a don Juan Njiric la superficie de 3 hás, ubicada entre el Río Olivia y el camino de Ushuaia a "Las Cotorras", a la altura del km. 8 en la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego;

Que al nombbrado no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor, y probado por la inspección practicada que ocupa la tierra desde el año 1933, donde tiene instalado un aserradero, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar el respectivo contrato especial de arriendo, a título precario y con la obligación de desalojar la tierra dentro de los 60 días de serle requerido sin derecho a indemnización alguna por parte del Estado, y a no oponerse al trazado del camino Ushuaia — Cabecera Lago Kami, debiendo la citada Repartición establecer por dicha tierra un canon especial de m$n. 2.— por há. y por año; por ello, atento a las informaciones producidas y lo dictaminado a fs. 35,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques autorizándola a celebrar con don Juan Njiric contrato especial para el arriendo de la superficie de 3 há. ubicada entre el Río Olivia y el camino de Ushuaia a "Las Cotorras" a la altura de km. 8 en la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego a título precario y en las condiciones y precio citados precedentemente.

Marotta

Autorízase a celebrar contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

648|46. — Visto este expediente (N.º 67.371-1944), en el que el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 116 se acuerde en arriendo a don Manuel Hernández la superficie de 625 hectáreas constituída por el lote N.º 105 de la Colonia Pastoril General San Martín en el Territorio Nacional del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor para contratar y como la inspección practicada en el año 1941 (fs. 71) ha comprobado que ocupa la tierra desde el año 1935 con poblaciones y haciendas, realizando una explotación personal e independiente, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar el respecivo contrato de arriendo; atento las informaciones producidas y lo distaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques autorizándola a celebrar, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, contrato con el señor Manuel Hernández, para el arriendo de la superficie de 625 hectáreas, constituída por el lote N.º 105 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio Nacional de Chubut, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley 5559 que elevará para resolver sobre su aprobación.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

653|46. — Visto el presente expediente (N.º 177.083|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y a remate-ferias, hechos que acreditan las actas números 734 — 744 — 753 y 757 y F—1189 — 1253 — F—1272 y F—1377, obrantes a fojas 1 — 6 — 11 — 16 — 21 — 27 — 33 y 36, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3.º del Decreto N.º 7383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Aplícanse las siguientes multas: a los señores V. Petrucelli y Hermanos, ciento ochenta y nueve pesos ($ 189) moneda nacional al señor Santiago Baztarrica, ciendo doce pesos ($ 112) moneda nacional; al señor A. Carlos Sánchez, cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440) moneda nacional; al señor Román Klein, ciento cuarenta pesos ($ 140) moneda nacional; al señor Pascual J. Mancino, ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional; al señor José Clementi, sesenta y seis pesos ($ 66) moneda nacional; a los señores Enrique y Andrés Kilmurry, ciento diez pesos ($ 110) moneda nacional y al señor Domingo Vitale (Hijo), ciento setenta y seis pesos ($ 176) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

654|46. — Visto el presente expediente (N.º 250.247|945), en el que el señor José D. Aphalo, solicita el servicio de inspección sanitaria para poder almacenar productos cárneos elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente, en el sótano N.º 6 de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sito en la Avenida Eduardo Madero N.º 908, de esta Capital,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase, a contar del 21 de Diciembre de 1945, la habilitación solicitada por el señor José D. Aphalo, para almacenar productos cárneos elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente, en el sótano N.º 6 de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sito en la Avenida Eduardo Madero N.º 908, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75) moneda nacional, que ingresará a la

cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

2.º — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

655|46. — Visto el presente Expediente (N.º 305.525|943), en el que la firma Andrés Cogorno e Hijos, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria que tiene acordada para el saladero de pescados (N.º oficial 520) de su propiedad, ubicado en la calle Dolores número 859, de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), como así también, la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Retírase, a partir del 1º de Noviembre de 1945, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordada la firma Andrés Cogorno e Hijos, para el saladero de pescados (Nº oficial 520), de su propiedad, ubicado en la calle Dolores Nº 859, de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

2º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre a la recurrente la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional, que la nombrada depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Decláranse exentos de responsabilidad presuntos infractores

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

656|46. — Visto este expediente (N.º 226.787|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haber se comprobado sarna ovina en animales alojados en establecimientos ganaderos, y de la inexistencia de bañaderos para ganado menor, hechos que se encuentran probados con las actas E—947, E—948, E—950, E—951, B—956 y B—957, obrantes a fojas 1 — 4 — 7 — 10 — 13 y 19, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General mencionada en base a lo solicitado por la Dirección de Sanidad Animal aconseja se declare exentos de responsabilidad a los imputados de la presunta infracción al Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944, en mérito a las defensas alegadas, pruebas producidas y consideraciones de orden técnico que se formulan;

Que los descargos acreditados por los recurrentes a que se refieren las actas de fojas 1, 4, 7 y 10, excluyen su responsabilidad en los hechos incriminados;

Que con respecto a las actas B-956 y B-957, carecen de valor, por no haberse llenado previamente los requisitos de la notificación exigida por el artículo 2.º del Decreto número 18.218|1944 y por lo tanto no se halla documentada infracción alguna,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Declárase exentos de responsabilidad a los imputados, señor Nicolás Lepratti, señora Juana Benítez de Medina, señor Sabadaguerre y señora María F. de Andisco, en la causa instruída por infracción al Decreto número 7.383, de Marzo 28 de 1944.

2.º — Sobreséese definitivamente a los señores Bautista Ottolini y Andrés Berzani, en la causa instruída por incumplimiento a lo prescripto por el artículo 2.º de los Decretos Nros. 7.383 y 18.218 del año 1944.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a conocimiento de la Dirección General de Ganadería.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

706|46. — Visto este expediente (N.º 228.695-945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haber se comprobado sarna en animales de la especie ovina, en los establecimientos "La América", "Sin Nombre", "Iturí", "El Alto", "San Cayetano", "Sin Nombre", "Sin Nombre" y "La Envidia", en los que, respectivamente, fué verificada una población lanar de 100, 70, 260, 220, 140, 280, 82 y 70 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E-908, E-1185, E-1324, E-1318, E-1320, E-1321, E-1315 y E-1301; obrantes a fojas 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19 y 22, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la disposición número 1.332, de 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona sur de la Provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a la fecha de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria dentro del plazo acordado;

Que atento a lo dispuesto por el artículo 7.º del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes y en los casos de autos, corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del artículo 9.º del mismo, que fija en veinte pesos, con más diez centavos moneda nacional por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a doña Maximiliana Aranda, treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.); a los señores Felipe y Jorge Volker Huck veintisiete pesos moneda nacional ($ 27. m|n.); al señor Juan Bautista Inda, cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 46.— m|n.); al señor Pedro Ferreyra, cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42.— m|n.); al señor Cayetano Benetti, treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 34.— m|n.); al señor José Martín Inda, cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48.— m|n.); al señor Jacobo Müller, veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 28.20 m|n); y a la señora Felisa Gómez de Maidana, veintisiete pesos moneda nacional ($ 27.— m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

707|46. — Visto este expediente (N.º 177.097.946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y a remate-ferias, hechos que acreditan las actas números 671, 718, 720, 738, 748, y 756, y F-1360, y F-1382, obrantes a fojas 1, 8, 11, 14, 22, 27, 32 y 39, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.º del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a la señora Margarita Roth de Mauthe, doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 259.— m|n.); al señor Antonio H. Inda, doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.); al señor Armando F. Portarrieu, trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 341.— m|n.); a los señores Etchegaray Hnos., doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.); a los señores Lahourcade y Longstaff, setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 738.— m|n.); al señor Alberto F. Zubillaga, ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 155.— m|n.); al señor Raúl J. Bocca, sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 69.— m|n.) y al señor Andrés Jensen, noventa y dos pesos moneda nacional ($ 92.— m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

708|46. — Visto este expediente (N.º 177.191|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haber se comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, hechos que acreditan las actas números 1, 5, 6, 719, 722, 723, 724 y 737, obrantes a fojas 1, 6, 11, 16, 19, 22, 27 y 30, y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.º del Decreto número 7.383|1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a los señores Pedro Palmisano Scialfa y Angel V. Palmisano, doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 259.— m|n.); al señor Valeriano González, trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 348.— m|n.); a los señores Tancredi Hermanos, ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 165.— m|n.); a los señores Buzzi Hermanos, trescientos catorce pesos moneda nacional ($ 314.— m|n.); al señor Jacobo Platz, trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 347.— m|n.); al señor Cornelio Muguerza, ciento setenta y seis pesos moneda nacional ($ 176.— m|n.); al señor Feliciano Palacio, cuatrocientos un pesos moneda nacional ($ 401.— m|n.) y al señor Ignacio Otero, doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 290.— m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

709|46. — Visto el presente expediente (N.º 45.781|942), en el que el señor Manuel López, solicita habilitación para el saladero de pescados, de su propiedad, ubicado en el pueblo de San Clemente del Tuyú, partido de General Lavalle (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Manuel López, para el saladero de pescados, de su propiedad, ubicado en el pueblo de San Clemente del Tuyú (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección de Piscicultura y Pesca".

2.º — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Amplíase servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

710|46. — Visto este expediente (número 292.239|944), en que la firma The Smithfield & Argentine Meat Co. Ltd., solicita se amplíe el servicio de inspección sanitaria nacional que se presta a su establecimiento Nº oficial 7, ubicado en Zárate (General José F. Uriburu, provincia de Buenos Aires), a efecto de su funcionamiento como depósito de clasificación de huevos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Amplíase, a contar del 29 de Septiembre de 1945, el servicio de inspección sanitaria nacional que se presta al establecimiento Nº 7, de propiedad de la firma The Smithfield & Argentine Meat Co. Ltd., ubicado en Zárate (General José F. Uriburu, provincia de Buenos Aires), autorizándolo como depósito de clasificación de huevos, debiendo abonar las tasas que se especifican en el apartado y) del Art. 1º y apartado 6º) del Art. 3º del Decreto 3631, de 11 de Febrero de 1944, que ingresarán con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería», independientemente de las que le corresponden por sus otras actividades.

2º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Adjudícase superficie en arrendamiento

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

724|46. — Visto este expediente (número 123.503|1937), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1938 (copia a fs. 11|12), se concedió a don Eduardo Alvarez, el arrendamiento de la mitad Sud de la legua c, del lote Nº 62, de la Sección III, del Territorio Nacional de Río Negro y por resolución de 27 de Octubre de 1941 (fs. 62), se acordó en igual carácter al nombrado la legua c del lote Nº 74, Sección IV del citado territorio (cuyos contratos fueron extendidos pero no han sido suscriptos por el P. E.); y

CONSIDERANDO:

Que estando probado por las inspecciones practicadas que el señor Alvarez ocupa esas tierras, juntamente con las leguas a y b del lote número 79 de la Sección III, realizando una explotación personal e independiente con capitales propios en poblaciones y haciendas, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar el respectivo contrato de arrendamiento en el cual incluirá también las tierras acordadas por el citado decreto y resolución; atento lo informado a fs. 89 y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Adjudicar en arriendo al señor Eduardo Alvarez, la superficie de 5.000 hectáreas ubicadas en las leguas a y b del lote Nº 79 de la Sección III, del Territorio de Río Negro, quedando autorizada la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar con el nombrado el respectivo contrato de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el cual incluirá la mitad Sud de la legua c del lote Nº 62, de la Sección III y la legua c del lote 74, de la Sección IV, ambos del territorio citado, que le fueran acordadas en igual carácter por Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1938 y resolución de fecha 27 de Octubre de 1941.

2º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

Marotta

Exígese pago por inspección requerida

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

732|46. — Visto este expediente (número 150.012|45), en el que la Casa Luis Constantini, solicita liberación del pago del servicio de inspección requerida para una partida de 38.000 plantas de olivo despachadas desde el vivero que posee en Luján, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el cobro de las inspecciones requeridas se hace con arreglo a lo establecido en los Decretos números 32.294 del 1º de Diciembre de 1933 y 73.308 del 20 de Diciembre de 1935, y el del arancel de inscripción anual, impónese por Resolución Ministerial Nº 42.804, del 3 de Mayo de 1943, ratificada por Decreto número 3.631, del 11 de Febrero de 1944;

Que por otra parte, el artículo 160 de la Ley Nº 11.672 permanente de presupuesto, autoriza a este Departamento para atender directamente con el producido de las cuentas especiales a su cargo, los servicios establecidos en cada una de ellas;

Que el referido vivero no puede acogerse a los beneficios de la Disposición del 12 de Julio de 1943, que invoca, por que no se dedica exclusivamente a la producción de plantas de olivo, sino también a la de frutales, forestales y de adorno en general;

Que tampoco puede aducirse que haya doble imposición para una misma actividad, desde que se trata de dos absolutamente diferentes, y el arancel que paga un vivero habilitado, por lás ventajas que la inscripción le reporta, es independiente del pago de «inspección requerida», que el mismo vivero debe hacer cuando media fiscalización de plantas no comprendidas en el régimen de libre despacho;

Que de las constancias acumuladas en este expediente, se documenta que han sido fiscalizadas 42.267 plantas de olivo y no 38.000 como sostiene la recurrente;

Que según consta a fojas 17 y 18 la Casa Luis Constantini, tiene pendientes de pago la suma de $ 675 m|n., en concepto de viático;

Por todo ello, lo informado por la Dirección General de Agricultura y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — La Casa Luis Constantini pagará dentro del plazo perentorio de diez (10) días a este Departamento, la suma de seiscientos setenta y cinco ($ 675 m|n.) moneda nacional, correspondiente al importe del presupuesto de gastos de la «inspección requerida», practicada en el vivero que la misma posee en Luján, provincia de Buenos Aires, para la fiscalización de una partida de 42.267 plantas de olivo, despachadas en las siguientes fechas: 22 de Mayo; 2, 5, 7, 9, 10, 13 a 17 y 28 de Junio; 4 a 10, 12, 13, 17 a 22, 24 a 27, 29 y 31 de Julio; 1, 2, 7 a 12, 14, 16, 18, 21, 22, 24, a 26, 28, 29 y 31 de Agosto; 2, 4, a 9, 11 a 15, 19, 25, 26, 29 y 30 de Septiembre, 18 a 20 de Octubre y 18 de Noviembre de 1944.

2º — El importe de la suma exigida por el apartado anterior, ingresará a la cuenta especial «Dirección de Agronomías Regionales - Inspección y Fiscalización de Viveros y Depósitos de compra-venta de plantas», abiertas en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 143.321 del 19 de Febrero de 1943.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Agronomías Regionales, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

153|45. —Expte. 46.970-C-945. — Vista la nota presentada por el presidente de la Cuarta Comisión de Salarios de la Industria del Vestido, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas en la aludida nota y a la conveniencia de que esa Comisión se reúna asiduamente a fin de dar cumplimiento a su cometido, procede la aceptación de la renuncia presentada y la designación de un reemplazante.

Por ello, y en mérito a lo estatuído por el artículo 22, inciso b), de la Ley 12.713,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Ceruti, al cargo de presidente de la Cuarta Comisión de Salarios de la Industria del Vestido.

2.º — Desígnase presidente de la Comisión citada en el artículo anterior al doctor Horacio D. J. Ferro.

3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Mercante

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

FEBRERO 14|46

207.760—Cuadros Maestros. — 247 páginas. — Autor: Orig. Nicolás Gogol, Trad.: Sigisfredo S. Krebs. — Edit.: Santiago Ruedas. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

207.761—La prisionera. — 361 páginas. — Autor: Orig. Marcel Proust, Trad. Marcelo Menasche. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

207.762—Lluvia de estrellas. — 344 páginas. — Autor: Orig. Carl Carmer, Trad.: John Hausner y Ana A. Rivas. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

207.763—Pájaros de la ciudad y la aldea. — 265 páginas. — Autor: Orig. W. H. Hudson, Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.764—Un lugar al sol. — 424 páginas. — Autor: Orig. Erico Verissimo, Trad.: Ana A. Rivas. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

207.765—A un Dios desconocido. — 281 páginas. — Autor: Orig. John Steinberk, Trad.: Máximo Siminovicb. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.768—San Ramón Nonato. — Prop.: Pbro. Pablo A. Bianchi. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.769—Curso de derecho de la navegación. — 476 páginas. — Autor: Atilio Malvagni. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

207.770—Sociedad y naturaleza. — 656 páginas. Autor orig. Hans Kelsen. — Trad.: Jaime Perriux. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

207.771—Tendencias actuales del Estado. — 364 páginas. — Autor: Jesús Reyes Heroles. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

207.772—Tratado de la doctrina de facto. — 972 páginas. (tomo 1 y 2). — Autor: Orig. Albert Constantineau, Trad. Enrique Gil y Luis M. Baudizzone. Edit. Roque Depalma. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

207.773—Ana Bolena. — 185 páginas. Autor Orig.: Marcela Viaux. — Trad.: Julieta D. Zamora. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

207.774—Capitalismo, socialismo y democracia. — 431 páginas. — Autor: Orig. Josehp A. Schumpeter, Trad.: Atanasio Sánchez. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

207.775—El drama del hospital. (Documentos de un archivo profesional). 217 páginas. — Autor Bartolomé Bosio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

207.776—El renacimiento socialista. 218 páginas. — Autor: Orig. Noel Pierre Lenoir, Trad.: Alfredo Muzzopappa. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

207.777—Catilina (La revolución contra la Plutocracia en Roma). 229 páginas. — Autor: Ernesto Palacio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

207.778—El dictador del Paraguay, Dr. Francia. — 391 páginas. — Autor: Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.781—Tratado de las compra-ventas comerciales y marítimas. — 768 páginas. — Autor: Francisco J. Garo. — Edit.: Ediar Soc. Anón. Editores. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

207.782—El cristianismo y una paz justa y duradera. — 72 páginas. — Autor: Orig: Conferencia de Delaware, Trad.: Adam F. Sosa. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, y México, 26 de Septiembre de 1945.

207.783—Miriam — La gitanita que buscó a Dios. — 88 páginas. — Autor: Arnoldo Canclini. — Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

207.784—Elisabeth o yo estaré contigo. — 64 páginas. — Autor: Albina K. de Wirth. — Edit.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

207.785—Democracia trascendente. 228 páginas. — Autor: Alberto Rembao. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires y México, 31 de Diciembre de 1945.

207.793—Si tú quisieras (Zamba-Letr.). 2 páginas. — Autor: Daniel Roberto Pereyra. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.794—Si tú quisieras (Zamba-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Eusebio Zárate. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.795—Punto y coma (Milonga-Mús.). 2 páginas. — Autor: Luis Chera y Oscar H. Ferrari. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.796—Punto y coma (Milonga-Letr.). 2 páginas. — Autor: Luis Chera y Ferrari, Oscar H. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.797—Relámpago de amor (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Luis Chera y Adolfo Stibelman. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.798—Relámpago de amor (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Norberto Blesio. — Edit.: Casa Romero. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.816—Arte y ciencia del fútbol moderno (Extranjera). 207 páginas. — Autor: Francisco Platko. — Edit.: El Autor. — Sgo. de Chile, Enero de 1946.

207.818—Ilusión querida (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Gerardo Pugliese. — Edit.: El Autor. — Rosario, 25 de Enero de 1946.

207.819—Negrito de mis amores (Milonga-Letr.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.820—Negrito de mis amores (Milonga-Mús.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.821—Sin reproches (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.822—Sin reproches (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.825—Acción vecinal. — Prop.: Asoc. Vecinal de San José. — Mendoza, Diciembre de 1945.

207.826—Luz y fuerza. — Prop.: Comisión de Propaganda de la Coop. de Luz y Fuerza Ltda. — Jesús María, Enero de 1946.

207.827—La voz del norte. — Prop.: Eduardo Moulia. — Concordia, Febrero de 1946.

207.831—Junto a ti (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Denápoli. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

FEBRERO 15|46

207.863—Falucho. — Ranchera, letra, 2 páginas. — Autor Francisco Laino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.864—Papelitos de color. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Francisco Laino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.866—El rosal de la vida. (Our vines have tender grapes). — 10 rrollos. 2.913 metros. Prod. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argumento, Dalton Trimbo. Princip. interp. Edward G. Robinson, James Craig y otros. Nueva York, diciembre de 1945.

207.867—Retablo de Navidad. — 113 páginas. Autor Alberto Franco. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

207.868—Vida de Santa Rosa de Lima. — 99 páginas. Autor Leopoldo Marechal. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.869—Vida de San Martín. — 95 páginas. Autor Eugenio Orrego Vicuña. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

207.870—Cancionerillo de amor. — 87 páginas. — Autor Selección de Alberto Franco. — Edit. Emece Editores. Buenos Aires, Octubre de 1945.

207.871—Cancionero del tiempo de Rosas. — 87 páginas. Autor Selección José Luis Lanuza. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.872—Autobiografía. — 69 páginas. Autor Manuel Belgrano. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.873—Walden o la vida en los bosques. — 329 páginas. Autor original Henry David Thoreau. — Trad. Julio Molina y Vedia. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.

207.874—Opinión. — Prop.: Suc. de Federico M. della Croce. — La Plata, Febrero de 1946.

207.877—Calados máximos admisibles en los pasos. — Prop. Direc. Gral. de Navegación y Puertos. Dir. Pto. Rosario y Paraná Inf. — Rosario, Enero de 1946.

207.878—Métodos Standard A.S.T.M. — Sobre Petróleo y Subproductos. 338 páginas. Autor original American Society for Testing Materials. — Trad. anónimo. — Edit. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.

207.879—La Grande Revue N.º 4. — 36 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editon Roger. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.880—Ligne Nouvelle. N.º 25. — 36 páginas. Autor anónimo. Edit. Edition Roger. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.881—Chic. N.º 10. — 40 páginas. Autor anónimo. Edit. Edition Roger. Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.883—Insinuación (Pieza musical de índole clásico). — 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Bueno. Aires, 15 de Febrero de 1946.

207.884—Arrogancia. (Pieza musical de índole clásico). — 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero 1946.

207.885—Sentimiento indefinido. (Pieza musical de índole clásico). 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

207.886—Congoja. (Pieza musical de índole clásico). — 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

207.887—Asesor Comercial. — Prop. Miguel A. del Prado. Fco. Sayós. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.889—El Diario de Merlo. — Prop. Editorial La Razón. Merlo, Febrero de 1946.

207.892—La Unión. — Prop. Raimundo Clemente. — General Guido, Febrero de 1946.

207.894—Amigos míos. Tango, música, 2 páginas. — Autor Luis Teisseire, Esteban Amadeo Palma. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Airees, 5 de Febrero de 1946.

e.19 feb.-v.1.º mar.

207.895—Amigos míos. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Fernández. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.896—Apuesta brava. Milonga, música, 2 páginas. Autor Luis Teisseire. biero de 1946.

Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.897—Apuesta brava. Milonga, letra, 2 páginas. Autor José Fernández. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.898—Nivelación general del país. — (Registro Provisional de Cotas.). 2 volúmenes. — 360 y 167 páginas. — Autor Instituto Geográfico Militar. — Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
207.902—Revista de Apicultura. — Prop. Suc. de Vicente Molino. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.906—Tiempos Nuevos. Prop. Miguel Jorge Costábile. — Vedia, Febrero de 1946.
207.907—El Eco. — Prop. Ana Mendoza de Pérez. — Monte Caseros, Febrero de 1946.
207.908—La Unión. — Prop. Roque Vicente Pondal. — Tucumán, Enero de 1946.
207.911—Paisaje interior. — 61 páginas. Autor Luis Enrique Agüero Vera. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1946.
e.20 feb.-v.8 mar.

FEBRERO 16|46

207.944—El Fraternal. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.945—Falucha (ranchera - mús.), 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi y Ricardo I. Boccazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.946—La coqueta (rumba - mús.), 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi y Ricardo I. Boccazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.947—Papelitos de color (tango -música). 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi y Ricardo I. Bocazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.948—Marcha a la Paz (marcha - mús.). 2 páginas. Autor: Luis Bossi y Ricardo I. Boccazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.949—Doblando el codo (milonga - mús.). 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi y Ricardo I. Boccazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.950—Fron Log Cabins to Skyscrapers. 88 páginas. Autor: Mario J. Buschiazzo. Edit.: Emcee, Editores. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.
207.951—La Antorcha Bajo el Almud. (la Hija de Iorio), 260 páginas. Autor orig.: Gabriel D'Annunzio. Trad.: Ricardo Baeza. Edit.: Emcee, Editores. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
207.952—La Hija de Iorio (La Antorcha bajo el Almud), 260 páginas. Autor orig.: Gabriel D'Annunzio. Trad.: Ricardo Baeza. Edit.: Emcee, Editores. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
207.955—Wellington. 154 páginas. Autor orig.: C. R. M. F. Cruttwell. Trad.:

número 7.679. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.956—Pequeña antología de cuentos brasileños 152 páginas. Autor orig.: Varios. Trad.: Raúl Navarro. Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.
207.958—Faz «A»: Par qué so has venido (tango), letra: Julio Navarrine. Mús.: Pedro Maffia. Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz «B»: Dandy (tango, letra: Agustín Irusta - Roberto Fugazot - Lucio Demare. Mús.: Agustín Irusta - Roberto Fugazot - Lucio Demare. — Interp.: Osvaldo Pugliese. Disco Odeón Nº 7.679. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207959—Faz «A»: La noticia loca (porro), letra y música: José María Peñaranda Márquez. Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz «B»: La intriga de los vallenatos (porro), letra y música: Pacho Rada. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón Nº 71.058. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

207.960—Faz «A» Chipá pirayú (polka), letra: Fidencio Pérez. Mús.: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz «B»: Piririta (galopa), letra XX. Música e Interp.: Alejandro Villamayor. — Disco Odeón número 8.122. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.961—Faz «A» Nochebuena (bailecito), letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. — Faz «B»: Tarareando (chacarera), letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón Nº 73.019. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.962—Faz «A»: He robado un amor (bolero), letra: Teófilo Radillo. Mús.: Eliseo Grenet. Interp.: Fernando Torres. — Faz «B»: No vuelvo contigo (bolero), letra y música: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 70.345. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.963—Faz «A»: Eclipse (bolero), letra y música: Margarita Lecuona. Interpreta: Eduardo Armani. — Faz «B»: Los muchachos vuelven (fox-trot), letra: Ray Mc. Kinley. Mús.: Mel Powell. Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.114. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.964—Faz «A»: Para qué te quiero tanto (tango), letra: Cátulo Castillo. Música: Juan Larenza. Interp.: Alfredo de Angelis. — Faz «B»: Del pasado (milonga), letra y música: Francisco Alfredo Marino. Interp.: Alfredo de Angelis. — Disco Odeón Nº 3.790. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

207.965—Toca la trompeta Juancho (porro), letra y música: Francisco Galán Blanco. Interp.: Eduardo Armani. — Faz «B»: El gavilán (paseo con canto), letra y música: Crescencio Salzedo M. Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 70.348. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.966—Faz «A»: Si te amara (fox-trot), letra y música: Hammerstein, II - Rodgers. Interp.: Eduardo Armani. — Faz «B»: Porque tú lo quieres (porro), letra y música: Miguel Mario Clavell. Interp.: Eduardo Armani. Disco Odeón Nº 22.113. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.967—Faz «A»: Dolor de tango (tango), letra: Italo Gianetti. Mús.: Miguel Rice Treacy. Interp.: Fiorentino. — Faz «B»: Oro falso (tango), letra: Homero A. Expósito. Mús.: Virgilio M. Expósito. Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón Nº 30.207. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.968—Faz «A»: María (tango), letra: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Interp.: Francisco Canaro. — Faz «B»: Tristeza criolla (vals), letra: Julián de Charras. Mús.: Ignacio Corsini. Inter.: Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5.274. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.969—Faz «A»: Mis harapos (arreglo en fox-trot), letra: Alberto Ghiraldo. Mús.: Marino García. Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz «B»: Caballero de la luna (vals), letra y música: Georges Krier. Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 73.017. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.970—Faz «A»: Tentación (fox-trot), música Arthur Freed — Nacio Herb Brown. Interp.: Osvaldo Norton.

— Faz «B»: Hablemos de amor (bolero), letra: Roberto Lambertucci. Música: Vito Bonifacio. Interp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón Nº 22.606. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.971—Faz «A»: Viaje sentimental (fox-trot), letra, música: Bud Green - Les Brown - Ben Homer. Interp.: Oscar Alemán. — Faz «B»: O vestido de bolero (samba), letra y música: Dorival Caymi. Interp.: Oscar Alemán. — Disco Odeón Nº 22.305. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.972—Faz «A»: Boogie-Woogie na favela (samba), letra y música: Denis Brean. Interp.: Barry Moral. — Faz «B»: Concierto para clarinete (fox-trot)., música: Artie Shaw. Inter.: Barry Moral. — Disco Odeón Nº 22.009. —Buenos Aires ,2 de Enero de 1946.
207.973—Faz «A»: La feria de las flores (vals), letra y música: Chucho Monge. Interp.: Alfonso Ortiz Tirado. — Faz «B»: Cabellera blanca (bolero), letra y música: Agustín Lara. Interp.: Alfonso Ortiz Tirado. — Disco Odeón Nº 46.050. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.974—Faz «A»: Bajó del Cielo (porro), letra y música: Crescencio Salcedo M. Intrp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz «B»: El pregón de viveres (son pregón con canto), letra y música: María Luisa Fernández Mendoza. Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón número 71.059. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1945.
207.975—Faz «A»: Amor y tango (tango), letra: Carlos Bahr. Música: José Basso. Interp.: Miguel Caló. Faz «B»: Una tarde cualquiera (tango), letra: Rodolfo Manuel Taboada. Mús.: Hnos. Puccio. Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón Nº 30.007. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

207.976—Faz «A»: Dos lágrimas (bolero), letra y música: Salvador Rangel. Interp.: Hugo Romani. — Faz «B»: El corazón engaña (bolero), letra y música: María Alma. Interp.: Hugo Romani. — Disco Odeón Nº 70.346. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.977—Faz «A»: Tequila con limón (ranchera), letra: Ernesto M. Cortázar. Música: Manuel Esperón. Interp.: Gregorio Barrios. — Faz «B»: Juntos (bolero), letra y música: Alberto Domínguez. Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón Nº 70.344. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.978—Faz «A»: Hasta el fin del tiempo (fox-trot), letra y música: Buddy Kaye - Ted Mossman. Interp.: Eduardo Armani. — Faz «B»: Viaje sentimental (boogie-woogie), letra y música: Bud Green - Les Brown - Ben Homer. Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.112. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

207.979—(En trámite).
207.982—El martillo (milonga - mús.): 2 páginas. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943.
207.983—Palabra de honor (ranchera - (música), 2 páginas. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943.

207.994—Milicia (poemas), 64 páginas. — Autor: Ernesto Castagny. Edit.: Juventudes Socialistas. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
207.997—Revista Mensual de la Cámara Argentina del Vestir. Prop.: Cámara Argentina del Vestir. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.006—Lamento criollo (ranchera - música), 2 páginas. Autor: Edelmiro Mendieta. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
208.007—La maqueña (samba - mús.), 2 páginas. Autor: Edelmiro Mendieta. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
208.008—El dolor del gaucho (samba - música), 2 páginas. Autor: Edelmiro Mendieta. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945.
208.009—Faz «A»: Chacarera del silbador (chacarera), letra: Octavio Corvalán. Música: Miguel Angel Trejo. Interpreta: Dúo Benítez - Pacheco. — Faz «B»: Ya me voy (samba), letra y música: Julio A. Jerez. Interp.: Dúo Benítez - Pacheco. — Disco Odeón número 14.815. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
e.21 feb.-v.6 mar.

FEBRERO 18|46

208.046—El Semanario. — Prop.: Ernesto Borré. — San Salvador, Febrero de 1946.
208.048—Industria Argentina Ilustrada. Prop. Mélich Vesler. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

208.049—Mentor en Impuestos Internos y Réditos. — Prop. Pascual Aloisi. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.050—El Parroquial Luquense. Prop. Cura Párroco José Eberle. — Lucas González, febrero de 1946.
208.051—El Municipio. — Prop. Martín Genaro Telechea. — Tucumán, febrero de 1946.
208.054—Desamor. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Carlos Rosales. — Edit. A. Boccazzi. Mar del Plata, febrero, de 1946.
208.059—Ranchito de las sierras. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Mario Ofena-no. — Edit. DIMA. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1946.
208.060—Amor campero. Canción criolla, música, 2 páginas, Autor Peter Pan. Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, febrero de 1946.
208.061—Amor campero. Canción criolla, letra, 2 páginas. Autor: Francisco A. Lio. — Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1946.
208.062—Ranchito de las sierras. Zamba, música, 2 páginas. Autor Manuel Vega. — Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1946.
208.064—El Ariete. — Prop. José Gallo Cesana. — Quilmes, febrero de 1946.
208.065—Invención (A dos voces, música), 2 páginas. Autor Oscar Díaz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945.
208.066—Invención. (A cuatro voces. Mús.). 2 págs. — Autor: Oscar Díaz. Edit.: el autor. — Bs. As., 3 de Diciembre de 1945.
208.067—A Irma. Vals, música, 2 páginas. Autor Oscar Díaz. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945.
208.068—El silencio. Vals, música, 2 páginas. Autor Oscar Díaz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945.
208.072—Estudios. — Prop. Revista de Estudios. — Buenos Aires, febrero de 1946.
208.073—Historia de América y de los pueblos Americanos. — (Extranjera). Tomo V — XIII — IV. 1822 páginas. Autor Ballesteros Beretta, Antonio y Alcázar Cayetano. — Edit. Salvat Editores. — Barcelona (España), año 1945.
208.074—Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas. — (Extranjera). — 1324 páginas. Autor L. Cardenal, Tercera edición por E. Casas Capdevilla. Edit. Salvat Editores. — Barcelona, (España). año 1945.
208.075—Diccionario Enciclopédico Salvat. (Extranjera). 1202 páginas; 1336 grabados. Autor anónimo. Tomo XI. Edit. Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1945.

208.076—Las artritis en la práctica moderna. 1a. edición 1946. — 638 páginas. 361 grabados. Autor original Otto Steinbrocker. Trad. Pedro Barceló. Edit. Salvat Editores. — Barcelona (España), año 1946.
208.082—La Revista Relojera. El Orfebre. — Prop. Agencia Buchser. B. G. Hauser. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
208.088—Cronista Marítimo. Prop. José Vicente Coppola. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.089—En familia. 206 páginas. Autor original Héctor Malot. Trad. José Luis Albujar. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.
208.097—San Isidro. — Prop. Pbro. Pedro L. Menini. — San Isidro, Febrero de 1946.
208.103—Noche de lluvia. Tango, 2 páginas. Autor Dora H. de Alperin. — Edit. la autora. — Tucumán, 11 de febrero de 1946.
208.104—Súplica. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Dora H. de Alperin. — Edit. la autora. — Tucumán, 11 de febrero de 1946.
208.105—Polvos del camino. (Versos y cuentos. Tomo 1). — 180 páginas. — Autor Pantaleón Fernández. Edit. Bustos Avellaneda. — Tucumán, 12 de Enero de 1946.

208.107—Boletín Municipal. Prop. Municipalidad de Gral. Pico. — General Pico, Octubre de 1945.
PUBLICADA NUEVAMENTE 26.12.45
203.161—María de Magdala. — 322 páginas. Autor original Ana de Krane. Trad. Editorial Difusión Argentina. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1945.
e.22 feb.-v.7 mar.

FEBRERO 19|46

208.127—La Voz del Pueblo. Prop.: Santiago Gómez Tato. — Martínez, Febrero de 1946.
208.129—Rosas y espinas. Prop.: PP. Agustinos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
208.136—Mala suerte (vals - letra), 2 páginas. Autor: E. Cárdenas. Edit.: Ballerio-Bonini. — Buenos Aires, Abril de 1932.

208.137—Otra vez (milonga - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1943.
208.138—Porque soy argentino (milonga - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1944.
208.139—Trapito (tango - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: Yadarola. — Buenos Aires, Marzo de 1932.
208.140—Milonga de carnaval (milonga - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero de 1944.
208.141—Tuya es la culpa (zamba - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.
208.142—Lindo varón (milonga- letra). 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.
208.143—Tras un amor (tango- letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
208.144—Primer amor (tango - letra), 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1940.
208.145—Danza de los enanitos (para piano), 4 páginas. Autor: Cristina Rastellini. Edit.: La autora. — Venado Tuerto, 20 de Octubre de 1945.
208.146—Raza Pampa (nostalgia criolla - música), 4 páginas. Autor: Cristina Rastellini. Edit.: La autora. — Venado Tuerto, Agosto de 1944.
208.147—Salutación a la Virgen del Rosario (pieza musical piano y canto), 2 páginas. Autor: Cristina Rastellini. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
208.150—Centuria. Prop.: Carmen Marinelli de Grassi. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.158—¿Qué culpa tiene? (Milonga - música), 2 páginas. Autor: José Guerriero. Edit.: El autor. — Buenos Airse, 6-2-46.
208.159—La marcha del Cristianismo. 268 páginas. Autor: Juan C. Varetto. Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.
208.160—Cardumen. Prop.: Asoc. Argentina de Pesca. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.161—Caracteres y Destinos. Según la Astrología Magistral. 765 páginas, 109 láminas. Autor: J. Pérez Garaña. — Edit.: Editorial Kier. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
208.165—Ciencia y Fe. Prop.: Luis Parola. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
208.166—Los ríos que cruzan más de una provincia argentina (ríos interprovinciales). 44 páginas. Autor: Primo López Barreto. Edit. Catalina de Jesús Figueroa. — Catamarca, 1º de Enero de 1946.
208.167—Técnica papilográfica. 8 páginas. Autor: Celestino Ortube. Edit.: Dirección Identificación Civil. — La Plata, Agosto de 1945.

e|23 feb-v.8 mar.

FEBRERO 20|46

208.168—Coquito (canción humorística porteña - mús.), 2 páginas. Autor: Domingo Canzonieri. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1944.
208.169—Coquito (canción humorística - letra), 2 páginas. Autor: Domingo Canzonieri. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1944.

208.170—Desde Stambul (fox-trot - letr.), 2 páginas. Autor: Mario Orellano. Edit.: Maiolo. — Rosario, 11 de Febrero de 1946.
208.171—Comercio e Industria. Prop.: Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo. — 25 de Mayo, Enero de 1946.
208.172—Desde Stambul (fox-trot - música), 2 páginas. Autor: José Baracco. — Edit.: Maiolo. — Rosario, 11 de Febrero de 1946.
208.175—Minería. Prop.: Antonio Francisco Pastor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.197—Su Alteza y el Botones. 10 rollos. 3.056 metros. Produc. Metro Goldwin Mayer. Autor argum.: Richad Connell y Gladys Lehman. Princip. Interp.: Eddy Lamarr, Robert Walker, June Allyson y otros. — Nueva York, Noviembre de 1945.
208.199—Revista de la Asociación de Farmacias. Prop.: Asoc. de Farmacias. — Buenos Aires, Enero de 1945.
208.204—El hijo de la obrera. 256 páginas. Autor: Luis de Val. Edit.: Editorial Barral. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
208.209—La obra. Prop.: Antonio Acerbi Costas. — Puerto de Bahía Blanca, Febrero de 1946.
208.210—La noche. Prop.: United Press Associations. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
208.214—La Argentina y el IV Congreso Eucarístico Nacional. 750 páginas. — Autor: Andrés Carlevaro Díaz y Raúl E. Tolomei. Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
208.216—Claro de luna (fox-trot) - música), 2 páginas. Autor: Augusto Alguero. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.
208.217—Claro de luna (foxtrot - letra), 2 páginas. Autor: Augusto Alguero. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.
208.218—Despedida (Farewell) (canción - letra), 2 páginas. Autor: María Grever. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
208.219—Despedida (Farewell) (canción - música), 2 páginas. Autor: María Grever. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
208.220—Desde que te fuiste (canción - música). 2 páginas. Autor: Héctor Lagna Fietta. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.
208.221—Desde que te fuiste (canción - letra), 2 páginas. Autor: Elisardo Martínez Vilas (Marvil). Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
208.222—Luna Siciliana (canción-serenata - música), 2 páginas. Autor: Mario Battistella. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
208.223—Luna Siciliana (canción - serenata - letra), 2 páginas. Autor Mario Battistella. Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
208.227—El ayudante práctico para trabajos en metales. 22 páginas. Autor: Henley (seud.). José Fernández. Edit.: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.
208.233—Budha, La Luz de Oriente. 267 páginas. Autor: Alberto L. Merani. — Edit.: Progreso y Cultura. — Buenos Aires, Enero de 1945.
208.234—Archivo Periodístico y Diplomático Moderno. Prop.: Vicino y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.235—Sinsabores (tango - letra), 2 páginas. Autor: José Rodolfo González. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, Julio de 1930.
208236—¿Con qué derecho? 146 páginas. Autor: ErnestoZellermayer. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

e.25 feb.-v.9 marz.

FEBRERO 21|46

208.270—La moneda volvedora (2a. edición). 55 págs. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
208.271—El casamiento de la comadreja. (2a. edición). 56 págs. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires. Diciembre de 1945.
208.272—Aprenda a nadar. 2a. edición. — 202 págs. — Autor: Julio Alvarez. — Edit : Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.273—Tango, bien tango. (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Tito Díaz. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.
208.274—Tango, bien tango. (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: Tito Díaz. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.
208.276—La bailarina. (La saltarina). Polka-Mús. — 2 págs. — Autor: Alfonso Carlino. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.
208.277—Yo te canto esta canción. (Foxtrot-Mús.). — 2 págs. — Autor: Florencio Tapia. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.
208.278—Yo te canto esta canción. (Foxtrot-Letr.). — 2 págs. — Autor: Francisco Natalio. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.
208.279—Seductora (Pecadora). Paso-doble-Mús. — 2 págs. — Autor: Alfonso Carlino. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12-2-46.
208.280—Seductora (Pecadora). Paso-doble-Letr.). — 2 págs. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Casa Romano. Buenos Aires, 12-2-46.
208.287—La Gaceta de Lanús. — Prop.: José L. Albergati, Armando T. Cazenave y Alfredo J. Sicari. — 4 de Junio, Febrero de 1946.
208.289—Cantos de vida y esperanza. — 192 págs. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
208.290—La Divina Comedia. — 288 páginas. — Autor Orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.291—Los mundos imaginarios. — 208 págs. — Autor Orig.: Camilo Flammarión. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.
208.292—Tarzán y los hormigas. — 192 págs. — Autor Orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1945.
208.299—Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. — Prop.: Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud. — Ciudadela, Febrero de 1946.
208.314—Santo Federal (Ranchera-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Editorial Noila. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.
208.315—Amorcito del cerro. (Gato-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.
208.316—Gaceta Yerbatera. — Prop.: Centro Agrario Yerbatero Argentino. Buenos Aires, Febrero de 1946.
208.317—E pero a ti. (Bolero-Fox-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 10-7-44.
208.318—Príncipe gitano. (Paso doble-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 15-6-45.
208.319—La soñé mi amor. (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 20-10-43.
208.320—Parque de alegría. (Marcha. Mús.). — 2 págs. — Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 20-3-45.
208.322—Noche criolla. (Ranchera-Mús.). — 2 págs. — Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15-10-40.
208.323—Noche serrana (Ranchera — Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los Autores. — Rosario, 5-8-45.
208.324—Una Rubia Bonita (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Julio C. Conti y Roque Roberti. Edit.: Los autores. Rosario, 3-1-46.
208.325—La vi Córdoba y Mitre. (Foxtrot. Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los autores. Rosario, 10-10-43.

208.326—Princesa gitana. (Pasodoble. Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: Los autores. Rosario, 7-1-42.
208.327—Viejo Rosario. (Tango. — Mús.). 2 páginas. Autor: Angel Aparicio y Andrés J. Mazzasogni. Edit.: El autor. Rosario, 18-10-45.
208.328—Noche del plaza. (Vals. Mús.). 2 páginas. Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.329—Dulce ensoñación. (Tango. — Mús). 2 páginas. — Autor: P. David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
208.334—Juventud. Prop.: Oscar A. Garona. — Lomas de Zamora, Diciembre de 1945.
208.335—Qué culpa tiene. (Milonga. — Letr.). 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6-2-46.
208.336—El Vocero Regional. — Prop.: Lloyd Oscar Ramón Wickstrom. — Oberá, Febrero de 1946.
208.337—Tribuna. Prop.: Antonio Valenzuela. Reconquista, Febrero de 1946.
208.338—Juventud. Prop.: Junta Parroquial. San Miguel, Enero de 1946.
208.339—Revista Informativa. Prop.: Arrieta y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.
208.343—"Una Fórmula", Solución Práctica de un Problema Político. 35 páginas. Autor: Eduardo Madero. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
208.350—¿Y Dios qué dice en el Cielo? 94 páginas. Autor: Jenny Soerensen. Edit.: La autora. Buenos Aires, 23-12-45.
208.351—Lago Gallardo: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.352—Libertad: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.353—Rincón San Pedro: a escala 1: 50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.354—Cerro Corá: a escala 1:50.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.355—Estación Guido: a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.356—Estación Herlitzka: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.357—La Negra: a escala 1: 100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.358—San Roque: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.359—Río Collón Curá a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.360—Cerro La Grasa: a escala 1: 100.000. — Una Hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.361—Esteros de Batelito: a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.362—Acuña: a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.363—Sierra del Tontal: a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.364—General Paz: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.365—Paso López: a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.366—Sauce: a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.367—Hoja N.º 94 de la Carta Provisional de la República Argentina "Lago Argentino", a escala 1:500.000. Una hoja. Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Enero de 1946.

e.20 feb.-v.11 mar.

FEBRERO 22|46

208.382—El drama de los humildes. — 441 páginas. — Autor original Albert Halper. Trad. Antonio Morales. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

208.383—Rojo y Negro. 532 páginas. — Autor original Stendhal. Trad. Jorge Abelardo Ramos. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.384—El Marquez de Bolíbar. — 221 páginas. — Autor original Leo Perutz. Trad. Elvira Martin y Annie Reney. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

208.385—La marcha de la medicina. — 205 páginas. Autor original anónimo. Trad. A. César. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.
208.386—El hombre con alas. (La Vida de Leonardo De Vinci) — 254 páginas. Autor original Joseph Cottler. Trad. Beatriz Seoane. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.
208.387—El arte de elegir mujer. — 220 páginas. Autor original Sar Peladan. Trad. José Albuerne. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires. 22 de Noviembre de 1945.
208.388—La vida agitada de Lasik Roitschwantz. — 283 páginas. — Autor original Ilia Erenburg. Versión de Sigisfredo Krebs. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 28-1-46.
208.395—Incendio. — Prop. Otto Roberto Kugler. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.401—Oración campesina. Música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.
208.402—La brisa del sueño (Canción de cuna). Música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.403—Ilusión nocturna. Canción, música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1946.
208.406—Bajo el cielo norteño. Zamba, música. 2 páginas. Autor, Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.
208.407—Entre mate y mate. Gato, música, 2 páginas. Autor Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

208.410—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Prop.: Instituto Arg. de Estudios. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
208.411—Sarah Bernhardt. — 105 páginas. Autor Rachel Bérendt. — Edit. Viau. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
208.412—Robinson Crusoe. — 393 páginas. Autor original Daniel Defoe. — Trad. Julio F. Cortazar. Edit. Viau. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
208.417—Béseme Doctor. 8 rollos. 2.228 metros. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor argumento Harry Ruskin. Princip. interp. Van Johnson, Gloria de Haven y otros. — Nueva York, febrero de 1945.
218.418—Manual Sintético de Taquigrafía. — 119 páginas. Autor Ramón Columba. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1946.
208.421—La venganza de King. — 254 páginas. Autor original Spencer Bayne. Trad. Juan Rosenfeld. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires. 15 de Enero de 1946.
208.422—El Soviet en Marte. — 165 páginas. Autor original Alexis Tolstoi. Trad. Raisa L. de Dorfman. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

208.423—La intriga del casino de Río. — 261 páginas. Autor original Van Wick Mason. Trad. Marta Vidal Bustos. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.
208.424—Mi informe sobre los Rusos. — 339 páginas. Autor original White, William L. Trad. Enrique Flax. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1946.
208.425—Una tragedia Americana. (Tomo I - II). 980 páginas. — Autor original Teodoro Dreiser. Trad. Néstor Ortiz Oderigo y Jacobo Halperin. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.
208.426—Aquella tarde de toros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: José Amigo. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 12-2-46.
208.428—Estudio sobre el orden público en el artículo 21 del Código Civil Argentino. 376 páginas. Autor: Pablo Zaballa. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-1-46.
208.430—Peregrino. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.431—Peregrino. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
208.432—Si yo pudiera. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
208.433—Si yo pudiera. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
208.434—Por unos ojos moros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
208.435—Por unos ojos moros. (Paso doble. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
208.436—Oscarcito. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Editor: Los autores. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1939.
208.437—Fango. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943.
208.438—Oscarcito. (Tango. Letra.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1939.
208.439—Diez chicas y diez muchachos. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
208.442—Ladrón. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Oscar Sepúlveda y Enrique Cadícamo. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.
208.443—Ladrón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.
208.444—El caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Mús. 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt. Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-2-46.

208.445—El Caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Letr.). 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt.: Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-2-46.
208.447—Guía del Delta. 52 páginas Autor: Anónimo. Edit.: P. Sánchez Penaud. Buenos Aires, 15-1-46.
208.451—Aquella luna. (Tango. Mús.). 2 páginas. Eduardo V. Requena. Edit.: Buenos Aires, L. S. 6. Radio del Pueblo. Febrero de 1946.

208.452—El bailarin del Lavalle. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena. Buenos Aires, L. S. 6, Radio del Pueblo, Febrero de 1946.
208.453—El buen mozo (El requintao). Tango. Mús. 2 páginas. Autor: Nicolás A. Marmo. Edit.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
208.460—Nuestra Parroquia. — Prop.: R. P. Juan M. Zabala. Mar del Plata, Febrero de 1946.

208.461—Córdoba. Prop.: Soc. Editorial Córdoba. Córdoba, Febrero de 1946.
208.462—Defensor Gremial. Prop.: Sindicato Industria de la Carne. Rosario, Febrero de 1946.

208.463—Nuestra Parroquia. Prop.: Padres Redentoristas. Charata (Chaco), Febrero de 1946.
208.464—La Voz de Las Heras. Prop.: Pablo Palma. Las Heras, Febrero de 1946.

e.27 feb.-v.12 mar.

FEBRERO 23|46

208.488—Faz «A»: Bailando en una estrella(fox-trot), Letra: Johnny Burke, Mús.: Jimmy Van Heusen. Interp.: Oscar Alemán. — Faz «B»: Bésame mucho (bolero). Letra y música: Consuelo Velázquez. Interp.: Oscar Alemán. Disco Odeón Nº 73.018. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.489—Faz «A»: Ritmos (pasillo con canto). Letra: Elvirita Tamasi. Música: Mario Reyes Omaña. Interp.: Conjunto América. — Faz «B»: Lauros (pasillo). Letra: José María de Hoyos. Mús.: Mario Reyes Omaña. Interp.: conjunto América. Disco Odeón número 70.350. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.490—Faz «A»: Paceñita (taquirari), Letra y música: Jonás N. Aragao. Interpreta: Almirante Jonás. — Faz «B»: Abreme la puerta vidita. (bailecito). Letra y música: Dominio Público. — Interp.: Almirante Jonás. Disco Odeón Nº 1544. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.491—Faz «A»: Cholita (polka), Letra: Juan Sisto Prieto. Música: Laureano Martínez Smart. Interp.: Jorge Huirse. Faz «B»: Rosa Luz (vals), Letra y Música: Felipe Pinglo. — Interp.: Jorge Huirse. — Disco Odeón número 70.340. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.492—Faz «A»: Nochebuena (bailecito). Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. — Faz «B»: Tarareando (chacarera). Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. Disco N.° 10.658. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.493—Faz «A»: Hoy te quiero mucho más (tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Carlos Lázzari. Interp.: Rodolfo Biagi. Faz «B»: Flor de Monserrat (milonga). Letra: Vicente Planells del Campo. Mús.: Juan Santini. Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón Nº 5656. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.494—Faz «A»: Cerrito de Huatzapata (huayño puneño). Letra y música: Rosendo y Jorge Huirse. Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz «B» Amargura (vals). Letra, música: Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón número 70.349. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.495—Faz «A»: Magnolia triste (pasodoble). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Juan José Guichandut. — Interpreta: Gregorio Barrios. Faz «B»: Inolvidable (bolero). Letra y música: Julio Gutiérrez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón Nº 46.051. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.496—Faz «A»: A su memoria (vals). Letra: Homero Manzi. Mús.: Antonio Sureda. Interp.: Alejandro Carrizo. — Faz «B»: Camino de Buenos Aires. (Zamba). Letra: Lito Bayardo. Música: Julio A. Jerez. Interp.: Alejandro Carrizo. — Disco Odeón Nº 6456. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.497—Faz «A»: Alma de bohemio (Tango). Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz «B»: Reflejos de luna (vals). Música: Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 3550. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.498—Faz «A»: Eclipse (fox-trot). Letra y música: Margarita Lecuona. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz «B»: Pra qui pra la (marchinha brasileña). Letra: Lely Morel. Música: Enrique Delfino. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeon Nº 2.485. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.499—Faz «A»: Las margaritas (ranchera). Letra: Alfredo A. Pelaia. Música: Domingo Pelle. Interp.: Rafael Rossi. — Faz «B»: Rosas de Abril (vals). Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeon número 9.993. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.500—Faz «A»: El totumo de guarena (joropo). Letra y música: Benito Canónico. Interp.: Marco Tulio Maristany. — Faz «B»: Por el camino (copla llanera). Letra y música: José Reyna. — Interp.: Marco Tulio Maristany. — Disco Odeón Nº 70.347. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.501—Faz «A»: Mis harapos (arr. en fox-trot). Letra: Alberto Ghiraldo. Música: Marino García. Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz «B»: Este es tu tango (tango). Letra: Reinaldo Ghiso. Música: Enrique Mora. — Interpreta: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 7284. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.502—Faz "A": Los cien barrios porteños. (Vals). Letr. Carlos A. Petit. Mús. Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Silbando. (Tango). Letr. Sebastián Piana. Mús. Cátulo Castillo. Interp.: Alberto Castillo. Disco Odeón N.° 7719. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.504—Faz "A": Mboraijhu. (Polka). Letr. Francisco Brancatti. Mús. Pedro Sánchez. Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Fierro punta. (Chamamé). Mús. Versión de Emilio Chamorro. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.° 9676. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.505—Faz "A": He robado un amor. (Bolero). Letr. Teófilo Radillo. Mús. Eliseo Grenet. Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": La cita. (Foxtrot). Letr. y Mús. Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Torres. Disco Odeón N.° 46.049. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.506—Faz "A": El entrerriano. — (Tango). Mús. Rosendo Mendizábal. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Faz "B": Tu melodía (Vals). Letr. y Mús. Oscar Rubens. Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón N.° 73.016. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.507—Faz "A": Trenzas negras. — (Tango). Letr. y Mús. José María Aguilar. Interp.: Carlos Gardel. Faz "B": Allá en la ribera. (Tango). — Letr. y Mús. Carlos Camba. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón N.° 19.022. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.508—Faz "A": El sombrero. (Paso doble). Letr. y Mús. Ramón Zarzoso. Interp.: Carlos De Palma. Faz "B": El garrotín del bele (Garrotín Rítmico). Letr. y Mús. Genaro Tenorio. — Miguel Monreal. Interp.: Carlos de Palma. Disco Odeón N.° 73.015. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
208.513—Calor de seno. (Comedia en tres actos). 95 páginas. Autor Orig.: Andrés Birabeau. Trad.: Francisco J. Bolla. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Astral).
208.514—La pecadora y la honesta. (Comedia en cinco actos). 63 páginas. — Autor Orig.: André. Trad.: Roberto A. Talice. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Ateneo).
208.515—Ruleta. (Comedia en tres actos). 86 páginas. Autor Orig.: Ladislao Fodor. Trad.: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. Teatro Buenos Aires.
208.515—Himno a Carlos Tejedor. 4 páginas. Autor: Antonio Miceli. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

208.517—El partido socialista y la legislación del trabajo. (N.° 65 de el Pequeño Libro Socialista). 32 páginas. Autor: Alfredo L. Palacios. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.
208.518—1945: Dos años y medio de dictadura. 20 páginas. Autor: Juan Antonio Solari. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
208.519—Anuario 1946. 376 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

208.520—Puerto Deseado (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Milesi. Edit.: El autor. Avellaneda, 14 de Enero de 1946.
208.521—Club Alvarado. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: José María Palermo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
208.525—Alpargatas y libros en la historia argentina. 166 páginas. Autor: Américo Ghioldi. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
208.526—Viejo barrio de Barracas. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.527—Viejo barrio de Barracas. — (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.528—No te olvidará Mabel. (Fox-trot. Letr). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. — Edit.: Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.529—No te olvidaré Mabel. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: Boccazzi. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.530—Revista Mensual de la Asociación Patronal de Sastrería de Avellaneda| Prop.: Asoc. Patr. de Sastrer. de Avellan. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.542—La Colmena. Prop.: Pedro José Tourillón. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.543—Este pobre corazón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Ricardo Gilabert. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.28 feb.-v.13 mar.

208.567—Dansk Kirke (Iglesia Dinamarquesa). — Prop.: Asoc. Iglesia Dinamarquesa. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.570—Me voy a la luna (Corrido, Música(. 2 págs. Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.571—Estoy viajando (Fox-trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosário, 18 de Febrero de 1946.

208.572—Don Carlos (Príncipe de Viana) 110 págs. — Autor: Manuel Antonio Casartelli. — Edit. el autor. — Córdoba, 5-1-1946.

208.578—Na. Sra. del Carmen. — Prop.: Carlos Ruis Santana. — Carmen de las Flores, Enero de 1946.

208.579—La Verdad. — Prop.: Marcial Castells. — Terr. de la Pampa. — Enero de 1946.

208.583—El Pueblo. — Prop.: José Iturriaga. — Santa Tomé, Febrero de 1946.

208.584—Diario del Pueblo. — Prop.: Venancio M. Domínguez Müller. — Laprida, Febrero de 1946.

208.585—Mis ilusiones muertas (Vals - Mús.). 2 págs. — Autor: Juan Durante. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941.

208.586—De mi tierra (Zamba - Mús.). 2 págs. — Autor: José Manuel Parreño. — Edit. Américo Vivona. — Buenos Aires, 27-1-42.

208.587—Fotografía Astronómica (Técnica del aficionado). — 252 págs. — Autor: José Galli. — Edit. Correo Fotográfico Sudamericano. — Bueno Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.588—No han venido (Bolero - Mus.). 2 págs. Autor: Octavio Lontiel. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.589—Alas de papel (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Pedro Blasco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

208.590—Alas de papel (Tango - música). 2 págs. — Autor: Esteban González. — Edit. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.591—Melodía gris (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Ricardo Duggan. — Edit. Editorial Crisástemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.592—Melodía gris (Tango - Mus.). 2 págs. — Autor: Raúl Bruno. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.593—L'Unita Degli Italiani. Prop.: Carlos Di Francesco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.594—Adelante. — Prop.: Asoc. Ex Alumnos Esc. Taller Parroquial de S. José de Flores, HH. De La Salle. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.599—Lo mismo da (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio Anania y Antonio Blanco. — Edit. Natalio Pirovano. — Buenos Aires, 15-9-1938.

208.600—Las cuatro fuentes (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: J. G. López. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

208.601—Va el corazón (Milonga - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio R. Anania e Ismael A. Allocco. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.602—Diccionario de la Lengua Castellana. — 640 págs. — Autor: Rector (Roberto Basile). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.603—El Pueblo. — Prop.: Carlos C. Soria. — Dudignac, Febrero de 1946.

208.604—Verdad y Acción. — Prop.: Enrique Visca Caviglia. — Gral. José M. Paz, Diciembre de 1945.

208.607—Prestes - Una lección de realismo político. — 8 págs. Autora: María Luisa Carnelli. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.608—Qué lindo es bailar bugie (Bugie - Bugie - Mús.). 2 págs. — Autor: Gerardo Robertazzi, Edit. el autor: Bs. As., 6 de Febrero 1946.

e.1.º mar.-v.14 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

JUNTA NACIONAL DE CARNES — LEY 11.747

FIJANSE PARA EL CORRIENTE MES, LAS CUOTAS DE VENTAS DE CARNES VACUNAS EN REMATE PUBLICO

Resolución N.º 222|46 · Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946

Visto el informe presentado por el Departamento de Comercio, Investigaciones y Estadística, y conforme a lo establecido por el Art. 4.º de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes,

Resuelve:

Artículo 1.º — Durante el mes de Marzo de 1946, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Vendedor		Cuota diaria (reses		
Matrícula	Apellido y nombre	Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	41	37	45
2	Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda.	17	15½	18½
4	Kacowicz, Naum	17	15½	18½
5	Trápani, Juan Suc. de	53½	48	59
6	Crovetto Hnos.	71½	64½	78½
7	Setti, Hugo	10½	9½	11½
8	Capurro y Beraghi	74	66½	81½
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno.	32½	29½	36
12	García, Fabriciano	25	22½	27½
13	Linari, Eugenio A.	56	50½	61½
14	Revello, Juan Daniel	47	42½	51½
15	Revello, Juan A. y Cía.	36	32½	39½
16	Gambarrutta, Raúl	19	17	21
17	Wolf, Iarmusch	30½	27½	33½
19	Fernández Macielo, Angel	16½	15	18
22	Andelman, Bernardo	20	18	22
23	Mazzone, Luis A.	15½	14	17
24	Sujalin, Adolfo	22	20	24
25	Mazzone, Felipe V.	23	20½	25½
27	Cavanna, Angel R.	24½	22	27
28	Banchero, Grinstein y Sívori	49	44	54
29	Fraguglia, Victorio	11	10	12
30	Piñeiro, Jesús e hijo	17½	16	19½
31	Garavno, Luis A.	13½	12	15
32	Glas, Adolfo	39½	35½	43½
33	Pitossi, Faustino	22½	20½	25
34	Delfino, Carlos	36	32½	39½
43	Risso, Emilio	21	19	23

(Continúa en la página 19)

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente Nº 86.899-1945.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Ingeniero Don Remigio Rigal. — S|D. — El que suscribe, Eudoro Gallo Argerich, argentino, de profesión abogado y hábil, con domicilio en esta ciudad Av. Santa Fe 1050, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a y 2a categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúido), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a cinco mil ciento cincuenta metros (5.150 mts.), al Este y cuatro mil metro (4.000 mts.), al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente mil ochocientos cincuenta metros (1.850 metros), de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de dos mil setecientos metros (2.700 metros), de longitud aproximada o sea una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que se tramita por Exp. 83.253|940; desde este punto, con un ángulo de 90º se trazará una recta en dirección Oeste de mil ochocientos cincuenta mts.), de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, de propiedad fiscal. — Para los trámites ante la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, queda facultado el Sr. Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Eudoro Gallo Argerich. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las nueve horas veintiocho minutos. — Conste: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Agosto 28|45. — Siga a informes de la Sección Técnica. — Fdo.: José María Nocceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 499 hectáreas, 50 áreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18, de la Fracción B, de la Sección VI, departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 2.700 m. en dirección Norte-Sud por 1.850 m., de modo que su vértice Noroeste se encuentra a 5.150 m. al Este de un punto situado a 4.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico. — Diciembre 22 de 1945. — Fdo.: César A. Villaverde, a|c del Registro Gráfico. — Señor Director General: De conformidad con lo informado por la Oficina de Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Dirección Técnica, Diciembre 28 de 1945. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Ingeniero, Oficial 5º — Buenos Aires, Enero 4 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Registrado bajo el Nº 648, folio 142 vto., del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Eudoro Gallo Argerich. — Conste: — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "Cincuenta". — Vale. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 feb.-Nº 7002-v.1º mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Vendedor
(Continuación de la página 18)

Matrícula	Apellido y nombre	Cuota diaria reses Media	Mínima	Máxima
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	33½	30	37
47	Zelener, Luis	18½	16½	20½
48	Berchassky, José	26½	24	29
49	Martínez, Luis R.	47½	43	52½
50	Decarlini, Carlos	13	11½	14½
52	Trápani, Pascual J.	52	47	57
54	Bosoer, Samuel	17½	16	19½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	10	9	11
58	Gregorio, Diego	15	13½	16½
59	Lisanti, Genaro	13½	12	15
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	18½	16½	20½
65	Pianzola, Blas Enzo	21	19	23
66	Kaminsky y Horstein	21	19	23
67	Castellote, Máximo	22	20	24
68	Guelar y Yankillevich, Soc. Resp. Ltda.	32	29	35
69	Patlis, Aarón	33½	20	37
70	Corp. Frig. Arg. del Litoral, Soc. Resp. Ltda.	25½	23	28
71	Vecchio Hnas.	20	18	22
72	Castellini, Alvarez y Cía.	11	10	12
73	Alonso, Angel	27	24½	29½
74	Bossani, Antonio	18	16	20
75	Menéndez, Francisco	22½	20½	25
76	Solari y Barrios	24½	22	27
77	Parodi, Pedro, Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian, Ohannes	18	16	20
79	Fernández, Serafín	10½	9½	11½
81	Lisanti, Miguel	15	13½	16½
82	Amorós, Pezzini y Cía.	32	29	35
83	Ostraszynsky Zelman	28	25	31
85	Descalzo, Juan Ambrosio	33½	30	37
86	Selman, Mauricio	21	19	23
87	Cao y Blanco Hnos.	20	18	22
88	Kessler, Jacobo	23	20½	25½
91	Tarditi, José A.	54½	49	60
95	Badillo, Armando D.	21	19	23
97	Podgaetzky, Elías	14	12½	15½
98	Maculán, Carlos	33	29½	36½
100	Behar, Gerschon	14	12½	15½
102	Zunghiri, Antonio	15	13½	16½
103	Sogoloff, Adolfo	58½	52½	64½
104	Sujalín, David	26	23½	28½
105	Menéndez, Faustino	11	10	12
106	Glas Fabián	16	14½	17½
107	Calandria, I. Juan	21	19	23
109	Franchi, Domingo I.	21½	19½	23½
110	Lischinsky, Sani	30	27	33
111	Raiter, Angel	61	55	67
113	Zunino, Constantino	10	9	11
114	Podgaetzky, León	12½	11½	14
115	Andelman, Mauricio	21	19	23
116	Jorge, Oscar A.	24	21½	26½
122	Hernández Muriel, Pedro	26½	24	29
134	Mijelshon, José	19	17	21
135	Bravo Florencio	27½	25	30½
143	Garibaldi, Angel e Hijo	34½	31	38
157	Fisher, Gregorio	21	19	23
84	La Foresta, Soc. de Resp. Ltda.	10	9	11
105	Cincotta, Vicente	22½	20½	25
196	Domínguez, Bernardo C.	30	27	33
222	Cundes, Isaac	18½	16½	20½
294	Wolf y Mohl	12	11	13
335	Giordano, Félix	14	12½	15½
581	Nicola Hnos.	26	23½	28½
1351	Delfino, Bartolomé	15½	14	17
1361	Ferraroti, Amadeo D.	24	21½	26½
1366	Urbandt, José María	10	9	11
1368	Garbiso, Pedro	22	20	24
1374	Lobos, Juan R.	13	11½	14½
1375	Méndez, José M.	20	18	22
1378	Brunetti, José P.	16	14½	17½
1381	Foglia, Antonio	14	12½	15½
1382	Di Castelnuovo, Bruno Gastón	15	13½	16½
1387	Bonifacio Juan y Cía. S. R. L.	22	20	24
1388	Wernicke Manuel	11	10	12
1395	D'Odorico, Hugo	20	18	22
—	Matadero, Frig. Regional del Oeste, S. A.	30	27	33
	Frigoríficos			
—	Anglo	45½	41	50
—	La Blanca	31½	28½	34½
—	Sansinena	18	16	20
—	Smithfield	16½	15	18
—	Wilson	69½	62½	76½
	Cuota distribuída	2.765½	2.492½	3.043
	Cuota vacante	99½	89½	109½
	Cuota total	2.865	2.582	3.152½

Art. 2.º — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría General y los Departamentos de: Comercio, Investigaciones y Estadística; de Contabilidad y Contralor; e Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales y agréguese al Exp. 1.602|37.

Art. 3.º — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Victor A. M. Galli, vicepresidente

CRONICA ADMINISTRATIVA

hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anonimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Febrero de 1946

	m$n.
Por avisos	2.361.80
Por marcas	560.—
Por adicionales de marcas	192.—
Por suscripciones	299.10
Por venta de ejemplares	9.90
Por venta de folletos	—.—
Total	3.422.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el articulo 20, inciso a), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea, 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 1.º de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Marzo de 1946, del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 % 1941, serie "F" ... v$n. 1.856.200

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir de 15 de Marzo hasta el 15 de Abril, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-v.1.º mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Abril de 1946, a los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie "C"	2.473.500
C. A. I. 4 o|o 1943|83	836.700
C. A. I. 4 o|o 1944|84	1.353.600

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestos aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º de Abril próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

e.1.º Mar.-N.º ... v.1.º mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular N.º 465|46 (D. de C.) Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., para llevar a su conocimiento que, en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda de la Nación, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para la negociación de divisas provenientes de ventas de productos argentinos destinados a Albania, Bélgica, Bulgaria, Checoeslovaquia, China, Dinamarca (1), Estonia, Grecia, Holanda (2), Hungría, Italia, Lituania, Letonia, Luxemburgo, Manchukuo, Noruega, Polonia, Rumania, Yugoeslavia y sus respectivas colonias y posesiones regirán las condiciones que se establecen a continuación:

(1) — Excluídas las Islas Faroe, para las que rigen las disposiciones de la Circular N.º 241 (D. de C.), del 8-8-41.
(2) — Excluídas las posesiones en América.

1.º) Las Instituciones autorizadas quedan facultadas para autorizar directamente la negociación de divisas provenientes de exportaciones a los mencionados países, siempre que las mercaderías hayan sido adquiridas:
a) por el Gobierno de los citados países o por sus organismos oficiales radicados en la Argentina, Gran Bretaña o Estados Unidos de América, o
b) por una firma comercial domiciliada en aquéllos países. — En este caso, el exportador argentino deberá probar que la operación ha sido autorizada por las autoridades del país al cual serán enviados los productos.

2.º) A los efectos del cumplimiento de las disposiciones vigentes en el país, la entrega de cambio en el mercado oficial deberá efectuarse en dólares estadounidenses totalmente libres.

3.º) En oportunidad en que el exportador reciba el pago de la exportación o la apertura de un crédito irrevocable, deberá presentar ante la respectiva Institución autorizada una declaración jurada en Form. 77 A —debidamente llenado—, en la que hará constar, además, los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del comprador.
b) Clase, cantidad y país de destino de las mercaderías.
c) Valor FOB, importe del flete, del seguro y otros gastos.
d) Fecha de embarque.

En los casos en que el pago de las mercaderías sea efectuado con anterioridad al embarque, la Institución autorizada que intervenga en la operación hará saber al exportador el número que asigne al Form. 77 A, a efectos de que pueda consignarlo en el texto de la declaración jurada que se indica en el punto siguiente.

4.º) Los exportadores "autorizados" consignarán en el formulario N.º 139 (declaración jurada de embarque) y los exportadores "no autorizados", en el certificado de embarque, una declaración jurada extendida en los siguientes términos:

a) En los casos en que el pago se haya efectuado antes del embarque.
"Declaro bajo juramento que, por las mercaderías consignadas en el presente documento, he negociado en el mercado oficial las divisas correspondientes y que el valor de venta al exterior de las mismas lo he recibido de acuerdo con la declaración jurada en Form. 77 a, N.º . . . . , presentada por intermedio de la Institución autorizada local. . . . ."
b) En los casos en que el pago se efectúe con posterioridad al embarque. "Declaro bajo juramento que, por las mercaderías consignadas en el presente documento, he negociado en el mercado oficial las divisas correspondientes y que el valor de aquéllas lo recibiré (1) ....
. . . .
. . . .

Dentro de los 180 días a contar de la fecha me comprometo a informar al Banco Central de la República Argentina sobre la fecha y forma en que me ha sido reembolsado el valor de las presentes mercaderías".

.... (fecha) .... (firma del exportador)

(1) — A continuación se indicará la fecha y forma en que se percibirá el reembolso de las mercaderías. Si se hubiera recibido algún pago a cuenta de las mismas, se consignará tal circunstancia haciendo mención del número asignado al Form. 77 A, mediante el cual se declaró el ingreso de los fondos al país y nombre de la Institución autorizada que intervino en la operación.

5.º) En caso de que las mercaderías no hubieran sido embarcadas dentro de los 180 días contados desde la fecha en que ingresaron los fondos o en que se hizo efectivo el crédito irrevocable, el exportador deberá hacer conocer al Banco Central, por intermedio de la respectiva Institución autorizada, los motivos que impidieron realizar la exportación y el plazo dentro del cual será efectuada. En tal oportunidad, corresponderá mencionar el número del respectivo Form. 77 A.

Quedan sin efecto las disposiciones comunicadas por circulares N.º 442 (D. de C.), del 26 de Noviembre de 1945, e informativa N.º 77, del 8 de Enero ppdo.

Saludamos a Vds. muy atentamente.
Banco Central de la República Argentina.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:
Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:
Licitación Privada Nº 117; ramo: materiales de imprenta y encuadernación. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

e.1º mar.-Nº L-733-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 118; ramo: materiales p|confección de calzado. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.

e.1º mar.-Nº L-734-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 119; ramo: hierro y cedro. Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º mar.Nº L-735-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|3|1946, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: Máquinas de coser y bordar; máquinas de tejer medias; telares; máquinas de tejidos de punto.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º mar.-Nº L-648v.14 mar.

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|3|1946, para resolver con destino al Colegio Nacional de José F. Uriburu (Bs. As.), la adquisición de: artículos para laboratorio de Física y Química.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º mar.-Nº L-596-v.14 mar.

Licitación Pública N.º 27

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|3|46, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: pupitres y tarimas, pizarrones murales y transportables, mesas para lencería y planchado, mangueros grandes y chicos, tablas y caballetes para cortar, y mesas para cocina.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º mar.-N.º L-597-v.14 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. U.617|1945

Llámase a Licitación Privada Nº 10, para la adquisición de:
Una (1) red de arrastre de setenta metros de largo por tres de alto, de playa y malla de lienza para pesca de pejerrey.
Dos (2) redes trasmallo de tres paños cada una, de setenta metros de largo por tres de alto, malla de lienza de quince por dos y medio centímetros, respectivamente, con corchos y plomos correspondientes.
Cincuenta (50) kilogramos de tanino y dos (2) kilos de lienza, para costura de redes, y cien (100) metros de soga de 13 mms.
La licitación se llevará a cabo el día 7 de Marzo del corriente, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General I. P.

e.1º mar.-Nº L-723-v.6 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente descestiba del mismo.
Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing.º Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1º mar.-Nº L-729-v.21 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. O.C. 167|44 Ax. 118

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 postes con un peso mínimo de 1 kgr. cada uno, los que deberán ser entregados sobre vagón en Estación Tucumán.
La apertura de propuesta, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital Federal, el 20 de Marzo de 1946 a las 14 horas.
Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.
También pueden retirarse pliego en los Almacenes de Tafí Viejo de estos Ferrocarriles. — La Administración.

e.1.º mar.-N.º L-739-v.14 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación Pública para los días y horas, para la provisión del material, según detalle más abajo:
22|3|46: balizamiento (Pliego 1.324), 10,30 hs.; 26|3|46: Aº de goma (1.305), 16 hs.; lonas (1.308), 16,30 hs.; vidrios (1.316), 17 hs.; 27|3|46: surtidores (1.306), 16 hs.; cerrajería (1.318), 17,30 hs.; 1|4|46: muebles (1.292), 14,30 hs.; chapas acero (1.317), 15 hs.; 2|4|46: equipos agitadores (1.291), 14,30 hs. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.1º mar.-Nº L-740-v.8 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas, para la provisión del material según detalle más abajo:

20|3|46: caños cemento (1.319), 10,30 hs.; 21|3|46: carpetas cartulina (1.311), 11 hs.; fresas (1.299), 11,20 hs.; arena y piedra (1.293), 17 hs.; 22|3|46: eschelita (1.314), 11 hs.; accesorios p|caños (1.302), 11,20 hs.; formularios (1.295), 16,30 hs.; caños Hº Fº (1.298), 17 hs.; 25|3|46: máquina lavar ropa (1.300), 16,30 hs.; uniformes (1.315), 17 hs.; 27|3|46: alambrado (1.312), 16 30 hs.; 28|3|46: bulones y espárragos (1.313), 16,30 hs.; construcción de grampas (1.320), 17 hs.; 29|3|46: galpón metálico (1.297), 17 hs.; 9|4|46: caños (1.296), 14,30 hs.; grúas (1.310), 15 hs.; 12|4|46: alambres (1.307), 15 hs.; 15|4|46: máquinas taller (1.290), 15 hs.; 16|4|46: empaquetaduras (1.294), 15 hs.; 17|4|46: empaquetaduras (1.301), 15 hs.; 23|4|46: herramientas (1.303), 15 hs.; 26|4|46: empaquetaduras (1.309), 15 hs.; 30|4|46: drogas (1.322), 15 hs.; herramientas (1.323), 15,30 hs.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 315, de 8,30 a 11 hs. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Comercial.

e.1º mar.-Nº L-741-v.14 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 30|4|46, a las 14,30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.1º mar.-Nº L-742-v.21 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.º 29872, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.1.º mar.-N.º 708-v.21 mar.

N.º 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1º mar.-Nº 697 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.º mar.-N.º 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.º mar.-N.º 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.º mar.-N.º 694-v. 8 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

e.1.º mar.- N.º695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.º mar.-N.º 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo P. Malbrán, secretario.

e.1.º mar.-N.º 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.º mar.-N.º 703 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.º mar.-N.º 709 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — — Sadi Massue, secretario.

e.1.º mar.-N.º 711 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.º 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.º mar.-N.º 705 s|p.p.-v.8 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamon s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 28, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.- 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp.,

35 m. Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.º 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770; lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 693 s|p.p.-v.11 jul.

N.º 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CALANTONE.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.1.º mar.-N.º 696 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN QUINTEROS o JUAN QUINTERO.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.1.º mar.-N.º 698 s|p.p.-v.14 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita llama y emplaza a JOSE TOMBOLA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción al Decreto N.º 10.321, expediente número 278.416|44, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires Diciembre de 1945. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.1.º mar.-N.º 706 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se cita llama y emplaza a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de tercero día a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente N.º 70.738|43", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.1.º mar.-N.º 707 s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.º 264, Santa Rosa, La Pampa.. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.
e.1.º mar.-N.º 704 s|p.p.-v.8 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LAS CHACRAS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1945, entre los señores Tomás Rodríguez, español, domiciliado en Carlos Calvo 1674, Ernesto Baqueriza y Julio Baqueriza, estos últimos argentinos, domiciliados en Bernardo de Irigoyen 1441, todos vecinos de la Capital Federal, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato de "LAS CHACRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituído en esta Capital el 8 de junio de 1942, a saber: Primero: El socio Ernesto Baqueriza, vende, cede y transfiere las cuarenta cuotas sociales de $ 1.000.— m|n. cada una, a don Julio Baqueriza en la suma de $ 40.000.— m|n. por cuyo importe que recibe en este acto, deja otorgado con la firma del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, colocando el cesionario en su mismo grado y lugar. A su vez el socio Tomás Rodríguez, cede y transfiere a don Julio Baqueriza veintiseis cuotas sociales de $ 1.000.— m|n. cada una, que importan $ 26.000.— m|n., igual monto que declara haber recibido antes de ahora. — Segundo: Como consecuencia de la cesión y transferencias precedentes son únicos socios de la Sociedad los señores Julio Baqueriza titular de sesenta y seis cuotas sociales y Tomás Rodríguez con cincuenta y cuatro que totalizan el capital social de $ 120.000. m|n. — Tercero: Los socios expresan que ratifican en todas sus partes el contrato social del 8 de junio de 1942 con excepción de las siguientes cláusulas: a) El domicilio social actual, asiento de los negocios, depósito y oficina, está ubicado en Independencia 1687; b) Los retiros mensuales que efectuarán los socios serán: Julio Baqueriza, hasta la suma de $ 625. —m|n. y Tomás Rodríguez hasta $ 500.— m|n. que se imputarán en la cuenta de sueldos y jornales; c) Serán gerentes del establecimiento con idénticas facultades del artículo 5.º del contrato original, los señores Julio Baqueriza y Tomás Rodríguez, quienes asimismo tendrán el uso de la firma social, obligando a la sociedad a cuyo fin después de la inscripción "Las Chacras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberán poner su firma individual, solamente para los actos de disposición y de suma importancia será obligación que suscriban las obligaciones los dos socios, dejándose constancia que la firma de los cheques comprometiendo a la Sociedad podrán ser librados por cualquiera de los dos socios. Son administradores de la sociedad, sin limitación alguna los dos socios, Tomás Rodríguez y Julio Baqueriza. — De conformidad de partes, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Tomás Rodríguez. — Ernesto Baqueriza. — Julio Baqueriza.
Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Lucio R. Menéndez 2.º Jefe.
e.1 mar.-N.º 6536-v.8 mar.

"E.R.I.F.A."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:
Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Doctor Marcos Gorecki, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos treinta y cinco, y Don Jorge Santi, casado en primeras nupcias, de nacionalidad francés, vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir el presente contrato de Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída la Sociedad objeto de este contrato, que girará bajo la denominación de "E.R.I.F.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya denominación está constituída por las siglas de Exportación, Representación, Importación, Francia, América. — Segunda: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en el ramo de representaciones, consignaciones, exportación e importación, compra y venta de toda clase de mercaderías. Podrá también adquirir inmuebles por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pudiendo venderlos o de otra manera enajenarlos, tomar o dar bienes inmuebles en arrendamiento, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro banco oficial o particular, del país o del extranjero, creados o a crearse, Sociedades Anónimas o particulares y en garantía de las operaciones que efectuare gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: noventa cuotas, o sean nueve mil pesos, el socio Doctor Marcos Gorecki y diez cuotas, o sean mil pesos, el socio Don Jorge Santi. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que serán designados y removidos por mayoría de votos y tendrán las facultades que al efecto se les confiera por poder en forma. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente sin perjuicio de las facultades que al efecto se confiera al Gerente o Gerentes, como igualmente sin perjuicio de los apoderados generales o especiales que fueren designados de común acuerdo por los socios. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiere un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. Del saldo se deducirá la suma necesaria para retribuciones extraordinarias que los socios determinen y el saldo se distribuirá a prorrata entre los socios y en la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la Sociedad será resuelta mediante arbitraje, actuando como árbitro único la Cámara de Comercio de esta Capital y su fallo será inapelable. — Décima: Todas las resoluciones que adopten los socios deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de capital y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por terceras personas munidas de un poder en forma. — Undécima: El socio Doctor Marcos Gorecki se reserva el derecho de poder transferir la totalidad o parte de su participación a los Señores Juan Duthoo y|o Jacques Duthoo, con cuya transferencia manifiesta desde ya su conformidad el socio Don Jorge Santi. Bajo las cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su

contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Blanco y Don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — M. Gorecki. — J. Santi. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número nueve y queda al folio treinta y tres vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón quinientos cincu nta mil quinientos cuarenta y cuatro, E, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. —

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1 mar.-N.º 7196-v.8 mar.

TALLERES METALURGICOS CROMWELL & GRIME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de 1945, entre los señores Samuel Cromwell y el Señor Tom Grime, ambos de nacionalidad británica, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Daniel Cerri N.º 645, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Señor Samuel Cromwell vende cede y transfiere al Señor Tom Grime, cincuenta de las cien cuotas que posee en la Sociedad Talleres Metalúrgicos Cromwell, Spinks & Grime Sociedad de Responsabilidad Limitada. La venta se efectúa por la suma de Cinco Mil Pesos m|n. recibida por el Señor Cromwell antes de ahora. — Segundo: El Señor Alejandro Larrañaga socio de la Sociedad, dá su conformidad con la transferencia de las cuotas y la incorporación del Señor Grime como socio. Tercero: La cláusula 10 del Contrato de fecha 30 de Marzo de 1940 queda modificada en la siguiente forma: «Décimo: El Señor Grime dedicará todas sus actividades a los negocios de la Sociedad y percibirá un sueldo mensual a convenirse entre los socios. El Señor Cromwell será el asesor técnico de la Sociedad pero no tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo a la Sociedad, y su sueldo será fijado por los socios. Ambos sueldos se cargarán a gastos generales» — Cuarto: Se conviene en modificar el nombre de la Sociedad a TALLERES METALURGICOS CROMWELL & GRIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: Los Señores Samuel Cromwell y Tom Grime indistintamente continuarán ejerciendo el cargo de Gerentes con todas las facultades necesarias para administrar los negocios de la Sociedad y de acuerdo con lo que dispone el Art. 6.º del Contrato social del 30 de Marzo de 1940, y el Art. 4.º del contrato de fecha 22 de Julio de 1940. — Sexto.: Este convenio regirá a partir del 1.º de Enero de 1946. El contrato original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Abril de 1940 bajo el N.º 149, al folio 281 del Libro 4 de Contratos de Sociedades de Resp. Limitada. (Firmado) S. Cromwell. — Tom Grime. — A. Larrañaga. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.a Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7275-v.8 mar.

"ALBERTO MIZRAHI Y CHACRA,

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada"

Se hace saber por cinco días que por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Alberto Mizrahi, de cuarenta y ocho años de edad turco naturalizado argentino, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos treinta y seis y Don Juan Chacra, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Malabia dos mil doscientos noventa y tres, ambos declaran ser casados, de este vecindario, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio de fabricación, importación, exportación y compra venta de toda clase de tejidos en general, sus anexos y similares, así como de hilados de rayón, seda, lino, algodón y otros. — Segunda: Además de los negocios mencionados las sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercero: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "ALBERTO MIZRAHI Y CHACRA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Cinco Años, a contar desde el primero del corriente, prorrogable a su vencimiento por cinco años más. — La prórroga se convendrá con cuatro meses de anticipación al vencimiento de los cinco años, por medio de escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cuatro cuotas por el Señor Mizrahi y seis cuotas por el Señor Chacra. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de ambos socios Señores Mizrahi y Chacra, quienes actuando indistintamente, tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad, serán registradas en un libro de actas que se llevará al efecto, y se tomarán por el voto unánime de los socios. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquél a la fecha del balance, las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, sufrirán una quita hasta del quince por ciento asignado en el balance anterior. — Los balances se considerarán aprobados una vez firmados por los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de sesenta y seis con sesenta y seis por ciento para el Señor Mizrahi y el treinta y tres con treinta y cuatro por ciento restantes para el Señor Chacra, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasados seis meses del cierre del balance; si alguno de los socios deseare dejarlas, deberá comunicarlo por escrito al otro socio dentro de los treinta días posteriores al balance. — La cantidad no retirada gozará de un interés del seis por ciento anual, que empezará a regir, después de los seis meses del balance. — Décima: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales exclusivamente, estándoles prohibido ocuparse en cualquier actividad ajena a la sociedad; y percibirán mensualmente en el carácter de sueldo, las siguientes cantidades: tres mil pesos el Señor Mizrahi y mil quinientos pesos el Señor Chacra. — Undécima: Si de alguno de los balances referidos en la cláusula octava, resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata liquidación de la sociedad. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de este, siempre que el otro socio acepte la transferencia. — Si no la aceptara, podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base al cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado en el momento de otorgarse la escritura de disolución y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con más un interés del seis por ciento anual, debidamente garantizado. — Décima Cuarta: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula undécima, el socio que quiera quedarse con el activo y pasivo social, hará ofertas para su compra, en sobre cerrado, que será abierto ante Escribano público y al que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. La parte que le correspondiere al socio saliente, le será abonada así: cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales con más el interés del seis por ciento anual y garantizado a satisfacción del mismo. — Décima Quinta: Si al disolverse la sociedad, ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de un año y serán liquidadores los dos socios conjuntamente. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de éste último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos Don Federico H. Cerizola y Don Estanislao Escavinki, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Alb. Mizrahi. — J. Chacra. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "Alberto Mizrahi y Chacra, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos setenta y dos mil quinientos veinte, un millón quinientos setenta y dos mil quinientos veinte y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro F. Grande. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7274-v.8 mar.

"INTERPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiocho del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Miguel Eduardo Fouldji, de estado soltero, argentino, libreta de enrolamiento Matrícula número doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Chile número mil cuatrocientos setenta y siete, y don Joseph Leo Mahdjoubian, de estado casado, británico, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veintidos, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, personas de mi conocimiento de que doy fe, y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada y constituída entre los comparecientes, señor Miguel Eduardo Fouldji, y Señor Joseph Leo Mahdjoubian, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la cual tendrá por objeto principal dedicarse a los negocios de importación, exportación, extracción, elaboración, fabricación, transformación, compra y venta de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, mercaderías en general sin elaborar, semielaboradas o ya terminadas en su fabricación, sin limitación alguna, pudiendo la presente sociedad realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales con excepción de aquellas que le están prohibidas por las leyes que rigen en la materia, pudiendo también dedicarse la presente sociedad a la representación o agencias en esta República y en el exterior, tanto de firmas y productos ya fueren nacionales o extranjeros. — Segundo: La Sociedad podrá asimismo celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, entidades o instituciones públicas o privadas; adquirir, comprar, vender, enajenar, permutar, hipotecar y arrendar bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; operar con los Bancos oficiales y particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, letras de cambio, warrants, cartas de porte y demás papeles y documentos de índole comercial y financiera; celebrar toda clase de contratos de transportes en general; nombrar y despedir empleados; designar apoderados generales o especiales, y en general realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis, debiendo considerarse la enumeración que antecede de carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: La presente sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, girará bajo el rubro y razón social de "INTERPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: La presente sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Chile número mil cuatrocientos setenta y siete, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representa-

ciones que en cualquier momento podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Quinto: La Sociedad que por este acto se constituye, lo es por un plazo de veinte años, con opción a veinte años más, la cual se hará efectiva si con seis meses de anticipación al vencimiento de los primeros veinte años, ninguno de los socios manifestase su deseo de retirarse de la misma. — Sexto: El capital social de la presente sociedad, asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos de curso legal, cada una, y es aportado por ambos socios en la siguiente proporción: Doscientos mil pesos de curso legal, o sean dos mil cuotas de cien pesos de curso legal, cada una, por el socio señor Mahdjoubian, y los cincuenta mil pesos de igual moneda o sean quinientas cuotas de cien pesos de curso legal cada una, por el socio señor Pouldji, quien además aporta a la sociedad la designación comercial denominada "Interport", la cual se halla registrada en el Registro de la Propiedad Industrial a su nombre, bajo el número once mil cuatrocientos catorce. — En previsión de una eventual modificación del presente contrato de sociedad, por la posible inclusión de un tercer socio en la sociedad, con participación mediante aporte de capital, se conviene desde ya en que el socio señor Mahdjoubian, cederá en tal caso el quince por ciento de su porcentaje del ochenta por ciento del capital que aporta por este contrato y mediante cobro exacto del capital cedido por el mismo al tercer eventual socio, en cuya oportunidad se modificará simplemente el presente contrato en su parte estrictamente necesaria, quedando definitivamente fijado el aporte de capital en la siguiente proporción: Sesenta y cinco por ciento para el socio señor Mahdjoubian; veinte por ciento para el socio señor Pouldji y el quince por ciento restante, para el eventual nuevo socio, sin que en ningún momento haya merma alguna del monto total del capital fijado, todo ello sin perjuicio de que de común acuerdo se puedan incorporar a la Sociedad nuevos socios capitalistas. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quedándoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en obligaciones, asuntos o negocios ajenos al objeto social y especialmente comprometerla en fianzas a garantías a favor de terceras personas. — Octavo: La Dirección y administración de la sociedad, estará exclusivamente a cargo del socio señor Miguel Eduardo Pouldji en su carácter de Director Gerente con las cargo para el cual se designa por el presente contrato, quedando librado al propio criterio del señor Pouldji el uso de uno, dos o los tres vocablos, enunciados, según le parezca oportuno. — Noveno: Además el socio señor Pouldji, todas las veces que lo considere conveniente podrá realizar viajes a cualquier parte del mundo, lo que también queda librado a su criterio, viajes que podrá efectuar con el objeto de estudiar mercados, buscar, iniciar o tratar relaciones o negocios, como también con el fin de desarrollar los que estuviesen iniciados o entablados, siendo todos los gastos de viaje, estadía, representación y cualquier otro que se origine, desde su salida de esta Capital hasta su regreso a la misma, totalmente de la exclusiva cuenta de la sociedad. — Para el caso en que en razón de ser socio el señor Pouldji, las leyes en materia de impuesto a los réditos u otras, no permitan su anotación directa en las cuentas sociales de gastos generales o de ganancias y pérdidas, tales gastos serán igualmente anticipados y pagados por la sociedad y tales anticipos o pagos podrán ser anotados en una cuenta acumuladora especial, que se llamará "gastos de viaje del socio señor Pouldji"; los gastos así acumulados serán cubiertos ante todo con las ganancias netas a repartirse, según se determinará más adelante, sin perjuicio de abonar las cargas fiscales que correspondan. — Décimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, correspondiente al cierre del ejercicio social, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que en cualquier momento podrán ser levantados a pedido de cualquiera de los socios. — Undécimo: Practicado el balance general de los negocios a que se refiere el artículo que antecede y una vez pagados los impuestos, cargas y hechas las reservas obligatorias, ordenadas por la ley de la materia y las reservas optativas que decidan formar los socios, como asimismo cubiertos y satisfechos íntegramente los gastos de viaje, estadía, representaciones y otros ocasionados con motivo de las giras del socio señor Pouldji y acumulados en la cuenta especial a que se ha hecho referencia precedentemente, como también satisfechas las presuntas gratificaciones al personal y eventuales participaciones a colaboradores, como ser jefes, sub-gerentes y gerentes de secciones en los beneficios arrojados por sus respectivas secciones, del saldo restante, se podrá destinar hasta un diez por ciento para el pago de la eventual participación en los beneficios netos de su futuro colaborador principal agregado preventivamente a la gerencia general de la sociedad. — Una vez cubiertos todos los gastos antedichos y las reservas del caso, el saldo eventual definitivo que representará al beneficio anual, real y neto a repartirse entre los socios, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: treinta y tres y un tercio por ciento, será retirado por el socio señor Pouldji en su carácter de socio Director y el sesenta y seis dos tercios por ciento restante, será adjudicado al capital y repartido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por cada socio exclusivamente en la proporción de las inversiones propias de cada uno en la sociedad en calidad de capital. — Duodécimo: Cualquier modificación al presente contrato por más simple que sea deberá ser realizada única y exclusivamente con el completo acuerdo y previa conformidad de los socios, ya que en el caso de que los mismos considerasen conveniente un posible aumento de capital, y si así lo decidieren de común acuerdo, tal aumento tendrá que ser realizado sin cambio alguno en la forma de la presente sociedad y de las cláusulas de este contrato. — Décimo Tercero: Para el caso eventual de que, uno cualquiera de los socios desearе retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo expresamente y por escrito al otro socio y este último podrá hacerse cargo de la sociedad si así lo desease, siguiendo con el giro de los negocios sociales en la forma que le parezca más conveniente a sus intereses, gozando de un plazo no menor en cualquier caso de tres años, completos, además del año en curso, para devolver al socio saliente su parte de capital, siguiendo así y de acuerdo a las disposiciones legales, con los negocios sociales, sea con el mismo rubro social o sea con cualquier otra denominación, forma o modificación total o parcial. — Para el caso en que el socio que se retirase exigiere la devolución de su parte de capital, en el período mínimo de tres años antes establecido, dicha devolución y restitución, a no mediar otro arreglo convencional entre los socios, deberá ser hecha efectiva en la siguiente forma: Una tercera parte de la porción de capital, el día treinta y uno de Diciembre del año inmediato posterior al año en el cual el socio saliente haya comunicado su decisión de retirarse, teniendo el mismo socio saliente derecho al cobro de su parte de beneficios en la forma prescripta en el punto undécimo del presente contrato. Al fin del ejercicio subsiguiente o sea del segundo año posterior de la comunicación del retiro, el socio saliente podrá retirar recién la segunda tercera parte del capital y participará en los beneficios solamente en la proporción de las dos terceras partes de su capital propio que tenía en la sociedad. — Al fin del nuevo ejercicio subsiguiente o sea el tercer año posterior al de la comunicación del retiro, el socio saliente retirará la última tercera parte de capital que le quedaba y participará de los beneficios solamente en la proporción de dicha tercera parte. — Para el caso eventual de retiro voluntario del socio señor Pouldji, este último seguirá percibiendo siempre durante los tres años necesarios para el retiro de su capital, o sea hasta el fin del cuarto año si se cuenta el de su notificación de la decisión de retirarse, además de los beneficios inherentes a su capital, la participación del treinta y tres y un tercio por ciento sobre los beneficios que le corresponden como socio, Director en actividad. — Las pérdidas si las hubiere a fin de cada ejercicio de devolución de capital, serán soportadas por cada socio proporcionalmente a su aporte propio de capital o saldo de su parte de capital durante cada ejercicio. — Décimo Cuarto: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá derecho a seguir con los negocios de la sociedad y su mismo rubro social y denominación en la forma que sea más conveniente. — La parte que le corresponda a los herederos del socio fallecido, salvo el caso en que los herederos de común acuerdo con el socio sobreviviente resolvieran continuar conjuntamente con los negocios sociales, asociándose en forma legal, se reembolsará en la siguiente forma: Los herederos del socio fallecido no podrán pretender ni exigir la devolución total ni parcial de la parte de capital del extinto durante ni al fin del año en el cual se produjese el deceso, retirando solamente la participación en los beneficios a que hubiere tenido derecho el socio. — El treinta y uno de Diciembre del año siguiente a aquel en que ocurrió el fallecimiento, los herederos podrán retirar una tercera parte de capital conjuntamente con la participación en los beneficios que hubiesen correspondido al socio fallecido. — Al finalizar el ejercicio subsiguiente o sea al día treinta y uno de Diciembre del segundo año posterior a aquel en que ocurrió el fallecimiento, los herederos del socio fallecido podrán exigir la devolución de la segunda tercera parte del capital, siempre conjuntamente con el pago de la participación en los beneficios que se hubiesen obtenido, pero solamente en la proporción de las dos terceras partes de capital del extinto. — Y al finalizar el ejercicio siguiente o sea el día treinta y uno de Diciembre del tercer año posterior a aquel en que se produjese el fallecimiento del socio, los herederos tendrán derecho de retirar la última parte de capital conjuntamente con la participación en los beneficios que se hubieren producido con respecto a dicha tercera parte. — Si el socio fallecido fuese el socio señor Pouldji, sus herederos tendrán derecho a percibir el treinta y tres y un tercio por ciento que le corresponde en su carácter de Director pero solamente para el ejercicio durante el cual se hubiese producido su deceso, pero no así en los siguiente: Para el caso en que se hubiesen producido pérdidas, estas últimas serán soportadas por todos, comprendidos los herederos a la terminación de cada uno de los cuatro ejercicios necesarios para la devolución de la parte de capital del socio fallecido, cargándolas siempre proporcionalmente a las partes de capital de cada uno existentes durante cada ejercicio. — Décimo Quinto: Con referencia a lo establecido en los artículos décimo tercero y décimo cuarto, referente al pago de las participaciones en los beneficios eventuales, cada treinta y uno de Diciembre de los cuatro ejercicios necesarios para la devolución supuesta de partes de capital, se entiende de que tal fecha se fija como base, pero que en realidad, será indispensable esperar el cierre de los balances para conocer los resultados de los referidos ejercicios. — Queda establecido también de que, en caso de prever pérdidas, el socio que se quede con la Sociedad podrá retener de las sumas a entregarse por él, como devolución de partes de capital, indefectiblemente en días treinta y uno de Diciembre, una porción suficiente para cubrir tales pérdidas en la medida correspondiente al capital a devolverse existente y la referida porción quedará en depósito en la Sociedad hasta el cierre de los balances y la liquidación correspondiente a cada caso. — Décimo Sexto: En el supuesto caso de que los dos socios fundadores convinieran ulteriormente por común y expreso acuerdo realizar cualquiera operación excepcional y orgánica con la propiedad misma que les pertenece de esta Sociedad, de su rubro, marcas, prestigio, distintivos y organización, y en fin con todo el conjunto orgánico social o parte del mismo que resultara de una labor de vastos alcances que se desea desarrollar, y que de una o más de tales operaciones concertadas con terceros resultaran beneficios excepcionales lógicos, inherentes al valor de lo que ambos socios estarán aportando del organismo mismo de la sociedad a favor de dichos terceros, tales eventuales beneficios serán siempre repartidos como sigue: Una vez satisfecha la eventual participación a que tendrá posible derecho algún habilitado o socios futuros, eventualmente ya asociado en el momento de realizarse tales supuestos beneficios excepcionales, estos últimos o los saldos de estos últimos, según el caso, serán siempre repartidos entre ambos socios fundadores, hoy de esta Sociedad, en dos partes iguales sin mediar consideración alguna a los porcentajes establecidos en los demás párrafos de este contrato. — Para el caso en que la cesión fuese total, previamente será reembolsado el capital proporcionalmente en la forma en que fué aportado, sin perjuicio de los beneficios extraordinarios a que se refiere el presente artículo que como queda dicho serán distribuídos por partes iguales. — Décimo Séptimo: Toda duda, cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, a su disolución o liquidación o en cualquier otro momento o circunstancia, será dirimida por el fallo de jueces arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar en funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El laudo de los arbitradores o el del tercero en su caso será inapelable para los socios y sin derecho a recurso alguno. — Y Décimo Octavo: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones anexas vigentes. — Bajo los Diez y Ocho Artículos que anteceden las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para su inscripción y resguardo correspondientes. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto, don Rafael Capodanno y don Mario Efrain Kahn, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Miguel Eduardo Pouldji. — J. L. Mahdjoubian. — Rafael Capodanno. — Mario E. Kahn. — Hay un sello, Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y dos vuelto del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Interpont, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en siete sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional, cada uno, números: del un millón cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos veintisiete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan F. Xifra.

— Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7276-v.8 mar.

"COMANRE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores Alfredo Fernández López y Juan Enrique Sobrado, únicos componentes de "COMANRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos cuarenta y dos, folio doscientos catorce del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y el señor Osvaldo José Acerbi, por la otra, y convinieron de común acuerdo lo siguiente: el señor Juan Enrique Sobrado decide retirarse de la sociedad de que forma parte y en consecuencia ceder la cuota parte que posée en la misma, que asciende a cincuenta cuotas de cien pesos m|nacional cada una (artículo cuarto del contrato social), o sean cinco mil pesos moneda nacional, a favor de Osvaldo José Acerbi, por el importe de cinco mil pesos m|nacional. El señor Alfredo Fernández López manifiesta conformidad con la cesión. — En el mismo ac-

to los señores Alfredo Fernández López y Osvaldo José Acerbi, deciden modificar los artículos quinto y sexto del contrato de sociedad referido al principio como sigue: Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes, conjunta, separada o alternativamente, la obligarán con su firma y el sello social, teniendo las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquéllas que requieran poder especial, de acuerdo con las distintas disposiciones de los códigos civil y comercial. Sexto: Quedan nombrados gerentes los señores Alfredo Fernández López y Osvaldo José Acerbi, quienes están eximidos de la restricción que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha citados al principios. Sobre raspado: "Comanre" — José — el — Sobre. — Todo vale". — (Firmado) Juan Enrique Sobrado. — Alfredo Fernández López. — Osvaldo José Acerbi. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7272-v.8 mar.

INSTITUCION INFORMATIVA PERROTTA, ANZISI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Febrero de 1946, entre doña María Ana Pereyra de Anzisi, argentina, mayor de edad, casada en segundas nupcias con don Duilio Anzisi, domiciliada en la calle Billinghurst 2524; don Rafael Andrés Perrotta, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; don Duilio Anzisi, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Ana Pereyra, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; doña Ana María Perrotta, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Alsina Nº 2158 de la Ciudad de San Fernando; y don Luis María Zambrini, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Elvira María Bayá, domiciliado en la calle Corrientes 5455, se ha resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad comercial del régimen que determina la Ley Nº 11.645, cuyo contrato formalizan por este instrumento privado, sujeto a las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del día 12 de Febrero del corriente año de 1946, queda constituída entre los suscriptos una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza, bajo el rubro de «INSTITUCION INFORMATIVA PERROTTA, ANZISI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Segunda: El objeto de la sociedad consiste en continuar explotando la Sección Informativa de la Sociedad "Perrotta y Cía. El Cronista Comercial". que forma parte de la sociedad "Perrotta y Cía." constituída por contrato privado de fecha 3 de Agosto de 1939, de cuya sociedad son dueños los contratantes en la forma y proporción que se establece en el artículo 5º y a cuyo fin los gerentes administradores que se designan más adelante, podrán realizar todos los actos comerciales necesarios al fin propuesto, sin más limitación que las que resulten de este contrato o de la ley misma. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín Nº 439, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del País o en el Extranjero. — Cuarta La Sociedad se constituye por el plazo de siete años a cuyo término se resolverá su prórroga o liquidación, por mayoría de votos computados en la forma que lo determina el artículo 412 del Código de Comercio, a cuyo efecto cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le correspondan en la sociedad, según se establece en el artículo 10º. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos m.n. dividido en Quinientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Ciento veintinueve cuotas o sea la suma de Ciento veintinueve mil pesos m.n. doña María Ana Pereyra de Anzisi; Ciento veintiocho cuotas o sea la suma de Ciento veintiocho mil pesos m.n. don Rafael Andrés Perrotta; Ciento veintiocho cuotas o sea la suma de Ciento veintiocho mil pesos m.n don Duilio Anzisi; Sesenta y cinco cuotas o sea la suma de Sesenta y cinco mil pesos m.n. doña María Ana Perrotta; y Cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos m.n don Luis María Zambrini. La señora María Ana Pereyra de Anzisi cubre y paga sus cuotas, con un tercio de su haber que por bienes propios le corresponde en la sociedad en comandita "Perrotta y Cía.". con domicilio en esta Capital calle San Martín Nº 439, constituída por contrato privado de fecha 3 de Agosto de 1939, cuyo capital es de Un millón y medio de pesos, y de la que es socia colectiva con bienes propios hasta la suma de Trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos m.n y con bienes de la sociedad conyugal con su esposo don Duilio Anzisi, hasta la suma de Trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos, por compra que de su haber en esa Sociedad hizo a don Carlos Liberatore, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, siendo de estado casada con don Duilio Anzisi, según escritura número 24, de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital, don Ernesto Olivera. — Para el pago de las cuotas que se expresan la señora María Ana Pereyra de Anzisi, transfiere a la sociedad que se constituye, un tercio del haber que por bienes propios le corresponde en la sociedad Perrotta y Cía., a que se ha hecho referencia. — Don Rafael Andrés Perrotta cubre y paga sus cuotas con un tercio del haber que le corresponde en la sociedad Perrotta y Cía., como socio colectivo de la misma, que en total asciende a la suma de Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos m.n. y cuyo tercio de ese haber transfiere a esta Sociedad. — Don Duilio Anzisi cubre y paga sus cuotas con un tercio de la parte que adquirió su esposa a don Carlos Liberatore en la sociedad Perrotta y Cía., que era de Quinientos setenta y cinco mil pesos m.n., con dinero de la sociedad conyugal, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, en la proporción de dos tercios para la señora de Anzisi y un tercio para el señor Perrotta, según la escritura antes referida Nº 24 de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital, don Ernesto Olivera. — El señor Anzisi, transfiere un tercio de esa compra efectuada por su esposa a esta sociedad. — Ana María Perrotta cubre y paga sus cuotas con un tercio del haber que como socia comanditaria le corresponde en la Sociedad Perrotta y Cía., que en total asciende a la suma de Ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos m.n., a cuyo efecto transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, un tercio de ese haber. — Don Luis María Zambrini, cubre y paga sus cuotas con un tercio del haber que le corresponde en la sociedad Perrotta y Cía., como socio colectivo, que en total asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos m.n., a cuyo fin transfiere un tercio de ese haber a la sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de doña María Ana Pereyra de Anzisi, don Duilio Anzisi y don Rafael Andrés Perrotta, a quienes se designa gerentes de la sociedad, con todos los derechos, atribuciones y deberes que resultan del artículo 13 y siguientes de la Ley 11.645, sin limitaciones de ninguna clase. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes; estándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como también prestarla en garantía o fianza a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 11.645, el gerente don Rafael Andrés Perrotta, podrá dedicarse a otras actividades. — Séptima: En el mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de dos socios. — Estos balances se aprobarán por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto. — Octava: Las utilidades líquidas que se obtengan una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se acreditará en la cuenta personal de cada socio en proporción al número de cuotas de cada uno; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Una vez acreditada a los socios en sus respectivas cuentas personales su parte en las ganancias, podrán disponer de las mismas. — Novena: Por sus gestiones en la sociedad, los socios percibirán las siguientes sumas mensuales que se imputarán a Gastos Generales; doña María Ana Pereyra de Anzisi, Un mil pesos m.n.; Don Rafael Andrés Perrotta, Quinientos pesos m.n.; don Duilio Anzisi, el cinco por ciento de todas las entradas brutas de la sociedad. — Décima: Cada cuota importa un voto y los socios tendrán tantos votos como cuotas le corresponden en la formación del capital social. — Undécima: Para la remoción de cualquiera de los gerentes y designación de otros, ya sea por vacancia o reemplazo de los ahora designados, se requerirá simple mayoría de votos. — En igual forma se aprobarán los balances y se tomarán las resoluciones sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y el administrador de la herencia del socio fallecido o el representante legal del incapacitado en su caso, tendrá en la sociedad los mismos derechos que el socio a quien representa, excepción hecha de las facultades que corresponden a los gerentes, aun cuando representare a uno de éstos o su herencia. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en conflicto, los que tendrán facultad de designar el tercero para caso de discordia y cuyo fallo, lo mismo que el de los árbitros arbitradores en su caso, será inapelable. — Décimo cuarta: Para todo lo no previsto u omitido en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — Los suscriptos se comprometen a hacer las publicaciones que determina el art. 5 de la Ley 11.645, así como también las que establece la Ley 11.867, en virtud de la transferencia que de parte de su haber en la sociedad Perrotta y Cía., han hecho los socios en pago de sus cuotas, dejando constancia de que las referidas transferencias se han efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Nº 11.645, y hasta tanto se cumplan estos requisitos la institución informativa objeto de este contrato, continuará sus actividades atendidas por la «Sociedad Perrotta y Cía.», en liquidación. — Conformes las partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndose constar que el impuesto fiscal de Un mil quinientos pesos, se ha pagado en la primera foja del ejemplar que queda en poder de la señora María Ana Pereyra de Anzisi. — L. M. Zambrini. — M. A. Pereyra de Anzisi. — R. A. Perrotta — Duilio Anzisi — Ana María Perrotta.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.1º mar.-Nº 7305-v.8 mar.

EL CRONISTA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires,, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Febrero de 1946, entre doña María Ana Pereyra de Anzisi, argentina, mayor de edad, casada en segundas nupcias con don Duilio Anzisi, domiciliada en la calle Billinghurst 2524; don Rafael Andrés Perrotta, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; don Duilio Anzisi, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Ana Pereyra, domiciliado en la calle Billinghurst 2524; doña Ana María Perrotta, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Alsina N.º 2158 de la Ciudad de San Fernando; y don Luis María Zambrini, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Elvira María Bayá, domiciliado en la calle Corrientes 5455, se ha resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad comercial del régimen que determina la Ley N.º 11.645, cuyo contrato formalizan por este instrumento privado, sujeto a las siguientes estipulaciones: Primera: A contar del día doce de Febrero del corriente año de 1946, queda constituída entre los suscriptos, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta Capital, bajo el rubro de "EL CRONISTA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en continuar explotando el diario "El Cronista Comercial". que se edita en esta Capital, con sede en la calle San Martín 439, del que son dueños en calidad de socios los contratantes, en la forma y proporción que se establece en el artículo 5.º de este contrato y a cuyo fin, los gerentes administradores que se designan más adelante, podrán realizar todos los actos comerciales necesarios, sin más limitación que las que resulten expresamente establecidas en este contrato o de la ley misma. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín N.º 439, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del País o en el extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de siete años, a cuyo término, se resolverá su prórroga o liquidación, por mayoría de votos computados en la forma que lo determina el art. 412 del Código de Comercio, a cuyo efecto cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le correspondan en la sociedad, según se establece en el artículo 10°. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos m.n., dividido en mil cuotas de Un mil pesos m.n., cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Doscientos cincuenta y ocho cuotas, o sea la suma de Doscientos cincuenta y ocho mil pesos m.n., doña María Ana Pereyra de Anzisi; Doscientos cincuenta y seis cuotas, o sea la suma de Doscientos cincuenta y seis mil pesos m.n., don Rafael Andrés Perrotta; Doscientos cincuenta y siete cuotas, o sea la suma de Doscientos cincuenta y siete mil pesos m.n., don Duilio Anzisi; Ciento veintinueve cuotas, o sea la suma de Ciento veintinueve mil pesos m.n., doña Ana María Perrotta; Cien cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos m.n., don Luis María Zambrini. — La señora María Ana Pereyra de Anzisi cubre y paga sus cuotas, con los dos tercios de su haber que por bienes propios, le corresponde en la sociedad en comandita "Perrotta y Cía.", con domicilio en esta Capital, calle San Martín N.º 439, constituída por contrato privado de fecha 3 de Agosto de 1939 cuyo capital es de Un millón y medio de pesos, y de la que es socia colectiva con bienes propios hasta la suma de Trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos m.n. y con bienes de la sociedad conyugal con su esposo don Duilio Anzisi, hasta la suma de Trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos, por compra que de su haber en esa sociedad hizo a don Carlos Liberatore, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, siendo de estado casada con don Duilio Anzisi, según escritura N.º 24, de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital don Ernesto Olivera. — Para el pago de las cuotas que se expresan, la señora María Ana Pereyra de Anzisi, transfiere a la sociedad que se constituye, dos tercios del haber que por bienes propios le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", a que se ha hecho referencia. — Don Rafael Andrés Perrotta cubre y paga sus cuotas con dos tercios del haber que le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", como socio colectivo de la misma, que en total asciende a la suma de Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos m.n., y cuyos dos tercios de ese haber transfiere a esta Sociedad. — Don Duilio Anzisi cubre y paga sus cuotas con los dos tercios de la parte que adquirió su esposa a don Carlos Liberatore en la sociedad Perrotta y Cía., que era de Quinientos setenta y cinco mil pesos m.n., con dinero de la sociedad conyugal, conjuntamente con su hijo don Rafael Andrés Perrotta, en la proporción de dos tercios para la señora de Anzisi y un tercio para el señor Perrotta, según la escritura antes referida número 24 de fecha 23 de Mayo de 1945, pasada ante el Escribano Público de esta Capital, don Ernesto Olivera. — El señor Anzisi transfiere los dos ter-

cios de esa compra efectuada por su esposa, a esta sociedad. — Ana María Perrotta cubre y paga sus cuotas con dos tercios del haber que como socia comanditaria le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", que en total asciende a la suma de Ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos m.n., a cuyo efecto transfiere a la sociedad que por este acto se constituye los dos tercios de ese haber. — Don Luis María Zambrini cubre y paga sus cuotas con dos tercios del haber que le corresponde en la sociedad "Perrotta y Cía.", como socio colectivo, que en total asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos m.n., a cuyo fin transfiere dos tercios de ese haber a la sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de doña María Ana Pereyra de Anzisi, don Duilio Anzisi y don Rafael Andrés Perrotta, a quienes se designa gerentes de la sociedad, con todos los derechos, atribuciones y deberes que establecen el art. 13 y siguientes de la Ley 11.645; sin limitaciones de ninguna clase. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, estándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como prestarla en garantía o fianzas a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 11.645, el gerente don Rafael Andrés Perrotta, podrá dedicarse a otras actividades. — Séptima: En el mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de dos socios. — Estos balances se aprobarán por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto. — Octava: Las utilidades líquidas que se obtengan una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se acreditará en la cuenta personal de cada socio en proporción al número de cuotas de cada uno; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Una vez acreditada a los socios en sus respectivas cuentas personales, su parte en las ganancias, podrán disponer de las mismas. — Novena: Por sus gestiones en la sociedad, los socios percibirán las siguientes sumas mensuales que se imputarán a Gastos Generales: doña María Ana Pereyra de Anzisi, Un mil pesos m.n.; don Rafael Andrés Perrotta, Quinientos pesos; don Duilio Anzisi, el cinco por ciento de todas las entradas brutas de la Sociedad. — Décima: Cada cuota importa un voto y los socios tendrán tantos votos como cuotas le correspondan en la formación del capital social. — Undécima: Para la remoción de cualquiera de los gerentes y designación de otros, ya sea por vacancia o reemplazo de los ahora designados, se requerirá simple mayoría de votos. — En igual forma se aprobarán los balances y se tomarán las resoluciones sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro; y el administrador de la herencia del socio fallecido o el representante legal del incapacitado en su caso, tendrá en la sociedad los mismos derechos que el socio a quien representa, excepción hecha de las facultades que corresponden a los gerentes, aún cuando representare a uno de éstos o a su herencia. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en conflicto, los que tendrán facultad de designar el tercero para ca os de discordia y cuyo fallo mismo que el de los árbitros arbitradores en su caso, será inapelable. — Décimo cuarta: Para todo lo no previsto u omitido en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley N.º 11.645 y el Código de Comercio. — Los suscriptos se comprometen a hacer las publicaciones que determina el art. 5 de la Ley 11.645, así como también las que establece la Ley 11.867, en virtud de la transferencia que de parte de su haber en la sociedad "Perrotta y Cía." han hecho los socios en pago de sus cuotas, dejando constancia de que las referidas transferencias se han efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley N.º 11.645; y hasta tanto se cumplan estos requisitos, el diario "El Cronista Comercial" continuará sus actividades atendido por la "Sociedad Perrotta y Cía." en Liquidación. — Conformes las partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndose constar que el impuesto fiscal de Tres mil pesos, se ha pagado en la primera foja del ejemplar que queda en poder de la señora María Ana Pereyra de Anzisi. — M. A. Pereyra de Anzisi. — Duilio Anzisi. — L. M. Zambrini. — R. A. Perrotta. — Ana María Perrotta.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7306-v.8 mar.

PEREIRA & NEVES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentitrés, entre los señores José Pereira y Francisco Neves Días, ambos mayores de edad, portugueses, casados, comerciantes, domiciliados en Concordia 2018, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social «PEREIRA & NEVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Capital calle Concordia 2018. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación de tapones de corcho y anexos. — Tercera: Esta sociedad tendrá una duración de diez años, pero al cabo de los tres primeros años si cualquiera de los dos socios resolviera retirarse podrá hacerlo, para lo cual deberá comunicárselo al otro socio con una anticipación de seis meses, practicándose al finalizar ellos un balance general, y el socio saliente podrá retirar su parte que le corresponda en esta sociedad en dos cuotas iguales; la primera al momento del balance citado, y la segunda noventa días más tarde. — Si se presentara el retiro de uno de los socios previsto en la presente cláusula, esta sociedad se disolverá al término del balance general referido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio que continúe con los negocios de la presente sociedad, salvo que este último optara por la liquidación, en cuyo caso no regirá el pago en cuotas antes establecido, ateniéndose ambos socios a lo establecido en el Código de Comercio sobre liquidación de sociedades. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente tomará a su cargo el activo y pasivo de esta sociedad, previa realización de un balance general al momento del fallecimiento, debiendo abonar a los herederos del socio fallecido, su parte, según éste balance, en dos cuotas cuatrimestrales iguales. — Cuarta: — El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos M|N, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en partes iguales por cada socio, es decir cincuenta cuotas que suman Cincuenta Mil pesos m|n., por cada socio, e integrado por los rubros del activo y pasivo del Inventario general practicado al 1.º de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, firmado por ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de la presente sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes tendrán el carácter de gerentes, firmando por la sociedad en tal carácter indistintamente. — Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas, previa deducción de la Reserva Legal, en partes iguales para cada socio. — Sexta: Toda otra resolución no prevista en este contrato, que a juicio de los socios revista importancia para las relaciones entre ellos, se tomarán en común transcribiéndose en el libro de actas, que llevará la sociedad. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: José Pereira. — F. Neves Días. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos M. Bouquet, Jefe.

e.1.º mar.-N.º 7324-v.8 mar.

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000.- de acciones preferidas del 7 % lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el Artículo 6.º del Estatuto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días, a contar del 9 de Marzo de 1946.— Agustín Bruñoli, Presidente.

e.23 feb.-N.º L-7.223-v.8 mar.

Por disposición del Señor Juez del Trabajo, Dr. Oreste Pettorutti, a cargo del Juzgado N.º 6 de 1ra. Instancia, Secretaría del autorizante, se hace saber que el Martillero Esteban Antonio Guerrero, ha sido designado en los autos: "Budini Roberto contra Simón Vega y Cía.", para rematar en Senillosa N.º 1150, el día 1.º de Marzo de 1946 a las 16 horas, los siguientes bienes: Una virutadora con transmisión y polea con motor, un molino a martillo marca "Cami" con motor "Bergmann", una balanza de 500 Kg., otra de 2.000 Kg., un aspirador de aire con motor "Marelli", una mezcladora "Fitte", con motor "Siemens Schuckts", sesenta bandejas para secar, un tablero con llave interruptora, un reloj eléctrico de pared, dos llaves interruptoras, otra llave interruptora Inglesa, un aparejo para carga de 1.000 kilos, 25 mts. de goma para riego. — Exhibición desde el día 27 hasta el día del remate de 9 hs. a 19 hs. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.

Julio Agustín Oteiza, Escribano-secretario.

e.27 feb.-N.º 7.357-v.1.º mar.

CASA LEE (ARGENTINA)
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se invita a los accionistas actuales a suscribirse a acciones preferidas de las seis series autorizadas por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Febrero de 1946 (Art. 22 del Estatuto). — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 7408-v.6 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que Aurora Elcano de Frigerio y Susana Frigerio de Cubelas, domiciliadas en San Martín 1626, (Bánfield), venden su parte a Cristóbal Jaritos, domiciliado en Directorio 2491, del negocio de artículos de fantasías y regalos, ubicado calle SAN PEDRITO N.º 15. Reclamaciones de ley, Bolívar 331. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

e.1.º mar.-N.º 7409-v.8 mar.

Al comercio: La sociedad de hecho Vidal y Rodríguez, avisa que vende a favor de Domingo Lamas y Martín Jesús Zorandel, el negocio de rotisería, quesería y fiambrería, denominado "La Argentina", establecido en la calle CARHUE 149, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

e.1. mar.-N.º 7410-v.8 mar.

Luis Morteo vende a Francisco Morteo, su parte mitad indivisa de la farmacia denominada "Morteo", establecida en la calle SANTA FE 2300, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Escribanía Matera, Esmeralda 61.

e.1.º mar.-N.º 7412-v.8 mar.

Se hace saber que la sociedad "Cappellano y Moreno Hermanos", establecida con negocio de compra venta de libros, talleres gráficos y editorial, bajo la denominación de "Editorial E. M. C. A.", con domicilio en TUCUMAN 2137, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad "Cappellano, Moreno y Cesari", bajo la denominación de "Editorial "Semca", con igual objeto y domicilio. — Escritura ante Escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.º B, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.1.º mar.-N.º 7413-v.8 mar.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Antonio Vercesi, vende a Arturo Felipe Alvarez y Alvarez, su farmacia sita TINOGASTA 3602, domicilio de ambos. Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.1.º mar.-N.º 7414-v.8 mar.

Se avisa que el negocio de bombones, conservas y vinos finos de propiedad de don José María Torra, ubicado en la calle LIMA N.º 75, transferirá su activo pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, José M. Torra, que se constituirá en el mismo domicilio del negocio mencionado. Reclamaciones: Escribanía Vicente Couto Ansola, Av. R. S. Peña 651.

e.1.º mar.-N.º 7415-v.8 mar.

Avisan Vitola y Solé, Oficina Beauchef 1436, que Víctor Yomtov Bejar, vende a Juan Abagnato su negocio de tienda y mercería, calle ASAMBLEA 430. Reclamos ley en nuestra oficina Beauchef 1436, domicilio las partes.

e.1.º mar.-N.º 7417-v.8 mar.

Enrique Comas y José Comas, venden su parte en el negocio de mecánica general, fabricación y venta de maquinarias y anexos de la calle JONTE N.º 5423, a su socio Mario Castiglioni, que queda como único dueño. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes y en la Escribanía Aguirre, Avenida de Mayo 634.

e.1.º mar.-N.º 7419-v.8 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Plácido Ramos y Jesús García, venden a Pedro Miguens, el negocio de lechería y casa de lunch, denominado "La Facultad", sito en esta Ciudad, calle CORDOBA N.º 2312, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.1.º mar.-N.º 7424-v.8 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Miguel Roque Scarfiello vende a Carlos A. Rossi Magnín el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle NOGOYA N.º 2699, esquina CONDARCO, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en nuestras oficinas.

e.1.º mar.-N.º 7425-v.8 mar.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Segundo Prada y Eduardo Vázquez, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle DIRECTORIO Nros. 779|81. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Gumersindo Huerta; Aurelio Gayo, y Manuel Vigil. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

e.1.º mar.-N.º 7426-8 mar.

Avisan Vitola y Solé, Oficina Beauchef 1436, que Roberto Omar Carrere, vende a Irma A. Guillen su negocio mercería y bebes, calle ROJAS 787. — Reclamos ley en nuestras oficinas Beauchef 1436, domicilio las partes.

e.1.º mar.-N.º 7416-v.8 mar.

Avisa: Carlos F. Zanotti, martillero público, que Esper y Cía., venden a Héctor D. Juril, la fábrica de tejidos de punto, que poseen en la calle BOYACA 675, domicilio de las partes. Reclamos ley m|ofic., Avenida de Mayo 1144, p. 3.º Dpto. G.

e.1.º mar.-N.º 7431-v.8 mar.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746 al comercio avisan: Que Carlos Losa y Aquiles Barbieri vende a Vicente Grasso y Augusto Vogt, su negocio de restaurant parrilla, sito TRIUNVIRATO 3537, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley m|oficinas.

e.1.º mar.-N.º 7428-v.8 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 7422-v.21 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS

Para Representaciones y Mandatos en Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de síndico titular.

3.º Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 7420v.21 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de seis directores titulares.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 7429-v.21 mar.

ASOCIACION ITALIANA «SAVOIA»
(Nazionale Italiana)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Alsina 1465, el día 10 de Marzo de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1945 y su aprobación.

3º Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación,

Asamblea Electiva

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Electiva que se realizará el 17 de Marzo de 1946, desde las 8 a las 12 horas, en la sede social calle Alsina 1465, para elegir los cargos administrativos de los años 1946 y 1947, conforme a las disposiciones en vigencia. — Leopoldo Martini, presidente. — José Cecconi, vicesecretario.

e.1º mar.-Nº 7411-v.6 mar.

Convocatorias Rectificadas

COMERCIAL AMERICANA S. A.
Financiera e Industrial
C.A.S.A.F.I
1237 - Alsina - 1247
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmaran el acta (Artículo 12).

2.º — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.º ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. 8 inc. c.).

3.º — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.º).

4.º — Elección de tres Directores. — (Art. 6.º).

5.º — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.º).

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.

e.20 feb.-N.º 7053-v.11 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 15 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de dos directores, por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 7.242-v.15 mar.

SECCION BALANCES

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

2393.

Paseo Colón 515 — 4.º piso

Fecha de autorización por el P. E. 31 de Julio de 1907

Fecha de inscripción en el R.P. de C. 7 de Enero de 1908

CAPITAL;

Autorizado	$ 350.000.—
Suscripto	„ 350.000.—
Realizado	„ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

(TRIMESTRE Nro. 2) EJERCICIO Nro. 39

ACTIVO	$	$	$
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	128.234.70		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	1.—		
Aguadas y Cañerías	1.—		
Alambrados	1.—		
La Cancha	43.466.80		
La Cancha de Tennis	1.—		
Mejoras Edificio Club	27.699.95	423.442.24	
Materiales, Máquinas y Herramientas		1.—	
Muebles y Utiles		2.—	
Instalaciones		2.—	
Animales		300.—	423.747.24
Activo circulante:			
Activo disponible:			
Caja		43.55	
Bancos		3.561.55	3.605.10
Activo exigible:			
Suscripciones a Cobrar		218.50	218.50
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos Generales — Gastos Cancha, etc.		49.974.69	
			49.974.69
		Total	477.545.53
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		350.000.—	
Reserva		18.407.37	368.407.37
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados			
Debentures (Obligaciones)		38.500.—	
			38.500.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		8.183.58	
			8.183.58
Ganancia:			
Concursos — Cuota Ingresos, Subscripciones. etc.		62.454.58	
			62.454.58
		Total	477.545.53

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.º mar.-N.º A-2393 s|p p.-v.6 mar.

BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

P. 288

A — SECCION BANCARIA

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

A C T I V O	m$n.
Efectivo	9.666.523.41
Caja	2.207.378.84
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	7.459.144.57
Otros Fondos Disponibles	795.952.86
Depósitos a la vista en otros bancos	392.398.07
Cheques, letras a la vista y otros valores	403.554.79
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	1.300.000.—
Certificado del Banco Central de la República Argentina	—.—
Letras de Tesorería	—.—
Bonos del Tesoro	
Depósitos a plazo en bancos	1.300.000.—
Préstamos	22.922.875.98
Adelantos en cuenta corriente	468.647.43
Documentos descontados	15.966.747.24
Letras y giros comprados	846.177.58
Préstamos hipotecarios	518.790.69
Otros préstamos al público	1.367.065.38
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	3.755.447.66
Préstamos a bancos	—.—
Títulos, Acciones y Obligaciones	6.919.629.47
Títulos del Gobierno Nacional	—.—
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	—.—
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	6.692.049.47
Acciones del Banco Central de la República Argentina	216.000.—
Otros valores	11.580.—
Inmuebles	2.423.351.75
De uso propio	2.370.601.05
Sujetos a realización	52.750.70
Bienes Diversos	220.100.33
Otras Cuentas	1.060.844.13
Sucursales y agencias (saldo)	49.440.50
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	1.011.403.63
Total del activo	45.309.277.93
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Total general	45.309.277.93

P A S I V O	m$n.
Depósito	32.370.891.58
Cuentas corrientes	5.342.257.67
Caja de ahorros	6.500.731.19
Plazo fijo	648.546.85
Otros depósitos del público	185.474.62
Judiciales	8.231.612.67
Oficiales	11.317.781.55
De bancos	144.487.03
Otras Obligaciones	1.274.191.83
Con el Banco Central de la República Argentina	—.—
Con otros bancos	218.866.12
Con otros titulares	1.055.325.71
Otras Cuentas	445.828.54
Sucursales y agencias (saldo)	—.—
Diversas	445.828.54
Total del pasivo	34.090.911.95
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Capital	10.786.101.69
Integrado	10.786.101.69
A integrar	—.—
Reservas	432.264.29
Legal	385.264.29
Estatutarias	—.—
Facultativas	—.—
Con destino especial	47.000.—
Total general	45.309.277.93
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	782.232.04
Responsabilidades Eventuales	71.850.—
Fianzas otorgadas	1.350.—
Otros riesgos	70.500.—
Garantías Prendarias Recibidas	593.260.—
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Títulos y otros valores	551.460.—
Documentos, mercaderías y productos varios	41.800.—
Garantías Prendarias Otorgadas	—.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	24.161.235.55
Valores al cobro	21.376.426.05
Valores en custodia	2.469.259.50
Otras	315.550.—

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.
Intereses y comisiones	261.226.32
Sueldos, aportes y gratificaciones	1.003.858.42
Otros gastos	150.153.02
Pérdidas diversas	147.524.89
Amortizaciones y provisiones	110.920.81
	1.673.683.46
Utilidad del ejercicio	445.179.68
Total	2.118.863.14

H A B E R	m$n.
Intereses, y comisiones	1.827.745.07
Utilidades diversas	291.118.07
	2.118.863.14
Pérdidas del ejercicio	—.—
Total	2.118.863.14
Utilidad del ejercicio	445.179.68
Saldo acreedor/deudor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a distribuir	445.179.68

Tucumán 25 de Enero de 1946.

Carlos Hawkes, presidente. — Juan B. Román, gerente general. — Máximo Acevedo Díaz, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio.

(V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Francisco Pérez Vallejo, Contador Público Nacional.

Matríc. s|n., Tribunal de la Ciudad de Tucumán.

Domicilio Las Heras esq. Laprida.

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

B — SECCION HIPOTECARIA

BALANCE GENERAL

A C T I V O	m$n.
Depósitos Disponibles en la Sección Bancaria	821.380.14
Préstamos	2.461.100.—
En efectivo	—.—
En obligaciones hipotecarias	2.461.100.—
Deudores varios	—.—
Fondos Públicos	—.—

ACTIVO	m$n.
Inmuebles	—.—
Bienes Diversos	1.506.30
Otras Cuentas	331.237.40
Obligaciones hipotecarias rescatadas	119.300.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	211.937.40
Total del activo	3.615.223.84
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Total General	3.615.223.84

PASIVO	
Obligaciones Hipotecarias en Vigoor	2.461.100.—
Amortización de Préstamos	61.930.51
Otras Cuentas	82.522.01
Cupones a pagar	4.255.—
Obligaciones hipotecarias sorteadas a pagar	—.—
Diversas	78.267.01
Total del pasivo	2.605.552.52
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Capital	1.000.000.—
Integrado	1.000.000.—
A integrar	
Reservas	9.671.32
Legal	6.113.91
Otras	3.557.41
Total General	3.615.223.84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	4.824.47
Gastos generales	23.050.78
Pérdidas diversas	—.—
Amortizaciones y provisiones	7.336.66
	35.211.91
Utilidad del ejercicio	7.114.82
Total	42.326.73

HABER	
Intereses y comisiones	37.656.98
Utilidades diversas	4.669.75
	42.326.73
Pérdida del ejercicio	—.—
Total	42.326.73
Utilidad del ejercicio	7.114.82
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad	7.114.82

Tucumán, 25 de Enero de 1946.

Carlos Hawkes, presidente. — Juan B. Román, gerente general. —

Máximo Acevedo Díaz, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio.

(V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Francisco Pérez Vallejo, Contador Público Nacional.
Matríc. s|n., Tribunal de la Ciudad de Tucumán.

e.1.º mar.-N.º B-288 s|p.p.-v.1.º mar.

(T. 2178)

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Av. Roque Saenz Peña 615 — 8º Piso Buenos Aires.
Autorizada para funcionar por Decretos del P. E. de 29 de Diciembre de 1924 y 2 de Diciembre de 1926
Inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Abril de 1925 y 11 de Marzo de 1927
Capital: Autorizado Suscripto y Realizado $ 400000 c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1945

ACTIVO		$	$
I. Activo fijo:			
Inmuebles: propiedad « Mercado Varela »:			
Costo original		582116 38	
Reformas y refacciones		95970 95	
		678087 33	
Amortizaciones anteriores	271541 55		
Amortizaciones de este ejercicio	545 78	272087 33	406000 —
Propiedad Camarones 4351		89550 22	
Amortizaciones anteriores	14079 16		
Amortizaciones de este ejercicio	471 06	14550 22	75000 —
Propiedad Pasaje Renán 1195		14647 23	
Amortizaciones anteriores		9147 23	5500 —
Instalaciones, muebles y útiles		7401 12	
Amortizaciones anteriores		7400 12	1 —
			486501 —
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
Caja			11260 80
IV. Activo exigible:			497761 80
No existe			
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			40000 —
			537761 80
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		400000 —	
Fondo de Reserva legal		32666 63	432666 63
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		20284 59	
Garantía de alquileres		3485 —	23769 59
III. Pasivo transitorio:			
No existe			456436 22
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		243 20	
Saldo de utilidades del ejercicio actual		41082 38	41325 58
Cuentas de orden:			497761 80
Depositantes de acciones (Directores)			40000 —
			537761 80

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1944

Rogelio De Miguel, presidente. — J. J. Ibañez, director delegado. — Felix Balaguer, contador. — Ivan Ibañez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$	$
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, propaganda, conservación propiedades, de maquinarias, cámaras frigoríficas,		23751 11	
Impuestos y contribuciones		9980 70	
		33731 81	
Amortizaciones:			
Propiedad «Mercado Varela»	545 78		
Propiedad, Camarones 4351	471 06	1016 84	34748 65
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		243 20	
Saldo de utilidades del ejercicio actual		41082 38	41325 58
			76074 23
HABER			
Saldo de utilidades del ejercicio anterior			243 20
Alquileres del ejercicio actual			69445 —
Producido de las cámaras frigoríficas			5925 78
Intereses y descuentos			460 25
			76074 23

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944

Rogelio De Miguel, presidente. — J. J. Ibañez, director delegado. Felix Balaguer, contador. — Iván Ibañez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires 21 de Noviembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1.º mar.-N.º A-2246 s|p.p.-v.1. mar.

BANCO THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

(1)

B. 216

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Efectivo	130.559.663.03
Caja	81.920.304.83
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	48.639.358.20
Otros Fondos Disponibles	1.328.105.60
Depósitos a la vista en otros bancos del país	1.323.134.64
Depósitos a la vista en el exterior	
Cheques, letras a la vista y otros valores	4.970.96
Inversiones a plazos cortos e intermedios	45.610.201.84
Certificados del Banco Central de la República Argentina	12.646.880.—
Letras de Tesorería	27.048.721.84
Bonos del Tesoro	5.914.600.—
Depósitos a plazo en bancos del país	
Depósitos a plazo en el exterior	
Oro y moneda extranjera (1)	9.578.742.49
Préstamos	42.220.880.96
Adelantos en cuenta corriente	15.396.095.96
Documentos descontados	21.179.964.61
Letras, transferencias y giros comprados	1.173.258.49
Préstamos hipotecarios	
Otros préstamos al público	772.807.32
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	3.519.562.02
Préstamos a bancos del país	1.927.77
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	277.264.79
Títulos, acciones y obligaciones	505.074.72
Títulos del Gobierno Nacional	319.761.72
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	185.311.—
Otros valores	2.—
Inmuebles	1.858.032.93
De uso propio	1.858.032.93
Sujetos a realización	
Bienes diversos	
Otras cuentas	13.426.446.52
Banco Central Cuentas Nuevas del Exterior	12.051.019.47
Sucursales y agencias en el país (saldo)	
Saldo de capital a integrar	
Diversas	1.375.427.05
Subtotal:	245.187.148.09
Operaciones de cambio y de títulos a liquidar (1)	38.857.772.80
Compras	30.112.895.08
Deudores por ventas	8.744.877.72
Diferencia entre tipos de cambio	71.990.92
Total del Activo:	284.116.911.81
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total General:	284.116.911.81

PASIVO	m$n.
Depósitos	205.913.469.54
Cuentas corrientes	159.262.160.96
Caja de ahorros	32.929.068.60
Plazo fijo	325.000.—
Otros depósitos del público	5.776.238.97
Judiciales	
Oficiales	
De bancos del país	416.805.—
De bancos y otros titulares del exterior	7.204.196.01
Otras obligaciones	1.730.091.21
Con el Banco Central de la República Argentina	
Con otros bancos del país	
Con otros titulares del país	808.797.07
Con bancos y otros titulares del exterior	921.293.54
Oro y moneda extranjera (1)	11.927.123.35
Otras cuentas	13.875.087.27
Cuentas Nuevas del Exterior	12.051.019.47
Sucursales y Agencias en el país (saldo)	411.276.69
Diversas	1.412.791.11
Subtotal:	233.445.771.37
Operaciones de cambio y de títulos a liquidar (1)	39.401.127.39
Ventas	7.436.379.54
Acreedores por compras	31.964.747.85
Diferencia entre tipos de cambio	
Total del Pasivo:	272.84[illegible].59[illegible].76
Ganancias y pérdidas (saldo)	1.646.090.90
Capital	5.959.079.10
Integrado	5.959.079.10
A integrar	
Reservas	3.664.843.05
Legal	3.664.843.05
Estatutarias	
Facultativas	
Con destino especial	
Total General:	284.116.911.81
Parte no usada de créditos acordados	50.821.492.24
Adelantos en cuenta corriente	18.692.163.83
Otros créditos en moneda nacional	1.343.216.23
Operaciones en moneda extranjera	30.786.112.18
Responsabilidades eventuales	8.178.894.80
Fianzas otorgadas	7.219.557.95
Aceptaciones y otros riesgos	959.336.85
Garantías prendarias recibidas	13.961.589.01
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos y otros valores	11.559.546.70
Documentos, mercaderías y productos varios	2.402.042.31
Garantías prendarias otorgadas	
Operaciones por cuenta de terceros	481.766.751.19
Valores al cobro	16.800.043.—
Valores en custodia	464.966.708.19
Otras	

Fernando M. Carlés, gerente. — Erasmo J. Cevasco, contador general.

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central; la diferencia con los equivalantes a los tipos reales se consignan en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	908.202.27
Sueldos, aportes y gratificaciones	2.320.002.89
Otros gastos	720.917.72
Pérdidas diversas	1.738.03
Amortizaciones y provisiones	67.022.27
	4.017.883.18
Utilidad del ejercicio	1.646.090.90
Total:	5.663.974.08
HABER	
Intereses, cambios y comisiones	5.363.637.11
Utilidades diversas	300.336.97
	5.663.974.08
Pérdida del ejercicio	
Total:	5.663.974.08
Utilidad del ejercicio	1.646.090.90
Saldo acreedor|deudor del ejercicio anterior	
Utilidad a distribuir	1.646.090.90

Buenos Aires, Febrero 14 1946.

Fernando M. Carlés, gerente. — Erasmo J. Cevasco, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12,156 y reglamentación del Banco Central).

Ian G. Drysdale, Cont. Púb. Nac.
Folio 72 - Tomo 4.º de la Capital Federal.
Reg. N.º 247, Tomo II - C. P. C. E.

e.1.º mar.-N.º B-216 s|p.p.-v.1.º mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 26|2|46.

(1) 1.825.

COMERCIAL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL "C. A. S. A. F. I."

Domicilio: Alsina 1237|47 — Buenos Aires
Fecha de autorización 6 de Octubre de 1933
Fecha de inscripción 30 de Diciembre de 1933

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL DUODECIMO EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de Abril de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Fijo:			
Muebles y útiles: invertido		56.785.91	
Amortización anterior		56.782.91	
		3.—	
Adquirido en el ejercicio		1.244.70	
		1.247.70	
Amortización actual		1.244.70	3.—
Propiedades inmuebles:			
Alsina 1237|47: costo		186.090.50	
Amortiz. anterior	45.330.50		
„ actual	3.080.—	48.410.50	
		137.680.—	
Adquirido en el ejercicio:			
Las Heras 808, Tucumán:			
Costo	77.744.85		
Amortiz. actual	744.85	77.000.—	214.680.—
			214.683.—
Circulante:			
Mercaderías			755.623.59
Disponible:			
Caja $ 25.720.78; Bancos $ 1.055.748.88			1.081.469.66
Exigible:			
Cuentas a cobrar			26.286.76
Transitorio:			
Impuesto a los réditos pagados; sobre reservas pesos 12.102.36: anticipo $ 17.624.13			29.726.49
Nominal — No existe.			
			2.107.789.49
Cuentas de Orden:			
10 acciones depositadas en garantía por el Director General			5.000.—
			2.112.789.49

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Reserva legal	30.702.50	
Reserva especial	323.081.92	1.353.784.42
Exigible:		
Acreedores comunes		116.754.48
Transitorio:		
Acreedores		8.261.50
Ganancia Liquida:		
Del ejercicio presente		628.989.09
		2.107.789.49
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		5.000.—
		2.112.789.49

Fernando García, director-general. — Ramón Sainte-Marie, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 12.° EJERCICIO
1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles sobre $	1.247.70	1.244.70	
Inmuebles sobre $	231.744.85	3.824.85	5.069.55
Gastos Generales:			
Sueldos, gratificaciones, fondo Ley 11729 seguros, fletes, muestrarios, varios			436.760.28
Intereses, descuentos, comisiones, cambios			70.852.28
Patentes e impuestos			7.241.10
Utilidad liquida del ejercicio			628.989.09
			1.198.912.30

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		1.185.342.29
Intereses		12.170.01
Alquileres		1.400.—
		1.198.912.30

Fernando García, director-general. — Ramón Sainte-Marie, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 3 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-inspector General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° A-1899 s|p.p.-v.1.° mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 30 de Noviembre de 1945, 23|2|46 y 27|2|46".

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA

2406.

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital Autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
Capital Suscripto	„ 1.000.000.— c|l.
Capital Realizado	„ 125.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
SEGUNDO TRIMESTRE — EJERCICIO 15.°

ACTIVO	$	$
Accionistas		875.000.—
Caja		9.055.73
Bancos		71.298.52
de la Nación Argentina	69.493.32	
Español del Río de la Plata Ltda.	1.293.80	
Supervielle de Buenos Aires, S.A.	511.40	
Títulos de Renta:		6.601.766.70
En cumplimiento Ley N.° 11.582	1.988.960.62	
$ 2.312.900 v|n.		
Otros títulos de Renta:	4.612.806.08	
$ 5.006.723.64 v|n.		
Deudores Varios		1.177.85
Anticipos sobre Contratos de Capitalización		227.259.60
Mobiliario y Material:		1.—
Muebles y Utiles		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		29.784.11
Agentes e Inspectores		15.080.24
Cuotas a Cobrar		33.972.65
Importe total	38.788.05	
Menos:		
Recargos s|. esas cuotas	4.815.40	
Gastos de Explotación		930.020.60
		8.794.417.—
Cuentas de Orden		115.762.50
Depósitos de acciones en garantía	750.—	
Depósitos de valores	115.012.50	
		8.910.179.50

PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		31.445.81
Reservas Matemáticas netas de Gastos de Producción		5.781.164.99
Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento del 8|2|943)		100.000.—
Reserva Ley N.° 11.729		35.000.—
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos		312.958.06
Participación de Suscriptores a Distribuir		5.726.67
Acreedores por Contratos de Capitalización Por rescates		66.861.20
Dirección General del Impuesto a los Réditos (Sellos)		6.651.—
Acreedores Varios		30.166.10
Agentes e Inspectores		13.969.34
Ganancias		46.751.53
Cuenta de Explotación		1.364.622.30
		8.794.417.—
Cuentas de Orden		115.762.50
Depositantes de acciones en garantía	750.—	
Depositantes de valores	115.012.50	
		8.910.179.50

Buenos Aires, Junio 30 de 1945
Enrique García Mérou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente.
Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Sub Inspector General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° A-2406 s|p.p.-v.6 mar.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

2401.

141 Esmeralda 145 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Julio 1930 — 13 Febrero 1931 — 10 de Enero 1936 y 17 de Mayo 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 18 de Agosto 1930 — 23 de Marzo 1931 — 28 de Abril 1936 — 16 de Agosto 1939 y 19 de Abril 1940

Autorizada por nuevo Decreto de fecha 7 de Marzo de 1944
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(2.º TRIMESTRE DEL 15.º EJERCICIO)

Capital Autorizado . . . . . $ 2.000.000.— m|n.
Capital Suscripto . . . . . „ 2.000.000.— m|n.
Capital Realizado . . . . . „ 1.599.500.— m|n.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		400.500.—
Caja		10.000.—
Bancos		2.456.673.62
Propiedades Inmuebles:		
Terrenos	3.392.591.35	
Edificios y Construcciones	3.963.108.65	7.355.700.—
	Nominal	
Títulos de Renta, en cumplimiento Ley N.º 11.582	16.999.900.—	15.455.337.34
Otros Títulos de Renta	25.826.400.—	24.428.901.80
Préstamos Hipotecarios		1.278.300.65
Préstamos sobre Contratos de Capitalización		13.526.675.74
Valores Diversos		300.—
Muebles y Utiles		7.285.—
Instalaciones		1.—
Instalaciones Inspectorías		40.50
Deudores Varios		
Obligaciones a Cobrar		10.087.56
Agentes e Inspectores		96.930.99
Cuoaas Vencidas a Cobrar	175.348.01	
Menos: Recargo Acutarial	12.776.28	162.571.73
Alquileres a Cobrar		21.149.10
Dirección General del Impuesto a los Réditos		91.992.09
Cuentas de Explotación		5.157.851.28
		70.460.298.40
Cuentas de Orden:		
Depósitos de Acciones en Custodia	1.135.100.—	
Depósitos de Acciones en Garantía	15.000.—	
Depósito de Títulos en Caución	19.907.544.18	
Depósitos de Valores en Garantía	60.467.15	
Garantía en Valores en Bancos	51.150.—	
Depósitos de Valores en Custodia	62.518.05	
Inmuebles Adquiridos a Escriturarse	1.200.000.—	22.431.779.38
		92.892.077.78

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		2.000.000.—
Reserva Legal		115.091.30
Reserva Matemática neta de Gastos de Producción		55.106.370.29
Reserva para Fluctuación Valores		351.836.28
Reserva Ley N.º 11.729		350.000.—
Reserva para Gastos de Explotación		5.476.66
Reserva Facultativa para Futuras Aplicaciones		65.868.68
Reserva para Cuotas a Cobrar y Ctas Ag. e Insp.		25.000.—
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos		
Beneficios Suscriptores Contrato de Capitalizac.		163.049.98
Beneficios por Venta de Inmuebles		
Fondo de Previsión		504.993.18
Acreedores por Contrato de Capitalización:		
Por Sorteo	24.960.—	
Por Rescate	275.490.55	300.450.55
Depositantes en Cuenta Corriente		210.583.81
Agentes e Inspectores		68.798.83
Depositantes en Garantía:		
Fianza Alquileres	19.995.—	
Garantía Cobradores	1.746.50	21.741.50
Impuesto Provincial		2.051.25
Sellado de Títulos		57.081.30
Cuentas de Explotación		9.748.458.92
Reserva Diferencias por Realización de Inversiones		1.163.689.27
Acreedores por Garantía de Obras Realizadas		20.418.98
Depósito de Previsión		179.337.62
		70.460.298.40
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Custodia	1.135.100.—	
Depositantes de Acciones en Garantía Directorio	15.000.—	
Depositantes de Títulos en Caución	19.907.544.18	
Depositantes de Valores en Garantía	111.617.15	
Depositantes de Valores en Custodia	62.518.05	
Acredores por Inmuebles a Escriturarse	1.200.000.—	22.431.779.38
		92.892.077.78

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — V. Maffei, síndico.

Inspector que viso el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 1.º mar.-N.º A-2401 s|p.p.-v.6 mar.

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA — COMERCIAL E INDUSTRIAL

2413.

Corrientes 222 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 25|7|941
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 9|9|941
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado . . . m$n. 300.000.—
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE 1945
(TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	1.433.239.46	
Maquinarias e Instalaciones	651.932.77	
Muebles y Utiles	44.835.25	
Rodados	22.135.38	
Títulos y Acciones	1.100.—	2.153.242.86
Activo circulante:		
Mercaderías. materias primas y productos elaborados		259.105.21
Activo disponible:		
Caja	19.148.41	
Bancos	49.666.76	68.815.17
Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.	1.028.186.56	
Obligaciones a Cobrar	769.75	
Anticipos a Cta. Trigos	169.400.—	
Depósitos en Garantía	13.100.—	
Cuentas en suspenso	32.265.90	1.243.722.21
Activo transitorio:		
Pagos adelantados	24.172.91	
Anticipos Impuesto a los Réditos	446.85	
Seguro Colectivo	161.37	24.781.13
Activo nominal:		
Gastos de Emisión debentures	29.024.20	
Gastos de Constitución	2.113.44	31.137.64
Gastos de Explotación		677.451.80
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		4.458.256.02

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	300.000.—	
Fondo de Reserva Legal	1.872.01	
Fondo de Previsión Leyes Sociales	33.388.23	335.260.24
Pasivo exigible:		
Debentures	2.431.687.22	
Acreedores varios	1.556.264.67	
Depósitos en Garantía	20.000.—	4.007.951.89
Pasivo transitorio:		
Impuesto a los Réditos	168.03	
Caja de Jubilaciones	58.465.36	
Saldos no reclamados	18.21	
Reserva Impuesto a los Réditos	5.013.97	63.665.57
Cuenta de Explotación		51.378.32
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		4.458.256.02

Nota: — Siendo este un balance de Saldos no han sido tomados en cuenta los Inventarios.

Horacio Morixe, presidente. — Ernesto P. Morixe, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.º mar.-N.º A-2413 s|p.p.-v.6 mar.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

B. 286.

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

A C T I V O	m$n.
Efectivo	938.990.70
Caja	538.989.20
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	400.001.50
Otros Fondos Disponibles	1.310.663.20
Depósitos a la vista en otros bancos	1.277.225.—
Cheques, letras a la vista y otros valores	33.438.20
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	—.—
Certificado del Banco Central de la República Argentina	
Letras de Tesorería	
Bonos del Tesoro	
Depósitos a plazo en bancos	
Préstamos	3.889.453.01
Adelantos en cuenta corriente	396.944.38
Documentos descontados	3.093.943.47
Letras y giros comprados	398.564.16
Préstamos hipotecarios	1.—
Otros préstamos al público	
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	
Préstamos a bancos	
Títulos, Acciones y Obligaciones	9.150.—
Títulos del Gobierno Nacional	9.150.—
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Otros valores	
Inmuebles	70.647.—
De uso propio	70.647.—
Sujetos a realización	
Bienes Diversos	31.795.—
Otras Cuentas	24.718.89
Sucursales y agencias (saldo)	
Saldo de capital a integrar	22.000.—
Diversas	2.718.89
Total del activo	6.275.417.80
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	6.275.417.80

P A S I V O	m$n.
Depósitos	5.516.573.77
Cuentas corrientes	4.260.991.54
Caja de ahorros	1.159.686.19
Plazo fijo	95.896.04
Otros depósitos del público	
Judiciales	
Oficiales	
De bancos	
Otras Obligaciones	7.988.45
Con el Banco Central de la República Argentina	
Con otros bancos	
Con otros titulares	7.988.45
Otras Cuentas	64.596.33
Sucursales y agencias (saldo)	23.747.13
Diversas	40.849.20
Total del pasivo	5.589.158.55
Ganancias y Pérdidas (saldo)	102.222.43
Capital	500.000.—
Integrado	478.000.—
A integrar	22.000.—
Reservas	84.036.82
Legal	41.809.50
Estatutarias	
Facultativas	
Con destino especial	42.227.32
Total general	6.275.417.80
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	
Responsabilidades Eventuales	
Fianzas otorgadas	
Otros riesgos	
Garantías Prendarias Recibidas	382.133.33
Acciones del Banco (Directorio)	30.000.—
Títulos y otros valores	—.—
Documentos, mercaderías y productos varios	352.133.33
Garantías Prendarias Otorgadas	—.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	705.594.53
Valores al cobro	317.379.53
Valores en custodia	388.215.—
Otras	

General Roca, 9 de Febrero de 1946.
Séptimo Remagnoli, presidente. — José Melani, gerente general. — José Leandro Isla, contador general. — Ismael Navarro, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.
Intereses y comisiones	27.590.79
Sueldos, aportes y gratificaciones	56.622.—
Otros gastos	30.645.03
Pérdidas diversas	
Amortizaciones y provisiones	8.119.96
	122.977.78
Utilidad del ejercicio	102.149.75
Total	225.127.53

H A B E R	m$n.
Intereses y comisiones	219.595.53
Utilidades diversas	5.532.—
	225.127.53
Pérdidas del ejercicio	
Total	225.127.53
Utilidad del ejercicio	102.149.75
Saldo acreedor del ejercicio anterior	72.68
Utilidad a distribuir	102.222.43

General Roca, 9 de Febrero de 1946.
Séptimo Remagnoli, presidente. — José Melani, gerente general. — José Leandro Isla, contador general. — Ismael Navarro, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio.

(V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).
David Vapñarsky, Contador Público Nacional
Matríc. 392, Tribunal Cámara Civil (Buenos Aires).

e.1.º mar.-N.º B.286 s|p p.-v.1.º mar.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

B. 290

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

A C T I V O	m$n.
Efectivo	8.427.681.15
Caja	1.551.275.98
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	6.876.405.17
Otros Fondos Disponibles	1.281.933.05
Depósitos a la vista en otros bancos del país	593.344.61
Depósitos a la vista en el exterior	—.—
Cheques, letras a la vista y otros valores	688.588.44
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	4.500.000.—
Certificados del Banco Central de la República Argentina	
Letras de Tesorería	4.500.000—
Bonos del Tesoro	
Depósitos a plazo en bancos del país	
Depósitos a plazo en el exterior	
Oro y Moneda Extranjera (1)	2.491.534.85

ACTIVO	m$n.
Préstamos	31.267.515.54
Adelantos en cuenta corriente	13.183.656.18
Documentos descontados	17.264.617.82
Letras, transferencias y giros comprados	
Préstamos hipotecarios	
Otros préstamos al público	
Préstamos a gobiernos e reparticiones oficiales	765.596.18
Préstamos a bancos del país	43.490.19
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	10.155.17
	231.245.48
Títulos, Acciones y Obligaciones	
Títulos del Gobierno Nacional	9.012.48
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	—.— 40.466.—
Acciones del Banco Central de la República Argentina	—.— 172.927.—
Otros valores	8.810.—
Inmuebles	1.216.85
De uso propio	—.—
Sujetos a realización	1.216.85
Bienes Diversos	—.—
Otras Cuentas	3.368.700.52
Bco. Centr. Ctas. Nuevas del Exterior	1.596.303.86
Sucursales y agencias en el país (Saldo)	14.398.88
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	1.757.997.78
Subtotal	51.569.797.44
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	1.417.320.20
Compras	147.180.64
Deudores por ventas	1.270.139.56
Diferencia entre tipos de cambio	156.526.36
Total del activo	53.143.644.—
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Total general	53.143.644.—

PASIVO	m$n.
Depósitos	38.821.314.97
Cuentas corrientes	17.646.407.24
Caja de ahorros	8.153.336.70
Plazo fijo	6.309.329.11
Otros depósitos del público	19.988.64
Judiciales	—.—
Oficiales	—.—
De bancos del país	131.776.93
De bancos y otros titulares del exterior	6.560.476.35
Otras Obligaciones	1.174.453.35
Con el Banco Central de la República Argentina	—.—
Con otros bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	949.085.58
Con bancos y otros titulares del exterior	225.367.77
Oro y Moneda Extranjera (1)	1.930.604.58
Otras Cuentas	3.905.786.65
Cuentas Nuevas del Exterior	1.596.303.86
Sucursales y agencias en el país (saldo)	—.—
Diversas	2.309.482.79
Subtotal	45.832.159.55
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	1.353.570.87
Ventas	1.188.590.49
Acreedores por compras	164.980.38
Diferencia entre tipos de cambio	—.—
Total del pasivo	47.185.730.42
Ganancias y Pérdidas (saldo)	1.—
Capital	5.681.818.18
Integrado	5.681.818.18
A integrar	—.—
Reservas	276.094.40
Legal	152.528.02
Estatutarias	—.—
Facultativas	—.—
Con destino especial	123.566.38

PASIVO	m$n.
Total general	53.143.644.—
Parte no Usada de Créditos Acordados	11.350.747.40
Adelantos en cuenta corriente	11.350.614.58
Otros créditos en moneda nacional	132.82
Operaciones en moneda extranjera	—.—
Responsabilidades Eventuales	604.024.21
Fianzas otorgadas	499.673.33
Aceptaciones y otros riesgos	104.350.88
Garantías Prendarias Recibidas	3.299.576.54
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Títulos y otros valores	1.310.550.—
Documentos, mercaderías y productos varios	1.989.026.54
Garantías Prendarias Otorgadas	—.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	74.024.850.70
Valores al cobro	833.656.34
Valores en custodia	73.155.533.06
Otras	35.661.30

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central; la diferencia con los equivalentes a los tipos reales se consignan en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	310.785.78
Sueldos, aportes y gratificaciones	1.180.405.63
Otros gastos	474.492.09
Pérdidas diversas	—.—
Amortizaciones y provisiones	63.336.64
	2.029.020.14
Utilidad del ejercicio	1.—
Total	2.029.021.14

HABER	—.—
Intereses, cambios y comisiones	1.540.493.88
Utilidades diversas	488.527.26
	2.029.021.14
Pérdidas del ejercicio	—.—
Total	2.029.021.14
Utilidad del ejercicio	1.—
Saldo acreedor del ejercicio anterior	
Utilidad a distribuir	1.—

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

Alberto Jacomet, gerente general. — Humberto Farisato, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Miguel Torre.

Matríc. 143 T. 3.º, Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

e.1.º mar. s|p.p.-v.1.º mar.

B.289

BANCO THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Efectivo	148.036.790.16
Caja	14.922.097.09
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	—.— 133.114.693.07
	—.—
Otros Fondos Disponibles	1.684.209.14
Depósitos a la vista en otros bancos del país	1.549.854.96
Depósitos a la vista en el exterior	—.—
Cheques, letras a la vista y otros valores	134.354.18
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	46.187.964.37
Certificados del Banco Central de la República Argentina	28.635.698.75

ACTIVO	m$n.
Letras de Tesorería	—.—
Bonos del Tesoro	17.552.265.62
Depósitos a plazo en bancos del país	—.—
Depósitos a plazo en el exterior	—.—
Oro y Moneda Extranjera (1)	33.922.435.25
Préstamos	85.535.342.47
Adelantos en cuenta corriente	29.964.418.53
Documentos descontados	48.536.963.05
Letras, transferencias y giros comprados	3.083.498.89
Préstamos hipotecarios	467.433.58
Otros préstamos al público	1.873.898.23
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Préstamos a bancos del país	—.—
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	1.609.150.19
Títulos, Acciones y Obligaciones	27.834.811.51
Títulos del Gobierno Nacional	11.317.447.50
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	8.832.029.61
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	—.—
Acciones del Banco Central de la República Argentina	143.598.—
Otros valores	7.541.736.40
Inmuebles	—.—
De uso propio	—.—
Sujetos a realización	—.—
Bienes Diversos	463.948.40
Otras Cuentas	26.767.547.24
Bco. Centr. Rep. Arg. — Ctas. Nuevas del Exterior	5.695.554.78
Sucursales y agencias en el país (Saldo)	—.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	21.071.992.46
Subtotal	370.433.048.54
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	44.530.057.22
Compras	40.239.343.22
Deudores por ventas	4.290.714.—
Diferentes entre tipos de cambio	368.231.80
Total del activo	415.331.337.56
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Total general	415.331.337.56

PASIVO	m$n.
Depósitos	308.916.441.14
Cuentas corrientes	199.084.237.—
Caja de ahorro	101.969.281.57
Plazo fijo	1.750.—
Otros depósitos del público	1.756.514.21
Judiciales	—.—
Oficiales	403.731.20
De bancos del país	1.302.813.24
De bancos y otros titulares del exterior	4.393.113.92
Otras Obligaciones	4.122.134.95
Con el Banco Central de la República Argentina	—.—
Con otros bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	2.535.095.91
Con bancos y otros titulares del exterior	1.587.039.04
Oro y Moneda Extranjera (1)	30.633.661.16
Otras Cuentas	9.003.237.72
Cuentas Nuevas del Exterior	5.695.554.78
Sucursales y agencias en el país (saldo)	1.125.808.32
Diversas	2.181.874.62
Subtotal	352.675.474.97
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	44.759.182.58
Ventas	3.733.219.89
Acreedores por compras	41.025.962.69
Diferencia entre tipos de cambio	—.—
Total del pasivo	397.434.657.55
Ganancias y Pérdidas (saldo)	1.676.770.92
Capital	11.068.909.09
Integrado	11.068.909.09
A integrar	—.—
Reservas	5.151.000.—
Legal	2.451.000.—
Estatutarias	—.—
Facultativas	—.—
Con destino especial	2.700.000.—
Total general	415.331.337.56
Parte no Usada de Créditos Acordados	52.298.098.63
Adelantos en cuenta corriente	22.346.402.68
Otros créditos en moneda nacional	679.250.—
Operaciones en moneda extranjera	29.272.445.95
Responsabilidades Eventuales	14.961.704.88
Fianzas otorgadas	6.044.179.88
Aceptaciones y otros riesgos	8.917.525.—
Garantías Prendarias Recibidas	40.612.504.33
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Títulos y otros valores	26.411.448.92
Documentos, mercaderías y productos varios	14.201.055.41
Garantías Prendarias Otorgadas	503.800.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	437.046.433.64
Valores al cobro	12.012.201.96
Valores en custodia	391.296.591.68
Otras	33.737.640.—

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central; la diferencia con los equivalantes a los tipos reales se consignan en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	2.552.210.72
Sueldos, aportes y gratificaciones	4.007.770.90
Otros gastos	1.287.821.25
Pérdidas diversas	16.332.08
Amortizaciones y provisiones	411.087.77
	8.275.222.72
Utilidad del ejercicio	1.676.770.92
Total	9.951.993.64

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	9.735.121.44
Utilidades diversas	216.872.20
	9.951.993.64
Pérdidas del ejercicio	—.—
Total	9.951.993.64
Utilidad del ejercicio	1.676.770.92
Saldo acreedor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a distribuir	1.676.770.92

The Firt National Bank of Boston, Sucursal Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

E. R. Stevens, gerente general. — E. F. Fanjoy, sub-gerente. Contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Luis F. Piaggio, Contador Público Nacional

Matríc. N.º 121, Tribunal Tomo III, Cons. Prop. de C. E.

e.1.º mar.-N.º B-289 s|p.p.-v.1.º mar.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

2395.

Chacabuco 132 — Capital Federal.

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909 — 22 de Febrero de 1922 — 31 de Octubre de 1925 — 9 de Octubre de 1928 — 20 de Septiembre de 1934 — 5 de Noviembre de 1940 y 2 de Marzo de 1944 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909 — 7 de Junio de 1922 — 14 de Diciembre de 1925 — 4 de Diciembre de 1928 — 4 de Diciembre de 1934 — 14 de Enero de 1941 y 31 de Mayo de 1944

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 30.000.000.—

Suscripto . . . . m$n. 24.000.000.—

Realizado . . . . m$n. 24.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

3er. Trimestre 1945 — Ejercicio 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		9.705.985.94	
b) Acciones de otras sociedades		1.330.399.—	
c) Modelos y Utiles de Fundición		22.846.31	
d) Máquinas		1.380.351.20	
e) Herramientas		1.—	
f) Muebles y Utiles		104.008.03	
g) Autos y Camiones		48.769.70	
h) Instalaciones		805.731.38	
i) Vías, Caminos y Muelles		103.663.68	
j) Vehículos Servicio Fábricas		50.407.26	
k) Planta Laminación de Acero		1.537.847.01	
l) Trabajos internos en ejecución		4.586.331.12	19.676.041.63
II — Activo circulante:			
a) 1) Materias Primas	9.605.342.23		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	14.621.714.07	24.227.056.30	
b) Títulos Nacionales y Acciones Varias		2.002.437.33	26.229.493.63
III — Activo disponible:			
a) Caja		71.349.05	
b) Bancos		1.982.751.06	
c) Depósitos a la vista		881.029.15	
d) Depósitos a la vista — Cuenta Especial		2.465.000.—	
e) Depósitos en el Exterior		27.547.84	5.427.677.10
IV — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		6.821.722.28	
b) Depósitos en Garantía	586.882.75		
Menos Títulos recibidos en préstamo	57.800.—	529.082.75	7.350.805.03
V — Activo transitorio:			
a) Cuentas a Liquidar		175.755.40	
b) Anticipos impuesto a los Réditos		1.217.283.24	
c) Dirección Gral. de Impuesto a los Réditos		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago de:			
Dividendo 1941	30.330.—		
Capitalización de Reservas	56.915.72		
Capitalización Utilidades 1944	44.070.—	131.315.72	
e) Excedente de acciones a entregar en pago de:			
Dividendo 1941	70.—		
Capitalización de Reservas	2.784.28		
Capitalización Utilidades 1944	15.930.—	18.784.28	
f) Gastos Generales		4.490.746.54	
g) Intereses		162.930.44	6.238.058.40
VI — Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes			2.—
			64.922.377.79
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		180.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		110.528.90	
d) Existencia Hierro Columeta en Consignación		72.228.01	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		226.379.32	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías		1.799.977.17	
h) Depósito de Valores en Custodia		5.047.161.68	
i) Deudores por mercaderías en consignación		173.113.48	
j) Garantías otorgádancs		2.465.008.—	
k) Mercaderías en depósito		140.351.47	
l) Compra de terrenos a escriturar		679.705.69	
m) Varias Cuentas		113.136.07	11.025.143.84
			75.947.521.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado			24.000.000.—
b) Reservas:			
1) Reserva Legal		2.120.189.38	
2) Reserva para contingencias generales:			
Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley	1.260.952.86		
Fondo para cubrir riesgos menores de incendio	63.659.72	1.324.522.58	
3) Previsiones para contingencias de Existencias		650.000.—	
4) Reserva para riesgos marítimos		600.000.—	
5) Previsiones para contingencias		2.950.000.—	7.644.711.96
			31.644.711.96
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuenta Corriente		8.832.680.83	
b) Debentures m$n. 5 o/o		5.424.900.—	
c) Debentures m$n. 5 o/o — sorteados		200.—	
d) Debentures m$n. 6 1/2 o/o — Sorteados		5.000.—	
e) Bancos Créditos Documentarios		31.087.06	
f) Fabricaciones Especiales		2.465.000.—	16.758.867.89
III — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2.225.280.64	
b) Previsiones para imprevistos		411.246.66	
c) Intereses a pagar sobre Debentures		47.012.10	
d) Dividendo a pagar		174.134.96	
e) Dividendo a pagar en acciones		30.330.—	
f) Capitalización de Reservas		56.915.72	
g) Cuentas a Liquidar		1.062.398.95	
h) Reclamos en Gestión		80.823.42	
i) Previsiones para operaciones pendientes		884.038.68	
j) Productos elaborados		9.020.773.41	
k) Reserva para amortizaciones		1.651.496.44	
l) Capitalización Utilidades 1944		44.070.—	15.688.520.98
Ganancias:			
Saldo del año 1944			830.276.96
			64.922.377.79
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		180.000.—	
b) Títulos en garantía depositados		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		110.528.90	
d) Consignación Hierro Columeta		72.228.01	
e) Acciones antigua emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior		226.379.32	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior		1.799.977.17	
h) Depositantes de Valores en Custodia		5.047.161.68	
i) Consignaciones remitidas		173.113.48	
j) Otorgantes de garantías		2.465.008.—	
k) Mercaderías a entregar		140.351.47	
l) Terrenos en curso de escrituración		679.705.69	
m) Varias Cuentas		113.136.07	11.025.143.84
			75.947.521.63

Carlos A. Tornquist, presidente. — Patricio Plante, administrador general. Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Lovera.
Buenos Aires, Diciembre 28 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.º mar.-N.º A-2395 s/p.p.-v.6 mar.

"C. I. F. R. A."

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

2414.

Bartolomé Mitre N.º 575

Fecha de autorización por el P.E., 31 de Marzo de 1942

Fecha de inscripción en R. P. de C., 16 de Junio de 1942

CAPITAL:

Autorizado . . . . . . $ 2.000.000.—

Suscripto . . . . . . „ 2.000.000.—

Realizado . . . . . . „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(3er. Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO		Moneda	Legal
Caja			10.209.42
Bancos:			
de la Nación Argentina		2.882.19	
de Mendoza		3.817.68	
de la Provincia de Córdoba		4.670.24	
de la Provincia de Tucumán . . .		2.604.84	
de la Provincia de Buenos Aires . . .		6.845.67	
Español del Río de la Plata Ltdo. . .		64.054.78	
El Hogar Argentino Hipotecario . . .		24.201.54	109.076.94
Títulos de Renta:	V. nominal		
Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza — Unificación y Conversión 1942 - 4 1|2 o|o	35.000.—	33.347.80	
Empréstito Interno de Unificación y Conversión Provincia de Santiago del Estero 4 1|2 o|o - 1942	277.000.—	265.029.60	
Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Córdoba 4 1|2 o|o - Conversión 1943 . . .	310.800.—	297.317.76	
Deuda Pública Garantizada de la Provincia de Salta 4 1|2 o|o - Conversión 1943	83.700.—	80.119.05	
Empréstito Interno de la Provincia de Santa Fe, Conversión 4 1|2 o|o 1943 — Ley 3077	100.000.—	97.762.50	
Deuda Interna, Consolidada Provincia de Buenos Aires 4 1|2 o|o 1943 — Serie A	30.000.—	29.951.25	
Deuda Interna Consolidada Provincia de Buenos Aires, Conversión 4 1|2 o|o — 1943 — Serie B	70.000.—	69.781.25	
Debentures Banco El Hogar Argentino Hipotecario 5 o|o — Serie E	400.000.—	399.666.67	1.272.975.88
	1.306.500.—		
Préstamos Hipotecarios:			
Deudores Hipotecarios			1.594.900.56
Mobiliario y Material:			
Muebles y Utiles			7.016.89
Deudores Varios			5.129.25
Agentes e Inspectores			
Productores			13.637.37
Gastos Constitución e Iniciación a Amortizar			16.337.41
Cuotas a Cobrar de Contribución por Inscripción Garantizadas con Cuotas de Ahorro			16.473.05
Depósitos en Garantía			200.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1.386.20
Libros, Papeles e Impresos			9.321.47
Deudores por Intereses Hipotecas . . .			10.898.55
Ganancias y Pérdidas			59.564.31
Cuenta de Explotación			90.861.10
			3.217.988.40
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)			10.000.—
Cuotas a Cobrar — Contribución por Inscripción			95.212.94
Títulos Públicos de la Sociedad depositados en Custodia			1.306.500.—
Contratos Adjudicados Pendientes de Escrituración			1.556.300.—
Documentos Garantías Contratos de Construcción			2.056.35
			6.188.057.69

PASIVO		Moneda	Legal
Capital Suscripto y Realizado			2.000.000.—
Fondo de Reserva para Préstamos Hipotecarios			7.775.—
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos			21.970.20
Fondo Indemnizaciones Ley 11.729 . . .			1.020.—
Fondo de Acumulación			750.565.53
Fondo de Acumulación Títulos de Ahorro Puro			10.780.97
Cuotas a pagar sobre Construcciones:			
Por Hipotecas		243.363.78	
Por Garantías		22.316.79	265.680.57
Acreedores Varios:			
Diversos Acreedores		12.570.22	
Transferencias de Contratos		9.192.02	21.762.24
Depósitos en Garantía de Construcciones			1.444.—
Agentes e Inspectores:			
Productores			1.226.43
Intereses Vencidos de Hipotecas			10.898.55
Cuenta de Explotación			124.864.91
			3.217.988.40
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)			10.000.—
Contribución por Inscripción — Cuotas a Cobrar			95.212.94
Depósito de Títulos Públicos de la Sociedad en Custodia			1.306.500.—
Suscriptores de Contratos Adjudicados .			1.556.300.—
Garantías Documentadas para Construcciones			2.056.35
			6.188.057.69

Emilio F. Cárdenas, presidente. — José C. Quattropani, gerente. — Juan Cruz Biscay, contador. — Juan M. O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.º mar.-N.º A-2414 s|p.p.-v.6 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que el señor Manuel López vende al señor Angel Cojobolis, su negocio de lechería y venta helados, establecido GAONA 1840, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.28 feb.-N.º 7399-v.7 mar.

Por ante el escribano doctor J. González Pagliere, el señor Bartolomé Garré único propietario de la Casa Exportadora e Importadora que lleva su nombre, establecida en esta ciudad, calle SARMIENTO 320 y que se dedica a importación, exportación, consignaciones y comisiones transferirá la suma de $ 50.000 de su activo y pasivo como aporte de su capital a la sociedad "Garré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a los mismos efectos y con idéntico domicilio, con capital de $ 200.000. — Reclamaciones, Esmeralda 123.

e.28 feb.-N.º 7397-v.7 mar.

Avisa Julio Franzino, martillero público con oficina Directorio 564, telf. 43-3715, Margarita de Aquel vende a Margarita Pedronet, tienda y mercería DIRECTORIO 584, domicilio de las partes. — Reclamo ley mi oficina.

e.28 feb.-N.º 7382-v.7 mar.

Rafael Tarrab vende a Tarrab y Cía., Sociedad en Comandita, su negocio de tejidos, situado en SANTIAGO DEL ESTERO 242, domicilio de las partes. — Reclamos Dr. Nusenovich, Lavalle 710, 6.º, C.

e.28 feb.-N.º 7369-v.7 mar.

Se hace saber que H. Herman Moldovan, vende su mueblería de calle BOEDO 628 a Gitla Golda W. de Fiszlejder y Roisa Tendlach de Epszteijn. — Reclam. Proc. I. Lublinsky Sgo. Estero 737 - Capital. — Domicilio contratantes, Boedo 628.

e.28 feb.-N.º 7371-v.7 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, Capital, vende su casa de venta de vinos de la calle AV. COBO 1227, al señor Amador Rodríguez, con igual domicilio.

e.28 feb.-N.º 7367-v.7 mar.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que Manuel Osorio vende a sus condóminos Francisco Ríos y José Lema, quienes conjuntamente con el señor Sebastián Romeo se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas por copas, restaurant y canchas de bochas sito GAONA 3393|3399 esquina TERRADA. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.28 feb.-N.º 7401-v.7 mar.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) Balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado). Oficinas Sarmiento 1940 . T . 48-0780 y 47-6977 . Avisa: Que con su intervención el señor Baldomero Marcos, vende libre de toda deuda o gravamen a los señores Rufino García Alvarez y José Gómez Regal, que giran "García y Gómez" (Sociedad de hecho), su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad en la AVENIDA QUIRNO COSTA 3101 esquina SAN PEDRITO 1093, domicilio partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal, mis oficinas.

e.28 feb.-N.º 7372-v.7 mar.

Atilio Ghiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5401, U. T. 67-8567, avisa que el señor José Antonio Martino vende al Sr. Marcelino Alonso Calvo, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas (envasados) sito en esta Capital calle BAIGORRIA 3701 esq. EMILIO LAMARCA, comunicando que el Sr. Marcelino Alonso Calvo, clausuró su comercio del mismo ramo que tenía inst. en la calle Nueva York 4999 esq. Bermúdez. Capital Reclamos de ambos negocios dentro del término de ley y domic. constituído por las partes en mis Ofic.

e.25 feb.-N.º [illegible]-v.1.º mar.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Magdalena M. de Mosquera y Angela F. de Irigoyen, venden su despacho de pan CANNING 1751, a Américo Koszo. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, domicilio contratantes.

e.26 feb.-N.º 7289-v.2 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Mazzotta, vende a Domingo Migali, su mitad indivisa, del negocio de carnicería calle BARTOLOME MITRE N.º 1682. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 feb.-N.º 7266-v.1.º mar.

Z. Bodas y Cía., avisan que Dionisio Ciceri, vende su negocio despacho pan y facturas INDEPENDENCIA núm. 4234, a Eusebio Ruiz. Reclamos ley Garay 4354, domicilio los contratantes, T. 60-3212.

e.25 feb.-N.º 7233-v.1.º mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Alfredo, Joaquín, Alejo y Marcelino Camino que giran "Camino Hnos." venden a Angel Alvárez y Orfilio René Noel el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN N.º 2301 esquina CARACAS: domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.— Buenos Aires, 25 de febrero de 1946.

e.25 feb.-N.º 7248-v.1.º mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José González, vende a Leocadio Lobos & Cándido Uria, negocio de carnicería, calle FREYRE N.º 3672|74. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 feb.-N.º 7268-v.1.º mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eugenio Pascual vende a Antonio Scaramella & Jesús Piñeira, su negocio carnicería calle YERBAL N.º 2602. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 feb.-N.º 7267-v.1.º mar.

Al comercio: Se hace saber por el término de cinco días que Federico G. Koch ha vendido a don Antonio Testa y Alberto Alfano, su negocio y taller de lapidación y grabados de piedras preciosas instalado en la calle CARLOS PELLEGRINI N.º 841, 1er. piso, departamento J, Capital Federal, debiendo hacerse los reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946.

e.25 feb.-N.º 7256-v.1.º mar.

Avisa, Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, U. T. 34-3731, que José Emeterio Fernández y Atilano Galo Iglesias, venden libre gravamen a Antonio Padín el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho bebidas alcohólicas, sito esta ciudad, calle GUARDIA VIEJA 3492|500 ESQUINA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio éste ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.25 feb.-Nº 7237-v.1º mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 2 de marzo de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y tipografía de la sección talleres gráficos, por supresión de la misma, sita en LAVALLE 1111, propiedad de Editorial Luis Lasserre Soc. de R. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.25 feb.-Nº 7243-v.1 mar.

A. Blanco & Cía., martilleros públicos. Rematarán, 2 de Marzo, 15 hs., negocio lencería, calle MONTEVIDEO 116. Orden Arturo Iglesias y Andrés Ormacchea. Reclamos ley, oficinas Viamonte 1330, Capital.

e.25 feb.-Nº 7229-v.1º mar.

Juan Marcos, martillero público, avisa: José Rosendo vende a Benjamín Fernández su almacén, restaurante AGRELO 3209. domicilio contratantes. Reclamos ley mismo negocio.

e.25 feb.-Nº 7228-v.1º mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: José María Gasparini y su señora Amelia Fandiño, vende su almacén comestibles y vinos envasados, calle COCHABAMBA 2901, a Juan Carlos Ramón Calvetti, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.25 feb.-Nº 7239-v.1º mar.

Avisa, Eugenio Brumat, martillero público, Conesa 3564, oficina B, que Josefa Novelis de Longo vende su despacho de pan a Juan Valentín Baes, sito MILLER 4468, domicilio partes reclamos mis oficinas.

e.25 feb.-Nº 7261-v.1º mar.

Urbano López Sánchez, vende a la señora Rosa R. de Rossi, su negocio de modas y confecciones de la calle VIAMONTE 826. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Esta publicación anula la anterior de esta misma transferencia publicada del 23 al 28 de Enero de 1946, en este mismo Boletín Oficial.

e.26 feb.-N.º 7296-v.2 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Joaquín Enrique Pazos, vende a Angel Mazzotta, su negocio de carnicería, calle INDEPENDENCIA N.º 4185. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 feb.-N.º 7265-v.1.º mar.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661. Véndese comercio de hotel-alojamiento, PARANA 334. — Vendedor: Salomón José Reifisz, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Meie Reifisz, domiciliado negocio.

e.25 feb.-N.º 7259-v.1.º mar.

José Benito Diéguez vende el taller de carpintería sito PORTELA 236|38|40 a la señora Palmira Noguerol Armengol de Basavilbaso. — Reclamaciones Lavalle 1580, piso 5 "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

e.25 feb.-N.º 7253-v.1.º mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AIZPURUA número 3153. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Filomeno García Santos, Aizpurua 3153. — Compradores: Jaime Miniño y Magín Santiago Suárez, Bartolomé Mitre 2258.

e.26 feb.-N.º 7293-v.2 mar.

Al comercio: Se anuncia que ante el escribano don Antonio J. Llach, Av. R. S. Peña 699, 5º piso, se disolverá totalmente la sociedad "Gracielle Eduard", dedicada a la fabricación, importación, exportación y comercio de vestidos, lencería y demás artículos de moda, con domicilio en la calle TUCUMAN 1721, retirándose la socia Susana Clara Cantagallo de Attwell y haciéndose cargo del activo y pasivo la socia María Luisa Ochandiano de Murga. Reclamos término de ley ante el nombrado escribano.

e.25 feb.-Nº 7241-v.1 mar.

Don José Bargalló, domiciliado en la calle Humberto Iº 2335, vende a Don Angel Ventades, domiciliado en calle Humberto Iº 2335 su parte en el negocio de elaboración y venta de pan y facturas denominado "La Puntual", que tenía conjuntamente con el comprador ubicado en HUMBERTO Iº Nros. 2331-35. Reclamos ley Humberto Iº 2335.

e.25 feb.-Nº 7240-v.1º mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Fidel Merell, vende a Benedicto López y Francisco Orsi, el negocio de pizzería y vinos y cervezas "Pin Pum", calle CORRIENTES 3954, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley interponerlas en término legal en nuestras oficinas.

e.25 feb.-Nº 7238-v.1º mar.

Don Jacobo Rabinovich vende a don Antonio Vercesi, la farmacia "Santa Rosa" instalada en esta Capital, calle ALVAREZ 1700 esq. GASCON. — Ambos domic. Alvarez 1700. — Recl. Escribanía Tortorola — Maipú 71.

e.25 feb.-N.º 7244-v.1.º mar.

Daniel Milano, avisa que vende al señor Norberto Milano, su negocio de pizzería denominado "El Genovés" sito en la calle CARLOS F. MELO número 400 esquina AUSTRALIA. — Reclamos dentro del término legal en Car. los F. Melo N.º 400, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 feb.-N.º 7263-v.1.º mar.

Se avisa que Tulio Parussatti vende a Antonio Poljak y Amadeo Puig, el taller de carpintería mecánica, instalado en la calle NOGOYA N.º 4641, domicilio de ambas partes. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo Nº 749, 5.º piso.

e.25 feb.-Nº 7230-v.1º mar.

A. Figuerola mart. pub. — Al comercio: Alito Tanev vende a Salvad r Serrador su negocio frutería calle BRASIL 406, domicilio de las partes. — R. de Ley, en mis of. S. Fé. 4439, 72-3744.

e.26 feb.-N.º 7281-v.2 mar.

Avisan José Luis Barba y Hnos., martilleros públicos, Moreno 1924, que Cristóbal Bravo vende a Jesús María Fernández Montero su lechería, venta de helados RIVADAVIA 8896, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 feb.-N.º 7404-v.7 mar.

Se hace saber que Amelia Peregrina González vende a César Pablo Marenco la farmacia "Santa Elena", sita en la calle CABILDO N.º 4299 esquina RUIZ HUIDOBRO N.º 2396. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3.º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 feb.-N.º 7403-v.7 mar.

Enrique Einhorn transfiere su taller de tornería, sito en BARTOLOME MITRE 1370 a Jacobo Chuna Topor, domiciliados ambos en el mismo, el que no reconoce pasivo. — Reclamaciones legales en Tucumán 1679, 3er. piso.

e.28 feb.-N.º 7396-v.7 mar.

Se hace saber que don Pedro Bracuto vende a la sociedad "Rubinetti, Maragliano y Bracuto", la fábrica de tejidos de punto que posee en la calle NAZCA 5218. Reclamos, escribanía Martínez Medrano, Diagonal Roque Sáenz Peña 680, domicilio de las partes.

e.28 feb.-N.º 7394-v.7 mar.

Se hace saber que Juan Manuel Pérez vende a Modesto de Santiago, su negocio de despacho de pan y facturas ubicado en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON N.º 216. Domicilio de las partes y reclamos de ley, escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634.

e.28 feb.-N.º 7390-v.7 mar.

Moisés Aintebi, que acostumbra a firmar M. Entebi, transfiere el activo y pasivo de su comercio de tejidos sito en la calle LARREA N.º 598 a la sociedad colectiva que se constituye y que girará bajo el rubro de "M. ENTEBI Y CIA.", integrada por don Moisés Aintebi y don Yehuda Djanashwili. — Reclamos de ley en Larrea N.º 598, domicilio partes. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946.

e.28 feb.-N.º 7387-v.7 mar.

Se avisa que Abraham Martov, domiciliado Honduras 5202, vende a José Inocencio Diácono domiciliado Acevedo 1741, su negocio de casa de baile sito en NAZCA 61. — Reclamos término de ley en Nazca 61.

e.28 feb.-N.º 7385-v.7 mar.

Miguel A. C. Soprano, balanceador y martillero público, Uruguay N.º 435, 3er. piso, Dto. "F", avisa que ha quedado sin efecto la venta que anunciaba María García de Schiavello a doña María García de García, de su negocio de despensa y fiambrería, calle INDEPENDENCIA 2827.

e.28 feb.-N.º 7382-v.7 mar.

Gómez Ramos & Cía, martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, U. T. 73|5519 avisan: Que Gregorio Grezcko vende a Evaristo Vergara su despensa comestibles sito CORRO 601, domicilio de partes. Reclamos sus oficinas.

e.28 feb.-N.º 7381-v.7 mar.

Se avisa que la sociedad "Autobus Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con negocio de transporte de pasajeros antes en la calle Culpina 1361 hoy en la de JOSE BONIFACIO 2560, transfiere su activo y pasivo por disolución social, a sus socios Alfredo Rubinich, Pía Zucconi de Parenti, Sabina Antonia Parenti de Ferrari, Ricardo Parenti y Héctor Parenti, domiciliados Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, por ante el Escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.28 feb.-N.º 7375-v.7 mar.

Se hace saber por cinco días que el señor Hersch Mayer Lupka, domiciliado calle Valentín Virasoro 1659, vende al señor Elías Tobal su fábrica de tejidos de punto sita en la calle VALETIN VIRASORO 1659. — Domicilio y reclamos: Castelli 175.

e.28 feb.-N.º 7374-v.7 mar.

Al comercio: Antonio Menéndez, balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977, avisa que con su intervención el Sr. José Fernández Martínez vende libre de toda deuda o gravamen al señor Manuel Arias Campos su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas sito calle CRAMER 2701, esquina BEBEDERO, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal mis oficinas.

e.28 feb.-N.º 7373-v.7 mar.

Ley 11.867. — Nicolás F. Cacciola, vende a Vicente García, libre de pasivo el negocio de farmacia ubicado en la calle TRIUNVIRATO Nº 4900 esq. CULLEN. — Reclamos al escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.28 feb.-Nº 7380-v.7 mar.

Avisamos disolución sociedad «Feinstein y Cía.», con negocio de importación y venta de máquinas de coser, bicicletas, repuestos y anexos, sita en la calle PARANA 481. — Retirándose Juan Feinstein, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los demás socios señores Israel Feinstein y Aisik Lifschitz. — Domicilio partes, negocio, reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.28 feb.-Nº 7379-v.7 mar.

Nicolás Rapuano, avisa al comercio que con su intervención, Juan Brusco, vende su negocio de gomería, recauchutaje y venta de neumáticos, sito LIMA Nº 1404, libre de gravamen a los señores Manuel Antonio Rouco, Adolfo Andrés Rouco, Lorenzo Larocca (h.), y Eduardo Enrique Larocca, reclamos término ley, Paraná 690, piso 3º B, domicilio contratantes.

e.28 feb.-Nº 7378-v.7 mar.

Urbano Corujo (h.), martillero y balanceador, avisa que Inocencio Coronas, vende a Avelino Rozado y José María Terenti, despensa ALBARELLOS Nº 3056. — Reclamos m|oficina, Avda. América Nº 4243, donde constituyen domicilio las partes.

e.28 feb.-Nº 7377-v.7 mar.

Anuncia: R. Mahía Costoyas, mart. pco., oficinas Venezuela 1525, Cap.: Que Genaro Alvarez, vende su almacén, sito 3 DE FEBRERO 2901, Cap., a Rafael López Pérez, domicilio de ambos. — Reclam. ley m|oficinas.

e.28 feb.-Nº 7368-v.7 mar.

Se hace saber que B. Fiszlejder & J. Epszteijn, venden su fábrica de muebles de calle LORIA 549 a Dreiser Nachman de Lecker y José Siedlinski. — Reclam. Proc. I. Lublinsky, Sgo. del Estero número 737, Capital. — Domicilio contratantes Loria 549.

e.28 feb.-N.º 7370-v.7 mar.

Leopoldo Canseco comunica que ha vendido al señor Félix Verdi, su empresa de construcciones sita en la calle LAVALLE 1226, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes, Lavalle 1226.

e.26 feb.-N.º 7300-v.2 mar.

F. O. Niedlich, comunica al comercio que ha vendido al señor Nicanor Remondegui, sus talleres metalúrgicos de instalaciones industriales, situado en MONTEAGUDO N.º 415; — Reclamos de Ley: Escribano Echegoyen, Tucumán N.º 1652; domicilio de las partes.

e.26 feb.-N.º 7278-v.2 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 642, avisan: Sebastián Scalia vende a José Bernau, despensa, ESPINOSA 1902 esquina PAYSANDU, donde se domicilian.

e.25 feb.-N.º 7245-v.1.º mar.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540. José Herrán, vende a Vicente Mayo, almacén comestibles y vinos envasados. MANUELA PEDRAZA 3999, esquina ESTOMBA, domicilio partes mismo negocio, reclamos ley n|oficinas.

e.26 feb.-N.º 7301-v.2 mar.

Aviso, Luis Roberto Arbasetti vende a Sebastián Fernández, su negocio de librería y cigarrería, calle MANUEL ARTIGAS 5983, domicilio de ambos. — Reclamos ley, martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.26 feb.-N.º 7284-v.2 mar.

Aviso, con intervención del martillero público, señor José A. Mesa, ofic. Bacacay 5264, el señor Sebastián Fernández vende al señor Luis Roberto Arbasetti su negocio de almacén despacho de bebidas con venta de comestibles, calle GRAL. J. DE ARTIGAS 5199, esquina SAN ALBERTO. — Domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.26 feb.-N.º 7283-v.2 mar.

Cándido García, balanceador y martillero público, oficinas provisorias San Nicolás 1583, avisa: Emilio López vende libre de deuda a Albino Carracedo, su despacho de comestibles SAN NICOLAS 392, puesto N.º 9, su domicilio. — Reclamos mis oficinas.

e.26 feb.-N.º 7282-v.2 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que don Juan Alvarez, establecido en la calle CONGRESO 4115, con comercio de "despensa", vende el mismo a don Esteban Tribich. Reclamos en forma de ley donde constituyen su domicilio real y legal las partes, calle Congreso 4115.

e.26 feb.-N.º 7303-v.2 mar.

Francisco J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa que: el señor Luciano Camardón vende libre de toda deuda y gravamen su hotel-restaurant, denominado "Gran Hotel Chacabuco", sito en AVDA. DE MAYO N.º 748, a los señores Juan Viñas, Ricardo Galcerán y Francisco Molinas. — Domicilios de las partes y reclamos en mis oficinas.

e.26 feb.-N.º 7302-v.2 mar

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Angela María Orlando, Justino Orlando y Ernesto Rolandi, mi negocio de panadería mecánica, calle GUEVARA N.º 225|27. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, José González: Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

e.26 feb.-N.º 7288-v.2 mar

Se avisa al Comercio y público en general que la Sociedad Pedro Rodríguez y Compañía, dedicada al ramo de Tienda, Mercería y anexos, con domicilio en esta Capital, calle Paraguay número 1401, esquina Uruguay, domicilio de las partes, ha resuelto disolverse, adjudicándose las casas de comercio de propiedad de la misma en la siguiente forma: A don Pedro Rodríguez, la casa destinada a corsetería y anexos, denominada Corsetería Florida, ubicada en la calle FLORIDA número 380; y la casa destinada a Mercería y anexos denominada La Fe, ubicada en la calle SANTA FE número 2402. A don Cayetano Linage Bárcena y don Pedro Rodríguez la casa destinada a Medias, Guantes y Anexos, denominada Casa Rody, ubicada en la calle VIAMONTE número 636. — A don José Hernández y doña Rosa Hernández de White, la casa destinada a Medias, Guantes y anexos, denominada Casa Guns, ubicada en la calle SANTA FE número 1043. — Y a don Manuel Carlos Hernández y a doña Lucía Hernández de Giavedoni, la casa destinada a tienda, mercería y anexos denominada Las Victoria, ubicada en la calle PARAGUAY número 1401, esquina a Uruguay número 910. — Reclamos de ley; Escribanía Cummins - Clariá. — Cangallo número 318, piso 4to. Esc. 4|5.

e.27 feb.-N.º 7336-v.6 mar.

Agustín P. Fernández, martillero púb. avisa que Patricio Sellares componente de la razón social Sellares y Bernardi con negocio de ferretería, pinturería, y corralón de maderas, sito en AVENIDA CHICAGO número 6601, vende su parte mitad en la misma a Humberto Primo Bernardi, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

e.27 feb.-N.º 7334-v.6 mar.

Urbano José De Martino, vende taller mecánico instalado en la calle JOSE MARIA MORENO número 987|89, a los señores Hércules Bordolani y Héctor Ricardo De Martino. — Reclamos de ley y domicilio legal de ambas partes en José María Moreno N.º 987|89. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946.

e.27 feb.-N.º 7339-v.6 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Angel García, vende su negocio de panadería mecánica y repartos, sita calle RIO CUARTO número 2645|47, a los señores Isauro H. García, David Míguez, Luciano Aragunde, Avelino Míguez, Antonio Bañón, Antonio Lorenzo, Alejandro Pérez, Florian Fernández, José Vázquez, Miguel Castillo, Ignacio Turienzo y Manuel Alvarez. (Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse). — Reclamaciones de ley: Sarmiento 2211, domicilio constituído por todos los contratantes.

e.26 feb.-N.º 7277-v.2 mar.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos, al señor Antonio Sabater, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle GENERAL MARTIN DE GAINZA número 570|72. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores, Francisco Scivane, y Marcelino Alonso. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

e.26 feb.-N.º 7285-v.2 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle VALENTIN VIRASORO 1638|40, (antes calle MIRIÑAY). Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Melania García de Rodríguez y Faustino Rodríguez. — Valentín Virasoro 1638. Compradores: María Consuelo Menéndez de Aldorino. — Vicente García Rubio. — Manuel García Rubio. — Rojas 1285.

e.26 feb.-N.º 7294-v.2 mar.

R.M. Monbelli, mart. públ. y corredor matriculado, con oficinas en la calle Neuquén N.º 2239|41. Avisa que por su intermedio doña María Espósito Díaz y doña Ana Josefa L. de Fernández venden a Jovino Gómez el despacho de pan y facturas sito ARRIBEÑOS 3698, Cap., reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.27 feb.-N.º 7355-v.6 mar.

Pedro A. Gionchetti, martillero, avisa que Andrés Stanos, vende a Consuelo Ojugas de Morante el negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados calle STRANGFORD 6590: — Reclamos de ley Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946.

e.27 feb.-N.º 7333-v.6 mar.

Se avisa que Angel Noyer, vende a "Bretto y Cía." Soc. de Resp. Ltda., su negocio de taller mecánico denominado "Talleres Bulnes", instalado en la calle BULNES número 1057, domicilio de las partes. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.27 feb.-N.º 7328-v.6 mar.

Leandro Arrate, vende a Gregorio Bakalenko, su negocio denominado "Hotel Comercio" ubicado AVENIDA SARMIENTO número 427 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Escribano Armando P. Echeverría, Belgrano 845. — Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, domicilio de las partes.

e.27 feb.-N.º 7320-v.6 mar.

José Oroquieta, Escribano Público, comunica que don Ricardo Otto Richter y don Juan Carlos Wohlers, venden a los señores Antonio y Marcelo López Díaz el negocio de fiambrería y frutería denominado "Mercado Colonial" sito en Trelew (Chubut), calle ESPAÑA número 30. — Domicilio de los contratantes Trelew (Chubut). — Activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones al Escribano actuante en Trelew (Chubut), Belgrano N.º 338.

e.27 feb.-N.º 7343-v.6 mar.

Se hace saber que la señora Etelvina Ernestina Calestremé de Mac. Gregor, Esmeralda 570, vende a los señores José y Tomás Agustín Alvarez Saavedra, Viamonte 1078, su negocio de pensión familiar denominado Caledonia, instalado en la calle ESMERALDA 570 y 582 y TUCUMAN 810. — Reclamos Escr. Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 206.

e.27 feb.-N.º 7341-v.6 mar.

(1) Manuel Regueiro, martillero público, avisa que Kazimiro Zakiewicz y Wenceslao Stankevicius venden su taller mecánico, calle PEDRO ECHAGÜE número 1865, a don Ladislao Jedrzejewski. — Reclamos y domicilio de las partes en mis oficinas, Viamonte N.º 1481, 7.º

e.20 feb.-N.º 7031-v.25 feb.

e.27 feb.-N.º 7031-v.6 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 20 al 25|2|46.

C. Suárez y Cía., mart. públicos, Av. de Mayo 822, U.T. 34-4883, avisan que Melkon Djinbachin vende a Elvira F. de Crosta el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito VENEZUELA 3702, domicilio ambas partes. — Recl. ley n|. ofic.

e.27 feb.-N.º 7346-v.6 mar.

El escribano Bartolomé Espino avisa al comercio de esta plaza, a los fines del cumplimiento de la ley 11.867, que el señor Germán Ruperez ha vendido al señor Julián Ruperez el negocio de lotería, peluquería, librería y anexos, sito en esta capital, calle AVENIDA EL CANO número 3575, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Viamonte número 1620.

e.27 feb.-N.º 7349-v.6 mar.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo el señor Pablo Zlotnik vende y transfiere su establecimiento industrial de fábrica de fideos y anexos, denominado "Fideería La Real", sito en VILLA ANGELA (CHACO), en calle AVENIDA ESPAÑA N.º 156|160, cuya venta hace a la sociedad en formación denominada "La Real", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 50.000 m|n., constituída por los señores Hugo David Piedrabuena y Germán Schoeppler, la cual se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, de Villa Angela, (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.

e.27 feb.-N.º 7350-v.6 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Pablo Ruggero vende a Manuel Angueira su lechería y venta de helados. SAN JOSE 1008, domicilio de ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.27 feb.-N.º 7359-v.6 mar.

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que desde el día 29 de enero de 1946 ha quedado disuelta la sociedad "Mosches y Fagoaga — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital pesos 15.000 m|n.", con domicilio en la calle PEDRO ECHAGÜE N.º 1499, dedicada al comercio en el ramo de fabricación, venta al por mayor y menor, importación y exportación de alhajas, fantasías finas y artículos de santería, que integraban los señores Julio César Mosches y Fermín Diego Fagoaga, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Mosches. — Reclamaciones legales en el Estudio Benites y Romero Zapiola, calle Salta N.º 188 — 2.º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 feb.-N.º 7362-v.6 mar.

Betti, Caccaviello y Toucedo, venden a Caccaviello y Toucedo su agencia de automóviles VIRREY LINIERS N.º 2399, Capital. Reclamos, Virrey Liniers 2399, Capital. domicilio de las partes.

e.27 feb.-N.º 7318-v.6 mar.

Cayetano García, martillero público, oficinas Solís 182, avisa: Manuel Mendonca, vende a Matías García y José Manuel Basalo, su taller de composturas de calzado BELGRANO 1112, domicilio de ambas partes.

e.27 feb.-N.º 7345-v.6 mar.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Marcos Brcic y Juan Varozick venden a José Pelosa el negocio de café y restaurant, sito en esta Capital calle CANNING 1283. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.27 feb.-N.º 7319-v.6 mar.

Al comercio: Segundo García y Héctor F. Signorelli avisan que venden a Gumersindo G. de Cruz, el negocio de peluquería sito en esta ciudad RIVADAVIA 7782, actual domicilio de partes y reclamos de ley.

e.27 feb.-N.º 7317-v.6 mar.

Avisa: Rafael Salvatore, martillero público, oficinas Granaderos 430, que Francisco Leonardi vende al señor Alejandro Lorenzi, su negocio imprenta sito calle NAZCA 1130, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.27 feb.-N.º 7316-v.6 mar.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Salta 655, rematarán el día 6 de Marzo 1946, todas las existencias que constituyen negocio tienda y perfumería, calle SADI CARNOT 457, orden Gerch Sigalov, domiciliado allí.

e.27 feb.-N.º 7342-v.6 mar.

Avisa Segundo Rodríguez, corredor y martillero público, oficina Universidad 1269 U. T. 21-4919, que con su intervención vende María de las Nieves Valliña, mitad parte a Marcelo Enrique López, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, por copas, CASEROS N.º 1075, domicilio de ambos. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.27 feb.-N.º 7344-v.6 mar.

Se disuelve la sociedad colectiva "Viuda de Hoffer y Cía.", antigua peletería "El Cisne", con negocio de explotación en los ramos de peletería, reformas y ventas, en la calle ARENALES número 2329, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Constancia Trentin Vda. de Hoffer, don Crispín Cia y doña Marina Melo Hoffer de Cia.

e.27 feb.-N.º 7354-v.6 mar.

C. Suárez y Cía., mart. públicos, ofic. Av. de Mayo 822, avisan que Manuel Gutiérrez vende a Lucas Llamedo el negocio de pizzería, vinos y cervezas, sito NAZCA 2309. Domic. de ambas partes. Recl. en n|. oficinas.

e.27 feb.-N.º 7347-v.6 mar.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que María Isabel Nicolini vende a Alberto Santiago Benjamín Volante su farmacia denominada "Del Plata", ubicada FAMATINA 3599, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, únicamente a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi. Avenida de Mayo 749, 5.º piso.

e.27 feb.-N.º 7258-v.6 mar.

Rodríguez & Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido la despensa sita en la AVENIDA LA PLATA 2771, domicilio de las partes. Vendedor José Grifo. Comprador Margarita Hernández de Nieva. Reclamos por el citado negocio en nuestras oficinas, Av. Francisco Beiró 4295, U .T. 50-1386.

e.26 feb.-N.° 7298-v.2 mar.

Al comercio: Francisco Marinelli avisa que vende a Luis P. Balbuena la parte mitad indivisa que tenía en el taller de electricidad y gas de la calle QUESADA 3181, que giraba bajo la firma Balbuena y Marinelli, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos en el domicilio de las partes Quesada 3181.

e.25 feb.-N.° 7252-v.1.° mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que la firma "Pedro S. Bresciano", BEAUCHEFF 636, Capital Federal, dedicada a aceites comestibles, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Pedro S. Bresciano Limitada", para el mismo ramo y con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones Estudio Dres. Scolni, Avenida de Mayo 580.

e.26 feb.-N.° 7297-v.2 mar.

Juan Marcos, martillero público, avisa: Antonio Giménez vende a Paula Juana Badino de Miguel, despensa GRAL. CESAR DIAZ 2949, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas provisorias Galicia 2734.

e.25 feb.-Nº 7227-v.1º mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MILLET y ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1946, a las nueve horas en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre p.pdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° **Designación de dos accionistas** para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el retiro del depósito de las mismas efectuado en un banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6978-v.9 mar.

COMPANIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7007-v.9 mar.

S. A. "MASCHWITZ" INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567 Oficina 302

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 7388-v.20 mar.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7008-v.9 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Escalada 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.

4.° — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.

5.° — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.° de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.28 feb.-N.° 7393-v.20 mar.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Marzo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6º para:

1º Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7069-v. 12 mar.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Alsina 845 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 845, el día 16 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento número directores.

2.° Elección de dos directores.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio. — Peter Louis Kiek, vicepresidente.

e.23 feb.-N.° 7186-v.14 mar.

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1946, a las 17 horas; en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y síndico.

4.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7004-v.9 mar.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio de la sociedad para elevar el capital social hasta $ 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4º de los estatutos.

2º Autorizar al presidente, Dr. Rafael de Miero, para correr con el trámite de la reforma del artículo 4º de los estatutos.

3º Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la sociedad firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 7.159-v.13 mar.

"LIGNIERES" COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 7.255-v.15 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 23 de Marzo de 1946, a las 20 horas, en la Iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

e.25 feb.-Nº 7.246-v.15 mar.

RKO - RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 24 de Noviembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° — Destino del resultado financiero del ejercicio.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6986-v.9 mar.

"UNION CONTINENTAL"
Soc. Anón. Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera" Arenales 824 - piso 5.°

Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en Arenales 824, piso 5.°, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.

2.° — Nombramiento de Directores titulares y suplente.

3.° — Elección de síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.19 feb.-N.° 6987-v.1 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 14 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1946.

e.22 feb.-Nº 7.454-v.13 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

e.23 feb.-Nº 7.199-v.14 mar.

"DOMUS"

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en la sede Social calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reforma de los artículos 9; 10; 11; 12; 15, incisos e) y f); 18; y 27 inciso c) de los Estatutos Sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.º Autorización al señor Presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los Estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7340-v.18 mar.

VERITAS

F. ANTONIO RIZZUTO

Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales

Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.º Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.º 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.º 7361-v.23 mar.

LABORATORIOS OTTO, S. A.

Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 feb.-Nº 7.200-v.14 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, las 17 horas, en la sede social, Sarmiento N.º 320, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 27.º fenecido el día 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.

2.º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Arturo Scala, presidente.

e.13 feb.-N.º 6704-v.1 mar.

C.L.A.V.E.

Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas — Soc. Anón. Inm.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 1370, piso 10º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.º ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que les corresponden (artículo 26 de los estatutos).

e.22 feb.-Nº 7.131-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo de 1946, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943; con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.º Elección de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo M. Guido, Bautista A. Tamborini, Roberto Tiscornia, Bartolomé Rivara, Eugenio Alepidote, Pablo Pagano, Juan Bagnasco, José Mangiante y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Juan B. Desirello (P.), Luis Santamaría, Jacinto Farnese y Constante Barbieri.

4.º Elección de síndico sitular y síndico suplente para nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Egidio Pizzorni y Luis P. Ginelli, que cesan en su mandato.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores acionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que se entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.15 feb.-N.º 6842-v.6 mar.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y síndicos.

3.º Elección de 4 directores por un año.

4.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.º 6621-v.2 mar.

FONTECHA S. A.

Compañía Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Marzo de 1946, a las 15 horas en su sede social, Florida 229, Escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio;

2.º Elección de síndicos, titular y suplente;

3.º Retribuciones al Directorio y sindico y distribución de utilidades;

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 feb.-Nº 6749-v.1º mar.

S. A. "EL MERIDIANO"

Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Diag. Roque Sáenz Peña 501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Nombramiento de un director titular y de un director suplente, hasta el 31|12|47. Nombramiento de síndico y síndico suplente para el presente ejercicio.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 7.264-v.9 mar.

H A V E R O

Exportación de Productos Sudamericanos Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-Nº 7388-v.20 mar.

ALIMENTOS GRANIX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pino 3801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.º Destino de las pérdidas.

3.º Remuneración de Directores y síndico.

4.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7280-v.16 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículos 21, 22 y 39).

3º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34).

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 7.147-v.13 mar.

CRISTALERIAS SARANDI S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A. a realizarse el 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Actuación social ejercicios 1943-1944.

2º Designación de nuevo Directorio.

3º Modificación estatuto social. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7065-v. 12 mar.

DR. LAZAR Y CIA.

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía., Sociedad Anónima Química e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en Reconquista 165, piso 3.º, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Aprobación de aguinaldos y retribuciones.

4.º Elección del Presidente, síndico titular y síndico suplente por un año, elección de tres Directores titulares y tres Directores suplente por tres años.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7304-v.11 mar.

"LA AUSTRAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 7.155-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las dieciséis horas, en el local social calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Art. 3.º de los estatutos sobre duración de la Sociedad, que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1944.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 feb.-N.º 6844-v.6 mar.

FRESONE - MICHELI, Ltda.
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 575

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Fresone - Micheli Limitada en Liquidación, se convoca a los señores accionistas a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de 4 miembros titulares de la comisión liquidadora.

2º Autorización a dicha comisión liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone los convenios de cuyo tenor se dará cuenta en la Asamblea.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e. 21 febr.-Nº 7066-v. 12 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946 a las 16 horas en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director titular por tres años.

3.º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7337-v.18 mar.

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946 a las quince y treinta hs., en el local social de la Sociedad, Diagonal Norte 740, 3º «B», para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico titular por el ejercicio fenecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de depósito de un Banco o instituto financiero. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7104-v. 12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima, Industrial & Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, en la calle Sarmiento Nº 2447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.

3.º Designación de los accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, Presidente.

e. 21 febr.-Nº 7072-v. 12 mar.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Aprobar la distribución de utilidades.

3º Elección de director y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — R. Veitch, director.

e.14 feb.-Nº 6.803-v.2 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 del próximo mes de marzo a las 17 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente para el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1946.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.15 feb.-Nº 6872-v.6 mar.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el Local Social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946

e.15 feb.-Nº 6868-v.6 mar.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.º de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 740 el día 14 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7291-v.11 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.º 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7290-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
Miguel Mugueta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de los síndicos por terminación de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7295-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistente a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Marzo inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.352-v.18 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 6.º.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7315-v.18 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración al personal, al directorio y al síndico.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 feb.-N.º 7.351-v.18 mar.

CENTRO NAVAL
Asamblea

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que en su local social de la calle Florida 801 de esta Capital realizará el 13 de Marzo de 1946 a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración del problema planteado por el Decreto-Ley N.º 33.302|45 y solución a darse al mismo.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Nota: En caso de no lograrse el quórum reglamentario en la fecha indicada para esta primera convocación, se fija el día 23 de Marzo próximo a las 15 horas para la segunda citación a esta Asamblea Extraordinaria.

e.27 feb.-N.º 7.353-v.1.º mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1946 a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Distribución de las utilidades e inversión de reservas.

3.º Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).

4.º Remuneración al síndico titular para el ejercicio 1945.

5.º Integración del Directorio.

6.º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el ejercicio 1946.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.356-v.18 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 7.250-v.15 mar.

BELFAST S. A. SASTRERIAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la calle Esmeralda Nº 55 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad Esmeralda Nº 55 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.21 feb.-Nº 7105-v.12 mar.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS

Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, en sus oficinas, Uruguay 435, piso 4º, departamento "G".

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2º Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.

3º Confirmar o modificar remuneración a los directores.

4º Aclarar término de mandato de los directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.25 feb.-Nº 7.226-v.15 mar.

PAZ Y PAZOS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la calle Salta 1750, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, así como también la transferencia de los bienes de Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por el presidente provisorio.

2º Elección total del Directorio (artículo 7º de los estatutos).

3º Elección de un síndico y un síndico suplente (artículo 12 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente provisorio.

e.25 feb.-Nº 7.225-v.15 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de directores.

4º. Elección de síndico y síndico suplente.

5º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 7222-v.14 mar.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se llama a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4º. piso J.), el día 2 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1946; Informe del síndico.

2.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 7220-v.2 mar.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The Firts National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares (tres por tres años y uno por dos años) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — W. M. F. Benkiser, presidente. — C. S. Tucker, secretario.

e.23 feb.-Nº 7.215-v.14 mar.

LOMBARTOUR
S.A. de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945

2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3º Fijación de la retibución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al Artículo 16 de los Estatutos.

4º Consideración y aprobación de la venta de la propiedad "Les Ambassadeurs", así como de sus muebles, útiles e instalaciones efectuada por el Directorio.

5º Consideración y aprobación de la amortización total del rubro del Activo Nominal denominado "Llave" utilizando una parte del Fondo de Previsión.

6º Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.

7º Designación de Síndico titular y de Síndico Suplente por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el Local Social, calle Maipú 322, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.15 feb.-Nº 6857-v.6 mar.

LEVIN HERMANOS ITE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Moreno 1381, el día 20 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al período constitutivo cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.º 7204-v.14 mar.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de Marzo de 1946 a las 21 horas, en el local Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de Presidente por un año, para completar el mandato por renuncia.

3º Elección de Vice-Presidente por dos años.

4º Elección de 5 miembros titulares de la C. D. por dos años.

5º Elección de dos miembros titulares por un año para completar el mandato de renunciantes.

6º Elección de 6 suplentes de la C. D. por dos años.

7º Designación de 2 revisores de cuentas.

8º Autorizar a la C. D. para ceder en uso gratuito u oneroso el edificio y enseres escolares y|o arrendar al mismo total o parcialmente.

9º Resolver sobre la modificación del art. 20 de los estatutos sociales.

10º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 feb.-Nº 6871-v.1 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.º 424
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo número 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1945, presentada por el Directorio e Informe del síndico.

2.º) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.º) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4.º) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.

5.º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6910-v.7 marz.

CORPORACION BRITANICA
S. A. de Fomento Comercial
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11 de Marzo 1946 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado;

2.º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.16 feb.-N.º 6907-v.7 mar.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en la calle Santiago del Estero 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el 19.º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Información Art. 13 inc. G. de los Estatutos.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Teófilo Zetoné que terminó su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Khairallah Abboud y Jaime Salmún que pasaron a Directores titulares.

5.º Elección de síndico titular y suplente por el 20.º ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Neme que terminaron su mandato.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6902-v.7 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1219, 2.º piso, Nos. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio (año 1945);

2.º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años;

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4.º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6890-v.8 mar.

lle Belgrano 1549, piso 4.º (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-Nº L-659-v.8 mar.

Fíjase el día 9 del mes de Marzo de 1946, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios, a consumirse durante el corriente año.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-Nº L-658-v.8 mar.

GOBERNACION DEL CHACO
LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.603,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946. — e.21 feb.-N.º L-637-v.15 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|316

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1946 desde las 15 y 50, por la provisión de leche y manteca al Hogar G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., al Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O. y a los establecimientos situados en Mar del Plata, F. C. S., durante el término de seis meses a contar del 1.º de Abril de 1946. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.21 feb.-N.º L-610-v.6 mar.

P|315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1946 a las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal y a las 15 y 40, al "Anexo Lomas", Temperley, F. C. S., durante el término de seis meses a contar del 1.º de Abril de 1946. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.21 feb.-N.º L-611-v.6 mar.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 4|46
(Expte. 889-S-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26 del corriente, para la provisión de artículos alimenticios, bazar y menaje, de limpieza, uniformes y artículos de combustibles. — Destino: «Reconstrucción de San Juan». — Apertura de propuestas: 14 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — A efectos de determinar los artículos que se licitan y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 8 a 11 horas. — Ingeniero Enrique Zuleta, Director General.

e.26 feb.-N.º L-695-v.11 mar.

LICITACION PUBLICA Nº 3|46
(Expte. 6.814 -DE-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 21 del corriente. Objeto licitado: una máquina universal "Ansler" de 50 Ton. u "Olsen", de características similares, para ensayos de tracción, compresión, flexión y plegado de materiales, accionada a motor eléctrico, corriente alternada trifásica, 380|220 volts, 50 ciclos; completa, con todos sus accesorios correspondientes. Destino: "Reconstrucción de San Juan". Apertura de propuestas: 9 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de ley. Para mayores datos, en Junín 1278 (Buenos Aires) y Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Fdo.: Ingº Enrique Zuieta, Director General.

e.23 feb.-Nº L-665-v.8 mar.

DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)
LICITACION PUBLICA N.º 252

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos" (Herramientas, postes alambre, cables, crucetas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de Marzo a las 16 horas, en el local número 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local número 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N.º L-551-v.18 mar.

Licitación Pública N.º 251

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas impresoras "Adrema", conmutador y aparatos telefónicos, artefactos de luz fluorescente, etcétera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 26 de Febrero de 1946, a las 12 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febredo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 feb.-N.º L-474-v.6 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Licit. Púb. Nº 20

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 6 del mes de Marzo próximo, a las 13 horas, para contratar la adquisición de las artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Nacional Central, calle Pozos 2133, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días sábiles de 7,30 a 13 horas, excepto a partir del 1.º de Marzo que será, según horario de invierno.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; drogas; instrumental científico; alfileres de gancho; cepillos para piso c|mango, etc. etc. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 feb.-N.º L-518-v.11 mar.

(Licitación N.º 19)
— Expte. N.º 2.120|46 —

Llámase a licitación pública, 2do. llamado, para el día 2 del mes de Marzo próximo a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto el 1.º de Marzo, que se atenderá de 12 a 17.30.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (víveres frescos, víveres secos, etc.); artículos de limpieza; artículos y materiales de escritorio, impresos y papelería; artículos para radiología; artículos varios de curaciones; artículos varios de laboratorio y hospital; bazar y menaje; combustibles; drogas, productos químicos y medicamentos; instrumental científico; libros y revistas; pinturas y materiales varios (caños, grifos, etc.); tienda y ropería. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-N.º L-519-v.1.º mar.

Expte. N.º 45.203|45
(Licitación N.º 18)

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 2 del mes de Marzo próximo, a las 10 horas, para contratar la adquisición de una máquina de contabilidad destinada a esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina respectiva e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, excepto el día 1.º de Marzo que se atenderá de 12 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 feb.-N.º L-476-v.1.º mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar y menaje; comestibles; elementos de limpieza; electricidad; mobiliario; vestuario; servicios de toallas y repasadores y de limpieza y encerado, etc., etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1946.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. El pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de las firmas interesadas en la oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-N.º L-668-v.9 mar.

Ministerio de Hacienda

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.º 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.º piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.º L-652-v.22 mar.

División Inmuebles y Construcciones.
Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.º 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.º piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.º L-543-v.15 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.º piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N.º L-504-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 115; ramo: juego de índice. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (Nº 866 946).

e.28 feb.-Nº L-736-v.11 mar.

Licitación Privada N.º 116; ramo: elementos para consultorio odontológico. — Apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 horas (número 2.877|46).

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Di Salvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.28 mar.-Nº L-737-v.14 mar.

Licitación Pública Nº 33|46

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 28|2|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, para la impresión del Boletín Judicial, durante 1946, la adquisición de: Materiales, herramientas y útiles de limpieza.

Herramientas.
Papel.
Lámparas eléctricas.
Revestimiento de 12 cilindros con caucho.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º p., Cap., todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|3|946, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 feb.-Nº L-738-v.7 mar.

Licitación Pública N.º 32|46

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 27|2|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición e instalación de un equipo frigorífico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|3|946 a las 17,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.º 724-v.6 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 112; ramo, una máquina fotográfica; apertura, marzo 7; hora 15.

e.27 feb.-N.º L-725-v.6 mar.

Licitación privada N.º 113; ramo, un fichero; apertura, marzo 2; hora 10.

e.27 feb.-N.º L-726-v.2 mar.

"DEMAR"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1946 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb. N.º 7314-v.18 mar.

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del síndico, aprobación del Balance General y Distribución de las Utilidades.
2.º Elección de un síndico y síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.
El Directorio.

e.19 feb. N.º 7003-v.11 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 19 de Febrero de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954.55 c|l. según artículo 6.º de los estatutos.
2.º — Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.750.45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. — Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.º de Enero de 1946.
3.º — Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600 c|l. según el art. 6.º de los Estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.
4.º — Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.
5.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.28 feb. N.º 7392-v.13 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria
21 de Marzo de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tañoira y Luis D. Lugano.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.

e.28 feb. Nº 7376-v.20 mar.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur N.º 665, de esta Capital, el día 15 de marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Social para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que se certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.18 feb. N.º 6973-v.8 mar.

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Remuneración del Directorio y del síndico.
3.º Nombramiento de los directores y síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sede Central del "Banco de la Provincia", o en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.18 feb. N.º 6959-v.8 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).
3.º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb. N.º 7299-v.21 mar.

ILLA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Química Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de Marzo de 1946 a las 17 horas en la calle Serrano N.º 993, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.º (ejercicio 31-12-45).
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores suplentes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb. N.º 6881-v.7 mar.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento Nº 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.
2º Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.23 feb. Nº 7.219-v.14 mar.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para Marzo 15, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 13º ejercicio.
2º Elegir director y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb. Nº 7.140-v.27 feb.
e.28 feb. Nº 7.141-v.13 mar.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
25 de Mayo 516
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Fijar la remuneración del Directorio.
3º Elevar a cinco el número de Directores (Art. 14 de los Estatutos) y elección de un Director, por el término de tres años.
4º Elección de síndicos.
5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 feb. N.º 6825-v.2 mar.

RUTAS UNIDAS, TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11.º de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Marzo de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.º del C. de Comercio.
2.º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de renuncias aceptadas, y de síndico titular y suplente, que terminan en su mandato. — Todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb. N.º 6888-v.7 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de adquirir tres receptores de comunicaciones Hallicrafters; dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine; dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinado a la Dirección General de Radiodifusión.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Dirección General de Administración.

e.25 feb. N.º L-684-v.9 mar.

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 45 horas, con el objeto de adquirir alcohol de quemar; cartulina blanca; magnesio en polvo extranjero; películas, placas y papeles fotográficos; lámparas de magnesio y otros materiales fotográficos, destinados al Archivo Gráfico de la Nación.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. — Dirección General de Administración.

e.25 feb. N.º L-679-v.9 mar.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 21 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal, durante el invierno de 1946 y verano 1946|47 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4º (Departamento Central). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb. Nº L-655-v.8 mar.

Fíjase el día 8 del mes de Marzo del año 1946, a las horas 13, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y para caballerizas, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º (Departamento Central).
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb. Nº L-657-v.8 mar.

Fíjase el día 11 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas, con destino a la Policía Federal y Dirección del Interior, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, ca-

Licitación privada N.º 109; ramo. prov. y conf. de programas; apertura, marzo 6; hora 15 (N.º 2837|46).

e.27 feb.-N.º L-720-v.6 mar.

Licitación privada N.º 110; ramo, prov. y conf. de programas; apertura, Marzo 8; hora 15 (N.º 2454|46).

e.27 feb.-N.º L-721-v.8 mar.

Licitación privada N.º 111; ramo, prov. y confec. de fichas; apertura, Marzo 8; hora 15. (N.º 2246|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.º L-722-v.8 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 106; ramo: Prov. y conf. de separadores p|fichas numéricas. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (Nº 911|46).

e.26 feb.-Nº L-696-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 107; ramo: Mueble archivo. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (Nº 1.285|46).

e.26 feb.-Nº L-697-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 108; ramo: Muebles de acero. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (número 2.064|946).

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.26 feb.-Nº L-698-v.11 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 102; ramo: carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.º 24.152|45).

e.25 feb.-N.º L-686-v.7 mar.

Licitación Privada N.º 103; ramo: provisión e impresión de programas de estudio y reglamento para habilitación de título; apertura de las propuestas: Marzo 2, 10 horas (Expte. N.º 1.737|46).

e.25 feb.-N.º L-687-v.2 mar.

Licitación Privada N.º 104; ramo: copas y medallas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente D. 11.974|45).

e.25 feb.-N.º L-688-v.7 mar.

Licitación Privada N.º 105; ramo: provisión y conf. de sobres; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.º 1.245|46).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 feb.-N.º L-689-v.7 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 98; ramo: provisión de portafichas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.º 2.247|46).

e.22 feb.-N.º L-630-v.7 mar.

Licitación Privada N.º 99; ramo: reparación de sillas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.º 592|46).

e.22 feb.-N.º L-631-v.7 mar.

Licitación Privada N.º 100; ramo: estufas a gas de kerosene y lámparas eléctricas: apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. N.º 902|946).

e.22 feb.-N.º L-632-v.7 mar.

Licitación privada N.º 93; ramo: material de encuadernación; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente E. 21.833|45).

e.22 feb.-N.º L-646-v.7 mar.

Licitación pública Nro. 29|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del veintiuno, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones Gral. San Martín de Olivos, la adquisición de víveres y artículos de limpieza, que le serán necesarios a partir del 15 de Abril al 15 de Noviembre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|3|946 a las 16,45 horas, en las Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18|2|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 feb.-N.º L 599-v.6 mar.

Licitación Privada N.º 93; ramo: provisión de carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. 24.152|945).

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.º L 621-v.3 mar.

Licitación de local para la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada.

1º Llámase a licitación de casa para el día 8 de marzo de 1946, a las 16 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, ubicado cuatro cuadras a la redonda del Palacio de Tribunales, como máximo, con diez locales utilizables por lo menos y con las demás características que indicará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras Nº 2591, 1er. piso) a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2º Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación y serán abiertas en presencia del Señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.º L-576-v.8 mar.

Licitación Pública N.º 15|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre". Instituto Nacional de Educación nando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: almacén, harinas, leche, manteca, huevos, café y té.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º|3|946 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.º L-432-v.1 mar.

Licitación Pública N.º 20|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Instituto Nacional de Sordomudas y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, adquisición de artículos de: Mercería, ropería, tejidos y tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º|3|946 a las 15.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.º L-433-v.1 mar.

Licitación Pública N.º 21|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: Escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º|3|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.º L-434-v.1.º mar.

Licitación Pública Nº 16|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre" e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de los siguientes artículos:

Carne, verduras, frutas y papas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946, a las 14,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-428-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 17|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato de este Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, para la adquisición de artículos de:

Bazar y menaje, artículos de tocador, ídem de limpieza, ferretería y pinturería, materiales de construcción de electricidad y de calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 14,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-429-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 18|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de:

Carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-430-v.1º mar.

Licitación Pública Nº 19|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la provisión de:

Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|3|946 a las 15,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-431-v.1º mar.

ESCUELA TECNICA DE OFICIOS N.º 1 (Rosario)

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo a las 10 horas para la provisión de materiales destinados a la

fabricación de máquinas y motores eléctricos (fundición, cobre, acero, cojinetes, etc.), en las Escuelas Técnicas de Oficios Nros. 1, 2 y 3 de Rosario. La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Nación, calle Salta 2535, Rosario, en las condiciones fijadas por la ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Técnica N.° 1. — Germán Lange, Director de la Esc. Técn. de Of. N.° 1 de Rosario.

e.25 feb.-N.° L-685-v.1.° mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para las 15 del 15 de Marzo de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) Comedores Escolares en la Capital Federal. Datos: en División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-671-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 16 del 7 de Marzo de 1946, para contratar la adquisición de vajilla y artículos de menaje para atender el servicio de refrigerio del personal de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-672-v.6 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 14 del 7 de Marzo de 1946, para contratar la adquisición de especies para atender el servicio de refrigerio con destino al personal de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-676-v.6 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expte. A 11.104

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para contratar la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Ginecológica, a cargo del señor Profesor Doctor Juan C. Ahumada, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — El Contador.

e.25 feb.-N.° L-645-v.11 mar.

ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1946. — Apertura de las propuestas: 6 de Marzo a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, Secretario.

e.8 ene.-N.° L-484-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

Expediente: T-2850|945

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

5 Chapas de hierro N.° 18, doble planchada de mts. 2 x 1 (100 ks.).

18 Metros de hierro ángulo de 38 x 5 mts. (42 ks.).

2 Kilos de remaches c|chata de 10 x 4 mmts.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

— El Secretario.

e.27 feb.-N.° L-703-v.1.° mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 10|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de tachuelas, grampas para calzado de montaña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141 - 3er. Piso. — (V. División Compras

e.20 feb.-N.° L-594-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 11|946, para el día 6 de Marzo de 1946 a las 12.30 horas, para la provisión de antiparras, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.20 feb.-N.° L-595-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 9|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: sellos, abecedarios de goma, máquinas de escribir, elementos para equipo dactiloscópico y fotográfico, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras — D. G. A.

e.14 feb.-N° L-533-v.2 mar.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación Pública N° 17, para el día 18 de Marzo a las 13 horas, para la adquisición de: Vaselina Amarilla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.28 feb.-N° L-732-v.13 mar.

Llámase a licitación pública N.° 15|46 para el día 8 de Marzo de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: 3 (tres) carrocerías, tipo ómnibus rural, montadas sobre chassis marca Chevrolet y Ford.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.21 feb.-N.° L-636-v.6 mar.

Llámase a licitación pública N.° 16 (2.° llamado) para el día 8 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la venta de: armas en desuso.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.21 feb.-N.° L-635-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Llámase a Licitación Privada número 42, para el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la construcción de una chimenea de hormigón armado o metálica a instalarse en la Fábrica Militar de Aceros, calle Gral. Osorio N° 5077. Valentín Alsina. — Pliegos en la misma, Sección Compras. — Francisco García, Capitán, Director accidental. — V. Alsina, 22 de Febrero de 1946.

e.26 feb.-N.° L-702-v.2 mar.

División Construcciones e Instalaciones — Licitación Pública N.° 4|46 (DCI) — 2.° llamado —

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Locales para alojamiento de Tropa" en la Planta de Tolueno, ubicada en Campana (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 18 de Marzo de 1946 a las 12.00 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Presupuestos oficiales:

a) Fundación por pilotines de poca longitud: $ 84.187.27 m|n.;

b) Pilotines de hormigón armado: pesos 90.569.27 m|n., debiendo cotizarse ambas alternativas.

Depósito de garantía: $ 905.69 m|n. como mínimo. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 feb.-N.° L-612-v.7 mar.

Organización Comercial
División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 59|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Antimonio — Maderas — (abedul terciada — viraró — cedro — pino Brasil — peteriby — quebracho blanco — roble del país — algarrobo — lapacho guindo — en varillas de 0,11 x 0,11 m) creolina — escobas — estopa — jabón amarillo — papel higiénico — trapos (blancos y de piso) — papel amarillo y para mimeógrafo y sobres.

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N° L 591-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N°. 64|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la provisión de juegos de calibres de fabricación, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N.° L-592-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública N° 58|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: broches para correas — terrajas — diamantes para rectificar piedras — perforador eléctrico — amianto — cinta de hilera — cinta aislante — ebonita — fibra — magnesia plástica — masa aislante — tela esmeril — tela niquel — clavos-bulones — guantes — trajes encerados — cable de acero — vidrios — alambres nichrome — alambre esmaltado — botellones para cable subterráneo — caños para electricidad. cartuchos y alambres fusibles — lámparas eléctricas y para automóviles — llaves eléctricas — pilas — megómetro. termómetro — amperímetro — voltímetro — cable armado subterráneo — caños galvanizados — caños negros — tees — goma laca — aceite de lino cocido y crudo— aguarrás común — pinturas en pasta — aceites «Solvat» de colza y especial para transformadores-cueros — correas — hilos «Barbour» y «Oso» — Tela para cortinas y tela impermeable para capotas de vehículos. con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «San Francisco». — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Organización Comercial, División Compras (Departamento Administrativo), Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N, Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 fb.-N° L-590-v.1 mar.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Prorrógase hasta el 8 de Marzo a 16,30 horas licitación pública para construcción obra "Casas" en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 637.061, 50 m|n.

Pliegos y consultas. Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.27 feb.-N.° L-730-v.8 mar.

Prorrógase hasta el 6 de Marzo a las 17 horas, la licitación pública para construcción obra "panadería" — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 206.810,55 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.21 feb.-N.° L-638-v.1 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

40.390|940

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un fichero rotativo, requerido por la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 30 hs. Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.28 feb.-N.° L- 700-v.13 mar.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación pública para la adquisición de 234 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 feb.-N.° L-654-v.7 mar.

Licitación pública para la provisión de 4.546,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 feb.-N.° L-653-v.7 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 25.

Llámase a licitación hasta el día 22 Marzo 1946, a las 15 horas, para construir el edificio destinado a Destacamento de Puerto Madero de la Prefectura General Marítima de la Capital Federal. — Pliegos, consultas y propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso. — Presupuesto $ 498.403,24 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-N° L-704-v.11 mar.

Licitación Pública N° 26

Llámase a licitación hasta el día 25 de Marzo, 15 horas, para provisión y colocación muebles de madera, mesas y estanterías para laboratorio y elementos para gimnasia con destino a la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliegos y consultas; División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede XI° Zona, Vicente López N° 45 (Bahía Blanca). — Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. — Presentación de propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día y hora indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 75.924 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-N° L-690-v.11 mar.

Licitación Pública N° 27

Llámase a licitación hasta el día 30 Marzo, 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional y

Escuela Normal de Junín (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Vista documentación: Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación de propuestas citada Dirección Nacional, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 1.695.069,25 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb. L-691-v.16 mar.

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación hasta el día 12 Marzo 1946, a las 16 horas, para instalar un ascensor en edificio del Hospital Nacional Central (Sección Profilaxis de la Tuberculosis). — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 13.627,50 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb. Nº L-692-v.11 mar.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública Nº 16, para la provisión e instalación caldera de alta presión en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 28 de Febrero, a las 9 horas, ha sido postergada para el 12 de Abril 1946, a las 15 horas. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb. Nº L-707-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 996, hasta el 12 de Marzo de 1946, a las 13, para la provisión de: empaquetaduras, lonas, lanillas y tejidos varios —mangueras, gomas y caños varios.— Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), Precio del pliego $ 3.— en papel sellado nacional. — Ing.º Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 feb. N.º L-602-v.11 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 449

Expte. 2.443|1942

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16.00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar el arrendamiento del Hotel Catamarca, ubicado en la Ciudad Capital de la Provincia del mismo nombre.

El acto tendrá lugar en la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Departamento de Contaduría, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad Capital de la Provincia de Catamarca.

Pliegos de Condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 7,30 a 13 hs. hasta el día 31 del corriente mes y de 11,30 a 17 hs. después del 1.º de Marzo asimismo pueden retirarse pliegos en el Despacho del señor Juez Federal citado. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.25 feb. N.º L-677-v.1.º mar.

Licitación Pública N.º 452

Expte. 64|1946

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar el Arrendamiento del Hotel La Rioja, ubicado en la Ciudad Capital de la Provincia del mismo nombre.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de la Provincia de La Rioja.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 7,30 a 13 hs. hasta el 31 del corriente y de 11,30 a 17,00 horas después del 1.º de Marzo; asimismo pueden retirarse pliegos en el Despacho del señor Juez Federal citado. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.25 feb. N.º L-678-v.1.º mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 139,5 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse. por informes.

e.27 feb. N.º L-680-v.6 mar.

Licitación pública para la adquisición y colocación de un reloj eléctrico, $ 6.000. Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o ashta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 feb. Nº L-699-v.2 mar.

Licitación pública para la provisión de 600 toneladas de cemento portland, pesos 8.400. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb. N.º L-683-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 479,7 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb. N.º L-682-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 153,6 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes,

e.25 feb. N.º L-681-v.9 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 772-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, y un extractor de aire, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal del distrito Resistencia (Chaco). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Secretario General.

e.28 feb. N.º L-639-v13 mar.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos, turbinas Francis, generadores sincrónicos, tableros, accesorios y repuestos, y la adquisición de transformadores trifásicos, con destino a San Martín de los Andes (Neuquén), que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 8 de Mayo próximo a las 14,30. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 feb. N.º 669-v.1 mar.

Expte. 47.104-DC|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de marzo próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 feb. N.º L-556-v.6 mar.

— Expte. 2.967-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb. N.º L-601-v.11 mar.

— Expte. 55.469-DEI-1945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de once (11) motores Diesel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb. N.º L-600-v.2 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

9 Abril 1946: Discos tipo "Hardy" — O.C. 28|46.

10 Abril 1946: Lámparas eléctricas — O.C. 108|45, anexo 37.

11 Abril 1946: Muebles e instrumental para consultorio médico — O.C. 63|46, anexo 1.

12 Abril 1946: Estopa y lana hilada — O.C. 24|46.

15 Abril 1946: Herramientas varias — O.C. 134|45, anexo 14.

16 Abril 1946: Cables conductores eléctricos — O.C. 108|45, anexo 34.

17 Abril 1946: Sopladores industriales, reflectores para locomotoras, etc. — O. C. 52|46, anexo 1.

22 Abril 1946: Eclisas comunes para vía, varios tipos — O.C. 148|45, anexo 4.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, a las 15 horas de los días indicados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb. Nº L-664-v.8 mar.

Expediente Nº O.C. 48|46

Llámase a licitación pública, para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 28 de Mayo de 1946.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb. Nº L-663-v.14 mar.

— Expte. OC. 146|45 Ax. 38 —

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyo detalle y condiciones figuran en el pliego respectivo, correspondiente al Expediente O.C. 146|45 Ax. 38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.º 4, Capital, el 6 de Marzo de 1946, a las 12.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.20 feb. N.º L-613-v.2 mar.

— Licitación pública N.º 23 —

Llámase a licitación hasta el día 2 Marzo 1946, a las 12 horas, para proveer papel medio hilo y cartulina blanca, marfil, tela para encuadernación y cartón para la impresión de formularios destinados a esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto $ 15.000.— moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb. N.º L-618-v.2 mar.

— Licitación pública N.º 20 —

Llámase a licitación hasta el día 11 Marzo 1946, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, Santiago del Estero. Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede VIIIa. Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Vista documentación: citada Dirección y Juzgado Federal Santiago del Estero. Presentación propuestas: Dirección Nacional Arquitectura hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 658.794.69 moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb. N.º L-619-v.11 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani (Km. 0 a Km. 5.038), $ 1.085.296,65. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.18 feb. Nº L-529-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores (Paso por Castelli), $ 163.376,70 y del camino de Lezama a Dolores (Paso por Lezama), $ 428.482,65. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata.

e.13 feb. Nº L-499-v.1º mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la adquisición de 300 postes enteros; 11.034 medios postes reforzados de 1ra.; 9.648 estacones; 78.572 varillas y 2.400 torniquetes de hierro dobles N.º 2, puestos s|vagón estación Balcarce, F.C.S.

La documentación correspondiente al precio de $ 5.- puede adquirirse en Virrey Melo 1889, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.22 feb. N.º L-640-v.7 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprenndizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.000 Distintivos del Aprendiz, confeccionados sobre paño lenzi. Licitació Privada Nº 9, segundo llamado. Apertura el día 8 de Marzo de 1946 a las 11 horas. Exp. A-863|45. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.26 feb. Nº 701-v.2 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación llama a licitación privada para la adquisición de útiles de menaje para el servicio de té y café, útiles de limpieza y un juego de herramientas varias. Licitación Privada N.º 8 — Expediente N.º A-1.191|46. — Fecha de apertura, 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí N.º 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 feb. N.º L-670-v.9 mar.

La Dirección General de Aprendizaje llama a licitación privada para la adquisición de los siguientes impresos: 20.000 "Informe de Antecedentes"; 20.000 "Ficha de Examen y Control de Aptitud"; 20.000 "Ficha de Examen y Diagnóstico de la Visión Cromática"; 20.000 "Ficha de Trabajo Mental"; 20.000 "Circular de indicaciones sobre el menor"; 60.000 "Resultado de Examen"; 1.000 formularios impresos para libro de

hojas movibles y 5 tapas de cartón telado fuerte a tornillos para los mismos.- Licitación Privada N.º 7, Expte. A-796-45. Fecha de apertura: 11 de Marzo de 1946 a las 11 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital.- El Director de Administración.

e.23 feb.-N.º L-650-v.8 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.200 medallas de cuero, de varios tamaños y modelos, y 30 prendedores de cuero, para el Primer Campeonato Nacional del Aprendiz. Licitación Privada N.º 6, Expte. A-839-45. Fecha de apertura 11 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital Federal. El Director de Administración.

e.22 feb.-N.º L-651-v.7 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de cuatro máquinas de escribir, nuevas o reconstituídas a nuevo, tipo "pica", dos de aproximadamente 100 espacios y dos de aproximadamente 120 espacios, y una máquina de sumar con impresión en papel, nueva o reconstituída a nuevo, con capacidad para sumar hasta 9.999.999.99. Licitación Privada N.º 5, Expte. A-1.201|46. Apertura el 6 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Capital. — El Director de Administración.

e.20 feb.-N.º L-609-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. Llámase a Licitación pública Nº 2, para el día 6 de Marzo, a las 16 horas para la provisión de formularios diversos con destino a esta Dirección General. La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los formularios a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1º de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 feb.-N.º L-462-v.6 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación Nº 6 — 9 de Marzo, a las 9 horas: Adquisición casilla de madera desarmada.

Licitación Nº 7 — 9 Marzo a las 9.30 horas: Provisión automóvil marca Ford, Chevrolet, Plymouth o similar, modelo 1940-41-42-43, nuevo o seminuevo. — Adquisición de un camión para cargas de 3, 4 ó 5 toneladas.

Adquisición de una motocicleta con side-car.

Licitación Nº 8 — 13 Marzo, 15,45 horas.: Instrumental para la instalación laboratorio.

Licitación Nº 9 — 13 Marzo, 16 horas.: Adquisición de dos máquinas de calcular marca Facit, Monarch o similar. — Provisión de una caja de hierro. — Provisión de 10 ventiladores para mesa o pared. — Adquisición de 4 relojes 250 mm. diámetro, para pared.

Licitación Nº 10 — 13 Marzo, 16,15 horas.: Adquisición de un tractor tipo oruga.

Licitación N.º 11 — 13 Marzo, 16,30 horas: Adquisición de un terreno; superficie 7.000 a 10.000 m.²; dentro de un radio aproximado 20 km., Capital

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.27 feb.-N.º L-719-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de diversos formularios, con destino a la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.21 feb.-N.º L-628-v.9 mar

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

6-3-1946 chapas aisladoras (Pliego N.º 4) 12,15 horas: 6-3-1946 emplomado piezas (Pliego N.º 6) 12,45 horas: 7-3-1946 muebles de madera (Pliego N.º 7) 14 horas: 7-3-1946 accesorios para medidores (Pliego N.º 3) 14,30 horas: 8-3-1946 azufre (Pliego N.º 8) 14 horas: 15-3-1946 reguladores y relojes (Pliego N.º 2) 14 horas: 18-3-1946 compresor (Pliego N.º 1) 14 horas.

Los Pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, 2.º piso. Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.— Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.21 feb.-N.º L-629-v.6 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11|3|46: arena y piedra (Pliego número 1.270), 10,30; 12|3|46: máquina automática (1.269), 10 30; 13|3|46: receptor de radio (1.268), 10,30; 15|3|46: transmisor de radio (1.257), 11,20; 18|3|46: dicloro-etano-aceite alquitrán (1.284), 10,30; sanitarios (1.271), 11; generador dos polvos (1.262), 17; 20|3|46: vajilla (1.248), 16; caños fibrocemento (1.265), 16,30; 21|3|46: formularios (1.276). 15,30; elementos plengrase (1.277), 16; válvulas (1.283), 16,30; 22|3|46: chapas de magnolite (1.278), 15,30; alambre tejido (1.279), 16; 25|3|46: herramientas varias (1.281), 15,30; accesorios para cañerías (1.286), 16; 26|3|46: máquina hormigonera (1.251), 15; equipo bombeo (1.282), 15 30; 16|4|46: herramientas para talleres (1.288), 14,30; 17|4|46: bombas profundidad (1.275), 14,30; 22|4|46: herramientas de mano (1.249), 14,30; llaves a cadena (1.285), 15; 23|4|46: herramientas de mano (1.266), 14,30; 25|4|46: herramientas de mano (1.256), 14,30; 26|4|46: válvulas especiales (1.267), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, p. 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.23 feb.-Nº L-667-v.8 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en el Distrito de Bahía Blanca, Puerto de Ingeniero White y Galván, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires y en las Oficinas del Distrito Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, de 7,30 a 13 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican, las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo próximo a las 9 horas en la Dirección citada, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

Nicolás Rossi Oyhamburu, Vice-Presidente.

e.26 feb.-Nº 705-v.11 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1244 para el día 6|3|946 a las 10,30 horas, para la provisión de pan y galleta. Pliegos R. S. Peña 777 de 8,30 á 11 horas.

e.26 feb.-Nº 706-v.2 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.º 3|46, para la adquisición de materiales y elementos para limpieza, dibujo y escritorio, imprenta, máquinas para carpintería, plásticos y herramientas de precisión, productos químicos, maderas, materiales eléctricos y telefónicos, hierros comunes, materiales de aporte para soldaduras, artículos para fotografía, materiales refractarios y de fundición, materiales de ferretería, pinturas y afines, abrasivos, cargas para extinguidores, materiales plásticos, gomas y afines, materiales para automotores, artículos de tapicería y talabartería, y varios, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225, precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.— m|n.

e.28 feb -N.º L-731-v.20 mar.

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-Nº L-439-v.11 mar

Llámase a Licitación Pública N.º 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia".

Presupuesto oficial: m$n. 284.281,59.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-376-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 26 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Garage y Taller" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 121.[illegible]

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-350-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 24 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12,15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos - Aeropuerto de Córdoba - Provincia de Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 146.698,57.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-342-v.2 mar.

tructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de

Llámase a Licitación Pública N.º 25 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 131.874,10.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-Nº L-327-v.2 mar.

Cuartel Maestre General
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas, herramientas, equipos de soldadura autógena y eléctrica, herramientas para talleres de: mecánica, calderería, herrería, chapistería y carpintería; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e 26 feb.-N.º L-708-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de balanzas comunes, de precisión y una balanza para pesar aviones, capacidad 5.000 kg.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-709-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos para vulcanización y automotores que comprenden: equipos para vulcanizar cubiertas y cámaras, máquinas para rectificar cilindros y asientos de válvulas, equipos de engrase, cargador de baterías, equipo para lavado de pieza de motores, gabinete arenador, equipo completo de galvanoplastía, equipos compresores de aire, equipo para pintura y recuperadores de gases disolventes de pintura; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-710-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de armarios, escaleras metálicas, caballetes comunes, metálicos y especiales, carros para transporte, bancos de trabajo, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Di-

rección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-711-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de ensayos de materiales y ensayo de instrumental; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-712-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de reparación, control y armado de hélices; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-713-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de elementos de transporte que comprenden: guinches eléctricos con capacidad de 1.000 y 3.000 kgs., guinche trasbordable, capacidad 1.500 kgs., grúa automóvil capacidad 5.000 kgs. para servicio de aviación; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-714-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de hornos eléctricos de fundición, hornos eléctricos para tratamientos térmicos, hornos a mufla, estufas eléctricas, hornos a petróleo de tratamientos térmicos, crisoles, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-715-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas y aparatos de mediciones eléctricas que comprenden: grupos motogeneradores, resistencias, imantadores, probadores de imanes, voltímetros, amperímetros, meghómetros, texters etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-716-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos de prueba para carburadores, equipo de limpieza de carburadores, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-717-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de entelado y afines, que comprenden: máquinas de coser, de remachar hojales, etc., herramientas para talabartero, tapicero, colchonero, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Feliciano Zumetto, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 feb.-N.º L-718-v.16 mar.

Cuartel Maestre General
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 45, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento — Ampliación circuito luces de limitación en la Escuela de Aviación Militar — Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 36.856,20. Precio documentación técnica: m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 feb.-N.º L-368-v.16 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas Nº 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-Nº L-547-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.º L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta. Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.416.77.

Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.º L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.º L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.565,95.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.º L-375-v18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.º L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.º L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.º L-380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 1 (2.º llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—

e.21 feb.-N.º L-359-18 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 8: Vestuario y equipo para Cadetes y Aspirantes, a las 14,00 horas.

N.º 9: Vestuario y equipo para Suboficiales y tropa y elementos varios para marcar efectos, a las 14,15 horas.

N.º 10: Equipo de efectos para uso de Hospitales y Enfermerías, a las 14,30 horas,

N.º 11: Elementos de cama para Enfermerías, a las 14,45 horas.

N.º 12: Elementos para cama y comedor de tropa, a las 15,00 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1869 -Capital- donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de Servicio de Intendencia.— Santos Elespe, Alferez de Intendencia "E. C", Jefe División Compras.

e.20 feb.-N.º L-598-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.º L-379-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.º L-373-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraes-

tructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.º L-372-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 44 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Formosa".

Presupuesto oficial: m$n. 37.220.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.º L-369-v.11 mar.

Llámase a licitación pública N.º 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina" en el Aeropuerto de Formosa.

Presupuesto oficial: m$n. 8.810.90

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 10.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.º L-332-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.º 28, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento —Edificios varios y campo de aterrizaje— Taller Regional Río IV, Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 52.431.12

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.º L-348-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.º 27, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento "T" de viento y manga veleta — Instituto Aerotécnico Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 42.479.80

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional: 15.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secreteario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.º L-349-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos-Acropuertos de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 82.970,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.º L-331-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 31, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 44.446,11.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.º L-322-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 30, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Casa Habitación para Jefes de Aeropuerto - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 34.004,37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946 — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.º L-326-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.º L-347-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.º 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 927.383,96.

Precio documentación técnica m$n 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.13 feb.-N.º L.-287.-v9 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero días a partir de la publicación del presente, a los señores Petter Olai Johansen Berge, Luis Fernández Ferrer, Donald Mc Neil, Douglas Overton Maxwell, Kornelius Andreas Andersen, Trigg Andersen y a todo aquél que se considere con derecho sobre las mercaderías detenidas por Exptes. 41-C-46, 42-C-46, 26-F-46, 11-H-46, 28-R-46, 30-R-46, y 27—R—46, respectivamente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Aduana de la Capital. — Alberto Murguiondo, Sub-administrador, de la Aduana de la Capital.

e.28 feb.-N.º . . .-v.2 mar.

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor Ruben Eliseo Sivadón y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 226-F-945, caratulado: "Ferraris, Billinghurst y otros contra Sivadón, Rubén E.", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio de los denunciantes, proporcionalmente, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde. — Hágase saber, etc. etc.

Aduana de la Capital, Febrero 20 de 1946. — Alberto Murguiondo, Sub-administrador de la Aduana de la Capital.

e.28 feb.-N.º . . .-v.2 mar.

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 73.112-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; números: s|n.; cantidad: 1 bolsa; contenido: (hojas de boldo, 55 kilos).

El Jefe.

e.14 feb.-v.2 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 3

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.º 6390-v.13 marzo

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.º 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.º 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.º 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores, de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.º 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.º 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.º 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ene.-N.º 376-s|p.p.-v.8 mar.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

cia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 feb.-N.º 409 s|p.p.-v.16 mar.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.9 feb.-N.º 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 feb.-N.º 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 feb.-No 399 s|p.p.-v.14 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,a OSCAR LAURENSANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.º 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.26 ene.-N.º 362 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.26 ene.-N.º 363 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.º 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15 feb.-N.º 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.
e.11 feb.-N.º 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.º 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.º 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.6 feb.-N.º 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 feb.-No 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.31 ene.-N.º 377-s|p.p.-v.8 mar.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 feb.-N.º 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 feb.-No 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 feb.-N.º 417-s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.2 feb.-No 384 s|p.p.-v.11 mar.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.º 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.º 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.4 feb.-N.º 389-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.26 ene.-N.º 359 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a c. Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26 ene.-N.º 360 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 ene.-N.º 365 s|p.p.-v.6 marzo.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 feb.-N.º 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.8 feb. N.º 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.º 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 feb.-Nº 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del pre ente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Pos e, secretario.

e.5 feb.-N.º 395 s|p.p.-v.13 mar.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.º 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-Nº 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 feb.-Nº s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62. Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 feb.-Nº 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA de SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º feb.-N.º 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º feb.-N.º 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.º 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.º 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ene.-N.º 374 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ene.-N.º 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 ene.-N.º 361 s|p.p.-v.1.º mar.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º [illegible] s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 feb.-N.º 388-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES DE GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso. Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 387 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.º 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.º 378 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 ene.-N.º 371-s|p.p.-v.6 mar.

N.º 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-Nº564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por

el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb..N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb..N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb..N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb..N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb..N.° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb..N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb..N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama, y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.4 feb..N.° 392-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene..N.° 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene..N.° 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene..N.° 368 s|p.p.-v.6 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . .; partida 271.439, calle Asunción 4125|7. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb..N° 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.N°552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb..N° 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun..N° 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb..N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun..N.° 500 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8-c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb..N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun..N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb..N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun..N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb..N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun..N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb..N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun..N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 31.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb..N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun..N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb..N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun..N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48,

que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.069, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 509 sp.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.403, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, enpediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D. lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . . ., Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 468-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 469-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 470-s|p.p.-v 1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 471-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 479-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 481-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.379, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.395, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 491-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 475-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 476-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.018,, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 463-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 463-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 464-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 465-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 466-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 467-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay. Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.380, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones. dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.017, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que **el Fisco Nacional por intermedio** del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84 340, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 432 s|p.p.-v 27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 433 s|p.p.-v 27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.º 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 19 feb.-N.º 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 460 s|p.p.-v.27 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcion . . . . Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.016, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 461 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoria, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que de-

ben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e. 22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 de feb.-N.º 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 536 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.º 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 437 s|p.p.-v.27 jun.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.º 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.º 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.º 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.º 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.º 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.º 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.º 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.º 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.º 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda

Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 664 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 670-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón), lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 par Larraya), lote 8, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 646-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 646-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 644-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 644-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.371 de la calle Av. Riestra sin número (D. 5051), lote 7, manzana Q, que el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.340 de la calle Miralla sin número, lote 8, manzana 3 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 643-s.p|p.-v.18 mar
e.19 jun.-N.º 643-s.p|p.-v.8 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.351 de la calle Albariño y Somellera sin número (a. 3661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro 63.206 Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de **Contribución Territorial**, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216. Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 630-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 631-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.N.° 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . . , partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . . , partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 633-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 581-s|p.p.-v.15 mar

e.17 jun.-N.° 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 582-s|p.p.-v.15 mar.

e.17 jun.-N.° 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 583-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.° 583-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 sp.p.-|v 5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 607 s|p.p.-v 16 mar.
e.17 jun.-N.° 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n, a 3.500 par. 3583, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 612 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.033, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e|17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 620 s|p.p.-v.16 mar.
e 17jun.-N.º 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, **bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio** con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.[illegible] feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943; Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — **Antonio J. Mattos, secretario.**

e.3 nov.-N.º 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.[illegible] feb.-N.º 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **Cortina sin número**, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — **Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza.** — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — **Antonio J. Mattos,** secretario.

e.31 oct.-N.º 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — **Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J.** Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3430 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3430 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. **Mattos, secretario.**

e.31 oct.-N.º 3434 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3434 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. **Mattos, secretario.**

e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.º 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290368. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3436-s|p.p.-v.5 mar.

N.º 38

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 486, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1945, c. rc. 16.º, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.299, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3493-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3493-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso,

Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 feb.-N.º 3499-s|p.p.-v.13 mar.
e.8 nov.-N.º 3499-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correo N.º 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.º, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESTA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3487-s|p.p.-v.24 nov
e.25 feb.-N.º 3487-s|p.p.-v.13 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. F. DAARNHOUWER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 feb.-No 419 s|p.p.-v.2 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEON GROUSSE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.993. — Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Cuatro. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran, comparece don León Crousse, que firma "Crousse", casado en primeras nupcias con doña Carla Hagenbeck, argentino, domiciliado en Juan Cruz Varela novecientos cincuenta y nueve, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Doña Felisa Mercedes Cornejo, soltera, argentina, domiciliada en Libertad setecientos treinta y cinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "LEON CROUSSE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una entidad comercial que tendrá su domicilio legal en la Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de explotar la Industria de estampados, teñidos, y apresto de tejidos, la comercialización de sus productos, sus afines y anexos. — Podrá efectuar toda operación de carácter comercial, financiero é industrial o mobiliario que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. Tercera: El capital social queda fijado en Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una que han sido suscriptos en la siguiente forma: Don León Crousse ciento cincuenta cuotas Doña Felisa Mercedes Cornejo ciento cincuenta cuotas, de este total los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento comprometiendóse a aportar el saldo en el momento de estar inscripta esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o liquidación después de haber transcurridos tres años de su constitución definitiva. — El socio que resuelva hacer uso de este derecho deberá hacer saber su determinación al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio en curso. — Quinta: Para la administración de la Sociedad quedan asignados gerentes los dos socios fundadores quienes no percibirán sueldo, comisión o remuneración alguna. — Tendrán las siguientes facultades: dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada de acuerdo a las prescripciones del artículo Sexto de este contrato y para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar ademas de los negocios sociales, los siguientes: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; comprar y vender bienes inmuebles, constituir depósitos de dinero efectivo o valores en los Bancos extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancario o comerciales o de particulares inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de intereses, librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enagenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social, ajustándose a la cláusula sexta de este contrato; establecer y reorganizar los servicios y gastos administración con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades deberes y sueldos o remuneración; practicar los balances y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Sexta: La firma social será usada siempre estampando la denominación de la entidad seguida de la o las firmas autorizadas. — La firma social no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma y para cualquier acto que obligue a la sociedad con respecto a terceros serán necesarios las firmas conjuntas de los dos gerentes pudiendo ser reemplazado uno de ellos por apoderado. — Séptima: La sociedad además de los libros de Contabilidad exigidos por el Código de Comercio, llevará un libro de Actas con los mismos requisitos y formalidades de aquellos. — En este libro se asentará toda resolución que recaiga sobre todo asunto tratado que será refrendado por los socios. — Deben ser resueltos necesariamente en reunión de socios los asuntos siguientes: La aprobación del Inventario, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades o pérdidas; la participación en otras sociedades ya existentes o la constitución de nuevas sociedades. — La creación de agencias y sucursales la compra-venta de inmuebles, la constitución de hipotecas sobre bienes de la Sociedad la concesión de créditos que individualmente excedan de diez mil pesos moneda nacional y toda operación o negocio que signifique una obligación a cargo de la sociedad, cuyo monto exceda de diez mil pesos y el otorgamiento de poderes especiales y generales y sus revocaciones. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General de las utilidades líquidas realizadas anualmente se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Las amortizaciones se ajustarán al régimen de la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — Podrá destinarse el remanente o parte de él por resolución unánime para formar un fondo de reserva destinado a cubrir obligaciones de cualquier especie. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En igual proporción se soportarán las eventuales pérdidas. — Novena: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la condición de designar un representante único en caso de ser varios. — El socio sobreviviente decidirá sobre la aceptación o nó de los mismos como asimismo si los herederos no quisieran continuar en la sociedad el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de la parte que le correspondía al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarsela a los herederos en la forma que estipulen y dentro de un plazo de 12 meses. — Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o representantes le gales con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán devueltos y dirimida por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes designarán el único árbitro para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje y fijar el plazo máximo en que debe dictarse y cumplirse el laudo arbitral. Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad Crousse y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos Don Fernando Gamallo y Don Oscar A. Porcel; vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Felisa M. Cornejo. — Crousse. — F. Gamallo. — Oscar A. Porcel. — Hay un sello Ante mí. H. Mc. Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil novecientos noventa y tres del Registro ciento sesenta y siete, a mi cargo doy fe. — Para "Crousse y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números un millón trescientos noventa mil trescientos tres, trescientos cuatro, trescientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: que. — Vale. — Fdo: H. J. Mc. Gough. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.28 feb.-N.º 6880-v.7 mar.

TEJEDURIA SAN JUSTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco dias:

Folio 1991. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarénta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Alfredo Korn, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cabildo dos mil quinientos cinco, que firma "A. Korn"; don Norberto Korn, austríaco, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cabildo dos mil quinientos cinco; don Ernesto Kaufmann, oriundo de Alemania, sin nacionalidad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta; don José Hubscher ruso, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta, y el doctor Sigo Kuhn, sin nacionalidad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mí conocimiento, de que doy fé, como de que los señores Alfredo Korn y Norberto Korn, concurren a este acto por sus propios derechos, los señores Ernesto Kaufmann y José Hübscher, en su carácter de directores gerentes, especialmente autorizados de "Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería resulta de la siguiente documentación: a) Los Estatutos de dicha Sociedad aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos, que se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí al folio setecientos cuatro de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, inscriptos en el Registro Público de Comercio el cuatro de setiembre de dicho año bajo el número trescientos trece, al folio ciento cuarenta y cuatro, del libro cuarenta y seis, Tomo A, de estatutos nacionales y cuyas partes pertinentes dicen: (Aquí la transcripción de la parte pertinente de los Estatutos de la Sociedad). Es copia fiel, doy fé de los instrumentos de su referencia; b) El acta de la Asamblea que eligió el actual Directorio, que obra a fojas treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro del Libro de Actas de Asambleas de la indicada Sociedad, que se halla íntegramente transcripta en la escritura pasada ante mí al folio seiscientos veintitrés de este Registro, Protocolo corriente, en su original tengo a la vista para este acto y copiada en lo pertinente dice: (Aquí la transcripción de la parte pertinente del acto de la Asamblea que eligió el actual Directorio). c) Con el acta de la reunión del Directorio celebrada el dieciocho del corriente mes y año, que obra a fojas ciento once del Libro de Actas del Directorio, que en testimonio tengo a la vista para este acto, agrego a la presente y copiado dice: (Aquí la transcripción íntegra del acta de la reunión del Directorio celebrada el dieciocho del corriente mes y año). Es copia fiel doy fé; y el señor Sigo Kühn concurre en nombre y representación de Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, especialmente autorizado para este otorgamiento, cuya personería se justifica con la siguiente documentación: a) Con los estatutos de dicha Sociedad, transcriptos íntegramente en la escritura pasada ante mí al folio quinientos cuarenta y seis de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y tres, los que copiados en lo pertinente dicen: (Aquí la transcripción de la parte pertinente de los estatutos de la Sociedad). Es copia fiel doy fe como de que dichos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número ciento cuarenta y nueve, al folio noventa y nueve del Libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales. b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el veintiocho de septiembre del corriente año que obra a fojas veintitrés del Libro de Actas de Asambleas de dicha Sociedad, que en su original tengo a la vista para este acto y transcripta dice: (Aquí la transcripción íntegra del acta de la Cuarta Asamblea General Ordinaria). Es copia fiel, doy fé; c) El acta de la Asamblea que elije los miembros del Comité Ejecutivo, de fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, íntegramente transcripta en la escritura pasada al folio trescientos sesenta y cuatro de este Registro y Protocolo corriente y que en lo pertinente dice: (Aquí la transcripción de la parte pertinente del acta de la Asamblea que elige los miembros del Comité Ejecutivo). Es copia fiel doy fé y d) Con el acta del Directorio que autoriza este otorgamiento, de fecha diecisiete del corriente mes y año, que obra a fojas noventa del Libro de Actas del Directorio, que en testimonio tengo a la vista para este acto, agrego por cabeza de escritura y transcripto dice: (Aquí transcripción del acta del Directorio que autoriza este otorgamiento). Es copia fiel doy fé, y todos los comparecientes exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre "Industrias Yuvena Sociedad Anónima Industrial y Comercial", "Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", don Alfredo Korn y don Norberto Korn, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón de TEJEDURIA SAN JUSTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta, esquina Tequendama, sin perjuicio de establecer fábricas, depósitos, sucursales, agencias, corresponsales o representaciones en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios tendrá derecho al finalizar el primer quinquenio, de retirase de la Sociedad, notificando su decisión a la misma y a los otros socios por telegrama colacionado tres meses antes del vencimiento del ejercicio respectivo. El mismo derecho asistirá a cada socio al finalizar cada tercer ejercicio subsiguiente. En caso de hacer uso un socio de este derecho, el o los socios restantes tendrán opción para hacerse cargo de las cuotas del o los salientes abonándoles su capital con más las ganancias que les correspondieren de acuerdo al balance aprobado al fin del ejercicio en que se hace efectiva la rescisión de acuerdo al artículo octavo, haciendo efectivo el veinte por ciento del importe en el acto de transferir las cuotas y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual con garantía a satisfacción. De esta opción deberá hacerse uso dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del balance del ejercicio en que se pidió el retiro. Si ninguno del o los socios restantes hicieran uso de la opción, la Sociedad entrará en liquidación. — Cuarta: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufactura, compra-venta, importación, exportación, consignación, representación, industrialización y toda otra negocación con telas, tejidos, hilados en general y sus afines, y toda clase de mercaderías, maquinarias, productos y subproductos en general. — A tal objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio con muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aun de anónimas o de responsabilidad limitada como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, fundar y|o explotar y|o tomar y|o dar en arrendamiento, compra o venta toda clase de establecimientos industriales y|o comerciales y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes, al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios por partes iguales, es decir Industrias Yuvena Sociedad Anónima Industrial y Comercial ciento veinticinco cuotas, Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos ciento veinticinco cuotas, Alfredo Korn, ciento veinticinco cuotas y Norberto Korn ciento veinticinco cuotas. — Todos los socios han integrado su aporte antes de ahora en dinero efectivo a la caja social y del capital así integrado se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de tres Gerentes nombrados por los socios. — Los Gerentes nombrados obligarán indistintamente a la Sociedad cualquiera de éllos, mediante su firma personal bajo el sello de Tejeduría San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos moneda nacional. — En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, de cuentos de pagarés, girar en descubierto, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular creadó o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y en fin realizar cuantos más actos se estime convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los Gerentes podrán designar de común acuerdo uno o a varios apoderados generales fijando las facultades de los mismos en el respectivo poder, como así conferirles el derecho de representar a determinado gerente en caso de ausencia, licencia o impedimento de éste. — Todos los mandatos de carácter general serán inscriptos en el Registro Público de Comercio conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados gerentes los señores Alfredo Korn, Norberto Korn y Werner Mankiewitz, sin nacionalidad, oriundo de Berlín, casado, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco, de cincuentidós años de edad. — En caso de reemplazo de cualquiera de éstos el reemplazante será designado a propuesta del socio Alfredo Korn o Norberto Korn o Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos respectivamente. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dichos balances se realizarán sobre la base de las disposiciones legales reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confección. — Los balances serán preparados por los gerentes o apoderados y sometidos a los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, distribuyéndose el saldo o las pérdidas en proporción a las cuotas de cada socio. — Los balances serán aprobados por el setenta y cinco por ciento de capital, no lográndose dicha mayoría y aun en el caso de haberse obtenido, el o los socios desconformes tendrán diez días de plazo para adoptar el procedimiento del artículo diez. — Todas las resoluciones de los socios inclusive las previstas en los artículos trece, diez y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por setenta y cinco por ciento de cuotas de capital y se asentarán en un libro de actas rubricado. — Si una moción no lograra el setenta y cinco por ciento de cuotas de capital requerido se considerará rechazada. — En caso de que se trate de una materia en que la adopción de una decisión fuera indispensable, y no se lograra la mayoría indicada, se procederá conforme a la cláusula décima. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios personas física o de disolución de cualquiera de los socios, personas jurídicas los sucesores legales del socio persona física, incapacitada o fallecido o del socio persona jurídica disuelta o liquidada, podrán dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento, incapacidad o disolución, resolver continuar en la sociedad, con la conformidad de todos los socios restantes, haciéndose cargo de los derechos y obligaciones de socio de su causante, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Si el socio fallecido o incapacitado hubiere ejercido la gerencia de la Sociedad, la designación del reemplazante se efectuará conforme a la cláusula sexta. — No incorporándose los sucesores, el o los socios restantes tendrán la opción mencionada en el artículo tercero para hacerse cargo de las cuotas del socio incapacitado o desaparecidó, en las condiciones expresadas en dicho artículo, pero el estado social se establecerá mediante un balance practicado a la fecha del fallecimiento, incapacidad o disolución. — En el balance previsto en el artículo tercero y en el que menciona la presente cláusula, se incluirán los valores por concepto de llave, marcas u otros bienes inmateriales por el monto que fijaren los socios y|o sus representantes por unanimidad y a falta de ella será fijado por el procedimiento indicado en el artículo décimo. — No haciendo los sucesores uso del derecho de ingresar a la Sociedad, ni los socios restantes utilizaren la opción de hacerse cargo de las cuotas la sociedad entrará en liquidación. — Noveno: En cualquier caso de disolución o liquidación, esta será hecha exclusivamente por los gerentes que en ese momento ejercieran las funciones de tales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en los negocios que sean su lógica consecuencia durante la disolución o liquidación de la sociedad o en los casos que ésta deba adoptar una decisión y no se logre la unanimidad y|o mayorías previstas en las cláusulas anteriores, cualesquiera cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse entre los socios, sus causahabientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes deberán resolver por unanimidad absolutamente todas las cuestiones. — Para el caso de que no se lograre acuerdo unánime entre los arbitradores, éstos también por unanimidad designarán un árbitro arbitrador amigable componedor único. — A falta de acuerdo unánime sobre tal designación, ésta será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio, el fallo que dictaren los arbitradores o el arbitrador único serán inapelables teniéndolo las partes por firme y válido y renunciando a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el único deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Primero: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales

de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo Tales Conceptos las partes dejan formalizado el contrato social de Tejeduría San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos moneda nacional, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida cinco testimonios de la presente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Natalio Hoesman y don Armides Soneyra, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — A. Korn. — N. Korn. — Ernesto Kaufmann. — José Hübscher. — Sigo Kühn. — Tgo.: N. Hoesman. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos noventa y uno del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en once sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos once mil ciento cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Saúl E. Machline.

— Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 feb.-N.º 6889.-v.7 mar.

"EXPORTLAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, a cargo interinamente de este Registro ciento sesenta y nueve por licencia de su titular, en virtud de lo resuelto por las Excelentísimas Cámaras Civiles de Apelación en Superintendencia, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Rodolfo Juan o Rudolf Johannes Grimm, que expresa acostumbrar llamarse "Rodolfo J. Grimm" y firmar "R. J. Grimm", y Alberto Teodoro Nielsen, que manifiesta firmar "A. Th. Nielsen", quienes dicen ser: el primero argentino, y domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez; el segundo dinamarqués y domiciliado en la calle Martín García número setecientos noventa y cinco; y ambos casados, mayores de edad y de este vecindario, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por este instrumento constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará "EXPORTLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de la sociedad se fija en dos años y medio a partir del primero de marzo del año en curso. — Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por tres años si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios hiciera saber al otro, por escrito, su voluntad contraria, prorroga que en lo sucesivo se reproducirá por iguales períodos de tres años, sino mediara aviso en contra hecho del mismo modo que el precitado — Tercero: El objeto principal de la sociedad es el ejercicio del comercio en los ramos de compra-venta y exportación de lana y frutos del país. — Podrá dedicarse también a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas así: seiscientas cuotas por el señor Grimm y cuatrocientas cuotas por el señor Nielsen, las que integran en su cincuenta por ciento, obligándose ambos socios a integrar sus respectivos cincuenta por ciento restante dentro de los seis primeros meses de vigencia de este contrato. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad los socios señores Rodolfo Juan o Rudolf Johannes Grimm y Alberto Teodoro Nielsen, quienes podrán actuar y usar la firma social separadamente con la limitación en cuanto a la última de que no podrá utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad ni para garantizar obligaciones de terceros y de que se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes para retirar fondos de los Bancos que se mencionarán en el artículo siguiente. — La firma social estará contituída por el nombre de la sociedad seguido por la firma del respectivo gerente. — Sexto: Los gerentes tendrán todas las facultades inherentes al cargo de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la limitación contenida en el artículo quinto. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender, transferir, permutar, y ceder toda clase de frutos, productos, mercaderías y materias primas que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase en que la sociedad actue como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en esos establecimientos depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios, contratar seguros y|o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietario, aun que sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean nacesarios para los fines de la sociedad debiendo entenderse la precedente enumeración comomeramente enunciativa y no taxativa. — Séptimo: El socio señor Grimm queda autorizado a atender negocios ajenos a la sociedad y formar parte de otras sociedades. Octavo: Al día treinta y uno de agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, la primera vez y el treinta y uno de agosto de cada año subsiguiente, se practicarán balances generales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se hará sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrá ser inferior a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — Las utilidaddes que se produjeren se dividirán en dos grupos. a) Las derivadas del comercio de lana y frutos del país, b) las emergentes de la exportación e importación y del comercio de mercaderías en general. los gastos generales se cargarán por partes iguales a cada uno de esos grupos. — Las ganancias producidas serán distribuídas del siguieente modo: se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el resto que arroje cada uno de los grupos de utilidades corresponderá a los socios en las siguiente proporciones: en el primer grupo el noventa por ciento al señor Grimm y el diez por ciento al señor Nielsen, y en el segundo grupo el sesenta por ciento al señor Grimm y el cuarenta por ciento al señor Nielsen. — Si se produjerán pérdidas serán soportadas en iguales proporciones, con relación a los respectivos rubros agrupados para las utilidades. — Noveno: En el caso de fallecimiento de uno de ambos socios la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente practicará su liquidación conjuntamente con un solo representante de los herederos del fallecido. — El haber de este último, por todo concepto, deberá ser entregado a sus herederos a los seis meses de ocurrido el fallecimiento o a opción del socio sobreviviente, en dos cuotas: una al vencimiento de esos seis meses y la otra tres meses después con más un interés sobre la última a razón del seis por ciento anual. — Décimo: Para el referido caso de fallecimiento, el socio sobreviviente queda autorizado a usar por cuenta propia la denominación "Exportlan" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Undécimo: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de los Tribunales de esta ciudad de Buenos Aires. — En todo lo que no esté especialmente previsto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las once cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad "Exportlan" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Yo el escribano autorizante hago constar que con el certificado que se anexa a la presente queda acreditado que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha autorizado el otorgamiento de esta escritura según actuación número veinte mil setecientos treinta y cinco-cuarenta y seis. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los tesigos se ratifican en su contenido y la firman con estos que lo son don Carlos Mulet hijo, y don Abelardo Domínguez, vecinos, mayores de edad de mi conocimiento, de lo que doy fe. — R. J. Grimm. — A. Th. Nielsen. — Tgo.: Carlos Mulet. — Tgo.: A. Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Guerchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fe: — Para la sociad "Exportlan" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados un millón setecientos tres mil setecientos noventa y ocho, un millón setecientos tres mil setecientos noventa y nueve ambos de la serie E y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Juan — o — requirirá — aunque — inferiores — produjeren. todo Vale. — Hay un sello. — Juan Antonio Guerchi

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.28 feb.-N.º 7195.-v.7 marzo

«MAC CORQUODALE & CIA.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de diciembre de 1945, resuélvese entre don Carlos Rodrigo Mac Corquodale, casado, chileno, domiciliado en la calle Tacuarí 743; don Jesús Alonso (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí 751; don Adolfo Mastriani, soltero, argentino, domiciliado en la calle Leiva 4720; don Eulogio Domínguez, soltero, español, domiciliado en la calle Paunero 701, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y don Alfredo Perdiguero, soltero, argentino, domiciliado en la calle White 450, menor autorizado legalmente, formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al articulado siguiente, a las prescripciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente al Código de Comercio. — Primero. — Denomínase la sociedad «MAC CORQUODALE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y domicilíase en la Capital Federal, actualmente en la calle Tacuarí 743, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero. — Segundo. — La sociedad dedicase especialmente a la explotación del Establecimiento Gráfico (imprenta, papelería y librería), que perteneciera a don Carlos Rodrigo Mac Corquodale; a los ramos de litografía, linotipia, e impresiones en general, así como a cualquier otro comercio o industria relacionado, directa o indirectamente, con los objetos expresados. — Tercero. — Su duración será de siete años, a contar desde el primero de enero de 1946, fecha ésta en que comenzará a funcionar. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de $ 24.000 moneda nacional de curso legal, totalmente subscripto, integrado y dividido en 240 cuotas de cien pesos cada una, aportado así; Carlos Rodrigo Mac Corquodale, $ 19.300 o ciento noventa y tres cuotas; Jesús Alonso (hijo), $ 2.000 o veinte cuotas; Adolfo Mastriani, $ 2.000 o veinte cuotas; Eulogio Domínguez, $ 500 o cinco cuotas y Alfredo Perdiguero, $ 200 o dos cuotas. — Todos estos aportes están hechos en especie y documentadas el realizarse el inventario general del Establecimiento Gráfico precitado, con fecha 22 de diciembre de 1945, habiendo dado expresa conformidad todos los socios. — En tal forma queda incorporado a la sociedad el activo emergente de ese inventario y convertidas en cuotas las cantidades pasivas. — Quinto. — Desígnase gerente general a don Carlos Rodrigo Mac Corquodale, a cuyo cargo estará la dirección, administración y representación de la Sociedad, teniendo el uso de la firma social, sin limitación alguna, siempre que no la comprometa en asuntos extraños a sus fines, o en operaciones bursátiles, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto. — Para la consecución de sus objetos, la sociedad por intermedio de su gerente general, podrá: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 y 1888 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reporducidos; b) conferir poderes generales y especiales, incluso los de administración; c) promover querellas; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento, nacional, provincial, municipal, particular, del país o el extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas y en la forma y condiciones que considere convenientes; f) y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de aquellos fines o que con ellos se relacionen directa o indirectamente. — Séptimo. — El gerente general podrá designar a uno o más socios gerentes administrativos, con las formalidades y facultades que considere necesarias, dentro de sus atribuciones legales; podrá revocar los poderes conferidos al efecto. — Octavo. — El gerente general como el o los gerentes administrativos se obligan a dedicar todo su tiempo, aptitudes y conocimientos en toddos los negocios sociales, procurando empeñosamente los mejores resultados. — En compensación, percibirán mensualmente y mientres duren sus funciones las asignaciones que acuerden los socios, las cuales serán cargadas a gastos generales. — Noveno. — Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. — En los balances generales serán depuradas todas las cuentas del activo: a) las de deudores y morosos, con amortizaciones adecuadas; b) las mercaderías, por aforos menores al de costo, según costumbre comercial de la plaza; c) las instalaciones y elementos de tipografía, con amortizaciones del 25 o|o; las maquinarias, muebles, útiles y demás enseres, con amortizaciones del 10 o|o; todo sobre los precios de costo; d) los títulos y las acciones por su cotización al día en la Bolsa de Comercio. — Décimo. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva, hasta que la acumulación alcance el 10 o|o del capital. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas e inmediatamente de aprobado el balance general. — Undécimo. — Habrá reuniones trimestrales de socios, y extraordinarias, cuando lo soliciten cuando menos dos de ellos. — En estas reuniones trátaránse la marcha social, los informes de gerentes y las iniciativas presentadas. — Duodécimo. — Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquellos, en el que serán asentadas las resoluciones tomadas, referentes a los balances anuales, a las asignaciones previstas en la disposición octava y demás acuerdos que sean menester por exigencias sociales o

de la ley. — Décimotercio. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos conferidos por el capital, salvo los casos de excepción de la ley, aplicables en todas sus partes. — Los socios asistentes en cada reunión firmarán el acta. — Décimocuarto: El fallecimiento de un socio no impide la continuación social; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. — Décimoquinto. — La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — En un y otro caso. la liquidación estará a cargo del gerente general, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales el remanente será repartido entre los socios en proporción a las cuotas respectivas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — Décimosexto. — Toda cuestión sobre interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de divergencia, nombrarán un tercero. — Conforme los contratantes con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, números un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y uno, un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y dos y un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y tres, firman el presente en el lugar y la fecha indicados. — (Fdo.): C. R. Mac Corquodale. — J. Alonso (hijo). — A. Mastriani. — Alfredo Perdiguero. — Eulogio Domínguez.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.28 feb.-Nº 7184-v.7 mar.

"DROGUERIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA LTDA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Natalio Levy, casado, palestinense y boliviano por naturalización; Betty Goldstein de Levy, casada, argentina; Jacobo Lewi (que acostumbra firmar "Jack Levy"), casado, argentino; Simón Blum, casado, inglés; Domingo Buyo, casado, argentino y Mauricio Levy Rici, soltero, argentino, por una parte, como socios integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tienen constituída bajo el nombre de "DROGUERIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA LTDA." (Natalio Levy y Compañía), según contrato privado del treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número cuatrocientos cuarenta al folio ciento treinta y cuatro del Libro seis de Contratos de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por la otra el señor Gregorio Goldstein, casado, argentino naturalizado, todos mayores de edad y hábiles para este acto, domiciliados en esta Capital calle General Urquiza trescientos cuarenta, se conviene: Primero: Habiendo fallecido el veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro el socio Carlos Soza Ponce, cuyo juicio sucesorio tramita por ante Juzgado Civil número siete del Dr. Eduardo Rojas, Secretaría número veintiseis del Dr. Osvaldo Viv.ano y procedido al reintegro del capital y utilidades a los sucesores del mismo, resuelven la incorporación a la sociedad del nuevo socio señor Gregorio Goldstein, variando los aportes de capital, las facultades de los sub-gerentes y las remuneraciones de los mismos, según resulta de las siguientes modificaciones a las cláusulas tercera y cuarta de dicho contrato, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Modificaciones en la cláusula tercera: El capital social lo forma la suma de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de cuarenta cuotas don Natalio Levy; treinta y nueve cuotas doña Betty Goldstein de Levy; veinticinco cuotas don Jacobo Levi; veinticinco cuotas don Simón Blum; diez y siete cuotas don Mauricio Levy Rici; diez cuotas don Domingo Buyo y cinco cuotas don Gregorio Goldstein; estando representado el referido capital social de acuerdo con el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato.— Modificaciones a la cláusula cuarta: La sociedad será administrada por los socios Natalio Levy, Jacobo Levi, Simón Blum y Mauricio Levy Rici con las mismas facultades y limitaciones que el contrato acordaba y fijaba al señor Natalio Levy, actuando todos ellos indistintamente como Gerentes de la sociedad.— El Gerente señor Natalio Levy, percibirá mensualmente en concepto de viáticos y sin perjuicio de las utilidades que le corresponden, la suma de Mil pesos moneda nacional y los Gerentes Jacobo Levi y Simón Blum, trescientos ochenta pesos moneda nacional, por el mismo concepto y Mauricio Levy Rici, doscientos cincuenta pesos de igual moneda.— Además corresponderá a cada uno de los tres primeros un sexagésimo de comisión sobre el total de las ventas que efectúe la sociedad y que les será liquidado mensualmente.— Estas cantidades se imputarán a la cuenta de gastos generales.— Segundo: El señor Gregorio Goldstein manifiesta conocer todas las cláusulas del contrato de la sociedad "Droguería Industrial Sud Americana Ltda" (Natalio Levy y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada las que acepta sin limitaciones ni reservas, estableciendo las partes contratantes que dichas cláusulas subsisten en todos sus términos, salvo las modificaciones enunciadas, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Adicional: La señora Clementina Morelli de Soza Ponce, en su carácter de administradora de la sucesión de don Carlos Manuel Soza Ponce, manifiesta en este acto que habiéndose reintegrado a la mencionada sucesión el capital y utilidades que correspondían al socio fallecido, no tiene objeciones que formular ni reparos para oponer al presente convenio.— En prueba de conformidad las partes firman el presente extendido en los sellos de diez centavos cada uno, números doscientos diez mil novecientos cincuenta y tres y doscientos diez mil novecientos cincuenta y cuatro, habilitados con el sellado de ley.— Enmendado "Junio": Vale.— Clementina Morelli de Soza Ponce.— Natalio Levy.— Jack Levy.— Simón Blum.— M. Levy Rici.— Betty G. de Levy.— D. Buyo.— Gregorio Goldstein.— Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.— Lucio R. Meléndez, Jefe.

e.28 feb.-Nº L-7.234-v.7 mar.

A. FELIU BADALO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 10 de Diciembre de 1945, entre la Señora Juana Agustina Sánchez de Salgado, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle Belgrano 1250 de la ciudad de San Fernando: don Angel Feliú Badalo, mayor de edad, casado, español; doña Vicenta Mombaruzzo de Feliú Badalo, italiana, mayor e edad, casada; y don Miguel Angel Feliú Badalo, argentino, mayor de edad, soltero; estos tres últimos con domicilio en la calle Lavalle 972 de esta Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se ajusta a las siguientes cláusulas. — 1a. — La sociedad que se constituye, girará en esta Capital bajo la razón social "A. FELIU BADALO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2a. — La sociedad tiene por objeto la explotación comercial del ramo de óptica y afines, pudiendo dedicarse a importación y exportación en el ramo referido. — 3a. — El término de duración de la sociedad se establece por el plazo de tres años, a contar de la fecha, quedando automáticamente prorrogada por igual período sino mediare oposición de alguno de los socios, expresada con anticipación de dos meses al vencimiento de dicho plazo mediante telegrama colacionado. — 4a. — El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional. ($ 54.900), dividido en quinientas cuarenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional. — La señora Juana Agustina Sánchez de Salgado aporta doscientas cuotas. — El señor Angel Feliú Badaló aporta ciento setenta y cinco cuotas. — La señora Vicenta Mombaruzzo de Feliú Badaló aporta ochenta y siete cuotas. — El señor Miguel Angel Feliú Badaló aporta ochenta y siete cuotas. — El aporte de la señora de Salgado ha sido efectuado ya íntegramente en dinero efectivo. — El aporte de los demás socios consiste en los muebles, útiles y mercaderías, cuyo inventario firmado por todos los socios corre po separado formando parte de este contrato de sociedad y del cual resulta el valor de esos aportes. — 5.a El socio señor Angel Feliú badaló retirará un sueldo mensual de ochocientos pesos m|n. y el socio señor Miguel Angel Feliú badaló retirará un sueldo mensual de cuatrocientos pesos de igual moneda, sumas que serán imputadas a gastos generales. — 6.a Las funciones de administrador serán ejercidas por los socios señores Angel Feliú badaló y Miguel Angel Feliú badaló, quienes se desempeñarán en su ejercicio conjunta, alternada e indistintamente, con carácter de gerentes, teniendo amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios. La dirección de la parte técnica estará a cargo del primero de éstos nombrados. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios administradores, quienes para obligar a la sociedad estamparán su firma personal precedida de la razón social, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni prestarla para garantías a favor de terceros. — 7.a Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general del estado de los negocios, sin perjuicio de los mensuales de saldos y números, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social; luego de separadas las sumas necesarias para los conceptos expresados, el saldo se distribuirá de la siguiente manera: cinco por ciento a la señora Juana Agustina Sánchez de Salgado, sesenta y cinco por ciento para el señor Angel Feliú badaló, y el quince por ciento para cada uno de los socios restantes. Si se produjeran pérdidas serán soportadas en las misma proporciones. Las sumas acumuladas en la formación del fondo de reserva pertenecerán a los socios en las mismas proporciones. Independientemente de la proporción que corresponde a la señora de Salgado en los beneficios, ésta recibirá mensualmente el ocho por ciento anual sobre la cantidad de los $ 20.000 que aporta a la sociedad, debiendo imputarse a gastos generales esta salida. — 8.a Las resoluciones y acuerdos que tomen los socios serán asentadas en un libro de actas que al efecto llevará la sociedad. En la primera reunión que se realice se fijarán los días y hora en que las reuniones deberán efectuarse en el futuro, y las mismas se llevarán a cabo con los socios asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos computados de acuerdo con el art. 19 de la ley 11.645, debiendo llevar el acta respectiva la firma de los asistentes. — 9.a En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán sus herederos continuar en la sociedad unificando personería. En caso de que no desearen continuar los socios supérstites podrán tomar la parte de capital del fallecido, debiendo abonar a sus herederos todo cuanto les correspondiere, según balance e inventario que se practicará a la fecha del deceso, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — 10.a Si vencido el plazo de duración de la sociedad, uno o varios de los socios no quisieran continuar, el que resuelva seguir con el giro de los negocios tendrá derecho a tomar las cuotas de los salientes, pudiendo abonar la parte o partes que a estos corresponda de capital y demás, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. Si ninguno deseare continuar, la sociedad entrará en liquidación con las bases que el Código de Comercio establece para tal efecto. — 11.a Toda desavenencia que se suscite entre los socios relativa a la interpretación de este contrato o a la marcha de los negocios, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, los que antes de entrar a conocer designarán tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 12.a Bajo estas doce cláusulas queda formalizado este contrato el cual se redacta y firma un ejemplar para cada parte contratante, en el lugar y fecha arriba indicados. — Juana S. de Salgado. — A. Feliú badaló. — Vicenta M. de Feliú badaló. — Miguel Feliú badaló. — Entre líneas — socio, un — vale.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos M.a Bouquet, Jefe.

e.28 feb.-N.º 7.271-v.7 mar.

Por disposición del Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Guillermo Krieger ha cedido a D. Abraham Nieman y a doña Clara Szejnkestel de Nieman, las quinientas cuotas de cien pesos m|n., cada una, que tenía en N. I. C. A., Soc. de Resp. Lda., según documento de fecha once de Febrero de 1946, e introducido en el mismo las siguientes modificaciones: A) La sede de la sociedad estará en la Av. Corrientes 1447, piso 1.º, Dto. 1, Capital Federal. — B). El capital social de $ 100.000.00 m|n. (Cien mil pesos m|n.), con que está constituída, divido en mil cuotas de cien pesos m|n., cada uno, pertenece a los actuales componentes en la siguiente proporción: Al señor Nieman setecientas cincuenta cuotas y a doña Clara Szejnkestel doscientas cincuenta cuotas, de las cuales el primero ha integrado el monto correspóndiente a trescientas setenticinco cuotas y la segunda ciento veinticinco cuotas, el resto será incorporado conforme lo requieran las necesidades sociales. — C) La representación, firma y administración de la sociedad, estará a cargo del socio gerente don Abraham Nieman quien tiene además todas las otras facultades que antes tenía conjuntamente con el señor Krieger. La gerente, señora Szejnkestel, tendrá a su cargo las funciones de organización. — D) El sueldo del señor Nieman será el que percibía anteriormente y el de doña Szejnkestel de Nieman el que gozaba el Sr. Krieger. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.º 7251-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 18 de Febrero de 1946, el señor Lionel Juan Emiliano Paglini, ha vendido las cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a Fishel Dechter dos cuotas, a Arnoldo Temin, dos cuotas y a David Lebensohn una cuota, del capital social que tenía en: "CIEMA" "COMPAÑIA DE IMPORTACION, EXPORTACION, METALES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de siete mil quinientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.º 7333-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que por escritura otorgada con fecha 31 de Enero del corriente año ante el Escribano Miguel Fernando Punta, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado los artículos sexto y octavo, del contrato social en la siguiente forma: Art. Sexto: Todos los socios señores José Iturrat, Carlos Baecher, Jesús Alonso, Enrique Casas y Otto Kauders, revestirán el cargo de Gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualquiera de ellos con las más amplias atribuciones, a saber: ventas, compras, representaciones y en general todo el movimiento comercial de la Sociedad, como así también aperturas de cuentas en los Bancos, libramientos de giros y cheques, descuentos y toda clase de operaciones bancarias y gestiones administrativas, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Artículo Octavo: La firma social será llevada siempre conjunta e indistintamente por dos cualquiera de los Gerentes quienes en tal

forma representarán válidamente a la Sociedad, en todos los actos y gestiones que ésta deba realizar, como ser los que a simple título enunciativo se enumeran en los artículos quinto y sexto, otorgar poderes especiales o generales a terceras personas, ajenas o no a la Sociedad, para gestionar judiciales, administrativas o de otra índole en que ésta sea parte o pueda tener algún interés, etcétera. — Que asimismo han resuelto suprimir totalmente el artículo noveno relacionado con los sueldos asignados a los Gerentes, por lo que en lo sucesivo no tendrá efecto alguno.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb. N.º 7247 v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Daniel Rose Cash, cede de las ochocientas cuotas que le pertenecen en la sociedad "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cien cuotas al señor Armando A. Adler, todo así resulta del documento de fecha 25 de Enero de 1945.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.23 feb. N.º 7262 v.7 mar.

COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber, por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — Entre el Señor Jack Lustberg, norteamericano, casado, de 43 años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle José E. Uriburu N.º 1551, por una parte y por la otra el Señor Celestino Anzuola, argentino, casado de 39 años de edad y domiciliado en esta Capital calle Corrientes N.º 1296, han resuelto formalizar el siguiente convenio: Primero: El Señor Jack Lustberg, vende, cede y transfiere a favor del señor Celestino Anzuola, Diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, del capital social que aquél tiene aportado e integrado en la "COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué constituída con fecha 30 de Julio de 1942, por escritura pasada ante el Escribano Público Nacional don Alvaro P. Leiguarda, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Agosto del mismo año, bajo el N.º 677, F.º 196, del libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; realizándose esta cesión por igual valor nominal de dichas cuotas, importe que manifiesta el cedente haberlo ya recibido del cesionario antes de ahora, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma y en consecuencia, coloca al adquirente en el mismo lugar del cedente, grado y prelación que él subrogándolo con arreglo a derecho. Segundo: Por virtud de ser actualmente las dos personas nombradas únicas socias de dicha Sociedad, resuelven aquí, de común acuerdo, modificar las cláusulas Quinta y Sexta del referido contrato social, dejando sin efecto dichas cláusulas, las que sustituyen y serán regidas de hoy en adelante, por las siguientes: "Quinta: Los dos socios, señores Jack Lustberg y Celestino Anzuola, en calidad de socios Gerentes, tendrán indistintamente el uso de la firma social debiendo usar sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a sus negocios o en prestaciones, garantías o fianzas gratuítas a favor de terceros. Para las siguientes operaciones será necesario que exista un acuerdo que represente la mayoría del capital social: alquiler o compra de nuevas salas, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas, la aprobación de los contratos globales o sea por una temporada con las empresas alquiladoras de películas, uso de créditos bancarios y remoción de gerentes. Dicho acuerdo será asentado en el libro de actas rubricado, que se llevará a tal efecto". "Sexta: El 28 de Febrero de cada año, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario, ello, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administración y hechas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal; cinco (5) por ciento para gratificación de los empleados y el noventa (90) por ciento restantes para los socios a repartirse así: noventa (90) por ciento para el señor Jack Lustberg y diez (10) por ciento para el señor Celestino Anzuola. — En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. — El domicilio de la Sociedad, se fija en la calle Tucumán un mil trescientos sesenta y siete, tercer piso, de esta Ciudad, Capital de la República. — Conformes con lo Estipulado y Pactado, y previa lectura y ratificación, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Jack Lustberg. — Celestino Anzuola. —

Buenos Aires Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.25 feb. N.º 7077 v.1 mar.

"BASSLER Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Josefina Hardt de Bässler, que firma "Josefine H. de Bässler", casada en primeras nupcias con don Federico Cristián Bässler; don Ernesto Otto Bässler, que firma "Ernesto O. Bässler", casado en primeras nupcias con doña Filomena Rosa Ocorzo, ambos domiciliados en esta Ciudad, en la calle Juan B. Palaa número quinientos sesenta y nueve, y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, casada en primeras nupcias con don Federico Bartl, domiciliada en la Capital Federal, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los dos últimos concurren por sus propios derechos, y la primera en nombre y representación de don Federico Cristián Bässler, del que es su curadora, debidamente autorizada para este otorgamiento, según resulta de los documentos que se transcriben a continuación, y que obran en el expediente "Bässler, Federico, su insanía", y copiados en sus partes pertinentes en razón de encontrarse íntegramente transcriptos en la escritura otorgada ante mí, al folio quinientos cuarenta y uno de este mismo Registro y Protocolo corriente, dicen así: "Segundo testimonio. — Escritura número doscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, hallándose en su Sala de Público Despacho, ante mí y testigos al final firmados, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Doctor Martín Abelenda, a quien conozco, doy fe, y su Señoría dijo: Que por el Juzgado a su cargo, Secretaría desempeñada por el Doctor Antonio Alsina, tramita el expediente caratulado "Bässler Don Federico, su insanía", en los cuales consta: Que a fojas cuatro y ocho se presentan doña Josefina Hardt de Bässler y su hijo don Ernesto Otto Bässler, a solicitar la declaración de demencia de don Federico Cristián Bässler, esposo y padre, respectivamente... y oídos el curador provisorio a fojas sesenta y dos y el Señor Asesor de Menores a fojas sesenta y tres vuelta, el Juzgado dictó a fojas sesenta y cuatro vuelta el siguiente auto: "Buenos Aires, Diciembre veinte y tres de mil novecientos treinta y seis. — Autos y Vistos: Primero: Considerando: Que a fojas cuatro se presentan Doña Josefina H. de Bässler y Don Ernesto Otto Bässler en su carácter de esposa e hijo, respectivamente, denunciando la insanía de su esposo y padre... Que oído el señor Asesor de Menores y atento lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta del Código Civil, resuelvo: Declarar en estado de interdicción civil a don Federico Bässler, en razón de ser un alienado mental en concepto jurídico... desígnase curadora definitiva de Don Federico Cristián Bässler, a su esposa doña Josefina H. de Bässler, la que previa aceptación del cargo ante el actuario, se le procederá a su discernimiento por ante el Escribano don Alberto S. Serra... Martín Abelenda. — Ante mí: Antonio Alsina. — A fojas sesenta y siete la curadora doña Josefina Hardt de Bässler acepte el cargo... El Señor Juez continúa diciendo: Que cumpliendo lo ordenado... discierne el cargo de curadora definitiva de don Federico Cristián Bässler en la persona de doña Josefina Hardt de Bässler... Presente a este acto doña Josefina Hardt de Bässler... y dice: Que ratifica la aceptación del cargo que se le confiere... En su testimonio, previa lectura que les hice, así la otorgan, se ratifican y firman, junto con los testigos del acto don Nicolás A. Vera y don Jorge E. Saubidet, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Martín Abelenda. — Josefina H. de Bässler. — Tgo.: Nicolás A. Vera. — Tgo.: Jorge Saubidet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto S. Serra. — Sigue la legalización. — La Plata, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones al folio veinte y tres mil ciento cincuenta y seis del tomo ciento diez y seis. — Rafael A. Oyuela. — Solicita venia para liquidar sociedad y constituir una nueva. Señor Juez en lo Civil: Josefina Hardt de Bässler en representación de su curado don Federico Cristián Bässler... en los autos caratulados "Bässler Federico Cristián, su insanía", a V. S. dice: En el mes de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, con la debida autorización de V. S. se constituyó una sociedad de carácter colectiva entre el Sr. Lino Davolio, Ernesto Otto Bässler hijo del insano y mi esposo y curado Sr. Federico Cristián Bässler. — La sociedad tenía por objeto explotar el comercio en el ramo de fabricación y venta de cercos y tejidos de alambre, artículos rurales y demás manufacturas similares que tengan relación con estos... Disuelta la sociedad colectiva constituída... se constituiría una nueva sociedad de responsabilidad limitada la que se haría cargo del activo y pasivo de la antigua sociedad "Davolio, Bässler y Cía.", dedicándose al mismo objeto que ésta... Esta sociedad se efectuaría por tiempo indeterminado y giraría en plaza bajo la denominación de "Bässler y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Por lo expuesto quiera V. S.... haga lugar a la disolución de la sociedad colectiva en la que el insano formaba parte... y acuerde también la venia para que en representación de mi curado constituya la nueva sociedad... Quiera V. S. proveer de conformidad que así hará justicia. — Josefina H. de Bässler. — Hay una estampilla y un sello. — Julio J. Claret". — "Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo solicitado a fs. ciento nueve, las constancias de autos y conformidad precedente del Sr. Asesor de Menores concédese a doña Josefina Hardt de Bässler la autorización solicitada para... y también para que constituya la nueva sociedad a que se refiere la copia de fs. noventa y nueve, ciento cinco, pudiendo a los fines expresados, suscribir las respectivas escrituras... F. L. Trujillo. Ante mí: Luis G. Villagra. — Sigue la legalización. — La Plata, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Inscripto en la fecha al folio número treinta y cuatro mil trescientos ochenta y dos, tomo ciento treinta y ocho en el Registro de Mandatos Especiales. — J. A. Lizzoli". — Es Copia Fiel de lo pertinente que en testimonio he tenido a la vista, los que se encuentran vigentes en virtud de los certificados expedidos con fecha veintisiete de Diciembre del corriente año, bajo los números veintisiete mil novecientos dos y veintisiete mil novecientos seis respectivamente; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que conforme resulta de las actuaciones judiciales preinsertas entre los comparecientes don Ernesto Otto Bässler, doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl y el insano don Federico Cristián Bässler, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad mercantil que los exponentes vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: a partir del día treinta y uno de Octubre del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre don Federico Cristián Bässler, don Ernesto Otto Bässler y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en esta plaza bajo la denominación de "BASSLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y el asiento principal de las operaciones o negocios sociales, será en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales y nombrar representantes, en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es el de continuar explotando los mismos ramos a que se dedicaba la extinguida razón social "Davolio, Bässler y Compañía", a saber: fabricación y venta de cercos y tejidos de alambre, clavos, broches para correas, sunchos de alambre, carpintería metálica, artículos rurales, trafilación de hierro y cobre y demás manufacturas similares, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial. — Queda expresamente establecido que forma parte también del objetivo social el de adquirir bajo cualquier concepto bienes muebles, semovientes e inmuebles, sea cual fuere su modo de adquisición; la sociedad podrá constituir sobre los mismos bienes, todo género de derechos reales o bien enajenarlos como mejor crea menester, pudiendo asimismo arrendarlos por un plazo que no exceda del de la duración de la sociedad; además la sociedad podrá constituir prenda de cualquier especie, respecto de los bienes muebles y semovientes de su propiedad, como aceptar a manera de garantía las prendas constituídas por terceros a su favor. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en Diez Años a contar desde la indicada fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, aprobando y ratificando las partes todos los actos y operaciones realizados desde entonces hasta la fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento noventa y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos nacionales al socio Don Federico Cristián Bässler; cuatro cuotas que importan Cuatro mil pesos de igual moneda al socio don Ernesto Otto Bässler, y las cuarenta cuotas restantes por valor de Cuarenta mil pesos nacionales a la otra asociada doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado con que distingue metales usados en las do de la siguiente manera; El aporte de los señores Federico Cristián Bässler y Ernesto Otto Bässler, que asciende a la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, está representado por el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Davolio, Bässler y Compañía", que les fué adjudicado en la proporción de sus cuotas en la respectiva escritura de disolución otorgada en la fecha, ante mí, al folio quinientos cuarenta y uno de este Registro y Protocolo corriente, con exclusión de los dos bienes raíces y parte de las maquinarias e implementos de trabajo, que formaban parte del activo, y se detallan en la mencionada escritura de disolución, adjudicados al socio saliente señor Lino Davolio. — Y el aporte de la Señora Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl fué realizado en dinero efectivo, hallándose a la fecha totalmente invertido en el desarrollo de los negocios sociales. — En consecuencia, quedan transferidos a favor de la sociedad que por este acto se constituye todas las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, dinero en efectivo, créditos, depósitos bancarios, marcas y demás bienes físicos, valores y derechos que componen el activo, haciéndose cargo del pasivo, conforme al balance e inventario que sirvió de base para llevar a efecto la pre-indicada disolución. — Las marcas que forman parte del activo son las siguientes: La marca de comercio "Yuri" registrada el veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, industrias y demás de la clase cuarta,

detallados en la descripción. Y la marca de comercio "Yuri" con que distingue metales usados en las industrias y demás artículos de la clase cuarta, detallados en la descripción con la observación que consta al pie de la misma, según título expedido con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y cinco. — Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, bajo ningún concepto, quedando a los socios expresamente prohibido realizar tal transferencia. — En cambio, esta transferencia podrá tener lugar entre socios y por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado). — Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de capital, y el valor de la cuota y su forma de pago serán pactados entre los interesados. Queda expresamente establecido que el valor de transferencia de las cuotas, en ningún caso podrá exceder en un diez por ciento del valor que a dichas cuotas les corresponda por balance especial, que se practicará al día en que la mayoría de capital de los socios autorice la cesión de cuotas, de cuya autorización se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: La dirección, gerencia, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los señores Federico Cristián Bässler representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, los que quedan designados gerentes en forma irrevocable, hasta la terminación del contrato social. Ambos socios ejercerán la gerencia en forma conjunta, separada o alternativamente. La señora Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, se ocupará preferentemente de la parte comercial y administrativa de la sociedad, quien podrá, cuando así lo desee, hacerse representar por su esposo don Federico Bartl, otorgándole al efecto mandato suficiente. Las funciones de don Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, las que atañen a la parte industrial. No obstante ambos socios podrán cooperar en una u otra rama de la sociedad. Siendo la función de los gerentes irrevocable durante todo el tiempo que dure este contrato, únicamente el fallecimiento podrá hacerles cesar en su cargo o su deseo expreso manifestado en tal sentido por documento público. La incapacidad comprobada, total o parcial de uno de los socios gerentes, no afectará la marcha de los negocios sociales, cuya administración quedará a cargo del otro socio gerente; sin perjuicio de la representación arriba prevista respecto de la socia Señora de Bartl. Durante el tiempo que dure la incapacidad de cualquiera de los socios gerentes, gozarán de la misma retribución mensual que si ejercieran su cargo. Los nombrados socios gerentes en la forma establecida, obligarán a la sociedad por sí solos. La firma social de "Bässler y Compañía", estará a cargo de la Señora de Bartl y de la Señora Josefina H. de Bässler, en su carácter de curadora del insano, quienes la usarán en forma indistinta. En cuanto al Señor Ernesto O. Bässler, solo podrá usarla en forma conjunta con la Señora de Bartl. Queda expresamente prohibido usarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros, ni aún bajo responsabilidad personal. Todos los socios deberán suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Bässler y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Con cargo a gastos generales los socios percibirán en concepto de remuneración mensual, las siguientes sumas: don Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, y la Señora Leonilda G. J. Tubio de Bartl, quinientos pesos moneda nacional cada una; y don Ernesto Otto Bässler cuatrocientos pesos de igual moneda. Los mencionados gerentes y el socio Ernesto Otto Bässler, están obligados a prestar preferente atención a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse directa o indirectamente a otras actividades que no sean las de esta sociedad; no pudiendo tampoco formar parte de cualquier otra sociedad civil o comercial, ni ser representantes, empleados o mandatarios de otras sociedades o de comerciantes particulares. — Octava: Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad en la forma ya mencionada. b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional; querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la sociedad ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos y celebrar todos los demás actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. c) Nombrar y suprimir empleados, fijar sus remuneraciones y gratificaciones. d) Practicar el balance general y estado de Pérdidas y Ganancias, que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que corresponderá a los socios administradores todas las facultades de dirección, gerencia, administración y representación de la sociedad que se requieran para su mejor desenvolvimiento. — Novena: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio, a efectos de considerar el balance y reunión extraordinaria, cuando se lo estime conveniente y necesario a fin de tratar otros asuntos de interés para la sociedad. Los socios manifestarán su aprobación mediante la firma del balance, la que tendrá lugar dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos y de las resoluciones que se toman se dejará constancia en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las votaciones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán también ser socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por votación favorable de la mayoría de votos de los socios presentes. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, los cuales serán aprobados o no dentro del plazo establecido en el artículo noveno. De las utilidades que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones, se apartarán los siguientes importes: a) el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Cubierto este límite, los socios resolverán el destino que se ha de dar a dicho porcentaje. b) El importe necesario para constituir una reserva sobre deudores, equivalente al cinco por ciento anual del saldo de los clientes deudores al finalizar cada ejercicio y hasta un máximo del veinticinco por ciento del monto de los mismos, al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta. c) El importe necesario para constituir una reserva por las obligaciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve, equivalente al cinco por ciento anual, del total de los sueldos abonados al personal en cada ejercicio. Las sumas destinadas a esta reserva, se invertirán en títulos nacionales y las rentas de los mismos se aplicarán a la compra de nuevos títulos. Cuando el monto de esta reserva haya alcanzado la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, los socios resolverán si se continúa aumentando la reserva o si dicho porcentaje se destina a otro objeto. El saldo de los beneficios se repartirá en la siguiente proporción: don Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, sesenta y ocho por ciento; don Ernesto Otto Bässler, cinco por ciento y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, veintisiete por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Los socios Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, Ernesto Otto Bässler y Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, se comprometen cada uno por su parte, a entregar a la sociedad anualmente el veinticinco, cincuenta y sesenta por ciento respectivamente de las utilidades, hasta integrarse la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en total. Los fondos así creados se destinarán anualmente a readquirir las propiedades y maquinarias adjudicadas al señor Lino Davolio, en la disolución de la firma "Davolio, Bässler y Compañía", que como se ha dicho, se suscribió con fecha de hoy. Una vez alcanzada la suma de doscientos mil pesos moneda nacional arriba citada, dará lugar al aumento de capital de la sociedad con la emisión de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que serán suscriptas de acuerdo con las entregas efectuadas por cada uno de los socios. Todos los socios podrán retirar el resto de sus ganancias, inmediatamente después de haberse aprobado el Balance General, si es que la situación financiera de la sociedad autorizara este procedimiento. En caso contrario, sólo podrán retirar sus utilidades, en la forma que oportunamente determinen por unanimidad. Todo débito o crédito de los socios en cuenta particular, no así los aportes que correspondan a la integración de la suma de doscientos mil pesos nacionales arriba citada, devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Duodécima. En caso de incapacidad física, declarada judicialmente, o no, como de inconducta, negligencia grave culpable, extralimitación de facultades o ausencia prolongada injustificada y reiterada de cualquiera de los socios, dará derecho a la sociedad para proceder a la inmediata separación del mismo en su carácter de socio, quedando a cargo del separado todos los gastos que tal hecho origine. A los fines de dar cumplimiento a la separación del socio, se tomará como base el resultado del balance general del último ejercicio de la sociedad y a los fines de establecer el haber del socio saliente, se tendrá en cuenta su capital inicial, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su separación. Queda expresamente convenido que los socios no podrán exigir suma alguna por lo que comunmente se denomina llave del negocio. Los socios restantes podrán adquirir la parte que por capital, fondos de reserva, de previsión y utilidades le corresponda al socio separado, y en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta terminar el plazo de duración estipulado, bajo la administración de los otros socios, pudiendo intervenir de parte del socio incapaz o fallecido, un solo representante debidamente autorizado por los herederos o el socio. Transcurrido el término de diez años a que se refiere la cláusula cuarta, y alguno de los socios o sus herederos desearen retirarse de la sociedad, éstos se comprometen a ceder sus cuotas a los demás socios, quienes las adquirirán en proporción a sus respectivas cuotas de capital y de acuerdo a lo que dispone la cláusula sexta del presente contrato. Décima Cuarta: Con antelación de seis meses al vencimiento de este contrato, y dentro de los primeros noventa días, todos los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, su voluntad de prorrogarla por otros diez años o de retirarse de la misma; al socio que se abstuviere de hacerlo se le tendrá por conforme en una prórroga de otros diez años. — Décima Quinta: En caso de disolución de la sociedad, sea por expiración del término legal o por cualquier otra circunstancia, serán los liquidadores los socios gerentes quienes actuarán conforme a lo especificado en las cláusulas séptima y octava, en todas las tareas y negocios atinentes al mejor cumplimiento de la disolución y liquidación, con las más amplias facultades, debiendo practicar la división y adjudicación del haber líquido, resultante, de acuerdo a la proporción establecida para el reparto de las utilidades, en el artículo décimo. Para el mejor cumplimiento de su cometido, se atendrán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décima Sexta: Cualquier desinteligencia que se produjera con respecto a la interpretación de este contrato o cualquier divergencia que se suscitare entre las partes, sus causahabientes, o representantes durante el desarrollo normal de los negocios sociales o durante la liquidación o disolución de la sociedad, serán exclusivamente resueltas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social. Si alguno no acatase lo resuelto, la cuestión será aclarada por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, quienes a su vez, podrán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Si el fallo fuere confirmatorio, el socio o los socios que no lo hubieren acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. — Décima Séptima: Queda facultado en forma amplia el señor Federico Bartl, para hacer todas las gestiones necesarias, hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad, pudiendo a tal efecto aceptar cualquier modificación u observación que formularen las autoridades intervinientes. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, y los testigos don Luis P. Sisco y don Luis María Quesada, ambos también vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fé. — Sigue a la número doscientos sesenta y cinco, pasada con fecha de hoy. — Josefina H. de Bässler. — Ernesto O. Bässler. — Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl. — Luis Sisco. — Luis M. Quesada. — Hay un sello. Ante mí: Francisco E. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro sesenta y cinco a mí cargo, doy fé. — Para su inscripción en el Registro de Mandatos expido la presente copia simple. — Francisco E. Rodríguez. — Raspado: esposo — novecientos — Bässler — su — o — décima — décima — con — Todo vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.26 feb. N° 7080 v.2 mar.

FRUTICOLA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García se hace saber el siguiente edicto, por cinco días: Testimonio. — Frutícola Argentina Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Cesión De Cuotas y Reforma del Estatuto. — Entre los Señores William Albert Allen inglés; Erling Frölang noruego; Knut Olai Kleppe también noruego y Erik Arne Lindh sueco mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, únicos integrantes de la sociedad mercantil "FRUTICOLA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fué constituída originariamente el diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número treinta y ocho, folio trescientos siete, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que posteriormente ha sido ampliada y modificada tres veces, habiéndose inscripto en el Registro respectivo cada una de estas modificaciones por su orden, en la siguiente forma: Veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo

el número quinientos setenta y uno, folio sesenta y nueve, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil doscientos cincuenta y seis, folio doscientos seis, del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento cuarenta y cuatro, folio noventa y cinco, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los señores socios de común acuerdo resuelven modificar nuevamente el estatuto y efectuar cesiones, en la forma que se establece a continuación: a) El Señor William Albert Allen como propietario que es de trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una en el capital de la sociedad mencionada Cede éstas a favor del socio Señor Erik Arne Lindh en su totalidad, declarando haber recibido a su satisfacción el precio correspondiente de Treinta mil pesos nacionales, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma; y que dichas cuotas no se encuentran embargadas, ni tienen afectación alguna. — b) El Señor Knut Olai Kleppe Cede a favor del mismo Señor Erik Arne Lindh doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que es una parte de su capital en la sociedad "Frutícola Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando haber recibido a su entera satisfacción el precio de éstas o sea la cantidad de veinte mil pesos nacionales, las que no se encuentran embargadas ni tienen afectación alguna por lo que le otorga recibo en forma. — El cesionario señor Lindh manifiesta que acepta ambas cesiones. — c) El señor William Albert Allen como consecuencia de la cesión total efectuada, deja de ser socio de la sociedad y declara que ha recibido de ella todo lo que le correspondía percibir y que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto. — d) A raíz del retiro del aludido Señor Allen y de la transferencia de la totalidad de sus cuotas al Señor Erik Arne Lindh; así como en consecuencia de la transferencia de doscientas cuotas que el Señor Knut Olai Kleppe ha hecho a favor del ya citado Señor Lindh, el capital social y sus cuotas quedan en propiedad de los actuales socios en la siguiente forma: Erik Arne Lindh un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos moneda nacional; Knut Olai Kleppe quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Erling (Continúa en el sello valor de $ 1,50 m|n., que lleva el Nº 819.896 —E.—) (Continuación del sello valor de $ 1,50 m|n., que lleva el N.º 819.895.E.—) Fröland quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — e) Establecida así la composición social, resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato, que para lo sucesivo quedará redactada así: "Anualmente al treinta y uno de Diciembre se formará un balance e inventario general y las ganancias que resulten, previa separación de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal y de las amortizaciones de estilo, serán repartidas entre los socios en la misma proporción a sus aportes de capital, o sea el cincuenta por ciento para el socio Señor Erik Arne Lindh; y un veinte y cinco por ciento para cada uno de los otros dos socios Señores Knut Olai Kleppe y Erling Fröland. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere". — Dado en Buenos Aires a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Frutícola — Sociedad — Febrero — novecientos — cionales cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Erling. — novecientos. — Todo vale. — K. O. Kleppe. — E. Fröland. — E. A. Lindh. — W. A. Allen. — Entre líneas: una. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.26 feb. Nº 7.023-v.2 mar.

LASTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre los Señores: Juana María Lastra de Pereda, Bonifacio Lastra, Nicolás Bonifacio Lastra, Angela Noemí Lastra, Juan Angel Lastra, María Helena Lastra de Gallo, Ana María Lastra de Gallo y Carmen Enriqueta Lastra, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Callao mil ochocientos setenta y seis, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "LASTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segundo: Se constituye por tiempo indeterminado, debiendo entrar en disolución a los seis meses de la fecha en que cualquiera de los socios denuncie el contrato por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios; sin embargo éstos podrán continuar con la Sociedad adquiriendo por el valor que resulte de los libros la cuota del socio que decidiera retirarse. — Tercero: La Sociedad tendrá como principal objeto la explotación de bienes raíces, la constitución de hipotecas sobre inmuebles y la administración de propiedades, a cuyos fines podrá realizar todas las operaciones que más convengan a su logro. Por lo tanto, sin separarse de su objeto principal, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, o acciones, adquirir o enajenar créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra clase de derechos reales, los que podrá modificar, dividir o alterar total o parcialmente; tomar y dar en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria, warrants o de cualquier otro género que fueran sobre bienes, inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos; aceptar, dividir y cancelar hipotecas; comprar o vender acciones o cuotas de Sociedades Anónimas, en comandita o de Responsabilidad Limitada. Esta enumeración no es taxativa. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda legal, divididos en mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una. Este Capital será aportado en la siguiente forma: La señora Juana María Lastra de Pereda, doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; el señor Bonifacio Lastra doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; el señor Nicolás Bonifacio Lastra doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; la señorita Angela Noemí Lastra, doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento veinte cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de doce mil pesos moneda legal; el señor Juan Angel Lastra doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; la señora María Helena Lastra de Gallo doscientas trece cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento siete cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil setecientos pesos moneda legal; la señora Ana María Lastra de Gallo doscientas trece cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento siete cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil setecientos pesos moneda legal y la señorita Carmen Enriqueta Lastra doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo de las que integra en este acto ciento veinte cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de doce mil pesos moneda legal. — La forma y época de la integración de los saldos hasta completar la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda legal, será acordada por la mayoría de los socios y siempre que lo exigiera el giro de la Sociedad. Para el caso de que los socios lo consideren conveniente y una vez totalmente integrado el capital social, se establecen seiscientas cincuenta cuotas suplementarias de cien pesos cada una que podrán ser integradas en la forma que lo determinen los socios. Los socios se comprometen, cada vez que resuelvan aumentar el capital original, a extender un nuevo documento e inscribirlo en el Registro Público de Comercio sin cuyo requisito no tendrá validez. — Quinto: La Administración estará a cargo de dos gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, con la amplitud de facultades que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo el uso de la firma social para todo acto de administración y gestión con la sola limitación de no poder comprometerla en asuntos extraños a la Sociedad ni en fianzas; y todas las demás atribuciones necesarias para obrar en su nombre y para la perfecta conducción de los negocios. — Sin perjuicio de lo expuesto tendrán asimismo facultad expresa para realizar los siguientes actos: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, celebrar transacciones y contratos de toda índole inclusive de locación por más de seis años, formular protestos y protestas, registrar marcas y designaciones comerciales, transferirlas, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos Nacionales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o extranjeros; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, pudiendo asimismo realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno incisos dos, tres, cuatro, quince y diez y siete del Código Civil, para todo lo cual podrán firmar y suscribir cuantas escrituras públicas o documentos privados sean necesarios. — Representarán a la Sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo delegar atribuciones en mandatarios especiales otorgando y revocando los poderes que fuesen necesarios. Cuando así lo exigiera la marcha de los negocios sociales, los socios podrán además, nombrar subgerentes y conferirles las facultades que les corresponda. Se designan gerentes a las Señoritas Angela Noemí Lastra y Carmen Enriqueta Lastra. Los gerentes y subgerentes gozarán de las remuneraciones que convengan los socios, que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Todas las decisiones que tomen los socios serán siempre por votos que representen la simple mayoría sin consideración del capital que cada uno represente, en forma tal que cada socio tiene un solo voto. Ninguno de los socios podrá transferir su aporte, ni darlo en garantía, ni gravarlo sin la autorización expresa unánime de los otros socios. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, debiendo ser aprobado u observado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de dicha fecha, entendiéndose que el silencio de los socios serán considerado como aprobación. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance previa deducción de la reserva legal, serán distribuídos entre los socios en proporción de sus aportes siempre que los mismos no excedan del ocho por ciento del capital más las reservas, en cuyo caso, el excedente se acumulará para aumentar el fondo de reserva. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada socio. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen la mayoría de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la Sociedad sin necesidad del consentimiento de los otros socios. — Si los herederos en representación de cada socio fallecido fueran más de uno, deberán unificar su representación y a efecto del artículo sexto sólo representarán un voto. — En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Noemí Lastra. — Bonifacio Lastra. — Nicolás B. Lastra. — María Helena Lastra de Gallo. — Ana María Lastra de Gallo. — Carmen Lastra. — Juan A. Lastra. — Juana María Lastra de Pereda. — Buenos Aires, 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.26 feb. N.º 7151-v.2 mar.

"WAMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de 1945, entre los señores Mauricio Maladesky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Lavalleja 564; Moisés Raiter, ruso, casado, domiciliado en General Urquiza 85, Daniel Maladesky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Corrientes 4430, y Benjamín Maladesky, argentino, casado, domiciliado en Humahuaca 4263, todos vecinos de ésta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Los Sres. Mauricio Maladesky y Moisés Raiter, que tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Wama", con un capital de $ 100.000 m|n. inscripta en el Registro Público de Comercio al L.º 6, F.º 48, bajo el N.º 147, amplían el capital y modifican el contrato de dicha Sociedad con el ingreso de los Señores Daniel y Benjamín Maladesky y en consecuencia la Sociedad se regirá en lo sucesivo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "WAMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, $ 150.000 m|n. y tendrá su asiento en ésta Ciudad, sin perjuicio de poder cambiarlo porteriormente y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto será la explotación del ramo de ropería y afines. —Tercero: Las modificaciones presentes se retrotraen al 1.º de Diciembre de 1945 y pasados tres años a contar de esa fecha, si los socios desearen continuar con la explotación del negocio excluyendo del mismo al Seoñr Moisés Raiter, deberán comunicárselo por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses a la fecha en que quisieran hacerse cargo de su capital en la firma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado como sigue: el socio Mauricio Maladesky integra setenta cuotas; el socio Moisés Raiter integra setenta cuotas; el socio Daniel Maladesky integra siete cuotas y las tres restantes el socio Benjamín Maladesky. Todos los aportes se realizan en los efectos detallados en el Balance suscripto por separado, haciéndose constar que el rubro de Muebles y Utiles se toma por el valor del Inventario suscripto, en compensación de los quebrantos que pudiera haber del rubro de Deudores Varios incorporado con los valores actuales al activo social. — Quinto: Las sumas aportadas por los socios que exceden sus aportes sociales, serán acreditadas en sus cuentas particulares y gozarán los [illegible] de un interés anual del 6 o|o. — Sexto: La gerencia y uso de la razón social estará a cargo indistintamente de los señores Mauricio Maladesky y Moisés Raiter. La firma social solamente podrá comprometerse para los asuntos relacionados con la sociedad. — Séptimo: Los socios gozarán de las siguientes remuneraciones mensuales, que se cargarán en Gastos Generales: Un mil quinientos pesos el señor Mauricio Maladesky: Setecientos pesos el socio Moisés Raiter; Cuatrocientos pesos el socio Daniel Maladesky, y Trescientos cincuenta don Benjamín Maladesky. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales, a excepción del socio Moisés Raiter, quién

podrá atender asimismo sus negocios particulares. — Noveno: Anualmente, y cada treinta de Noviembre, se practicará un balance general y del mismo, una vez deducidas las sumas necesarias para reservas de la Ley 11.729 y demás legales, las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas como sigue: Cincuenta y cuatro por ciento el socio Maurico Maladesky; treinta por ciento el socio Moisés Raiter; diez por ciento el socio Daniel Maladesky; y el seis por ciento restante el socio Benjamín Maladesky. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquier socio los restantes continurán con el giro comercial, en unión de los herederos del fallecido que unificarán su representación, o abonarán a los mismos su capital y utilidades al día de la muerte y dentro de los seis meses siguientes. — Undécimo: Si de acuerdo a la cláusula tercera resolvieran los socios continuar transcurridos tres años de la vigencia del contrato, con la explotación social con exclusión del socio Moisés Raiter, previo el aviso indicado, abonarán a éste su capital y utilidades por balance como sigue: el setenta por ciento en dinero efectivo, y el resto en tres cuotas iguales y bimensuales con garantía a satisfacción del Señor Raiter. Bajo las cláusulas que anteceden, haciéndose presente que cualquier diferencia o duda con motivo de la interpretación o aplicación del contrato precedente será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte de las disconformes, quienes a su vez designarán en caso de disidencia otro para resolver en definitiva. Asimismo se deja constancia que para el caso de que existiera disidencias entre el Sr. Raiter y algunos de los socios Maladesky, éstos últimos designarán un árbitro único que los represente en común, las partes dejan concluído este convenio a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha arriba indicada. — Firmado: Moisén Raiter. — Mauricio Maladesky. — Daniel Maladesky. — Benjamín Maladesky.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

26 feb.-N.º 7279-v.2 marzo.

ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA

Soc. de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Angel Quindimil, casado, español, con domicilio en la calle Vidt 2014, Capital; Federico Manuel Vogelius, casado, argentino, domiciliado en Sargento Cabral 876 y Manuel Feldman, argentino, casado, con domicilio en 11 de Setiembre 3129, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada: — Primero: Los Sres. Angel Quindimil, Federico Manuel Vogelius y Manuel Feldman, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la industrialización y comercialización de maderas en todas sus formas y a la explotación de montes de maderas en la República Argentina. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país. Tercero: El capital social es de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por setecientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una, aportados en la siguiente forma y proporción: Quinientos setenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas setenta cuotas de un Mil pesos cada una, por el Sr. Angel Quindimil, en dinero efectivo y en el acto de constitución de la Sociedad; Ciento sesenta mil pesos moneda nacional que representan ciento sesenta cuotas de Mil pesos cada una, por el Sr. Federico Manuel Vogelius, en dinero efectivo y en el acto de constitución de la sociedad; y Veinte mil pesos moneda nacional que representan veinte cuotas de Mil pesos cada una por el Sr. Manuel Feldman aportados: Diez mil pesos en el acto de constitución y el resto que aportará cuando lo exijan las necesidades sociales. El Sr. Feldman se compromete a dejar su parte en las utilidades anuales hasta completar su aporte social. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de Cinco años a partir de la fecha de Si antes de los seis meses de la fecha de vencimiento, los socios no manifiestan su voluntad en contrario por medio de telegrama colacionado, la Sociedad se entenderá prorrogada por un nuevo plazo de cinco años. En caso que las pérdidas de la sociedad llegaran al 50 % de su capital, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la misma. En este supuesto los demás socios estarán obligados a proceder a la liquidación o podrán continuar los negocios sociales reembolsando al socio que se retira, el saldo de capital que le corresponda según el balance que se practicará. Cuando un socio se retire de la Sociedad, a los efectos de calcular la parte que le corresponde se computarán los mismos rubros que se determinan en el artículo trece. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad para adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, permutarlos, constituir prendas o hipotecas y aceptarlas a su favor y cuantos más actos sean necesarios a su objeto. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que será el señor Federico M. Vogelius, que tendrá la representación legal de la sociedad, pudiendo comprar, vender, permutar, girar, endosar y descontar letras, giros, pagarés y demás papeles de comercio, contratar en nombre de la Sociedad en todos los negocios relacionados con el objeto de la misma con amplias facultades, nombrar personal y fijar su remuneración, pudiendo representarla ante Instituciones bancarias, tomar dinero prestado de Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos Nacionales o extranjeros. El gerente tendrá la representación de la sociedad en todos los asuntos legales en que la sociedad sea parte, pudiendo acudir ante las autoridades Administrativas, Nacionales, Provinciales o Municipales y ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo estar en juicio como actor o demandado por sí, o por apoderado con poder suficiente, quedando autorizado para otorgarlo, debiendo considerarse esta enumeración enunciativa y no taxativa. — Séptimo: Los socios podrán designar gerentes o representantes locales con las facultades què determinen. — Octavo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento a la formación de fondo de reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si hubiere serán soportadas en la misma proporción. Para la formación de los balances se tomará como base el precio de costo o adquisición de las mercaderías siempre que el precio corriente en plaza no fuera inferior, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. El balance deberá ser sometido por el Gerente a los socios dentro de los sesenta días de finalizado el año comercial. Mensualmente y antes del día quince del mes subsiguiente el Gerente practicará balances de comprobación y saldos hasta fin del mes anterior vencido el que se remitirá a los socios por carta certificada. — Noveno: Los socios tendrán derecho a fiscalizar en cualquier momento la marcha de la sociedad, pudiendo ejercer medidas de revisión de la contabilidad y demás papeles del negocio, por sí o por persona autorizada al efecto siendo de su cargo los gastos que se originen. — Décimo: Para todo acto social, que el Gerente lo considere necesario o cuando lo solicite algún socio, se consultará a los socios a quienes se comunicará con anticipación suficiente la reunión a celebrar y los asuntos a tratar. — Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas què suscribirán los socios. — Undécimo: Cada socio tendrá un número de votos proporcionales al capital aportado, tomándose como base un voto por cada cuota. — Duodécimo: Todo cambio de objeto de la Sociedad, disminución de capital u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad, sólo podrá adoptarse por unanimidad. Para toda otra resolución para la que la Ley o el contrato no exija mayoría especial, bastará la simple mayoría de votos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, hasta la finalización del año comercial. Al finalizar el año comercial los demás socios podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz o excluirlo de la sociedad, adquiriéndole su parte social, abonando exclusivamente lo que le corresponde por concepto de capital, su parte en el fondo de reserva legal, el saldo de su cuenta corriente y las utilidades del ejercicio. La Sociedad tendrá un plazo de un año para cumplir con esta obligación. Los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapaz deberán unificar su representación dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, para ser representados por una sola persona. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será sometida obligatoriamente a la decisión de árbitros amigables componedores que nombrarán cada una de las partes que sostenga una pretensión, los que antes de proceder a su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. De no ponerse de acuerdo la designación del árbitro tercero será hecha por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. El fallo de los amigables componedores será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan constituída esta sociedad, firmando en prueba de ello, en Buenos Aires, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Angel Quindimil. — Vogelius. — Manuel Feldman.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.26 feb.-N.º 7.012-v.2 mar.

"GIARDINIERI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO.— Escritura Número Diez y Seis.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los Señores Don Arturo Giardinieri italiano de sesenta y cinco años de edad y Don Júan Marcussi, argentino, de cincuenta años, ambos de estado casado, comerciantes, con domicilio en la Avenida Vélez Sársfield, número seiscientos setenta, personas hábiles, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en la formación de una entidad mercantil que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: A contar del día primero de Enero en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, se considera constituída entre los Señores concurrentes una Sociedad que tendrá por objeto continuar los negocios de la que gira en esta plaza bajo el rubro de "GIARDINIERI Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la denominación de "Compañía Petrolera Baku", de cuyo activo, pasivo y obligaciones emergentes del Acta número seis de su antecesora, se ha hecho cargo según así se expresa en la escritura de disolución de esta misma fecha, pasada ante mí, al folio diez y siete de este Registro. — Segunda: Girará también bajo la denominación de "Giardinieri y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá, como su predecesora, domicilio en esta Ciudad, en la Avenida Vélez Sársfield número seiscientos setenta al seiscientos setenta y ocho. — Tercera: Se dedicará a la explotación lícita de una casa de comercio de lubricantes en general, ramo principal de sus negocios, pero podrá además; dedicarse a la venta de otros productos; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, permutarlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o transferirlos; dar en arrendamiento y arrendar para sí los locales que para su comercio pudiere necesitar; adquirir y vender mercaderías, abonar las sumas de dinero que por todos los conceptos apuntados correspondan y percibir las relativas a esas mismas operaciones; realizar toda clase de operaciones bancarias en todos y cualesquiera de los Bancos sitos en esta plaza, sus sucursales o agencias, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Argentino de Crédito Industrial y Banco Central de la Nación Argentina, descontar pagarés, letras, u otros documentos comerciales, con una sola firma o conjuntamente y solicitar créditos en cuenta corriente o de cualquier otra forma que fuere más conveniente. — Podrá también conferir poderes generales y especiales para asuntos comerciales, judiciales y administrativos y revocarlos. — Cuarta: La duración de la entidad será por tiempo indeterminado con un mínimo de tres años. — Seguirá usando el denominativo de "Compañía Petrolera Bakú" al igual que su antecesora, forma como se le distingue en sus relaciones comerciales. — Por consiguiente todos los cheques, letras, pagarés, y demás documentos que se reciban a la orden de Compañía Petrolera Bakú se entenderán de exclusiva propiedad de la Sociedad que aquí se formaliza, la que hará los endosos que correspondan, asumiendo para todo ello las responsabilidades legales, sin restricción alguna, como si los indicados documentos hubiesen sido extendidos directamente a la orden de "Giardinieri y Compañía"-Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Quinta: Los dos socios Señores Arturo Giardinieri y Juan Marcussi tendrán, indistintamente, el uso de la firma social. — Sexta: El capital de la misma lo representa la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado en partes iguales por ambos socios, es decir: ciento cincuenta cuotas por cada uno.— En un todo de acuerdo a lo preceptuado por el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este género de Sociedades, los componentes han integrado la totalidad del capital en mercaderías, útiles, inversiones y la finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Santa Lucía, con frente a la Avenida Vélez Sársfield hoy números seiscientos setenta y seiscientos setenta y ocho, entre las de Suarez y Miravé, edificada en terreno propio que lo compone la fracción formada por los lotes señalados en un plano primitivo con los números trece, catorce, quince y diez y seis de la fracción F, y en el plano de subdivisión que cita su título, como parte de los lotes números cuatro, cinco, uno y tres, con las siguientes medidas y linderos: diez y ocho metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vélez Sarsfield, empezando a contar dicha medida a los tres metros setenta y cinco centímetros aproximadamente del ángulo de la esquina formada por dicha Avenida y la calle Suárez; treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Sud, lindando con resto del lote tres y fondos del uno; treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros en el costado Norte por donde linda con más terrenos de su manzana y diez y ocho metros ochenta y dos centímetros en su contrafrente al Este, lindando con fondos de los lotes cuatro, cinco y parte del uno, todos del plano de subdivisión últimamente citado y con lo poco más o menos que resulte dentro de los muros divisorios. — Este inmueble les corresponde a los Señores Giardinieri y Marcussi en virtud de la escritura de disolución de la entidad "Giardinieri y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", de que se ha hecho mención al comienzo de este instrumento, cuyo testimonio se inscribirá conjuntamente con el de la presente en el Registro de la Propiedad. — Del Certificado anexado al folio diez y siete de este Registro, Protocolo en curso, surge: Que la finca deslindada no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive y que su avalúo fiscal es de Setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal.— Séptima: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del Señor Arturo Giardinieri quién se ocupará del movimiento interno de la misma, pudiendo además concurrir a las licitaciones públicas o privadas, haciendo los depósitos de garantía que fueran precisos y llenando las demás formalidades exigidas por las respectivas Administraciones Nacionales, Provinciales o Particulares.— El Señor Juan Marcussi por su parte se ocupará de la producción de viaje para fomentar y vigilar el trabajo de los vendedores y las relaciones comerciales con la clientela, tratando de esta manera de obtener el mayor número posible de negocios. — Octava: Se conviene en que por ausencia o enfermedad del socio Don Arturo Giardinieri, lo reemplazará en la Sociedad su señor hijo Don Aquiles Gustavo Giardinieri, quién actuará con po-

der de aquél, asumiendo todas las obligaciones y derechos que en éste contrato se le otorgan a su señor padre. — Si en el transcurso de este contrato falleciera el Señor Arturo Giardineri, su nombrado hijo se hará cargo de inmediato de las funciones de aquél, hasta la expiración del plazo mínimo fijado, tomando posesión por derecho del capital y de todos los haberes que en la Sociedad tuviera el socio fallecido, sin perjuicio de practicar los trámites judiciales pertinentes. — Novena: Si por cualquier causa justificada el Señor Juan Marcussi no pudiera viajar por enfermedad o incapacidad física, podrá proponer a la entidad un substituto que al ser aceptado quedará en funciones por cuenta y responsabilidad del mismo, considerándose que opere exclusivamente por cuenta del citado socio.— Si el Señor Marcussi fuera substituído por alguna de las causas apuntadas, se obliga a abonar a su reemplazante el sueldo o remuneración que le pueda corresponder por tal concepto como también cualquier indemnización por despido o accidente, de acuerdo a las leyes vigentes números once mil setecientos veinte y nueve, y nueve mil seiscientos ochenta y ocho o de las que se sancionen en adelante.— La Sociedad proporcionará únicamente el automóvil de su propiedad y pagará los gastos de viaje, mientras esté cumpliendo su misión.— La persona que reemplace al socio enfermo o incapacitado podrá mantener correspondencia con la Sociedad y recibir instrucciones, sin que estas circunstancias modifiquen o alteren en lo más mínimo lo establecido al comienzo de esta cláusula. — Décima: Cada socio gozará de un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos nacionales, que se le acreditará en su cuenta particular, con cargo a la cuenta "Sueldos y Jornales". — Además el Señor Arturo Giardinieri retirará mensualmente la suma de doscientos pesos nacionales por concepto de gastos de movilidad y de representación, cuya partida se imputará a la cuenta "Gastos Generales". — Undécima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen convenientes levantar en cualquier época y las utilidades o pérdidas que dicho balance general arroje serán distribuídas o soportadas entre los socios en partes iguales. — Las cantidades resultantes se acreditarán o debitarán, en la cuenta particular de cada uno de los asociados y si hubiere saldo deudor, éste devengará un interés fijo del seis por ciento anual.— Duodécima: A la terminación del plazo mínimo de tres años, los socios se reunirán y deliberarán con entera libertad de opinión, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.— Si se resolviese la disolución y liquidación de la misma, esa tarea estará a cargo de la Gerencia con la colaboración del otro socio y se obrará de común acuerdo, consultándose mutuamente. — Décima tercera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera el Señor Juan Marcussi, el socio sobreviviente procederá a practicar un balance general, a fin de establecer el capital líquido de aquel, el que le será abonado a sus herederos legítimos, una vez practicados los trámites legales de estilo, en veinte y cuatro cuotas mensuales e iguales. — Décima Cuarta: Toda dificultad, duda o divergencia que se presente, sea cual fuere la época o motivo, será resuelta amigablemente entre los socios, tratando con la mejor buena voluntad de llegar al acuerdo si fuere posible sin mediación de árbitros de ninguna naturaleza ni tampoco de intervención judicial. — Así lo otorgan y previa lectura en que se ratifican, firman en unión de los testigos que lo fueron Don Roberto Saliva y Don Emilio Prémoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Giardinieri. — Juan Marcussi. — Rob. Saliva. — E. Prémoli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veinte y uno vuelto del Registro ochenta y cinco a cargo de don Mario Chiloteguy y de mi adscripción.— Para la Sociedad "Giardinieri y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados del un millón quinientos treinta mil novecientos sesenta y cuatro al un millón quinientos treinta mil novecientos sesenta y siete, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.— Juan A. Piñón. Hay un sello.— Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.26 feb. N.° L. 7.081-v.2 mar.

JAIME GUASCH E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen los Señores: Don Jaime Guasch, español, casado; Don Jaime Guasch, que firma 'Jaime Guasch (hijo)", español, casado; Don Manuel Guasch, español, casado; y Don Jerónimo Guasch, español, casado, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que me manifiestan: Que concurren a este acto en su calidad de únicos socios de la Sociedad que giran en esta plaza bajo el rubro de "JAIME GUASCH E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se constituyó por documento privado, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Agosto del mismo año bajo el número trescientos once, folio dos del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y agregan: Que comparecen ante mí a efectos de modificar el artículo cuarto del referido contrato social, el que en el futuro se leerá en la siguiente forma: Cuarto: Esta Sociedad, cuyos efectos y operaciones comenzaron el primero de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y que en su contrato originario, fijó su plazo de duración en el de "Tiempo indeterminado", resuelven sus socios, finiquitar sus negocios sociales el día primero de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, plazo que automáticamente, se considerará prorrogado por cinco años más, y así sucesivamente, si hasta noventa días antes del vencimiento de cada período, algunos de los socios no manifestare por telegrama colacionado dirigido a los otros socios su oposición a la prórroga del giro social. — A los fines fiscales, y en caso de quedar prorrogada la Sociedad por un nuevo plazo, cualquiera de los socios gerentes deberán, dentro de los cinco días de comenzado el nuevo período, labrar un acta por ante Escribano Público, en la que abonarán la reposición fiscal que corresponda a la prórroga. — En este estado los comparecientes declaran que quedan plenamente válidas y vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario. — Presente a este estado la Señora Doña Ester Acevedo de Guasch, española, casada, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que ratifica la cláusula décimo quinto del contrato social originario, y acepta la modificación introducida en dicho contrato, por lo convenido en la presente escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Emilio León y Don Orlando Palermo, vecinos, hábiles y de mí conocidas, doy fe. — Jaime Guasch. — Jaime Guasch Hijo. — J. Guasch. — Manuel Guasch. — Ester Acevedo de Guasch. — Emilio León. — Orlando Palermo. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello: Sobrerraspado: Pedro Saúl Briones. — Hay un sello. — Sobrerraspado: todo vale.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 feb. N.° 6400-v.2 mar.

"ERICH COHNHEIM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Erich Cohnheim, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sargento Cabral ochocientos setenta y cinco, séptimo piso, departamento B, y don Federico Collm, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la localidad de San Isidro, calle Balcarce doscientos ochenta y uno, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre don Erich Cohnheim, y don Federico Collm, la Sociedad "ERICH COHNHEIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional" con domicilio en la Calle Sarmiento número cuatrocientos doce, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales con capital asignado o nó, agencias, representaciones, fábricas o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, toda actividad de representación o agencia compra y venta de mercaderías en general, manufacturadas y semi-manufacturadas y de materias primas o productos agrícolos ganaderos y mineros del país y del extranjero, a cuyo efecto podrá: a) Comprar, vender, utilizar, gravar, enajenar y disponer de bienes muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero y realizar cualquiera operaciones relativas a títulos, bienes, acciones y obligaciones de todas clases; b) Participar en otras entidades industriales comerciales o financieras del país o del extranjero, de cualquier ramo, que podrá fundar o en que podrá intervenir por adquisición de bienes, acciones, derechos, cuotas sociales, créditos u obligaciones o como administradora o arrendataria o mediante otra participación o intervención en su explotación; c) Efectuar todas las operaciones mencionadas precedentemente por cuenta propia o de terceros, aceptando o ejerciendo cualquier mandato civil o comercial y ampliando cualesquiera otros negocios que los socios convengan. — Tercero: La Sociedad se ha constituído por el término de quince años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de un ejercicio en cuyo caso deberá avisarlo al otro socio y a la sociedad mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Erich Cohnheim, ha suscripto en efectivo noventa y ocho cuotas y don Federico Collm, dos cuotas. Ambos socios han integrado el cincuenta por ciento de sus aportes respectivos en este acto y se obligan a aportar el resto tan pronto los negocios sociales lo requieran. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Gerente General que la obligará con su sola firma bajo el sello "Erich Cohnheim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", y tendrá las más amplias facultades de acuerdo al artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes ciento once y tres mil cuatrocientos setenta y cinco que en su parte pertinente se tienen por reproducidas; las de constituir y aceptar prendas agrarias, querellas y realizar todas y cualesquiera de las operaciones mencionadas en el artículo segundo u otras vinculadas con los objetos allí enumerados, directa o indirectamente, aún cuando por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso, pudiendo firmar cuantos actos, escrituras, contratos y documentos fueran menester sean públicos o privados, relacionados con su objeto social y además realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros y otras cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio y pagarés como aceptante, endosante, girante, avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, abrir y cerrar cuentas corrientes y fijar sus saldos activos o pasivos, constituir depósitos de valores o de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; solicitar prestamos del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y efectuar toda operación de compra-venta, adquisición o enagenación de inmuebles, mercaderías, bienes muebles de cualquier clase, títulos o valores y efectuar cuantos más actos de disposición repute necesarios o convenientes, representar a la sociedad ante todas y cualesquiera autoridad nacional, provincial o municipal de cualquier fuero o jurisdicción y administraciones de toda índole con amplias y generales facultades para todo ello, debiendo considerarse las facultades expresadas simplemente como enunciativas y no limitativas. Queda designado Gerente General don Erich Cohnheim, hallándose eximido de la restricción prevista en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El Gerente General queda facultado para sustituir en nombre de la sociedad, pero bajo su propia responsabilidad con relación a los socios, todas o cualesquiera de las funciones y facultades mencionadas en el artículo anterior, en uno o varios apoderados generales o especiales que podrá designar y remover, fijándoles sus atribuciones y emolumentos, con cargo a gastos generales o participación en las utilidades, debiendo en cada caso otorgarles el pertinente poder o autorización para actuar sola o conjuntamente. Tratándose de la designación de apoderados generales, se procederá previa publicación de edictos conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la inscripción de los mandatos en el Registro Público de Comercio. Los socios de común acuerdo designan además en calidad de sub-Gerente a la señora Eugenia Weiss de Cohnheim, nacida en Berlín el veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, comerciante, domiciliada en la calle Balcarce doscientos ochenta y uno, quien podrá obrar en nombre de la Sociedad con iguales atribuciones que el Gerente General, en caso de ausencia, enfermedad, renuncia, incapacidad o fallecimiento de éste, o reemplazándolo por cualquier motivo. — Séptimo: El ejercicio social será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuyo vencimiento se practicará un balance detallado y completo, adoptando para el activo el precio de costo, salvo que fuera inferior el de plaza, en cuyo caso se adoptará este último. Se llevarán los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro rubricado de actas, donde se asentarán las resoluciones de los socios. De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance, se deducirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al importe integrado sobre sus respectivas cuotas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que exista obligación de reponer. — Octava: Los socios se reunirán cuantas veces lo estimen conveniente. Si uno dejase de concurrir, se hará una nueva citación por telegrama colacionado y si tampoco concurriese, la reunión se celebrará con quórum de mayoría de cuotas de capital. Todas las resoluciones, inclusive las previstas por los artículos doce, trece y diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, ejercerán los derechos de ese socio en el seno de la sociedad, debiendo unificar su representación en la persona de la cónyuge supérstite. El representante de los herederos o legatarios o del socio incapacitado, podrá solicitar la rescisión del contrato con sesenta días de anticipación al vencimiento del primer ejercicio comercial que fi-

nalice después de producirse el fallecimiento o la incapacidad. El mismo derecho asistirá al socio supérstite o incapaz. Al hacerse uso de este derecho deberá notificarse a la otra parte mediante telegrama colacionado. — Décimo: En caso de pedirse la rescisión de este contrato, conforme a las cláusulas tercera o novena, se procederá en la siguiente forma: se formulará el balance de fin de ejercicio, sin incluir en éste ningún valor por concepto de llave, marcas u otros bienes inmateriales, por un monto distinto a aquel con que hayan figurado en el último balance anterior. Dentro de los treinta días de aprobado el balance, el socio que no haya pedido la rescisión conforme a la cláusula tercera, o el socio capaz o supérstite, en los casos de la cláusula novena, podrá hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieran conforme al citado balance, para él o para un tercero. No haciendo uso de este derecho dentro del plazo mencionado, la misma opción corresponderá por quince días al socio que pidió la rescisión o al representante de los herederos o legatarios del socio fallecido o al representante del socio incapacitado. Vencidos estos plazos sin que tampoco se hiciera uso de la opción, la sociedad entrará en liquidación nombrándose liquidador de conformidad con lo previsto en el artículo octavo de este contrato. — Undécimo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su liquidación, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo o en su defecto designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. El fallo del amigable componedor será inapelable y podrá resolver tan sólo aprobar o dejar sin efecto la resolución adoptada por mayoría de cuotas de capital o si ello no resultara factible y no obstante existieran perjuicios, fijará la indemnización correspondiente al socio lesionado. Aprobándose la resolución de la mayoría, los gastos de arbitraje serán a cargo de quien objetó. En ningún caso el recurso ante amigable componedor significará suspender la aplicación de la resolución recurrida. Si para el cumplimiento del fallo amigable componedor o por otro motivo, hubiera que recurrirse a los tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinarias de los de la Capital Federal y renuncian a cualquier fuero o jurisdicción y constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique otro, siempre dentro de la Capital Federal, a la sociedad o al otro socio. En prueba de ello, se firma el presente en el lugar y fecha indicado ut.supra, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos cuarenta y dos al cuarenta y tres, y Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta y dos al treinta y tres. — Federico Collm. — E. Cohnheim. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-Nº 7682-v.6 de mar.

BRUNI Y COZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos, al final firmados, comparecieron los Señores José Emilio Alfredo Bruni que firma José Bruni, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andes ciento sesenta y nueve y Marcos Cozza, soltero, argentino, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Paysandú mil ciento ochenta y dos, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio se fija en esta Capital, Avenida de Mayo quinientos ochenta y será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio, la cual queda sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde el día uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis quedará constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse al ramo de Despachantes de Aduana, como así también a los negocios de importación y exportación, comisiones, consignaciones y todo negocio lícito, resuelto de acuerdo con el presente contrato. — Segundo: La Sociedad se denominará "BRUNI Y COZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el exterior del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional suscripto y totalmente integrado en dinero efectivo y por partes iguales entre los socios y está representada por el activo y pasivo de la Sociedad "Bruni y Cozza" disuelta por escritura de esta misma fecha, ante mí al folio mil once vuelto de este Registro a mi cargo. — Dicho capital se divide en mil cuotas de cien pesos cada una correspondiéndole por consiguiente quinientas cuotas con un valor de cincuenta mil pesos a cada uno de los socios. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado pero cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato notificando por telegrama colacionado con un plazo de sesenta días por lo menos de la fecha de esa disolución anticipada. — Quinto: La Dirección y administración y el uso de la firma de la Sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, a quienes se designa por este acto gerentes de la misma y por tiempo indeterminado. — Sexto: Los títulos que se encuentran depositados en la Aduana de esta Capital a la orden del Señor Administrador de la misma por valor de siete mil pesos moneda nacional para garantizar la profesión como Despachante de Aduana de la Sociedad "Bruni y Cozza" y pasan a su vez a garantizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad colectiva "Bruni y Cozza" a que se ha hecho referencia. — Séptimo: Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o negocios extraños al giro de la Sociedad. — Octavo: Se llevará la contabilidad establecida por la Ley y anualmente se practicará un balance general con el correspondiente estado de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos. — Noveno: De las utilidades anuales se retirará: a) el cinco por ciento de las liquidas para constituir el fondo de reserva, hasta integrar el diez por ciento del capital, según prescripción legal; b) las reservas indispensables para la ley once mil setecientos veinte y nueve, deudores incobrables y toda otra previsión legalmente permitida. — Las utilidades serán distribuídas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas por éstos en la misma proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad quedará de hecho disuelta y se procederá a su liquidación en la forma determinada en el Código de Comercio quedando desde ya establecido que los herederos del socio fallecido deberán nombrar un representante común para dichos efectos. — Décimo Primero: Las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación y ejecución del presente contrato serán sometidas a la decisión de amigables componedores quienes substanciarán y resolverán la contienda sumariamente. — En caso de formarse el tribunal arbitral, cada una de las partes nombrará el árbitro que los interprete y luego se designará un tercero nombrado por ellos cuyo fallo será inapelable. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores Teodoro Ernesto Márquez y Don Oscar Pablo Bordoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Bruni. — Marcos Cozza. — Teodoro E. Márquez. — Oscar Pablo Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil trece, protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cinco del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta números un millón quinientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte y ocho y el presente, un millón quinientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y dos días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan Seta. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-Nº 7.161-v.6 mar.

MOVOZ

Sociedad Importadora y Exportadora de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rodolfo Albino Vollenweider, de veintinueve años de edad, domiciliado en Muñiz cuatrocientos cuarenta y uno, Martínez, F. C. C. A., soltero; Silvio Albino Vollenweider, de veinticinco años de edad, soltero, con el mismo domicilio que el anterior; David Justo Pastor Zavalía, soltero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Talcahuano seiscientos treinta y ocho, Capital Federal; Marcelo Julio Moreno, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en José Hernández setecientos veintinueve, San Isidro, F. C. C. A., y Jorge Moreno (hijo), de treinta y un años de edad, soltero, domiciliado en Callao mil doscientos noventa y tres, Capital Federal; todos argentinos, se ha convenido formar una sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente contrato: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se llamará "MOVOZ, SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Segundo: El capital será Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, correspondiendo a cada socio una cuota social de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, las que han sido suscriptas en este acto. En cuanto a la integración efectiva de las cuotas, será convenido privadamente entre los socios; Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años; Cuarto: El objeto de la sociedad será importar y exportar toda clase de artículos y productos manufacturados o no, a cuyo efecto la sociedad podrá firmar contratos tomando a su cargo representaciones u otorgándolas, conceder participaciones y comisiones; comprar y vender toda clase de mercaderías, títulos, tanto nacionales como extranjeros, y divisas pero nada más que para el mejor desarrollo de su fin social; aceptar y otorgar letras de cambio, pagarés y otros documentos bancarios, firmar toda clase de contratos y convenios para el buen desempeño de las actividades sociales; vender en plaza los artículos que introduzca, tanto al por mayor como al menudeo, e igual cosa para el extranjero; comprar inmuebles y venderlos, pero nada más que para el mejor desarrollo de su fin social; registrar marcas y obtener patentes de invención, tanto en la Argentina como en otros países, como cualquier otra protección de la propiedad industrial y comercial; abrir sucursales y en fin toda clase de actos que sean convenientes y necesarios para cumplir con el fin social; Quinto: El domicilio de la sociedad será, momentáneamente, Diagonal Norte ochocientos treinta y dos, segundo piso, escritorio doscientos veintiuno; Sexto: Se nombra gerentes a los socios señores Silvio Albino Vollenweider y Jorge Moreno (hijo) con amplias facultades para que, actuando conjuntamente, abran cuenta en los bancos, contraten por cuenta de la sociedad, tomen personal, endosen y tomen obligaciones a favor y contra la sociedad, otorguen toda clase de poderes, ya sea para actuación judicial o para cualquier otra actividad que redunde en beneficio de la sociedad, registrar marcas y patentes de invención, tanto en la República como en el exterior y cualquier otra protección de la propiedad industrial y comercial; formular protestos, librar cheques con la firma conjunta, aceptar pagos, compensaciones de deuda o cualquier otra forma de cancelación de obligaciones; percibir y dar recibos; comprar divisas, firmar toda clase de documentos en nombre de la sociedad y toda otra facultad que aquí no se enumere pero que sea necesaria para el desempeño de su cometido y buena marcha de los negocios; Séptimo: Los demás socios podrán suplir a cualquiera de los gerentes o a ambos en caso de imposibilidad, lo que se hará constar en el libro de actas de la asamblea de socios, y, de todas maneras quedan obligados a prestar ayuda y asesoramiento a los gerentes, dedicando sus actividades y conocimientos al buen desempeño y prosperidad de la sociedad; Octavo: Ninguno de los socios podrá, mientras dure la vigencia del presente contrato, ni dos años a partir de la liquidación definitiva de la sociedad, dedicarse a negocios afines a los de la sociedad; Noveno: Para todas las responsabilidades de los gerentes y socios, se regirán por la ley N.º 11.645 y el Código de Comercio; Décimo: Se celebrará, por lo menos una vez por semestre, una asamblea de los socios, y en la que los gerentes darán cuenta del estado financiero y económico de la sociedad, así como de la marcha de los negocios. Los socios tendrán el derecho de hacer toda clase de sugestiones, así como por mayoría decidir la política a seguir o cualquier modificación de los negocios; Décima Primera: Para la ampliación de las actividades de esta sociedad, se precisará unanimidad de los socios; Décima Segunda: En las asambleas semestrales cada socio tendrá derecho a un voto. La presidencia de cada asamblea se discernirá por sorteo y el presidente también tendrá voto. El presidente designará en cada caso al secretario de actas; Décima Tercera: En caso de muerte de uno de los socios, es facultativo de los demás aceptar a sus herederos como socios, o reembolsarles lo que quede de su cuota social o la cuota social más las ganancias que le correspondiere a la fecha de su fallecimiento dentro del plazo de un año con un interés del cinco por ciento; Décima Cuarta: En el caso de no aceptarse los herederos como socios tratándose de padres, esposa o hijo, gozarán durante un año a partir de la fecha del fallecimiento, de las utilidades que le hubiesen correspondido al socio fallecido; Décima Quinta: Cualquier desavenencia entre los socios, emergentes del contrato o decisión sobre los negocios, será resuelta por arbitraje, designándose desde ya, árbitro amigable componedor, al Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída esta sociedad. Enterados los comparecientes de los términos del presente contrato de sociedad de "Movoz, Sociedad Importadora y Exportadora de Responsabilidad Limitada", manifiestan su aceptación y conformidad con los términos de este documento por estar de acuerdo con lo convenido, firmándolo en prueba de ello. Rodolfo A. Vollenweider, Silvio A. Vollenweider, David Zavalía, Marcelo J. Moreno, Jorge Moreno (h.). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7198-v.6 mar.

"POLAK HNOS. Y KOHAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Girsz Polak, de nacionalidad polaco, casado; Aaron Polak, polaco, casado, y Gregorio Kohan, ruso, casado; domiciliados, respectivamente, en la calle Lavallol N.º 4074, Nogoyá N.º 3067 y Cuenca N.º 3876, Dep. 3, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en conformidad con las siguientes bases y cláusulas: Primera. — La sociedad tendrá por objeto la Fabricación y Venta de tejidos de

seda, jersey y afines del ramo, continuando la explotación del establecimiento que tiene en actividad la sociedad colectiva "Polak Hnos. y Kohan", integrada por los mismos contratantes, en la calle Zárate N.º 921 de Villa Progreso, partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), y cuyo asiento legal es en la calle Nogoyá N.º 3067, Capital Federal, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 455 - folio 462 - Libro 43, de fecha ocho de Octubre de 1941 y ampliación anotada bajo el N.º 400 - folio 112 - Libro 45, del primero de Julio de 1942, Registro de Contratos Privados. — La sociedad que se constituye por el presente se hace cargo del Activo y Pasivo de su antecesora, todo conforme a las cifras que surgen de sus libros de contabilidad y balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de Un mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda. — Girará bajo la razón social "POLAK HNOS. Y KOHAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y denominación comercial "Textil P.H.Y.K."; y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Nogoyá N.º 3067. — Tercera. — La duración del presente se fija por el término de cinco años a partir del día primero de Enero de Un mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta. — El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Pesos m|n., dividido en ochocientos cuarenta y tres cuotas de quinientos pesos m|n. cada una y aportado por los tres socios en partes iguales o sean doscientos ochenta y un cuotas, que importan Ciento cuarenta mil quinientos pesos m|n. cada uno; sumas que ya se hallan invertidas en el establecimiento de que esta sociedad se hace cargo, según consta en la cláusula primera. — Quinta. — Los socios Sres. Aarón Polak y Girsz Polak, son acreedores en Cuenta Especial, por la suma de Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con veintiséis centavos m|n., sobre la cual podrán retirar no más de Un mil pesos m|n. mensuales hasta la cancelación de dicha suma. — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes; y tendrán el uso de la firma social cualquiera de los señores Polak conjuntamente con el Sr. Kohan, autorizando todos los actos y documentos de la sociedad con sus firmas individuales, en la forma expresada, precedidas del rubro social; con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros o negocios [illegible] sociales. — Sin perjuicio de lo expuesto y para una mejor distribución de tareas se hace constar que el Sr. Aarón Polak se dedicará a la dirección técnica del establecimiento y los otros dos socios a la faz comercial y administrativa. — Todos deberán prestar su cooperación personal con prescindencia de cualquier otra actividad. — Séptima. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir, cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá, asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y bancos particulares, solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheque, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Octava. — Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de resultado, y de las utilidades líquidas que resultaren se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el saldo restante será distribuído entre los tres socios por partes iguales; y en la misma proporción concurrirán a las pérdidas. — **Novena. — En la confección de** los balances generales de resultado se procederá a la avaluación del Activo en la siguiente forma: las existencias en materias primas, al precio de adquisición o el que rija en plaza si éste fuere inferior; las mercaderías elaboradas, al precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias sufrirán una depreciación del diez por ciento anual; y en las cuentas a cobrar se tendrán por perdidas las absolutamente incobrables. — Se requerirá para su aprobación la conformidad de los tres socios. — Décima. — En caso de liquidación de la sociedad, ella se efectuará en forma conjunta por los tres socios y en conformidad con las pertinentes prescripciones del Código de Comercio. — Undécima. — En carácter de sueldos se fija una asignación mensual de Un mil quinientos pesos m|n. para cada uno de los socios con cargo a la cuenta Gastos Generales. — Duodécima. — Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que preceden, los contratantes declaran constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Polak Hnos. y Kohan" y formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los Treinta días del mes de Enero de Un mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7193-v.6 mar.

CASA EVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 986. vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Doctor Juan N. Murtagh, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil ochocientos sesenta y siete; don Santiago M. Cánepa, uruguayo, casado domiciliado en la calle Granaderos N.º setenta y siete; don Tomás Murtagh, argentino, casado, domiciliado en la calle Pacheco número dos mil seiscientos sesenta y cinco; don Alberto J. Rodó, argentino, casado, domiciliado en lo calle Guayaquil número ciento once; don Julio R. Giuliani, argentino, casado, domiciliado en la calle Cesquín número doscientos treinta; don Fernando J. Calp, argentino, casado, domiciliado en la calle Crámer número mil seiscientos setenta y cinco; don David Saavedra, español, casado, domiciliado en la calle Catorce de Julio número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Wenceslao Rieiro Montes, español, casado, domiciliado en la calle Once de Setiembre número tres mil cincuenta; don Emilio Giuliani, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Caracas número cinco mil trescientos cuarenta y siete; don Pablo O. Brabante, argentino, casado, domiciliado en la calle Brown, número cuatrocientos veintiuno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Angel Millán, español, casado, domiciliado en la calle Maipú número doscientos sesenta y cinco; don Luis Millán, español, casado, domiciliado en la calle Colón número quinientos sesenta y dos, Temperley, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Guillán, español, casado, domiciliado en la calle General Güemes número tres mil trescientos treinta y cinco, Padilla, Provincia de Buenos Aires; Doctor Ricardo Víctor José Murtagh, argentino, casado, domiciliado en la calle Ombú número dos mil novecientos cincuenta y siete; y don Jorge Jacinto Brabante, argentino, soltero, domiciliado en la calle Almirante Brown número cuatrocientos veintiuno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados, a excepción de los mencionados en la Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que los trece primeros comparecientes, juntamente con don Eduardo Liprandi, por escritura de fecha tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, pasada ante mí, al folio cincuenta y cuatro vuelto de este Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad de Responsabilidad Limitada que viene girando en esta plaza bajo el rubro de CASA EVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto es la explotación de artículos y actividades de veterinaria en general; estableciéndose como término de duración el de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y seis, ascendiendo el capital a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la proporción que se determine en la referida escritura de constitución, que en testimonio en forma, tengo a la vista debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número cincuenta y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y uno del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que fallecido el socio señor Eduardo Liprandi, cuyo capital en la sociedad ascendía a cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, se tramitó su juicio testamentario por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad a cargo del doctor Arturo G. González, Secretaría desempeñada por don Mario E. Calatayud, en cuyos autos se autorizó al albacea testamentario para suscribir la escritura de transferencia de las cuotas del causante a favor de los socios sobrevivientes en la proporción que resulta de la respectiva escritura, que fué otorgada ante el escribano de esta Ciudad don Francisco V. Grandinetti, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio ochocientos cincuenta y nueve vuelto del Registro ciento cuarenta y dos a su cargo, la que en testimonio en forma tengo a la vista, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento noventa y uno, folio trescientos diecinueve del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que en razón de vencer el treinta y uno de Diciembre próximo el término de duración de la sociedad relacionada, han resuelto prorrogarla y modificarla, retirándose de la misma el socio don Julio R. Giuliani e ingresando como nuevos socios los señores don Ricardo Víctor José Murtagh y don Jorge Jacinto Brabante, estableciéndose además otras modificaciones, como más adelante se verá. Como consecuencia del retiro del señor Julio R. Giuliani, cuyo capital ascendía a nueve cuotas que importan nueve mil pesos moneda nacional, dichas cuotas han sido adquiridas del socio saliente en la siguiente forma: una cuota por el socio don Alberto J. Rodó, una cuota por el socio don David Saavedra, cinco cuotas por el nuevo socio doctor Ricardo Víctor José Murtagh; y dos cuotas por el nuevo socio don Jorge Jacinto Brabante; el nombrado señor Giuliani declara haber recibido el importe de las cuotas transferidas, así como las utilidades devengadas correspondientes a las mismas, por todo lo que otorga a los adquirentes y a los demás consocios recibo y carta de pago en forma por todo concepto, subrogando a los nuevos propietarios de sus cuotas en su propio lugar, grado y prelación con respecto a las mismas. Además el doctor Juan N. Murtagh cuyo capital en la sociedad ascendía a cincuenta cuotas de mil pesos cada una, transfiere por este acto a su hijo el doctor Ricardo Víctor José Murtagh, diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, quedando así su capital reducido a cuarenta cuotas; el doctor Juan N. Murtagh declara haber recibido de su nombrado hijo el importe de las cuotas que le transfiere o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga carta de pago en forma por la expresada cantidad. En virtud de todo lo expuesto, todos los comparecientes a excepción de don Julio R. Giuliani, prorrogan la sociedad referida suprimiendo algunas cláusulas de la escritura de su constitución y modificando otras debiendo así la sociedad regirse en adelante por las siguientes cláusulas. — Primera: Prorrógase por tiempo indeterminado, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis la sociedad "Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse, —como hasta la fecha—, a la explotación de artículos de veterinaria, sueros, vacunas y anexos así como a las actividades profesionales propias de la ciencia y arte veterinarios, y el domicilio social en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Doctor Juan N. Murtagh, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; don Santiago M. Cánepa, treinta y dos cuotas o sean treinta y dos mil pesos; don Tomás Murtagh, diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos; don Ricardo Víctor José Murtagh, quince cuotas o sean quince mil pesos; don Alberto J. Rodó, diez cuotas o sean diez mil pesos; don Fernando J. Calp, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; don David Saavedra, seis cuotas o sean seis mil pesos; don Pablo O. Brabante, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; don Wenceslao Rieiro Montes, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos; don Emilio Giuliani, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos; don Angel Millán, tres cuotas o sean tres mil pesos; don Luis Millán, dos cuotas o sean dos mil pesos; don Manuel Guillán, dos cuotas o sean dos mil pesos; y don Jorge Jacinto Brabante, dos cuotas o sean dos mil pesos, todo ello en la forma que resulta de los libros de Contabilidad de la Casa. — Cuarta: La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro que le están prohibidas por el artículo tercero de la Ley que rige estas sociedades, quedándole igualmente prohibido prestar dinero a particulares. Expresamente le quedan acordadas las facultades de: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de las bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta: Los gerentes de que más adelante se hablará son los órganos de la sociedad y quedan ampliamente investidos de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma. — Por consiguiente pueden hacer y ejecutar todo lo que la sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar. — Sexta: Los socios señores doctor **Juan N. Murtagh y don Santiago M.**

Cánepa quedan designados Gerentes y Administradores de la Sociedad con uso de la firma social y munidos de todas las facultades que otorga la cláusula quinta.— Cada uno de ellos puede obrar separadamente y lo que haga obliga a la sociedad si obra legalmente y dentro de los fines de la misma.— La firma social no puede ser usada en nada extraño a la sociedad ni comprometida en negociaciones ajenas al giro de su comercio.— La distribución de ocupaciones la acordarán particularmente.— Séptima: En modo particular y expreso los Gerentes quedan facultados para realizar todas las operaciones que se enumeran en la cláusula cuarta de este contrato.— Octava: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, llevará un libro de actas, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad. Las actas serán firmadas por socios que representen mayoría de capital. — Novena: Anualmente, en el mes de Diciembre se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que será firmado y aprobado por los dos Gerentes, si ellos estuvieran presentes y quienes lo harán conocer a los demás socios, que deberán dar su conformidad por escrito dentro de los diez días de la fecha de realizado el balance; al no manifestar disconformidad por escrito, lo darán por aprobado. Cualquier divergencia que surja entre los socios, tanto respecto del balance, como de otra índole, será dirimida y finiquitada por mayoría absoluta de votos, labrándose en todos los casos la correspondiente acta, en la que se harán constar la voluntad de los socios a que se refiere el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital social sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación por resolución de la mayoría, distribuyéndose el resto entre los socios en proporción al capital aportado. De las utilidades podrá destinarse cierta suma a gratificaciones y habilitaciones, estimulando así a futuros empleados no socios. — Undécima: El sueldo de los Gerentes, así como el de todos los otros socios actuales, tendrán como base inicial el mismo sueldo mensual que actualmente tienen. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de los actuales socios Gerentes, ni por la remoción de los gerentes socios. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los gerentes podrá ser sustituído por otro u otros, debiendo ser éstos los socios que tenga mayor capital aportado a la sociedad o aquel que se designe por mayoría de votos. — Décima Cuarta: Con el voto favorable de socios que representen la mitad del capital, la sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, si de algún balance resultan pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital. — Décima Quinta: No podrá continuar en la sociedad el empleado socio que por cualquier motivo se haya retirado de la casa y no forme ya parte de su personal. En este caso o en el de su fallecimiento su Capital será devuelto al socio o a quien corresponda, con la parte proporcional de beneficio a prorrata por el tiempo transcurrido desde el Balance anterior y en base a éste o restado, también a prorrata, si fueran pérdidas anteriores. Los socios tomarán a su cargo equitativamente el Capital de su ex socio y pagarán al contado su importe. — Décima Sexta: En todos los casos de liquidación o disolución de la sociedad, los liquidadores serán sus Gerentes y quedan desde ahora facultados para obrar conjunta o separadamente y munidos de todas las facultades que les acuerde la sociedad en su carácter de tales. El autorizante hace constar que consultado el Consejo Nacional de Educación sobre el impuesto que pudiera corresponder a la transferencia de cuotas hecha por el doctor Juan N. Murtagh a su hijo, resultó corresponderle un impuesto de doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional que ha sido abonado con los sellos de impuesto a la transmisión gratuita de bienes que, junto con el testimonio de la consulta y resolución recaída se agregan a la presente. Leída que les fué, ratificaronse en su contenido y firman con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — J. N. Murtagh. — S. M. Cánepa. — T. Murtagh. — Alberto J. Rodó. — Julio R. Giuliani. — Fernando J. Calp. — D. Saavedra. — W. Rieiro. — E. Giuliani. — P. O. Brabante. — Angel Millán. — Luis Millán. — Manuel Guillán. — Ricardo V. Murtagh. — Jorge J. Brabante. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos noventa y seis vuelto del Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para "Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, serie E., números: un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y dos; del un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro al doscientos ochenta y seis, inclusives; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entreparéntesis: "moneda nacional": No vale. — Enmiendas "casado: los: por: como: "Valen. — Hay un sello. — Luis F. Catalá. — Honorarios $ 1.032 m|n. (Dec.-Ley N.º 30.440|944).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.183-v.6 mar.

"DURO" PAPELES PINTADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan Agustín García, ordena la publicación por cinco días del siguiente contrato:

Entre los señores Lennart Norstrom, casado, de 58 años de edad, sueco, y Alf Werngren, casado, de 41 años de edad, sueco, ambos domiciliados en Belgrano 809, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada al amparo de la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "DURO" PAPELES PINTADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social será en la calle Belgrano 809 de esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior de la República y también en el extranjero. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es la fabricación, importación y exportación de papeles pintados, papeles, materias primas, colores para su elaboración y maquinarias y demás afines, y accesorios diversos. Podrá también comprar y vender mercaderías en general, adquirir, vender y gravar inmuebles. — Cuarto: El plazo de duración será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000 m|n.), dividido en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una que es integrado en efectivo, correspondiendo al señor Lennart Norstrom cuatro (4) cuotas y al señor Alf Werngren una (1) cuota. — Sexto: El señor Werngren queda designado gerente con amplias atribuciones y podrá realizar todos los actos de administración y disposición en que la sociedad intervenga, sin ninguna clase de limitación. En caso de ausencia, incapacidad o inhabilidad del señor Werngren podrá actuar en carácter de gerente suplente el señor Carlos Kottmeier, sueco, casado, de 37 años, domiciliado en Balcarce 1824, Martínez (Prov. de Buenos Aires). Para comenzar a actuar el gerente suplente se requerirá el otorgamiento de un acta por parte del gerente señor Werngren. — Séptimo: En todas las actuaciones designadas, reuniones de socios, etc., cualquiera de ellos puede hacerse representar por apoderado debidamente facultado, ya sea en instrumento privado o público. — Octavo: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario que requerirá la aprobación unánime de los socios. De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.645, y otro cinco por ciento (5 o|o) para responder a indemnizaciones de la ley 11.729. — Noveno: En cada balance se amortizará un diez por ciento (10 o|o) para mobiliarios y maquinarias. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá facilitar dinero a la sociedad, en cuyo caso, automáticamente, dichos valores ganarán un interés del seis por ciento (6 o|o) de interés anual. Las ganancias y las pérdidas se soportarán en proporción al capital aportado. — Décimo: Se llevará un libro de actas en el cual se consignarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el artículo 17 de la ley 11.645. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos correspondientes a la mayoría de capital. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los herederos podrán continuar la sociedad unificando representación. — Duodécimo: De común acuerdo las partes facultan al señor Aníbal B. Archenti para gestionar la inscripción de este contrato. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, extendidos un ejemplar en los sellos de veinte centavos moneda nacional números 211115E y el otro 211121E y el otro en los sellos de igual valor Nros. 211119E y 211120E. — Entre líneas "de la fecha "Vale. Enmendado "Werngren" Vale. — Firmado Lennart Norstrom, Alf Werngren. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7236-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "ARCHILNIT", SOCIEDAD ARGENTINO CHILENA DE NITRATOS Y OTROS FERTILIZANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha 13 de Diciembre de 1945, pasada ante el Escribano Luis C. Valiante, confirió Poder General, a favor de los Señores Raúl Aguirre, Eduardo Cavallero y Kurt Feibelman.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.217-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "ARCHILNIT", SOCIEDAD ARGENTINO CHILENA DE NITRATOS Y OTROS FERTILIZANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha 13 de Diciembre de 1945, pasada ante el Escribano Luis C. Valiante, confirió Poder General a favor del señor Tassilo Conrad.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.216-v.6 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Andrés Spina, cede y transfiere al señor Rodolfo Tarántola, la totalidad de la parte de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "R. TARANTOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificándose por este acto la cláusula undécima del contrato de la sociedad mencionada que quedará redactada en la siguiente forma: Undécima: Los Señores José María Castagnino Catiello Spina, Guerino Spina, Miguel Spina, y Genaro Spina, gozarán de una asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, que se imputará a las utilidades que les correspondan respectivamente con arreglo a lo dispuesto en la cláusula décima. — Cuando en un ejercicio las ganancias correspondientes a los señores Castagnino y Catiello, Guerino, Miguel y Genaro Spina, no alcanzaren a cubrir la asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, se les debitará en su cuenta personal, el saldo no cubierto por las ganancias del ejercicio, cuyo débito se cancelará con utilidades de los ejercicios siguientes. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea con fecha 2 de Enero de 1946. — Raspado — cincuenta — debitará — Vale.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.257-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas:

1.º La Sociedad se denominará SOCIEDAD COMERCIAL "DOURO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital. — 2.º La componen el señor Antonio Duarte, portugués, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 817, y el señor Jacinto Soares Arruda, portugués, de 61 años de edad, domiciliado en la calle San José 124. — 3.º La Sociedad se ocupará de Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones. — 4.º La duración del contrato será de un año pudiendo renovarse de conformidad de socios. — 5.º El monto del capital social es de 5.000 pesos moneda nacional (cinco mil pesos moneda nacional) en efectivo dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales. — 6.º La administración queda a cargo de ambos socios indistintamente. — 7.º En caso de ausentarse uno de los socios, la gerencia quedará a cargo del otro socio quién deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la ley 11.645 y Código Comercio. — 8.º El socio gerente (ambos) llevará además la contabilidad necesaria, efectuará los balances parciales y los anuales y rendirá cuentas toda vez que se le exija el otro socio. — 9.º Las utilidades que produzca la sociedad serán repartidas por partes iguales, después de efectuar balance general para fijar pérdidas y gastos que serán descontados en las entradas brutas, así como también cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — 10.º En caso de muerte de cualquier de los socios los herederos del fallecido recibirán su parte en la sociedad y en los intereses hasta esa fecha. — 11.º Ambos socios contratantes se comprometen ajustar sus decisiones a la ley antes mencionada, usos del comercio y leyes respectivas y para cualquier cambio en el giro de la sociedad obtener la conformidad escrita del otro socio. — 12.º Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer en garantía a los bienes de la sociedad. — 13.º Constituyen las oficinas de la sociedad en la calle San José 124. — Conforme las anteriores disposiciones firman el presente contrato ambos socios, redactado en los sellos de un peso cincuenta centavos, habilitados convenientemente el primero del año de la fecha número 1.569.424 y 1.569.425.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.258-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que por escritura de fecha 18 de Febrero de 1946, pasada ante el Escribano Don Julián A. Goitia, fué prorrogado el plazo de duración de "CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por cinco años más desde el 31 de Marzo de 1946, fecha en que vencía el plazo actual. — Capital de la Sociedad $ 325.000 m|n.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.232-v.6 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "PENTA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando elevado el capital de la misma a la suma de ciento veinte mil pesos, modificándose por lo tanto el artículo quinto del contrato de la mencionada sociedad, en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, que corresponde a los asociados en la proporción de veinte y cuatro cuotas de un mil pesos a cada uno. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Bardi con fecha 5 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.235-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que los señores Alfredo y Ernesto Sancinetti, venden, ceden y transfieren a favor del otro socio que admiten señor Vicente Sancinetti, cuarenta y tres cuotas cada uno o sean ochenta y seis en total, que tienen y le pertenecen en la sociedad "SANCINETTI HERMANOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada", subsistiendo en todas sus partes el contrato original, el cual consideran reproducidas ratificando al nuevo socio en su carácter de Gerente, reemplazable en caso de ausencia por los señores Alfredo y Ernesto Sancinetti en este orden, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel A. De Marco, con fecha 22 de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.25 feb.-N.º 7142-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Abraham Godoy y José Averbuj, ceden y transfieren sus derechos y acciones que tienen y le corresponden en la sociedad "ALGONSEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Jaime Lázaro y Jonás Vaineras e Israel Kusneras con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1945, según así resulta del documento de fecha 24 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.26 feb.-N.º 7160-v.2 mar.

ARLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad :— En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores, Argentino Sasson Liniado, Elías Liniado y Jacobo Liniado, todos de nacionalidad argentina, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle Alsina 1874 de la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad comerical de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las que seguidamente se establecen: — Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de ARLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Lo sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de tejidos en general, su compra-venta, importación, exportación, pudiendo ampliar sus actividades sin limitación alguna. — Tercera: — El domicilio legal de la sociedad es, al momento de constituirse, en esta Capital, calle Alsina 1874, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: — La sociedad se constituye con efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y por el término de cinco años contados desde esa fecha. — Si con una anticipación mínima de seis meses antes de vencer el período indicado, ninguno de los socios expresara, mediante telegrama colacionado, su deseo de disolverla, se considerará prorrogada por otros cinco años más. — Igualmente, si al vencimiento de ese período no mediara con igual anticipación de seis meses, el aviso de alguno de los socios pidiendo su disolución el término de vigor de la sociedad quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más. — Quinta: — El capital social se constituye en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto en la siguiente proporción: por el socio señor Argentino Sasson Liniado, ciento noventa cuotas o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; por el socio señor Elías Liniado, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Jacobo Liniado, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal; los socios todos integran en este acto de constitución, la totalidad de las cuotas suscriptas, en mercaderías, muebles, útiles y documentos a cobrar según inventario practicado, el cual, debidamente firmado, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: — La transferencia de cuotas por parte de los socios, sólo podrá hacerse con la aprobación unánime, conforme lo establecido por el artículo 12 de la ley 11.645. — Séptima: — La administración, de la sociedad estará a cargo de los socios, Argentino Sasson Liniado y Elías Liniado quienes ejercerán las funciones de Gerentes con arreglo a las disposiciones de la ley antes citada. — En carácter indicado, cada uno de ellos, indistintamente, mediante el uso de la firma social podrá celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que se realicen con el objeto de la sociedad y, a tal efecto podrán comprar, vender, permutar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, etc. — Celebrar operaciones con bancos oficiales y particulares abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos, nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones, firmar documentos privados; otorgar y firmar escrituras públicas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, constituir depósitos y en general los actos y contratos, que requieren los negocios sociales, inclusive los que determina el artículo 1881 (numeración antigua) y 1915 (numeración moderna) del Código Civil. — Podrán en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos que le son ajenos y en especial en fianzas a favor de terceros. — Octava: — Anualmente, los días treinta y uno de diciembre, se practicará balance general, sin perjuicio de otros parciales que podrán hacerse en cualquier época del año, a pedido de los socios. — A los fines del cómputo de los valores activos, se tendrán en cuenta las siguiente reglas — a) Los bienes que forman el activo fijo se valorizarán al costo, los adquiridos por la sociedad después de constituída y al precio de transferencia, los aportados por los socios dentro de las cuotas-capital, ambos, previa una amortización razonable tendiente a compensar el desgaste y la desvalorización por el uso; — b) Las mercaderías y demás productos que forman el activo circulante, se computarán al precio de costo o precio plaza (comprador), cual sea menor a la fecha de balance. — Los productos averiados o fuera de moda, cuyo valor haya sufrido la consiguiente merma, se computarán a un precio razonable, contemplativo de su estado; — c) Los deudores de la sociedad, serán depurados a efectos de eliminar aquellos que, por su estado de evidente insolvencia o por otras causas, ofrezcan serias improbabilidades de cobro. — d) Las cuentas de gastos serán amortizadas totalmente y de las utilidades que, sobre base expuesta, se obtuvieran, se destinará un cinco por ciento a la constitución del fondo de reserva legal impuesto por el artículo 20 de la ley 11.645; asimismo se formará un fondo de reserva que contemple las obligaciones contraídas en cada ejercicio por imperio de las leyes de trabajo (11.729, etc). — El remanente de utilidades que hubiere, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: — al socio Argentino Sasson Liniado, el cincuenta y cuatro por ciento, al socio Elías Liniado, el treinta y seis por ciento y al socio señor Jacobo Liniado, el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas del mismo modo. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, será facultativo de los socios resolver sobre la creación de otras reservas libres. — Novena: — A los efectos de la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen en grado principal y salvo los actos de simple administración, los socios deberán realizar asamblea, haciendo constar en el libro actas respectivo, lo tratado y resuelto. — A los efectos del cómputo de votos, cada socio tendrá derecho a un número de ellos igual al de cuotas que le pertenezcan (art. 17 y 19 ley 11.645). — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de uno de los socios, será facultativo de los otros proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 12, apartado 4.º de la ley 11.645, respecto de la mayoría de votos necesarios para resolver sobre ese particular. — Estos deberán en cualquier caso unificar su personería ante la firma. — En caso de resolverse por no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los otros socios deberán abonar a aquéllos, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad con un balance general que se practicará al día de la fecha del fallecimiento o del hecho que provoca la separación. — Este balance deberá ser llevado a cabo dentro de los sesenta días de la fecha. — La avaluación del inventario y la distribución de utilidades se efectuará de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava. Fijada la suma a pagar será también facultativo de la sociedad proceder a su cancelación de inmediato o mediante cuotas escalonadas, con pagarés dentro de un plazo que si bien, tiene opción a fijarlo, al igual que los importes de las cuotas, no podrá exceder de dos años a partir de la fecha de aprobación del balance mencionado. — Los documentos que en ese supuesto se firmaren podrán ser cancelados antes de su vencimiento. — Los saldos que existan a favor de los herederos o representantes devengarán un interés anual del cinco por ciento a liquidar en el momento de su cancelación total. — Décimaprimera; — En caso de disolución, regirán en cuanto sean de aplicación, todas las disposiciones contenidas en la cláusula precedente y en lo que ellas no contemplen, sin perjuicio de lo que puedan convenir las partes interesadas, se aplicarán las del Código de Comercio y la ley 11.645. — Décima segunda: — Los socios se comprometen a prestar a la sociedad todo su esfuerzo personal y contracción a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mejor desarrollo y éxito de sus operaciones. — Sin perjuicio de lo dispuesto por la mencionada ley acerca de las obligaciones de los gerentes, arts. 14, 15, 16, y 21, — los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que éstas no sean del ramo de la sociedad u otro relacionado con el mismo, que no les reste tiempo para la atención de sus obligaciones sociales y en fin, que en modo alguno pueda verse entorpecida su actividad social o perjudicada la sociedad. — Décimatercera: — Toda divergencia que suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y otro nombrado por éstos para que en caso de discordia se pronuncie. — El laudo de este último será inapelable. — Décimacuarta: — En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Testado "que" no vale. — Firmado: Argentino Sasson Liniado; Elías Liniado; Jacobo Liniado. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.25 feb.-N.º 7026-v.1.º mar.

«F. A. D. E. M. I.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de Cinco días el siguiente Edicto:

Primer Testimonio. — Número Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen: don Julio Klein y don Alejandro Fried, casado en primeras nupcias con Martha Emilia Isabel Krones y Catalina Klein, argentino naturalizado y húngaro, respectivamente, de este vecindario, domiciliados Castillo mil quinientos cincuenta y tres, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; Y dicen: Que celebran el contrato o estatuto de sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los siguientes artículos: Primero: — Desde la fecha, queda creada y constituída una sociedad Mercantil, a la que se da el nombre de «F. A. D. E. M. I.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», CAPITAL TREINTA MIL PESOS. — Segundo: — Objeto, fabricación de maquinarias industriales, taller mecánico en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, por la inversión lucrativa de su capital, en la explotación de negocios civiles, industriales, mercantiles o financieros, con la sola limitación que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En consecuencia podrá: a) Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes inmuebles o muebles. — b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir, y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. — c) Comprar, vender, ceder y permutar mercaderías, frutos y productos del país, ganados, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos, obligaciones. — d) Solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir registros de marcas, patentes, dibujos o modelos. — e) Administrar bienes de otros y nombrar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales. — f) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces. — g) Solicitar y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco, Sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros documentos de crédito, firmando la documentación necesaria. — h) Solicitar créditos en Cuentas Corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello. i) Hacer con Bancos, sociedades o particulares, toda clase de convenios, sociedades y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de títulos y documentos de crédito y financiaciones. — j) Operar en Bolsa, sobre mercaderías, títulos y valores, cambios, fletes y en cualquier clase de mercado. — k) Importar o exportar mercaderías, frutos y productos. — Las enunciaciones precedentes no son limitativas y la Sociedad por medio de sus representantes, por tanto, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: — Quedan nombrados gerentes de la Sociedad sus dos actuales componentes, quienes serán los representantes legales de la misma, con uso indistintamente de la firma social y con facultades amplias para hacer y ejecutar, todo lo que la Sociedad tuviere capacidad para hacer y ejecutar, conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, pudiendo éstos en la forma indicada firmar y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, bajo las cláusulas, bases y condiciones que determinen, acepten o crean convenientes, cobrar y percibir cuanto se adeude o corresponda a la sociedad, por cualquier concepto, otorgando recibos, liberaciones y cartas de pago, firmar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, órdenes de pago, y demás documentos de crédito, hacer depósitos, retirarlos, demandar, ejecutar, conferir poderes generales y especiales. — El Gerente o Gerentes, serán nombrados y removidos por los socios que representen la mayoría de votos del Capital Social. — Cuarto: — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Castillo mil quinientos cincuenta y tres, sin perjuicio de los especiales que pueda fijar, cuando así lo requieran sus operaciones, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Quinto: — La Sociedad se constituye desde la fecha, por el plazo de dos años, el que se entenderá renovado automáticamente a su vencimiento, por igual período de dos años, y así sucesivamente, hasta que los socios que representen la mayoría del capital social resuelvan, no hacer uso de nuevos períodos de renovación del plazo, en cuyo caso se otorgará e inscribirá la escritura pública de disolución respectiva. — Sexto: — El Capital de la Sociedad es de Treinta Mil Pesos Nacionales, en dinero efectivo, dividiéndose en treinta cuotas de mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al socio Klein; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; y al socio Fried: cinco cuotas o sean cinco mil pesos, estando integrado el cincuenta por ciento del mismo, el otro cincuenta por ciento será integrado cuando las necesidades sociales lo requieran. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general, de los negocios sociales al treinta de Junio; las utilidades, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento pasará a fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital; veinte por ciento se destinará a gratificaciones de gerentes y empleados y el remanente se distribuirá: cincuenta por ciento para el socio

Klein y cincuenta por ciento para el socio Fried. — Las pérdidas serán soportadas por el capital social, en las mismas proporciones. — No podrá pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Octavo: — Las resoluciones de los negocios sociales, se asentarán en un libro especial y serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota de capital social derecho a un voto, siendo necesaria la unanimidad de votos para: Admitir nuevos socios, aprobar cesiones de cuotas, ampliar el capital, y liquidar anticipadamente la Sociedad. — Noveno: — Los socios podrán ejercer las actividades privadas, civiles, comerciales o industriales actuales y que desearen siempre que no hagan competencia comercial a la Sociedad, en los negocios que ésta explote. — Décimo: — Cualquier socio, con un preaviso de noventa días, a la realización del balance anual, una vez aprobado éste, podrá retirarse de la sociedad; su parte de capital y utilidades le será abonada por la sociedad o el socio que tome a su cargo el activo y pasivo, sin interés, en cuotas trimestrales adelantadas del cinco por ciento como mínimum sin derecho a indemnizaciones, inclusive por llave del negocio. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá. — Duodécimo: — Toda duda o divergencia será dirimida por dos amigables componedores, designados por las partes, y un tercero por los árbitros en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — La Liquidación de la sociedad, se efectuará por sus gerentes, y se producirá por decisión de mayoría de votos, de no hacer uso de la prórroga del plazo de duración por un nuevo período de dos años, por terminación del objeto social, y por pérdida del veinte y cinco por ciento del capital. — Todo cuanto no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Previne la necesidad de inscribir, lo cual se encomendó al autorizante. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Rodolfo A. Zuliani y don Juan B. Nicola, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julio Klein. — Alejandro Fried. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Tgo.: Juan B. Nicola. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis vuelto, del Registro doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada: «F. A. D. E. M. I.», Sociedad de Responsabilidad Limitada», Capital Treinta Mil Pesos», expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente, del: Un millón quinientos veinte y nueve mil ochenta y cuatro, al: Un millón quinientos veinte y nueve mil ochenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas - dinero - y líquidas: Vale.

Buenos Aires, Febrero ocho de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.25 feb.-Nº 7.102-v.1º mar.

IMPEX LIMITADA

Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Gregorio Zidar, casado, yugoeslavo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ciento ochenta y nueve; Don Pedro Lázaro Tassara, que firma "Pedro L. Tassara", casado, italiano, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Charcas mil ciento veintisiete del pueblo Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Otto Lange, soltero, alemán, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bolívar doscientos diez y ocho; Don Ildebrando Mellini, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Larrea novecientos treinta y cuatro; y Don Martín Rodríguez, de estado casado, argentino de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle French dos mil trescientos treinta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: — Que por escritura de fechas veinticuatro de Junio y tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres, otorgadas ante mí a los folios cuatrocientos cuarenta y siete y quinientos veinticuatro vuelto de este Registro a mi cargo, constituyeron por tiempo indeterminado la Sociedad denominada "IMPEX LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL SUDAMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, con el objeto de dedicarse a la importación y exportación de mercaderías generales, maquinarias, etc., representaciones y consignaciones, habiéndose nombrado en ese acto Gerente de la misma al Señor Gregorio Zidar y Síndico al Señor Otto Lange con un capital de Treinta y tres mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una, aportados en la forma que en el mismo se determina. — Los testimonios de las escrituras precedentemente citadas, fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres, bajo el número sesenta y nueve, folio cincuenta y seis, libro uno de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Que el socio Señor Otto Lange, ha resuelto Ceder como en efecto cede por este acto a su otro consocio Señor Gregorio Zidar, cinco cuotas de cien pesos cada una o sean quinientos pesos que aportó al constituirse la Sociedad y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean quinientos pesos que suscribió en el mismo, o sean en total un mil pesos, que los ha recibido de manos del Señor Zidar el dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que dejó de pertenecer a la misma como Socio y Síndico de dicha Sociedad, otorgándole recibo y carta de pago en forma. — Que los comparecientes han resuelto incorporar como en efecto incorporan a la Sociedad al nombrado Señor Martín Rodríguez con un capital de Veinte mil pesos dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una que suscribe e integra en efectivo a la Sociedad, quedando en consecuencia confirmado el Señor Zidar en el cargo de Gerente de la misma y nombrándose por este acto Síndico al Socio Señor Martín Rodríguez, ambos por tiempo indeterminado. — Que como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada por el Señor Lange a favor del Señor Zidar y la incorporación a la misma del compareciente Señor Martín Rodríguez, queda aumentado el capital de la referida sociedad a la suma de Doscientos dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una de los cuales los comparecientes suscriben: el Señor Zidar ciento setenta y nueve mil pesos e integra ciento veintidós mil pesos; el Señor Rodríguez veinte mil pesos que integra en efectivo; el Señor Tassara dos mil pesos; y el Señor Mellini un mil pesos; estos dos últimos integrados, todo de acuerdo al balance general que tiene levantado y suscripto los comparecientes, quedando subsistentes las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social referido. Enterados los comparecientes del contenido de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo con lo convenido. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los Señores Teodoro Ernesto Márquez y Don Oscar Pablo Bordoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Otto Lange. — G. Zidar. — Pedro L. Tassara. — I. Mellini. — Martín Rodríguez. — Teodoro E. Márquez. — Oscar Pablo Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos noventa y uno del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón doscientos sesenta y tres mil veinte y tres y el presente un millón doscientos sesenta y tres mil veinte y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Seta. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.25 feb.-Nº 7077-v.1 mar.

SOLARI Y PICASSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Diez y Nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Esteban Wenceslao Solari, conocido también por "Esteban W. Solari", casado en primeras nupcias con Victoria Villa, argentino, de sesenta y ocho años, don Esteban Pedro Solari, casado en primeras nupcias con María Elena Dorgan, argentino, de cuarenta y seis años, ambos con domicilio en la calle Rosario número trescientos y don Pedro Picasso, casado en primeras nupcias con Isabel Fonticoba, argentino, de cincuenta y siete años, que habita en la calle José María Moreno número cuatrocientos veintiseis, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé, quienes dicen: Que por instrumento privado que celebraron el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto del mismo año inscripto en el Registro Público de Comercio con el número setecientos noventa y uno, al folio doscientos doce del libro número cuarenta y cinco de Contratos Privados, tienen constituída por tiempo indeterminado una sociedad comercial colectiva, para comerciar en el ramo de almacén al por mayor e importación en general con sede en esta capital, calle Rioja números mil cuatrocientos treinta y uno, treinta y cinco, cuarenta y cinco, cuarenta y siete y cincuenta y uno esquina Pavón tres mil uno, que gira con el rubro "Solari y Picasso", con un capital ascendente a la suma de quinientos mil pesos, que fué aportado en la siguiente proporción: trescientos mil pesos por el socio Esteban Wenceslao Solari, cien mil pesos por el socio Pedro Picasso y cien mil pesos por el socio Esteban Pedro Solari. Que de acuerdo al balance general practicado en fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, el capital social no varió y figura acreditado en las respectivas cuentas, en la siguiente forma: trescientos mil pesos del socio Esteban Wenceslao Solari, cien mil pesos del socio Esteban Pedro Solari y cien mil pesos del socio Pedro Picasso. Que habiendo resuelto los comparecientes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su lugar, realizan el siguiente: Primero — Constitución — Objeto — Don Esteban Wenceslao Solari, Don Esteban Pedro Solari y don Pedro Picasso, mediante este acto formalizan contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto tal como lo fué hasta el presente, efectuar actos de comercio en el ramo de almacén al por mayor e importación, sirviendo como base el negocio antes aludido que es de propiedad común y que incorporan a la entidad con su activo y pasivo, el que resulta del balance a que se hizo referencia y del inventario que le levantaron por separado, de lo que tienen pleno conocimiento los tres contratantes. Segundo - Razón Social: Domicilio: Término — La sociedad continuará con el giro de la entidad que extinguen con la razón social "SOLARI Y PICASSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en esta ciudad calle Rioja mil cuatrocientos treinta y uno, mil cuatrocientos treinta y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y siete y mil cuatrocientos cincuenta y uno, esquina Pavón tres mil uno y el término de duración de este contrato será de veinte años, a contar del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Tercero Capital Social: Cuotas — El capital social, ascendente a la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, está constituído por el saldo del activo y pasivo de la sociedad que extinguen "Solari y Picasso", y queda integrado en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo trescientas cuotas al socio Esteban Wenceslao Solari cien cuotas al socio Esteban Pedro Solari y cien cuotas al socio Pedro Picasso. Cuarto — Uso de la Firma y Ejercicio — de la Representación Legal — Los tres integrantes de la entidad tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta pudiendo cada uno de ellos actuar en forma separada y con amplias facultades, no obstante ello, no podrán darla en garantía de obligaciones contraídas por terceros ni en ningún asunto ajeno a la sociedad y cualquier transgresión a lo expresado hace responsable al que incurra en ella. Cualquiera de los socios podrá ejercer asimismo, la representación legal de la sociedad en todos sus actos, pues podrán comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, pudiendo promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, contrademandar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y conferir poderes especiales y generales de carácter judicial y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, delegar total o parcialmente sus facultades en el componente de la sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de administración con facultad para designar y remover al personal fijando sus atribuciones, deberes y sueldos, practicar los balances que han de presentarse a las asambleas, resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, autorizar todo acto que por este contrato no sea necesario, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, creadas o a crearse con amplias facultades, incluyéndose a la Aduana Nacional de la Capital, por cualquier otro punto de la República, Dirección Nacional de Impuestos a los Réditos, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Capital Federal o del interior, Reparticiones del Poder Ejecutivo y todos sus Ministerios, Dirección de Impuestos Internos, Cámara de Alquileres, con amplias facultades para presentar escritos, documentos y cuantas pruebas consideren necesarias, formular peticiones y reclamaciones, firmar escrituras y documentos públicos y privados, contratos, ejercer la representación de terceros que coinciden poder a la sociedad y siempre que esos actos no sean de tal naturaleza que requiera la firma conjunta con el otro socio y hacer cuantos mas actos consideren convenientes para la defensa de los intereses y derechos de la sociedad. Podrán constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, percibir, cobrar y otorgar recibos y cartas de pago, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de carácter oficial, librar, aceptar, endosar, descontar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, ejecutar las compras, ventas o trueques de mercaderías y en general ejecutar todo acto u operación no prevista en las cláusulas precedentes. Quinto — Uso De La Firma Social — La firma social será usada estampando previamente la denominación de la Sociedad y a continuación la firma personal del socio. Sexta — Obligación De Los Socios. — Todos los socios deberán dedicar exclusivamente sus actividades a la atención de los negocios sociales, no pudiendo emprender operaciones por cuenta propia directa ni indirectamente sin contar con la expresa y total conformidad de los otros socios. Séptimo. Retiro De Los Socios. Después de [illegible] dos cinco años de la fecha, que

se dió por iniciado el giro de esta sociedad cualquiera de los socios podrá pedir su retiro, previo aviso dado en forma fehaciente con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, el importe que éste hubiese aportado como capital le será reintegrado en cinco anualidades de igual importe, con más un interés del cinco por ciento anual, a satisfacerse por adelantado sobre el importe que se quede adeudando. Octavo. Deceso. Al fallecer uno de los socios, la sociedad continuará su giro y los sucesores de éste podrán continuar siempre que unifiquen la representación. En el supuesto caso de que los sucesores no desearen asociarse a la entidad le será reintegrado el importe correspondiente al aporte del capital, en la forma que quedó determinado en el rubro "Retiro de socios". — Noveno — Balance — Al treinta y uno de Agosto de cada año se realizará un balance con el objeto de conocer el estado del negocio, sin perjuicio de ello, cada seis meses podrá practicarse un balance parcial si ello es solicitado por uno de los socios. — Décimo — Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades que resulten de los balances, previa deducción de lo que corresponda a reserva legal, se distribuirá en la siguiente forma: el cincuenta por ciento para el socio Esteban Wenceslao Solari, el veinte y cinco por ciento al socio Esteban Pedro Solari y el veinte y cinco por ciento para el socio Pedro Picasso y las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Undécimo — Libro de Acuerdos — Además de los libros que son de rigor se tendrá en uso un libro de actas en el que se registrarán los acuerdos y resoluciones que adopten los integrantes de la sociedad, debiendo todos suscribir el acta matriz y una copia para cada socio. — Duodécimo — Función de los Socios — Los socios señores Esteban Wenceslao Solari, Esteban Pedro Solari y Pedro Picasso, tendrán indistintamente a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. — Décimo Tercero — Sueldos a Imputarse a Gastos Generales — Los socios tienen derecho a retirar como retribución a su labor personal que se imputará a gastos generales, las siguientes sumas: — el socio Esteban Wenceslao Solari, un mil doscientos pesos, los señores Esteban Pedro Solari y Pedro Picaso, ochocientos pesos cada uno. — Décimo Cuarto — Monto de Reservas — Tal como lo dispone la ley, al cerrar cada ejercicio se efectuará la reserva legal del cinco por ciento. — Décimo Quinto. — El capital de quinientos mil pesos moneda nacional, que los instituyentes de esta sociedad dan por integrado, queda así formado: ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos con sesenta y siete centavos, en depósitos bancarios, veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho pesos con nueve centavos en caja, cinco mil ochocientos treinta y dos pesos por valores de autos y camiones, tres mil ciento cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos en muebles y útiles, diez mil cuatrocientos noventa y un pesos, valor atribuído a la finca calle Tabaré mil ciento veintiuno esquina Tilcara dos mil ochocientos noventa y siete y dos mil ochocientos noventa y nueve, habiendo alcanzado el activo a la suma de un millón trescientos quince mil ciento noventa y siete pesos con treinta y dos centavos y el pasivo a ochocientos quince mil ciento noventa y siete pesos con treinta y dos centavos, siendo en consecuencia la diferencia quinientos mil pesos. Dejan expresa constancia que en la fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las constancias de los balances el dominio de la finca aludida constaba inscripto a nombre de "Solari y Picasso" y con boleto de compra-venta suscripto a favor de su actual titular por la suma de veintidós mil pesos, constituyéndose a favor de la sociedad que se disuelve un crédito hipotecario por quince mil pesos, según escritura de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada en este Registro y que fué anotada en el de Hipotecas al tomo seiscientos cincuenta, Sud, folio doscientos cuarenta y seis. La finca está ubicada en la calle Tilcara números dos mil ochocientos noventa y siete y dos mil ochocientos noventa y nueve, formando esquina a la de Tabaré mil ciento veintiuno, edificada en los lotes de terreno señalados en el plano respectivo con los números uno y cinco, los que forman parte de la fracción de terreno señalada con la letra I, de otro plano y miden en conjunto por estar unidos veinte y cinco metros diez y ocho centímetros en su frente al Sud Este sobre la calle Tilcara, diez y siete metros sesenta y ocho centímetros en el costado Sud Oeste, por donde linda con parte del lote seis, ocho metros sesenta y seis centímetros en el Nord Oeste, lindando con parte del lote tres, desde la terminación de esta línea formando martillo al Sud Este una extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros al Nord Este por donde linda con parte del lote dos, y desde allí hacia el Nord Este tiene diez y seis metros cincuenta y dos centímetros costado que mira al Nord Oeste, y linda con el lote dos y nueve metros dos centímetros en su otro frente al Nord Este sobre la calle Tilcara. — Décimo Sexto — Cláusula Transitoria — Cualquiera de los socios podrá intervenir en la tramitación de la inscripción de este instrumento, así como también en lo que corresponde a dejar totalmente liquidada la sociedad que extinguen. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don José Pedro Calvo y don Matías Manuel Lorente, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban W. Solari. — Esteban P. Solari. — P. Picasso. José Pedro Calvo. — M. M. Lorente. — Hay un sello. — Ante mí: Patricio H. Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y uno vuelto del Registro doscientos treinta y cinco de mi adscripción doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y cuatro, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco, un millón ciento cincuenta y un mil ciento setenta y seis, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Patricio H. Quinos. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.25 feb.-N.º 7068-v.1.º mar.

"NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Sr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenas Aires, a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos Doña Mercedes Besada Torres de Martínez, viuda, de 45 años; Doña Cristina Eugenia Martínez Besada, soltera de 22 años, ambas domiciliadas en la calle Paraná N.º 980, 8.º piso y Don Jorge Luciano Cid Quesada, soltero, de 35 años, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 412, 6º piso; todos argentinos y de esta ciudad, convienen en transformar la sociedad de hecho que tienen constituída, en otra sociedad de responsabilidad limitada, que ponen bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes, y que se denominará "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; la que tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Sarmiento Nº 412, 6º piso, o donde más adelante se resolviera, pudiendo establecer otros domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero, cuando así conviniera a sus intereses. Artículo primero: Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las actividades agrícolas ganaderas y a la comercialización e industrialización de sus productos y derivados. Ejecutará en consecuencia todos los actos y contratos, civiles, comerciales y administrativos que acuerden los socios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, como efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusos el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estableciéndose esta facultad, enunciativa y no taxativamente, desde que en este contrato, no se establece otra limitación que la que se detalla más adelante al final del art. 4º. Artículo segundo: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 m|n. (Treinta mil pesos moneda nacional) dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto por partes iguales, es decir diez cuotas cada uno. El aporte de capital queda integrado por los socios con el activo y pasivo de la sociedad de hecho a que se ha hecho referencia y que se da por disuelta al constituirse esta nueva, y consiste dicho aporte en dinero efectivo, créditos, muebles, semovientes, enseres, máquinas, instalaciones, etc., todo lo cual resulta del balance inventario practicado con fecha 31 de Diciembre de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Artículo tercero: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde la fecha indicada anteriormente. Artículo cuarto: Administración Social: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistinta y separadamente los que quedan por este acto designados gerentes de la sociedad, con las mas amplias y absolutas facultades de administración, disposición y enajenación, pudiendo en consecuencia realizar toda clase de operaciones, civiles, comerciales, bancarias, administrativas y de cualquier otra clase, para todo lo cual quedan expresamente facultados en cuanto fuere conveniente o necesario, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o fianzas a terceros. Artículo quinto: Balances: Anualmente el último día del mes de Febrero, se practicará un balance e inventario general. Las amortizaciones de las existencias, muebles y útiles, instalaciones, semovientes y demás rubros del activo, susceptibles de depreciaciones, se establecerán de común acuerdo, según lo aconsejen las circunstancias. De las utilidades que resulten se separará previamente el 5 % para formar el fondo de reserva legal. El saldo restante de las utilidades, así como las pérdidas, se repartirán entre los socios en proporción a los capitales respectivos. La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. Artículo sexto: Cualquier modificación del acto constitutivo, que no importe una mayor responsabilidad de los socios o el cambio del objeto principal de la sociedad podrá resolverse por mayoría de votos. Los votos se computarán en proporción a los capitales, conforme a lo establecido en el artículo 412 del Código de Comercio. Artículo séptimo: Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia de las resoluciones que se tomen en el orden administrativo, comercial, etc. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos en la forma establecida en el artículo anterior. Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, sus herederos legítimos o el representante legal en su caso, continuarán en la sociedad por la cuota correspondiente al socio incapaz o fallecido. Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas de capital que cualquiera de ellos desee vender o ceder. Las cuotas no podrán enajenarse a mayor valor del que resulte del último balance aprobado. Tampoco podrán donarse. Disposición transitoria: Queda facultado el socio Dr. Jorge Luciano Cid Besada, para proceder a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites vinculados al cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para su constitución, pudiendo aceptar o proponer las modificaciones al texto del presente contrato, que dispongan las autoridades respectivas. Fdo. Mercedes T. de Martínez; Cristina Martínez; J. Cid Besada. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.25 feb.-N.º 7076-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que por documento privado del 2 de Enero de 1946 ha sido designado gerente de la WALTER THOMPSON ARGENTINA S. R. L. el señor Michael Lamar Stiver y en su reemplazo en caso de muerte, renuncia ausencia o impedimento de cualquier naturaleza el señor Manuel Marcelino Mórtola. — Entre líneas: Renuncia. Vale.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.26 feb.-N.º 7163-v.2 mar.

«LA PLATENSE - MOGYANA» «MIGUEZ & CALZADO»

Responsabilidad Limitada

Por disposición Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a doce de Febrero de mil novecientos cuarentiséis, entre Gumersindo Míguez y Daniel Calzado Poceiro, mayores de edad, casados, españoles, domiciliados Rivadavia dos mil doscientos catorce, por el presente otorgan: declaran: Primero: Que como únicos miembros componentes de la Sociedad Comercial Colectiva «Míguez & Calzado», constituída por contrato fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho inscripto bajo el número quinientos setenta y cuatro al folio ciento veintisiete del libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, convienen por el presente en convertirla en Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre último. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial (e industrial en el ramo de: "cafés, tés, cacaos, yerbas y demás artículos afines, derivados y subproductos e importación y exportación de artículos alimenticios; en su establecimiento principal en esta Capital, calle Rivadavia dos mil doscientos catorce, pudiendo establecer sucursales. — Tercero: La Sociedad convertida, continuará girando por tiempo indeterminado bajo el rubro de «LA PLATENSE - MOGYANA» «MIGUEZ & CALZADO», RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su representación, dirección y administración indistintamente ambos socios en calidad de gerentes, quienes usarán la firma social insertando la suya propia, bajo el rubro social, no pudiendo usarla ni comprometerla en negocios ajenos a los sociales ni en garantías a favor de terceros. — Cuarto: El capital social de Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, se divide en mil cuatrocientas setenta y seis cuotas de cien pesos cada una, que corresponden por mitad a cada socio, estando constituído por los rubros de su balance al treinta y uno de Diciembre último. — Quinto: Los Gerentes percibirán como sueldo ochocientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno y cuatrocientos los que posteriormente se incorporen en tal carácter, con cargo a cuenta «gastos generales». — Sexto: Los ejercicios comerciales se cerrarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicarán los balances generales, distribuyéndose o adjudicándose las utilidades o pérdidas entre los socios en relación al capital de cada uno, previas las reservas legales y facultativas y castigos debidos sobre los rubros perecederos del activo. — Séptimo: Los socios expresarán por escrito su voluntad sobre la formación y aprobación de los balances, nombramiento o remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, en un libro de acuerdos, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos, no siendo de aplicación el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y salvo lo determinado por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Caso de fallecimiento, incapacitación o voluntad de retiro de un socio, la Sociedad o cualesquiera de los otros socios, con preferencia y en el caso para el socio heredero, tendrán opción a la adquisición de las cuotas de aquél por su valor nominal que será satisfecho con más su haber en la Sociedad, en ocho cuotas iguales a tres, seis, nueve, doce, quince, dieciocho, veintiuno, y veinticuatro meses de plazo de la fecha del balance posterior, previa deducción de lo que el socio saliente adeudare a la Sociedad que tomará a su cargo el adjudicatario. — Noveno: Caso de liquidación y partición social se observarán las disposiciones del Código de Comercio y practicará por el socio que se designe por simple mayoría de votos, no debiendo procederse en ningún caso a la liquidación si uno o varios socios adquirieran las cuotas del que la provocase en la forma determinada en el artículo anterior. — Bajo las precedentes condiciones dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción legales. — Lugar y fecha ut-supra. — Enmendado «partición», vale. — G. Míguez. — Daniel Calzado.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.25 feb.-Nº 7.132-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que según documento del doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el socio Juan Fusero renunció al cargo de Gerente de "MABYM" (Manufactura Argentina Bolsas y Máquinas), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Uspallata dos mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.26 feb.-N.º 7152-v.2 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N.º 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los epercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-No 1.217-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital ,a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1023-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.331-v.1º Abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 710-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.5 feb.-N.º 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-N.º 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 709-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N.º 1.328-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N.º 1.329-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N.º 1.330-v.1º Abr.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 276.132

HERMES

Febrero 11 de 1946. — Ernesto Walter Schule. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4463.
v.7 mar.

Acta N.° 276.138



Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.083. — Aviso número 4475.
v.7 mar.

Acta N.° 276.139

DANTE



Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tinta, de la clase 18. — Renovación de la número 162.624. — Aviso número 4474.
v.7 mar.

Acta N.° 276.140

PROTINDAL

Febrero 11 de 1946. — Cosmos, Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.419. — Aviso número 4414.
v.7 mar.

Acta N.° 276.143

HADLE

Febrero 11 de 1946. — Hadida y Levy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4485.
v.7 mar.

Acta N.° 276.146

ANTARA

Febrero 11 de 1946. — General Aniline & Film Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4488.
v.7 mar.

Acta N.° 276.147

SCOTTIES

Febrero 11 de 1946. — Scott Paper Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4489.
v.7 mar.

Acta N.° 276.148

Febrero 11 de 1946. — Aguirre y Aranzábal, de Eibar, Guipuzcoa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4440.
v.7 mar.

Acta N.° 276.149

E.F.E.S.

Febrero 11 de 1946. — Aguirre y Aranzábal, de Eibar, Guipuzcoa, España. — Para distinguir Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4441.
v.7 mar.

Acta N.° 276.150

JAMES E.PEPPER

Febrero 11 de 1946. — Jas. E. Pepper & Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4442.
v.7 mar.

Acta N.° 276.151

MARCONIPHONE

Febrero 11 de 1946. — The Marconiphone Co. Ltd. de Hayes, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir aparatos de telegrafía, telefonía y televisión, aparatos para la recepción de transmisiones radiales con fines de entretenimiento o educación, aparatos para dirigirse al público, válvulas o lámparas termiónicas, tubos para rayos catódicos y otros instrumentos para la descarga de electrones para uso en dichos aparatos, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 4443.
v.7 mar.

Acta N.° 276.152

PETRALIK

Febrero 11 de 1946. — Adelino Emilio Comisso Moro, de Bilbao, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4444.
v.7 mar.

Acta N.° 276.153

LATIK

Febrero 11 de 1946. — Adelino Emilio Comisso Moro, de Bilbao, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4445.
v.7 mar.

Acta N.° 276.154

DIABOLO

Febrero 11 de 1946. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4446.
v.7 mar.

Acta N.° 276.155

VELOUTE DE PECHE

Febrero 11 de 1946. — Wertheimer Freres, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.730. — Aviso N.° 4447.
v.7 mar.

Acta N.° 276.165

LINFOL

Febrero 12 de 1946. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.822. — Aviso número 4494.
v.7 mar.

Acta N.° 276.166



Febrero 12 de 1946. — María Encarnación Gómez de Venet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Aceites comestibles. — Renovación de la número 160.297. — Aviso número 4495.
v.7 mar.

Acta N.° 276.167

BRUSTER

Febrero 12 de 1946. — Alejandro Gumma Castello, de Barcelona, España. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4391.
v.7 mar.

Acta N.° 276.169



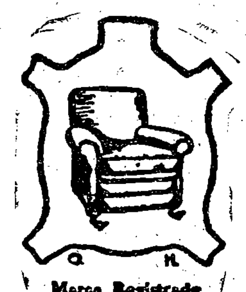
Febrero 12 de 1946. — Orioli Hermanos. — Para distinguir plumas de origen animal, únicamente de la clase 3. — Renovación de la número 160.950. — Aviso número 4360.
v.7 mar.

Acta N.° 276.168

ETINAL

Febrero 12 de 1946. — Alejandro Gumma Castello, de Barcelona, España. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4392.
v.7 mar.

Acta N.° 276.170



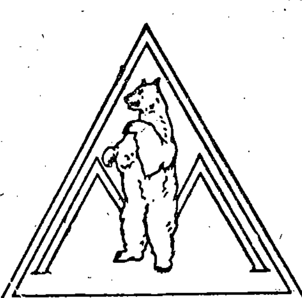
Febrero 12 de 1946. — Orioli Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 160.951. — Aviso número 4361.
v.7 mar.

Acta N.° 276.171



Febrero 12 de 1946. — Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos de la Capital. — Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.565. — Aviso número 4411.
v.7 mar.

Acta N.° 276.172



BEHR-MANNING

Febrero 12 de 1946. — Behr-Manning Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir chapas, tiras, discos, ruedas, piedras o sus similares cubiertos con o hechos de raspante o material raspante, de la clase 10. — Renovación de la número 159.532. — Aviso N.° 3693.
v.7 mar.

Acta N.° 276.174



Febrero 12 de 1946. — Philip Morris & Co. Ltd. Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 160.244. — Aviso N.° 4.497.
v.7 mar.

Acta N.° 276.175

TRAVALARM

Febrero 12 de 1946. — General Time Instruments Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 4.499.
v.7 mar.

Acta N.° 276.176

HARRIS'S

Febrero 12 de 1946. — Henry Campbell, & Co., Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Aviso N.° 4.409.

v.7 mar.

Acta N.° 276.177

PUGLIA

Febrero 12 de 1946. — Ofelia Puglia y Célica Pulgia, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.410.

v.7 mar.

Acta N.° 276.178

GALEN

Febrero 12 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2.011.

v.7 mar.

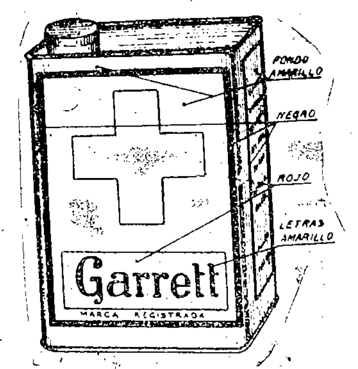
Acta N.° 276.179



Febrero 12 de 1946. — Jorge Osvaldo Ciarrapico, José Baldoni y Mateo Agustín Inurria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.368.

v.7 mar.

Acta N.° 276.183



Febrero 12 de 1946. — Alberto Ubbelohde y Compañía, S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la número 162.615. — Aviso N.° 4.409.

v.7 mar.

Acta N.° 276.184



Febrero 13 de 1946. — Sebastián Halpern. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 4.5[illegible]

v.7 mar.

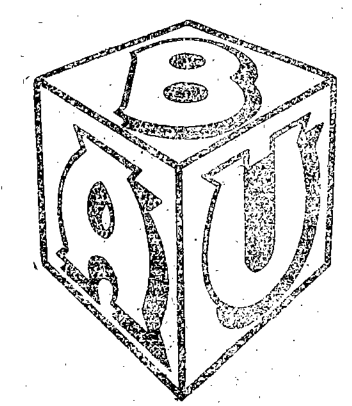
Acta N.° 276.185

ARGOS

Febrero 13 de 1946. — José Anesi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.504.

v.7 mar.

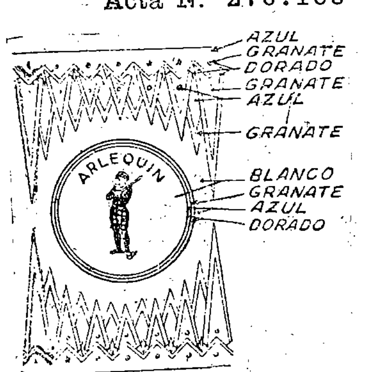
Acta N.° 276.194



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.822. — Aviso N.° 4.513.

v.7 mar.

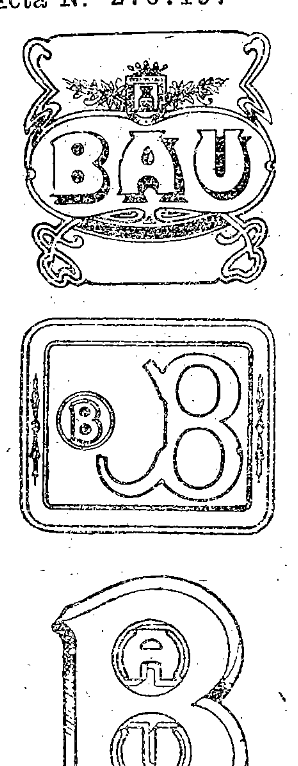
Acta N.° 276.188



Febrero 13 de 1946. — Pedreira Hnos., — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.817. — Aviso número 4.542.

v.7 mar.

Acta N.° 276.197



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 162.825. — Aviso N.° 4[illegible]6.

v.7 mar.

Acta N.° 276.182

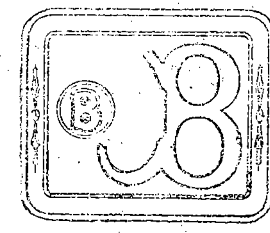
GRANADERO

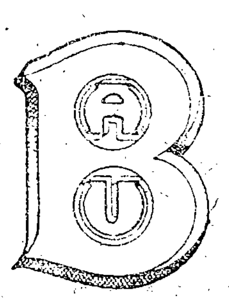
Febrero 12 de 1946. — Casa "Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.087.

v.7 mar.

Acta N.° 276.198





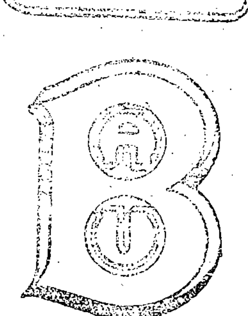


Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.826. — Aviso Nº 4.517.

v.7 mar.

Acta N.° 276.199





Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.827. — Aviso N.° 4.518.

v.7 mar.

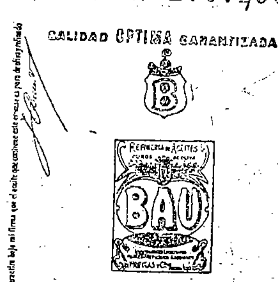
Acta N.° 276.187



Febrero 13 de 1946. — Manuel Pedreira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.382. — Aviso número 4.541.

v.7 mar.

Acta N.° 276.196



ESTE ENVASE ESTÁ ÍNTEGRAMENTE LLENO DE ACEITE

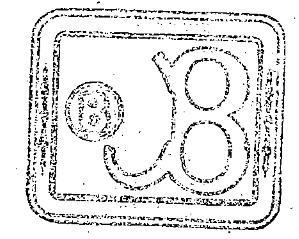


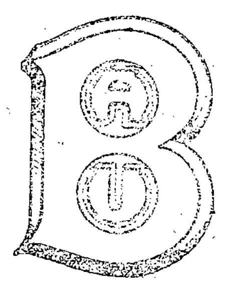
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.824. — Aviso N.° 4.515.

v.7 mar.

Acta N.° 276.201







Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.829. — Aviso N.° 4.520.

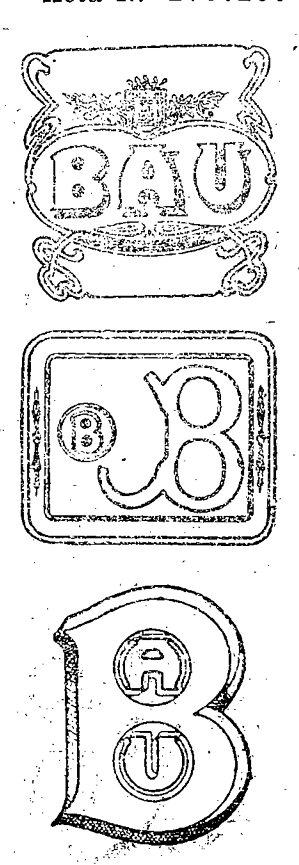
v.7 mar.

Acta N.° 276.189

TOPICILLIN

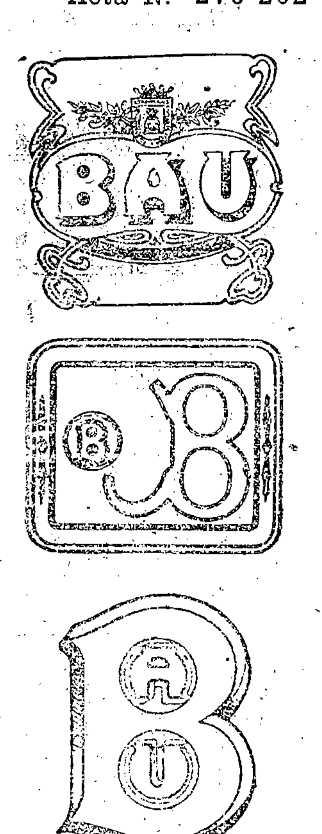
Febrero 13 de 1946. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.543. v.7 mar.

Acta N.° 276.200



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.828. — Aviso N.° 4.519. v.7 mar.

Acta N.° 276.202



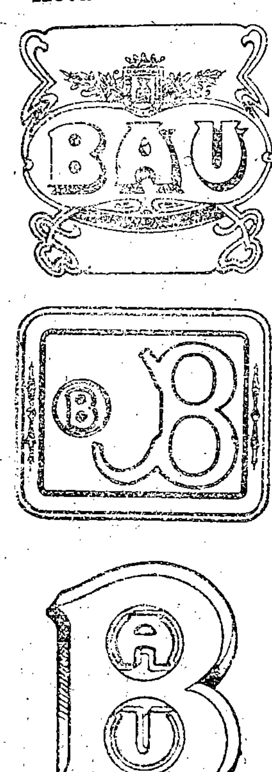
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 162.830. — Aviso N.° 4.521. v.7 mar.

Acta N.° 276.192

"OPTIMUS"

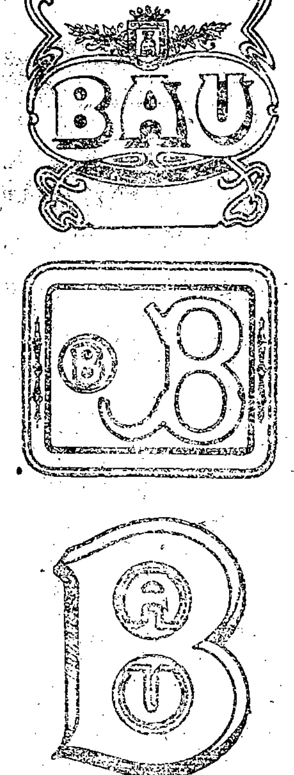
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de oliva, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.820. — Aviso N.° 4.511. v.7 mar.

Acta N.° 276.203



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 162.831. — Aviso N.° 4.522. v.7 mar.

Acta N.° 276.205



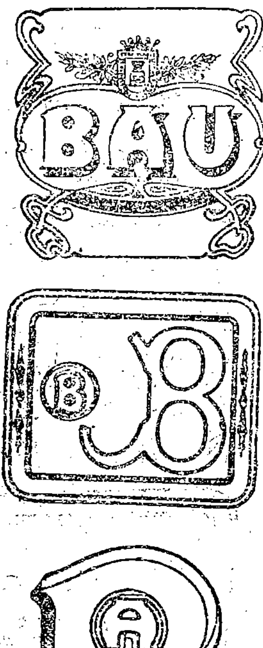
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.833. — Aviso N.° 4.524. v.7 mar.

Acta N.° 276.193

BAU

Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.821. — Aviso N.° 4.512. v.7 mar.

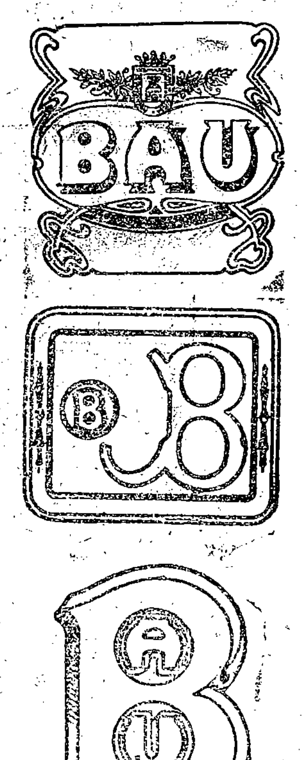
Acta N.° 276.204





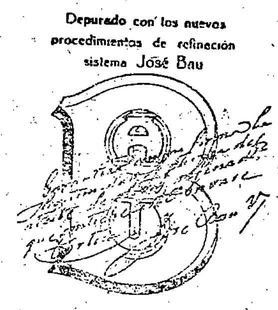
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 162.832. — Aviso N.° 4.523. v.7 mar.

Acta N.° 276.206



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caguyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.834. — Aviso N.° 4.525. v.7 mar.

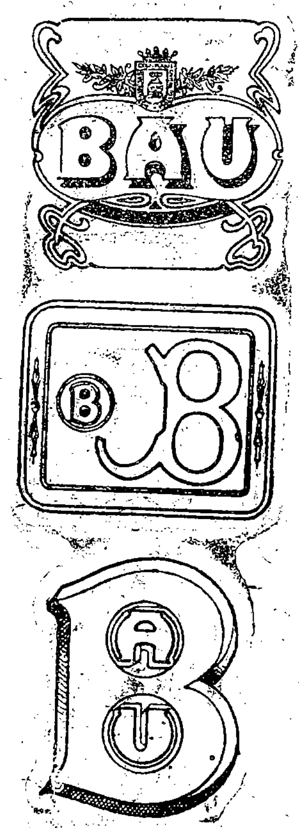
Acta N.° 276.195



PURO DE OLIVA

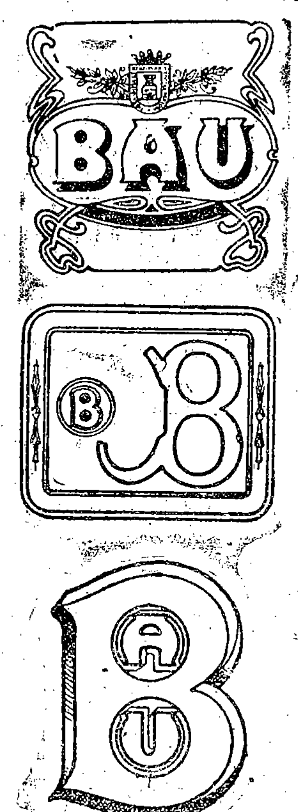
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites de oliva, en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.823. — Aviso N.° 4.514. v.7 mar.

Acta N.° 276.207



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.835. — Aviso N.° 4.526. v.7 mar.

Acta N.° 276.208



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 162.836. — Aviso N.° 4.527. v.7 mar.

Acta N.° 276.190

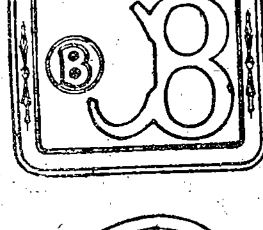
Sharp & Dohme

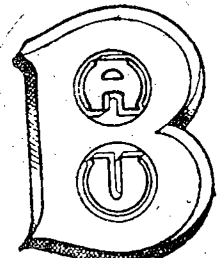
Febrero 13 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.472. — Aviso N.° 4.544.

v.7 mar.

Acta N.° 276.209



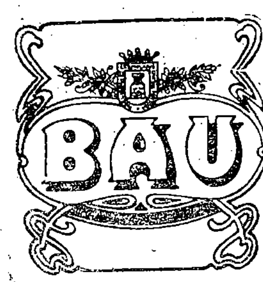


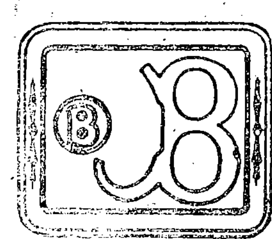


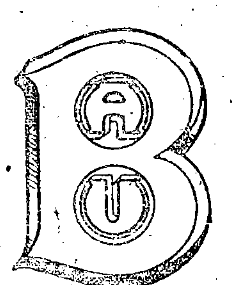
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.837. — Aviso N.° 4.528.

v.7 mar.

Acta N.° 276.210



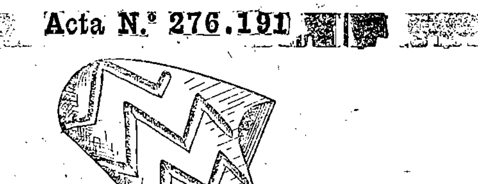




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Renovación de la número 162.833. — Aviso N.° 4.529.

v.7 mar.

Acta N.° 276.191

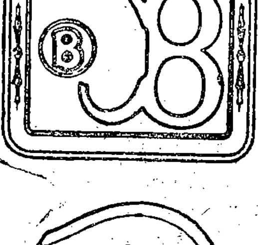


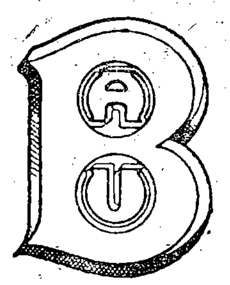
Febrero 13 de 1946. — Eduardo Juan Scherini. — Para distinguir tacos, de la clase 16. — Aviso N.° 4.549.

v.7 mar.

Acta N.° 276.211



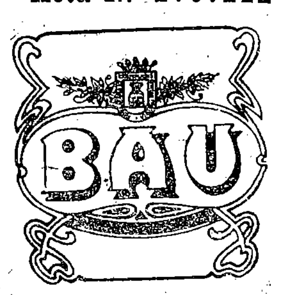


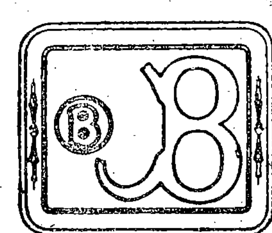


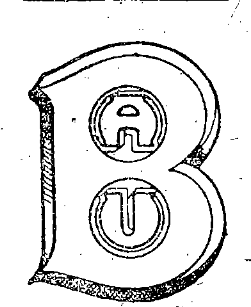
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.839. — Aviso N.° 4.530.

v.7 mar.

Acta N.° 276.212



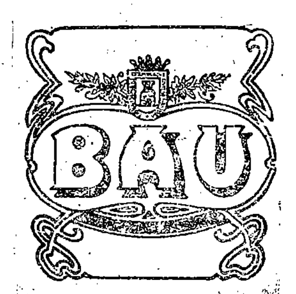


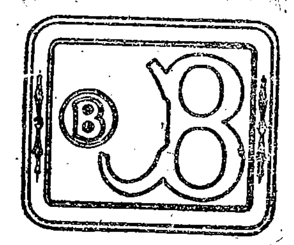


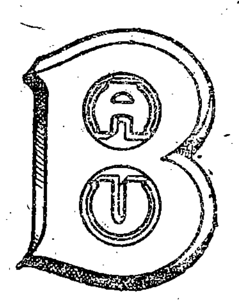
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.840. — Aviso N.° 4.531.

v.7 mar.

Acta N.° 276.213



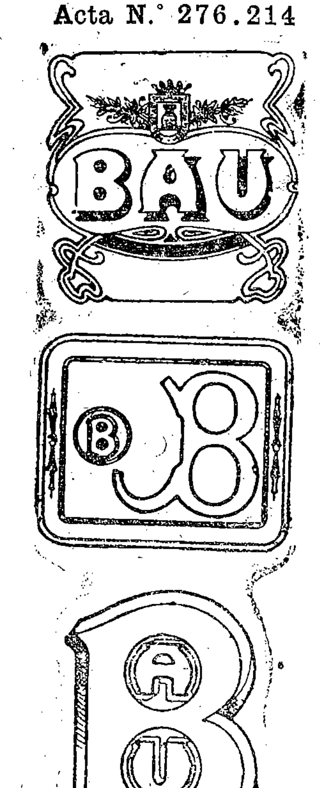




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 162.841. — Aviso N.° 4.532.

v.7 mar.

Acta N.° 276.214



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.842. — Aviso N.° 4.533.

v.7 mar.

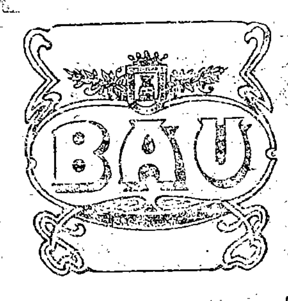
Acta N.° 276.225

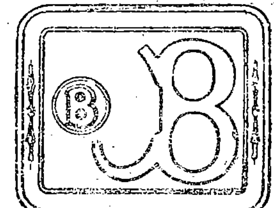
CUMBERLAND
Marca Registrada

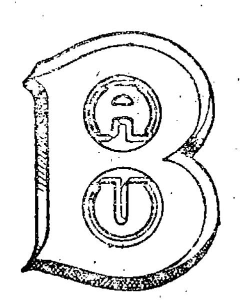
Febrero 13 de 1946. — "Iweco" Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.510.

v.7 mar.

Acta N.° 276.215



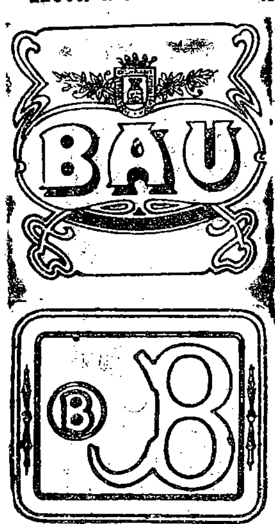


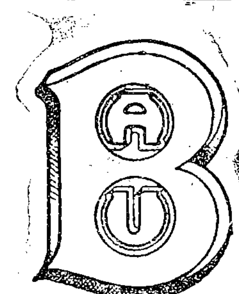


Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 162.843. — Aviso N.° 4.534.

v.7 mar.

Acta N.° 276.216





Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 162.844. — Aviso N.° 4.535.

v.7 mar.

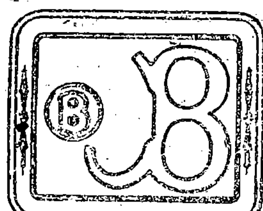
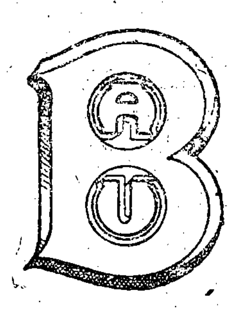
Acta N.° 276.222

COVENTRY
Marca Registrada

Febrero 13 de 1943. — "Iweco" Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.507

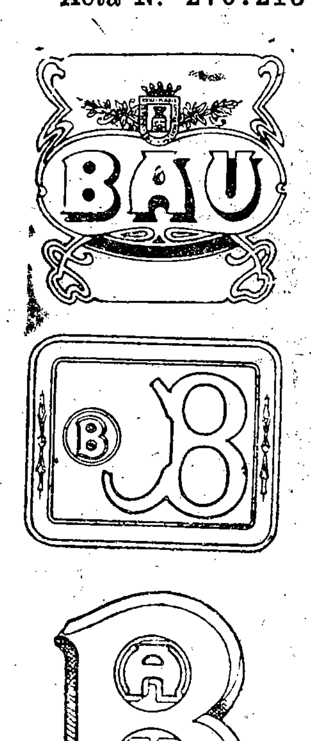
v.7 mar.

Acta N.º 276.217

Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 162.845. — Aviso N.º 4.536.
v.7 mar.

Acta N.º 276.218



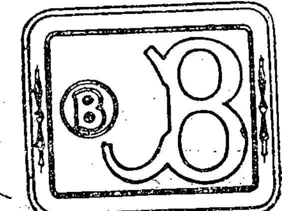
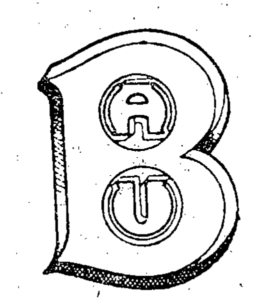
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 162.846. — Aviso N.º 4.537.
v.7 mar.

Acta N.º 276.223

SPEEDWAY

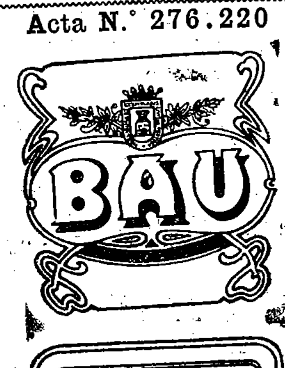
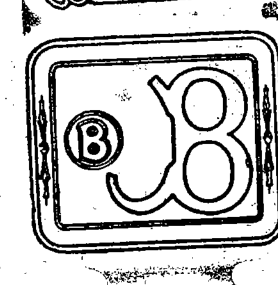
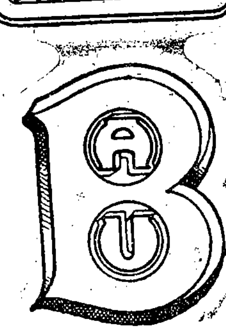
Febrero 13 de 1946. — "Iweco", Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 4.508.
v.7 mar.

Acta N.º 276.219

Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 162.847. — Aviso N.º 4.538.
v.7 mar.

Acta N.º 276.220

Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.º 162.848. — Aviso N.º 4.539.
v.7 mar.

Acta N.º 276.224

CUMBERLAND
Marca Registrada

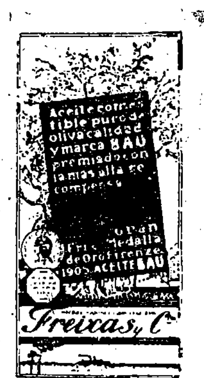
Febrero 13 de 1946. — "Iweco", Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 4.509.
v.7 mar.

Acta N.º 276.221









Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.º 162.849. — Aviso N.º 4.540.
v.7 mar.

Acta N.º 276.226



Febrero 13 de 1946. — Basilio Lappas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.681.
v.7 mar.

Acta N.º 276.227

CRIMEN Y CASTIGO

Febrero 13 de 1946. — Columbia Pictures Of Argentina Inc., de Dover, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6, únicamente. — Renovación de la N.º 159.387. — Aviso N.º 4.545.
v.7 mar.

Acta N.º 276.232

YODIRIO

Febrero 13 de 1946. — Juan Bautista Stefani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 161.230. — Aviso N.º 4500.
v.7 mar.

Acta N.º 276.230

PSORYL

Febrero 13 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 420.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4.548.
v.7 mar.

Acta N.º 276.231

PNEUMIL

Febrero 13 de 1946. — Juan Bautista Stefani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 161.229. — Aviso número 4.501.
v.7 mar.

Acta N.º 276.228

CORONET

Febrero 13 de 1946. — Tonsa, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 4.551.
v.7 mar.

Acta N.º 276.233

STARTERS TRANSLITE

Febrero 13 de 1946. — S. A. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 4564.
v.7 mar.

Acta N.º 276.235

AL ATARDECER

Febrero 14 de 1946. — Maurice Wyler. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4567.
v.7 mar.

Acta N.º 276.236

CAMBA CUA

Febrero 14 de 1946. — Américo G. Pennachi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4582.
v.7 mar.

Acta N.º 276.237

BRISAS DE MAR

Febrero 14 de 1946. —Sucesión de Emilio Nogues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.401. — Aviso N.º 4593.
v.7 mar.

Acta N.º 276.241



Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 159.514. — Aviso N.º 4584.
v.7 mar.

Acta N.° 276.238

EL MATERO

Febrero 14 de 1946. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 159.402. — Aviso N.º 4594.

v.7 mar.

Acta N.° 276.240

OFTALTERAP

Febrero 14 de 1946. — Antonio Vanina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4583.

v.7 mar.

Acta N.° 276.242



Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.515. — Aviso N.º 4585.

v.7 mar.

Acta N.° 276.243

DUTCH BOY

Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajado o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 159.516. — Aviso N.º 4586.

v.7 mar.

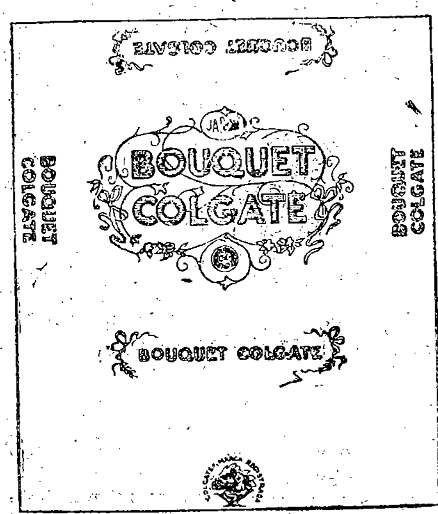
Acta N.° 276.244

DUTCH BOY

Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.517. — Aviso N.º 4587.

v.7 mar.

Acta N.° 276.246



Febrero 14 de 1946. — Colgate - Palmolive — Peet Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Renovación de N.º 159.539. — Aviso N.º 4589.

v.7 mar.

Acta N.° 276.245



Febrero 14 de 1946. — Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.470. — Aviso N.º 4588.

v.7 mar.

Acta N.° 276.247



Febrero 14 de 1946. — J. Benigno Peña. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4596.

v.7 mar.

Acta N.° 276.248

NORIT—ESBIT

Febrero 14 de 1946. — Joaquín Bujanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4602.

v.7 mar.

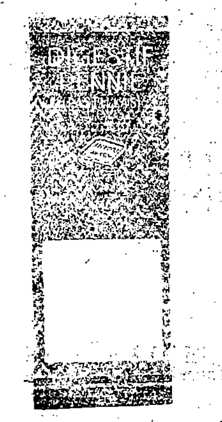
Acta N.° 276.249

DIGESTIF RENNIE

Febrero 14 de 1946. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Renovación de la N.º 160.553. — Aviso N.° 4568.

v.7 mar.

Acta N.° 276.250



Febrero 14 de 1946. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Aviso número 4569.

v.7 mar.

Acta N.° 276.251

DURO

Febrero 14 de 1946. — Burgess, Ledward & Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4571.

v.7 mar.

Acta N.° 276.252

DURAX

Febrero 14 de 1946. — Burgess, Ledward & Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4572.

v.7 mar.

Acta N.° 276.253

TIKO

Febrero 14 de 1946. — Blakey's Boot Protectors, Limited, de Yorkshire Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 4575.

v.7 mar.

Acta N.° 276.254

AMPYL

Febrero 14 de 1946. — Silvio J. F. Ghirlanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 4574.

v.7 mar.

Acta N.° 276.256



Febrero 14 de 1946. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao, Ltda., de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4577.

v.7 mar.

Acta N.° 276.257



Febrero 14 de 1946. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao, Ltda., de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso N.º 4578.

v.7 mar.

Acta N.° 276.258



Febrero 14 de 1946. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao, Ltda., de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto extranjero, de la clase 23. — Aviso N.º 4579.

v.7 mar.

Acta N.° 276.259

TICON

Febrero 14 de 1946. — Mendel & Ca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4580.

v.7 mar.

Acta N.° 276.260

Boliden

Febrero 14 de 1946. — Bolidens Gruvaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.º 159.412. — Aviso número 4581.

v.7 mar.

Acta N.° 276.263

PASSY
Marca Registrada

Febrero 15 de 1946. — Maurice Wyler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4566.

v.7 mar.

Acta N.° 276.264



Febrero 15 de 1946. — Carfa A. G. Fabrik Chemische Technischer Bureau Materialien, de Zürich 5 Zuiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.615.

v.7 mar.

Acta N.° 276.265



Febrero 15 de 1946. — Carfa A. G. Fabrik Chemische Technischer Bureau Materialien, de Zürich 5 Zuiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.616.

v.7 mar.

Acta N.° 276.266

Magirus

Febrero 15 de 1946. — Cía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 159.792. — Aviso N.º 4.614.

v.7 mar.

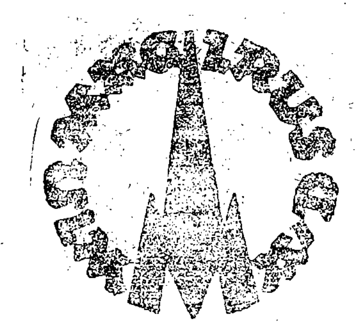
Acta N.° 276.267

Magirus

Febrero 15 de 1946. — Cía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N° 159.793. — Aviso Nº 4.613.

v.7 mar.

Acta N.º 276.268



Febrero 15 de 1946. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos y elementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 160.182. — Aviso Nº 4.612.
v.7 mar.

Acta N.º 276.269



Febrero 15 de 1946. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 160.183. Aviso Nº 4.611.
v.7 mar.

Acta N.º 276.270

LAEUDOMIA

Febrero 15 de 1946. — Amadeo Parbuoni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4.603.
v.7 mar.

Acta N.º 276.273



Febrero 15 de 1946. — Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 159.537. — Aviso N.º 4.618.
v.7 mar.

Acta N.º 276.274

CABEZA DE TORO

Febrero 15 de 1946. — Brassovora, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir almidón y azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la Nº 159.546. — Aviso Nº 4.619.
v.7 mar.

Acta N.º 276.275

RUBIAZOL

Febrero 15 de 1946. — Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia, Soc. Anón.. — Para distinguir gotas, comprimidos y ampollas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.007. Aviso Nº 4.620.
v.7 mar.

Acta N.º 276.276

INOLAXINE

Febrero 15 de 1946. — Societe Anonyme Des Laboratoires Du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.115. — Aviso Nº 4.621.
v.7 mar.

Acta N.º 276.277

SILIPLASTINE

Febrero 15 de 1946. — Societe Anónyme, Des Labaratoires Du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.116. — Aviso Nº 4.622.
v.7 mar.

Acta N.º 276.278

ROMMERITO

Febrero 15 de 1946. — Hilario Grau y Bartolomé Luis Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4.623.
v.7 mar.

Acta N.º 276.279

ACTIBON

Febrero 15 de 1946. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.624.
v.7 mar.

Acta N.º 276.280

CLAROFIL

Febrero 15 de 1946. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.625.
v.7 mar.

Acta N.º 276.281

EMINENCIA

Febrero 15 de 1946. — Driva, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4.626.
v.7 mar.

Acta N.º 276.282

EMINENCIA

Febrero 15 de 1946. — Driva Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.627.
v.7 mar.

Acta N.º 276.285

"PLINIO"
Marca Registrada

Febrero 15 de 1946. — Fernando Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.595.
v.7 mar.

Acta N.º 276.284

TACI

Febrero 15 de 1946. — Juan Mischung. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.599.
v.7 mar.

Acta N.º 276.283

SANTOBANE

Febrero 15 de 1946. — Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.628.
v.7 mar.

Acta N.º 276.287

Nro. 11 SPECIAL

Febrero 15 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.599.
v.7 mar.

Acta N.º 276.288

SOLAR

Febrero 15 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.598.
v.7 mar.

Acta N.º 276.289

SEDALIX

Febrero 15 de 1946. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.989. — Aviso Nº 4.597.
v.7 mar.

Acta N.º 276.291

COLECCION ESTUDIANTINA

Febrero 15 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso número 4.617.
v.7 mar.

Acta N.º 276.292

RUCA

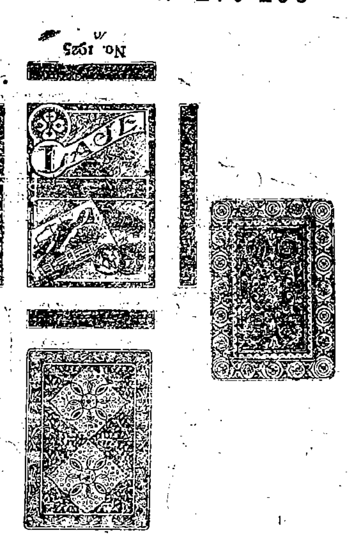
Febrero 15 de 1946. — Fernando Arturo Tresenc. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4.642.
v.7 mar.

Acta N.º 276.293

DIAMINO

Febrero 15 de 1946. — Henri Martinent. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Avisso Nº 4.604.
v.7 mar.

Acta N.º 276.296



Febrero 15 de 1946. — Julio Laje. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Renovación de la Nº 161.104. — Aviso Nº 4.607.
v.7 mar.

Acta N.º 276.297

FERDINAND MAUREL AUBAGNE - FRANCE

Febrero 15 de 1946. — Societe Generale des Tuilleries de Marseille, Societe Anonyme de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 4.608.
v.7 mar.

Acta N.º 276.298

PIERRE MAUREL AUBAGNE - FRANCE

Febrero 15 de 1946. — Societe Generale des Tuilleries de Marseille, Societe Anonyme de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 4.609.
v.7 mar.

Acta N.º 276.299

AFTOSARINA

Febrero 15 de 1946. — José Eduardo Bibiloni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.610.
v.7 mar.

Acta N.º 276.300

INTELECTO

Febrero 16 de 1946. — Wohlers y Valls. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.º 4.644.
v.7 mar.

Acta N.º 276.301

EFICIENCIA

Febrero 16 de 1946. — Wohlers y Valls. — Para distinguir, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.º 4.643.
v.7 mar.

Acta N.º 276.303

FLAVOR

Febrero 16 de 1946. — Celestino del Hierro. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4.645.
v.7 mar.

Acta N.º 276.304



Febrero 16 de 1946. — Aurentino Alvarez. — Para distinguir bebidas en general,, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.650.

v.7 mar.

Acta N.º 276.305

AMEDDET

Febrero 16 de 1946. — José Finder y David Morgenstern de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 2.276.

v.7 mar.

Acta N.º 276.306

MOTOGRAS

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 163.813. — Aviso N.º 4.649.

v.7 mar.

Acta N.º 276.307

LIMPIOLIN

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 163.812. — Aviso N.º 4.646.

v.7 mar.

Acta N.º 276.308

DARGRAS

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 163.811. — Aviso N.º 4.648.

v.7 mar.

Acta N.º 276.309

ULTRAMAR

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.º 162.199. — Aviso número 4.647.

v.7 mar.

Acta N.º 276.311

PROPERT'S



Febrero 16 de 1946. — Propert Ldt. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir betunes, pomadas y otros productos similares para limpiar, lustrar, conservar e impermeabilizar cuero, jabón de talabartero y preparaciones para limpiar, lustrar y pulir madera y metal, de la clase 14. — Aviso N.º 4.651.

v.7 mar.

Acta N.º 276.312

MIRACLE

Febrero 16 de 1946. — Miracle Adhesives Corporation de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 4.652.

v.7 mar.

Acta N.º 276.313

VENT-AXIA

Febrero 16 de 1946. — Vent-Axia Ltd., de Putney, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 4.653.

v.7 mar.

Acta N.º 276.314

NOXZEMA

Febrero 16 de 1946. — The Noxzema Chemical Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas de todas clases para la piel, crema de afeitar, aceites y lociones bronceadores, jabones, crema de noche, talco, pasta dentífrica, preparaciones para champú de la clase 16. — Aviso N.º 4.654.

v.7 mar.

Acta N.º 276.315

COLLUPULIN

Febrero 16 de 1946. — Wallerstein Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.º 4.655.

v.7 mar.

Acta N.º 276.316

RAPIDASE

Febrero 16 de 1946. — Wallerstein Company Inc. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.º 4.656.

v.7 mar.

Acta N.º 276.317

CONVERTIT

Febrero 16 de 1946. — Wallerstein Company Inc. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.º 4.657.

v.7 mar.

Acta N.º 276.319

UZIRA

Febrero 16 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites comestibles en general. — Renovación de la N.º 159.588. — Aviso número 3325.

v.7 mar.

Acta N.º 276.321

CARRYVOG

Febrero 16 de 1946. — Luis María Fourcade. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, parfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.067.

v.7 mar.

Acta N.º 276.318



Febrero 16 de 1946. — Nicolas L. J. Van Haaren. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, clase 15. — Renovación de la N.º 160.125. — Aviso número 2.911.

v.7 mar.

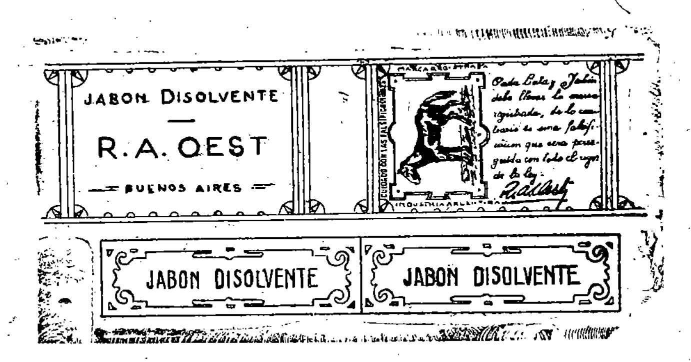
Acta N.º 276.320

DOMADOR

Febrero 16 de 1946. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 160.343. — Aviso N.º 2.908.

v.7 mar.

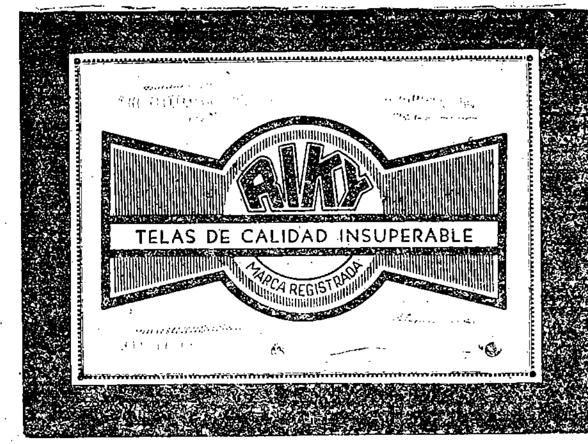
Acta N.º 276.173



Febrero 12 de 1946. — Roberto Agnar Oest. — Para distinguir jabón disolvente (producto veterinario), de la clase 2. — Aviso N.º 4.496.

v.7 mar.

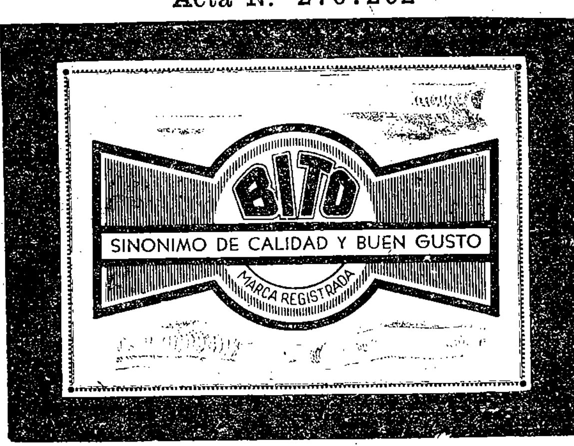
Acta N.º 276.261



Febrero 14 de 1946. — Schalam Djaen. — Para distinguir tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso N.º 4.547.

v.7 mar.

Acta N.º 276.262



Febrero 14 de 1946. — Schalam Djaen. — Para distinguir tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso N.º 4.546.

v.7 mar.

Acta N.º 276.302

E. LAPERCHE

Febrero 16 de 1946. — Enrique Vicente Laperche. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 4550.

v.7 mar.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional